



**Tipo de documento: Tesis de Doctorado**

**Título del documento: Gobernar la mirada : controversias en torno a la videovigilancia del espacio público en la Provincia de Buenos Aires, 2007-2015**

**Autores (en el caso de tesis y directores):**

**Vanesa Lio**

**Gabriel Kessler, dir.**

**Mercedes Celina Calzado, co-dir.**

**Datos de edición (fecha, editorial, lugar,**

**fecha de defensa para el caso de tesis: 2019**

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.  
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.  
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: [https://creativecommons.org/choose/?lang=es\\_AR](https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR)



Vanesa Lio

**Gobernar la mirada.  
Controversias en torno a la videovigilancia del  
espacio público en la Provincia de Buenos Aires  
(2007-2015).**

Tesis para optar por el título de

Doctora en Ciencias Sociales

Facultad de Ciencias Sociales

Universidad de Buenos Aires

Director: Gabriel Kessler

Co-directora: Mercedes Calzado

Buenos Aires

2018

## RESUMEN

En el marco de la consolidación de la inseguridad como uno de los problemas públicos centrales en Argentina en las últimas décadas, los sistemas de monitoreo del espacio público con cámaras de seguridad ganaron protagonismo entre las políticas de prevención del delito. Luego de algunas iniciativas municipales de videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires, su uso se expandió rápidamente tanto en grandes ciudades como en localidades de pequeña y mediana escala a partir de programas provinciales y nacionales. El interés en su estudio radica en que es la cara más visible de la aplicación de nuevos desarrollos tecnológicos a la tarea de vigilancia y control del delito. Sin embargo, dado que se trata un fenómeno relativamente reciente en el país, su estudio es todavía incipiente.

En este contexto, la tesis contribuye a un campo emergente a nivel regional a partir de un estudio de las políticas de seguridad basadas en el monitoreo público urbano en la Provincia de Buenos Aires. Con el objetivo de describir las controversias en torno a la videovigilancia, identificamos los actores que intervinieron y los debates que se tramaron entre 2007 y 2015, transitando tres dimensiones: los conflictos entre seguridad y privacidad, la efectividad de los sistemas, y la difusión de las imágenes en los medios de comunicación.

En un primer momento, se reconstruye el surgimiento de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires, respondiendo a un interrogante acerca de su expansión y alcance. En un segundo momento, atendiendo a los procesos de descentralización y municipalización de políticas públicas de seguridad, nos enfocamos en el caso del partido de Tigre. A través del seguimiento de los actores involucrados y sus interacciones, buscamos responder otra serie de interrogantes: ¿Qué actores intervienen en la implementación de estas políticas? ¿Cuáles son sus roles y de qué modo interactúan para que el sistema funcione? ¿Cuáles son los principales debates en torno a la videovigilancia? ¿Cuáles son las funciones que los actores atribuyen a los sistemas de monitoreo del espacio público? ¿Cómo se define su efectividad? ¿Qué prácticas específicas surgen a partir de la implementación de estas políticas de seguridad? Para responder a estos interrogantes trabajamos con un diseño metodológico cualitativo que combina distintas herramientas y fuentes de información.

La tesis se despliega en seis capítulos, organizados en dos secciones que responden a los dos momentos de la investigación: en la primera se describen los procesos por los cuales se comenzó a responder al problema de la inseguridad con políticas de videovigilancia, recorriendo los planos internacional, nacional y provincial; en la segunda se presentan los hallazgos a partir de un abordaje local y situado.

## **ABSTRACT**

In the context of the consolidation of insecurity as one of the main public issues in Argentina in the last decades, monitoring of the public space with security cameras gained relevance among crime prevention policies. After several video surveillance municipal initiatives in Buenos Aires Province, the use of security cameras quickly spread to large cities as well as small and medium scale towns by the implementation of national and provincial programs. The fact that this process is the most visible form of application of new technological developments to the task of vigilance and crime control justifies the interest in their study. However, given that it is a relatively recent phenomenon in the country, research on the subject is still at an early stage.

This work contributes to an emergent regional field through the analysis of the security policies revolving monitoring of the urban public space in Buenos Aires Province. With the objective of describing the controversies surrounding video surveillance, we identified the intervenient actors and the debates that took place between 2007 and 2015, moving around three dimensions: the conflicts between security and privacy, la effectiveness of the systems, and media diffusion of the images.

In a first instance, the emergence of video surveillance in Buenos Aires Province is reconstructed, answering the issue regarding the expansion and reach of the use of security cameras for public space monitoring. In a second instance, revolving around the processes of decentralization and municipalization of the public security policies, we focus in the case of the department of Tigre. Following the actors involved and their interactions, we seek to answer another series of questions: which actors intervene in the implementation of these policies? Which are their roles and how do they interact to keep the system working? Which are the main debates regarding video surveillance? Which are the functions the actors attribute to the monitoring of the urban public space? How is their effectiveness defined? Which specific practices emerge from the implementation of these security policies? To answer these questions, we applied a qualitative methodology that combines different tools and information sources.

The thesis is deployed in six chapters, organized in two sections that respond to both research moments: in the first, the processes by which security issues began to be answered by video surveillance policies are described, focusing on the international, national and provincial layers; in the second, the findings of the local and positioned approach are presented.

# ÍNDICE GENERAL

|  |        |
|--|--------|
| AGRADECIMIENTOS.....                                 | - 8 -  |
| INTRODUCCIÓN.....                                    | - 10 - |
| El enfoque, los objetivos y el método .....          | - 13 - |
| Del par tecnología-sociedad a lo socio-técnico ..... | - 15 - |
| Organización de la tesis.....                        | - 18 - |

## PRIMERA PARTE

### DE LA INSEGURIDAD COMO PROBLEMA A LA VIDEOVIGILANCIA COMO RESPUESTA

#### CAPÍTULO I

|  |        |
|--|--------|
| ANTECEDENTES Y DEFINICIONES INICIALES.....   | - 23 - |
| 1.1. Un marco de emergencia. Apuntes sobre la “nueva prevención” .....               | - 24 - |
| 1.1.1. Los modelos de prevención extra-penal.....                                    | - 27 - |
| 1.2. Antecedentes. La vigilancia como campo de estudios .....                        | - 29 - |
| 1.2.1. Interrogantes y dimensiones de la videovigilancia como objeto.....            | - 32 - |
| 1.2.2. Las investigaciones en América Latina.....                                    | - 39 - |
| 1.3. Enfoque. El porqué de la perspectiva pragmática .....                           | - 42 - |
| 1.3.1. Algunos conceptos clave .....   | - 43 - |
| 1.3.2. Los estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad.....                        | - 51 - |
| 1.3.3. Teoría del Actor-Red y cartografía de las controversias.....                  | - 52 - |
| 1.4. Definiciones. Acerca del método, las herramientas y las fuentes utilizadas..... | - 54 - |
| 1.5. Recapitulación .....  | - 59 - |

#### CAPÍTULO II

|  |        |
|--|--------|
| POLÍTICAS, SEGURIDAD Y CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA<br>PROVINCIA DE BUENOS AIRES..... | - 61 - |
| 2.1. El giro preventivo como punto de partida.....                                   | - 61 - |
| 2.2. La videovigilancia como política nacional y provincial.....                     | - 65 - |
| 2.3. Municipios y gestión de la inseguridad .....                                    | - 74 - |

|   |         |
|---|---------|
| 2.4. Hacia un marco normativo.....  | - 78 -  |
| 2.4.1. De la regulación de la videovigilancia al ordenamiento del mercado .....   | - 81 -  |
| 2.5. Leyes, políticas y casos de inseguridad en la Provincia de Buenos Aires..... | - 88 -  |
| 2.6. La extensión de las cámaras en territorio provincial.....                    | - 96 -  |
| 2.7. Recapitulación.....  | - 106 - |

## SEGUNDA PARTE

### VIDEOVIGILANCIA EN EL ÁMBITO LOCAL

#### CAPÍTULO III

|  |         |
|--|---------|
| LA CIUDAD VIDEOVIGILADA.....   | - 110 - |
| 3.1. La videovigilancia en Tigre como caso de estudio.....   | - 110 - |
| 3.2. “Los ojos de Tigre” .....   | - 117 - |
| 3.3. ¿Importación y exportación de modelos? Del mundo a Tigre y de Tigre a los<br>municipios bonaerenses ..... | - 126 - |
| 3.4. Actores, discursos y entramados.....  | - 131 - |
| 3.5. Recapitulación.....   | - 140 - |

#### CAPÍTULO IV

|   |         |
|---|---------|
| UNA DISPUTA ENTRE DERECHOS.....                                   | - 143 - |
| 4.1. Vigilancia y privacidad: los primeros debates.....           | - 144 - |
| 4.2. Proteger los datos.....                                      | - 149 - |
| 4.3. “Cámaras en alerta”. De avisos, conformidades y accesos..... | - 153 - |
| 4.4. Lo público y lo privado: ¿una falsa dicotomía?.....          | - 157 - |
| 4.5. El debate sobre el debate.....                               | - 166 - |
| 4.6. Recapitulación.....  | - 171 - |

#### CAPÍTULO V

|  |         |
|--|---------|
| LA EFECTIVIDAD PUESTA A PRUEBA .....   | - 173 - |
| 5.1. ¿Por qué y para qué las cámaras? El monitoreo preventivo y las imágenes<br>como prueba..... | - 174 - |
| 5.1.1. El efecto de disuasión .....  | - 177 - |
| 5.1.2. La efectividad en términos estadísticos .....   | - 179 - |

|  |         |
|--|---------|
| 5.1.3. Las imágenes y el carácter probatorio.....                                  | - 188 - |
| 5.1.4. Las tecnologías, los límites y las fallas.....                              | - 193 - |
| 5.2. Los límites de lo seguro.....   | - 204 - |
| 5.2.1. Sensaciones, modos de acción y configuración espacial.....                  | - 206 - |
| 5.3. “El monstruo de la seguridad”. De críticas, cuestionamientos y denuncias..... | - 214 - |
| 5.4. El rol de los técnicos. Enrolamiento y punto de paso obligado.....            | - 220 - |
| 5.5. Recapitulación.....   | - 222 - |
| <br>   |         |
| CAPÍTULO VI  |         |
| LA IMPORTANCIA DE VER.....   | - 225 - |
| 6.1. El potencial simbólico de las cámaras.....                                    | - 226 - |
| 6.2. La primicia, el rating y la imagen noticia.....                               | - 232 - |
| 6.3. “La tranquilidad de que te estén mirando”.....                                | - 243 - |
| 6.4. ¿De la efectividad a la eficacia mediática?.....                              | - 248 - |
| 6.5. Recapitulación.....   | - 251 - |
| <br>   |         |
| CONCLUSIONES.....  | - 253 - |
| 1. Alcance.....  | - 254 - |
| 2. Actores.....  | - 257 - |
| 3. Controversias.....  | - 259 - |
| 4. ¿Estabilización y caja negra? Nuevas líneas de indagación.....                  | - 268 - |
| <br>   |         |
| EPÍLOGO. 2015 ¿Y DESPUÉS?.....   | - 272 - |
| <br>   |         |
| BIBLIOGRAFÍA   |         |
| 1. Libros, artículos en revistas e informes.....                                   | - 276 - |
| 2. Sitios web.....   | - 292 - |
| 3. Normativa y material legislativo.....   | - 301 - |
| 4. Documentos oficiales y estadísticas.....  | - 310 - |
| 5. Artículos en medios de comunicación.....  | - 313 - |
| <br>   |         |
| ANEXO.....   | - 316 - |

# ÍNDICE DE CUADROS, FIGURAS Y TABLAS

## Cuadros

|  |        |
|--|--------|
| Cuadro 1 - Dimensiones, interrogantes y hallazgos en los estudios sobre videovigilancia..... | - 38 - |
| Cuadro 2 - Principales conceptos y postulados pragmático-pragmatistas.....                   | - 50 - |

## Figuras

|   |         |
|---|---------|
| Figura 1 - Línea de tiempo de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires.....   | - 95 -  |
| Figura 2 - Etapas de implementación de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires...  | - 99 -  |
| Figura 3 - Etapas de implementación de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires.<br>Detalle de los municipios de Gran Buenos Aires..... | - 100 - |
| Figura 4 - Número de habitantes por cámara en los municipios de la Provincia<br>de Buenos Aires.....  | - 102 - |
| Figura 5 - Número de habitantes por cámara en los municipios del Gran Buenos Aires.....   | - 103 - |
| Figura 6 - Número de cámaras por km <sup>2</sup> en los municipios del Gran Buenos Aires.....   | - 105 - |
| Figura 7 - Hogares con conexión insuficiente a servicios básicos. Partido de Tigre. 2010.....   | - 114 - |
| Figura 8 - Hogares sin cobertura de red cloacal. Partido de Tigre. 2010.....  | - 114 - |
| Figura 9 - Hogares sin cobertura de agua de red. Partido de Tigre. 2010.....  | - 115 - |
| Figura 10 - Tasa por servicios municipales.....   | - 120 - |
| Figura 11 - Imágenes captadas por cámaras del programa “Noche Vigilada” .....   | - 124 - |
| Figura 12 - Mapa de actores de la videovigilancia en Tigre.....   | - 138 - |
| Figura 13 - Modelo de cartel recomendado por la Disposición 10/2015. ....   | - 151 - |
| Figura 14 - Señalética utilizada por el municipio de Tigre.....   | - 155 - |
| Figura 15 - Síntesis de las limitantes a la videovigilancia impuestas por<br>factores no humanos.....   | - 203 - |
| Figura 16 - Denuncia al COT realizada en Facebook.....  | - 216 - |
| Figura 17 - Síntesis de las controversias entre los actores en torno a la videovigilancia<br>del espacio público en Tigre.....                    | - 267 - |

## Tablas

|   |         |
|---|---------|
| Tabla 1 - Presupuesto total y para el área de Protección Ciudadana. Municipio<br>de Tigre. 2008-2018..... | - 119 - |
| Tabla 2 - Robo y Hurto Automotor. Variación interanual y variación total. 2008-2013.....                  | - 183 - |

## AGRADECIMIENTOS

A mis directorxs. A Gabriel Kessler por haber aceptado acompañarme en este recorrido. Por la confianza, el respaldo y los invaluable aportes. A Mercedes Calzado por la dedicación, el compromiso y las palabras de aliento. Por confiar en mí, por guiarme y enseñarme cómo. Gracias a ambxs por hacer que esta investigación sea posible.

Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) por financiar este trabajo. A la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, mi primera casa. A la Carrera de Ciencias de la Comunicación y a la Subsecretaría de Doctorado. A esos espacios pero, sobre todo, a quienes los integran. A la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP por abrirme las puertas y convertirse en estos últimos cinco años en mi nueva casa. A la Universidad de Buenos Aires y a la Universidad Nacional de la Plata por una absolutamente sentida doble pertenencia.

Al Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS). A sus autoridades, personal de apoyo y administrativo por la disponibilidad, la amabilidad y el asesoramiento.

Al Centro de Investigaciones en Metodología de las Ciencias Sociales (CIMECS). A lxs compañerxs con quienes comparto ese hermoso lugar de trabajo. Gracias por los intercambios, los mates, los almuerzos y las conversaciones catárticas.

A lxs integrantes del Núcleo de Estudios sobre Seguridad en la Provincia de Buenos Aires y del Observatorio de Comunicación, Política y Seguridad. Por los encuentros, los proyectos y los trabajos compartidos. Por las lecturas y los aportes. Al equipo de investigación en sociologías pragmático-pragmatistas por sumarme a un espacio que fue fundamental para leer, comprender y profundizar en este enfoque teórico-metodológico.

A mis compañerxs y docentes del doctorado por sus importantes contribuciones durante el desarrollo de este trabajo.

A Mariana, Magdalena, Soledad, Laura, Belén y Hernán por las lecturas atentas, los comentarios y las sugerencias.

A Mauricio López, Eva Pérez, Nancy Castro, Susana Urriza y Federico Enciso por abrirme puertas, tenderme una mano, crear lazos que posibilitaron mi trabajo de campo.

A mis entrevistadxs por la predisposición, el interés y la generación de nuevos contactos.

A Juan Cruz Margueliche, infinitas gracias. Por la colaboración, la paciencia y la precisión en la elaboración de los mapas que contiene esta tesis.

A lxs acompañantes circunstanciales de tantos bares y cafés que me encontraron escribiendo. A lxs trabajadorxs de la Biblioteca del Congreso de la Nación y de la Biblioteca de la UNLP que en los últimos meses se convirtieron en parte de mi cotidianeidad.

A mis amigas, las de siempre. A Deno, Nati, Pau, Romi y Vir. Por escucharme y entenderme. Por apoyarme siempre y ante todo. A Ezequiel y Paula, porque están presentes a pesar de la distancia.

A mis familias. A la de nacimiento y a la que vino después. Por el interés, el cariño y el apoyo. A la nonna por enseñarme tanto con su historia.

A mi papá, a mi mamá y a mi hermana. Un gracias que no alcanza. Por el amor, el aguante y el apoyo incondicional en sus múltiples formas.

A Ismael y Simón, que me acompañan cada día, que soportaron llantos, risas, ansiedades y malhumores. Gracias por el amor, el sostén y los abrazos.

## INTRODUCCIÓN

Los espacios que habitamos están permeados por las nuevas tecnologías. En los últimos años, una de ellas ha modificado nuestro modo de transitar las ciudades: las cámaras de seguridad y los sistemas de monitoreo parecen haber transformado la vida urbana, redefiniendo límites y alterando las relaciones que entablamos con el entorno y con los otros. La videovigilancia creció en términos cuantitativos y cualitativos, en alcance y sofisticación. Así, a las cámaras se sumaron otros dispositivos, como drones, tarjetas inteligentes, sistemas de posicionamiento global (GPS), documentos de identificación biométrica, *software* de reconocimiento automático, técnicas de etiquetamiento electrónico y botones de pánico.

Estas herramientas refuerzan la centralidad de un vínculo entre el delito y las imágenes que, sin embargo, no es una novedad de este siglo. La primera técnica fotográfica comercialmente viable fue patentada en París en 1839 y, para mediados de la década siguiente, ya se había puesto la mira sobre su potencial uso para identificar y documentar a los criminales. Algo similar sucedió con la televisión: la idea de que las imágenes en vivo podían jugar un rol central en la rutina de los patrullajes no tardó en llegar. En 1947, una década después haber sido lanzado el servicio público de televisión, apareció la primera propuesta para que la policía inglesa pudiera visualizar imágenes en vivo de la boda real entre Isabel II y Felipe de Edimburgo, capturadas por la señal británica BBC para difundir la celebración a todo el mundo (Norris, Mc Cahill y Wood, 2004). Si bien este primer intento de monitoreo a distancia fue rechazado por los costos que suponía (Williams, 2003), fundó los vínculos entre los registros audiovisuales y las funciones de patrullaje y control del espacio público. Para mediados de los años '90, la relación entre las imágenes, la policía y la seguridad pública se había profundizado de manera hasta entonces impensada: las políticas de seguridad empezaron a incorporar sistemáticamente los circuitos cerrados de televisión (CCTV) para monitoreo urbano entre las herramientas para la gestión del delito.

Utilizada inicialmente en Europa y en América del Norte, la videovigilancia se expandió a los cinco continentes, convirtiéndose en una de las herramientas más recurrentes al servicio de la seguridad ciudadana. Diversos trabajos han dado cuenta de que es una tendencia que se manifestó globalmente (Lyon, 2004; Ball, Haggerty y Lyon, 2012; Galdon-Clavell, 2015), cuyo crecimiento suele observarse en cuatro etapas: una

difusión inicial en el sector privado; la introducción de la videovigilancia en el transporte y la infraestructura pública; una utilización limitada en espacios públicos, primer paso de la migración a su uso gubernamental para prevención del delito; y, por último, un uso del monitoreo urbano con pretensiones de ubicuidad, con sistemas a gran escala que cubren ciudades enteras y que integran cámaras de seguridad del sector público y privado (Norris *et al*, 2004). Fue durante la década del '90 que se profundizó este pasaje desde el ámbito privado hacia el uso público de las cámaras de seguridad, especialmente en algunos países europeos.

Hay quienes argumentan, incluso, que en esta globalización de la vigilancia se expresa la emergencia de un nuevo “orden securitario” (Hayes, 2012, p. 169), un orden que surge del cruce entre las formas de gobernar a través del delito (Simon, 2011) y el crecimiento exponencial en el desarrollo y difusión de las nuevas tecnologías en diversos ámbitos de la vida. En el marco de lo que Mattelart (2010) define como “paradigma de la tecno-seguridad” se amplían e intensifican las formas particulares de control estatal en nombre de la seguridad y las lógicas militares se extienden cada vez más a una nueva normatividad<sup>1</sup>.

El nacimiento de la videovigilancia como política pública aparece vinculado, por otro lado, a las primeras estrategias de prevención extrapenal focalizadas en el rediseño urbano y la creación de espacios seguros, que algunos autores denominan la “nueva prevención” (Garland, 2005; Crawford y Evans, 2016) y que surgió como respuesta a una crisis del sistema de justicia penal en el contexto británico y estadounidense de los años '80. A mediados de la década siguiente, a partir de la expansión de los nuevos modos de vigilancia con un fuerte componente tecnológico, emergió también un interés académico específico por estudiar este fenómeno. Así, surgieron los *surveillance studies* (Ball *et al*, 2012), un campo en el que confluyen enfoques y perspectivas diversas provenientes de las ciencias sociales, el arte y las humanidades. Si antes los estudios sobre vigilancia existían de manera aislada y no sistemática, en las últimas dos décadas el interés académico y el debate público sobre el tema hicieron posible la emergencia de este campo autónomo. En América Latina, y en Argentina específicamente, algunas investigaciones recientes, que recuperamos en el primer capítulo, empiezan a

---

<sup>1</sup> Utilizamos, aquí y en toda la tesis, las comillas para referir a conceptos o citas textuales de los autores, como así también para indicar términos nativos de los actores.

interesarse por la videovigilancia pero su estudio sigue representando un área de vacancia.

En nuestro país, la colocación de cámaras de seguridad para monitoreo de espacios públicos y privados creció exponencialmente en los últimos diez años. A modo de ejemplo, en agosto de 2008 un artículo del diario Clarín informaba que entonces había en la Provincia de Buenos Aires 103 cámaras de seguridad públicas distribuidas en cinco ciudades<sup>2</sup>. De acuerdo con el relevamiento que realizamos para esta investigación, ese número se había multiplicado 200 veces a principios de 2018, cuando pudimos contabilizar más de 20.600 dispositivos colocados en los 135 municipios bonaerenses.

La videovigilancia urbana surgió en Argentina en el marco de la consolidación de la inseguridad como uno de los principales problemas públicos (Kessler, 2009) y como resultado del cruce de dos procesos simultáneos. Por un lado, un afianzamiento de políticas orientadas a la prevención extrapenal y, más específicamente, a la prevención situacional (Sozzo, 2009, 2014). Por otro, la incorporación de los municipios como actores relevantes en el gobierno de la seguridad (Rodríguez Games, Fernández y Sain, 2016; Schleider y Carrasco, 2016). Si bien desde mediados de los 2000 la videovigilancia comenzó a migrar lentamente desde el ámbito privado al público, la implementación del Plan Integral de Protección Ciudadana (PIPC) en 2009 marcó un hito respecto del uso de cámaras de seguridad para monitoreo urbano (Galvani, Rios y Cañaverl, 2015). En un acuerdo que involucró a los gobiernos nacional, provincial y locales, el PIPC distribuyó recursos no reintegrables para la incorporación de tecnología en materia de seguridad en un conjunto de municipios de la Provincia de Buenos Aires y se constituyó como el puntapié inicial de otras iniciativas que fueron consolidando, en la última década, el uso de este tipo de herramientas en todo el país.

En este contexto emerge nuestro interés por la videovigilancia y nos proponemos como objetivo general de esta tesis estudiar el uso de cámaras de seguridad como parte de políticas públicas de control del delito en la Provincia de Buenos Aires, a los fines de contribuir a un campo de conocimientos emergente a nivel regional y nacional. Las formas y dispositivos de vigilancia no sólo se han transformado con el pasar de los años y los desarrollos tecnológicos, sino que presentan particularidades de

---

<sup>2</sup> Todos los artículos de diarios mencionados durante la tesis se encuentran listados al final, indicando título, fecha y medio. Evitamos referenciar cada uno de ellos para moderar el uso de notas al pie de página.

acuerdo a cada contexto local y cada cultura. Así, aunque se ha instalado como tendencia global, la vigilancia y las respuestas políticas y sociales a ella varían de región en región, de país en país e, incluso, de ciudad en ciudad. En este sentido, las investigaciones empíricas y situadas permiten indagar sobre las trayectorias y las características locales de la videovigilancia. Esto no implica, sin embargo, abandonar el interés por procesos más amplios. Por el contrario, el estudio de casos circunscriptos a ciudades permite visualizar la interacción entre actores y procesos municipales con otros de escala provincial o nacional. Ese fue el horizonte de esta investigación.

### **El enfoque, los objetivos y el método**

Con un interés por estudiar los puntos controversiales que emergían del uso de cámaras de seguridad en el espacio público, elegimos el enfoque de la cartografía de las controversias (Latour, 2008). Esto nos permitió, por un lado, identificar y describir los debates a partir de la perspectiva de los actores involucrados. Por otro, estudiar la acción como resultado de una red de asociaciones entre actores heterogéneos, considerando la capacidad de agencia de las tecnologías en tanto mediadores/actantes (Latour, 1994; Callon, 1998) y entendiendo que aquello que se presenta como estable o no cuestionado es siempre resultado de un proceso de ensamblado.

Los objetivos específicos nos guiaron en el desarrollo de la investigación en dos etapas. En un primer momento, partimos del objetivo de reconstruir el surgimiento de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires y responder a un conjunto de interrogantes sobre la expansión y el alcance del uso de cámaras de seguridad para monitoreo del espacio público: ¿Cuántos municipios utilizan la videovigilancia pública? ¿Desde cuándo la usan? ¿Cómo fue el proceso de incorporación de este tipo de herramientas? ¿Surgieron como iniciativa municipal o como parte de programas de alcance provincial o nacional? En el segundo momento, atendiendo a los procesos de descentralización y municipalización de políticas públicas de seguridad, nos enfocamos en el caso del partido de Tigre. El objetivo fue, por un lado, identificar a los actores que intervienen en la implementación y funcionamiento de la videovigilancia como política pública. Por otro, seguir los debates que se tramaron entre 2007 y 2015, configurando las controversias, que giraron en torno a tres dimensiones: los conflictos entre seguridad y privacidad, la eficacia y efectividad de los sistemas, y la difusión de las imágenes en los

medios de comunicación. A partir de este seguimiento, respondemos a un segundo grupo de interrogantes: ¿Quiénes intervienen en la implementación de estas políticas? ¿Cuáles son sus roles y de qué modo interactúan para que el sistema funcione? ¿Cuáles son los principales debates en torno a la videovigilancia? ¿Las posiciones se presentan polarizadas entre quienes la defienden como herramienta de prevención del delito y quienes la critican porque afecta derechos como la privacidad? ¿Cómo es definida la efectividad de los sistemas de monitoreo del espacio público? ¿Qué prácticas específicas surgen a partir de la implementación de la videovigilancia? ¿Qué rol juegan las imágenes que son captadas por las cámaras y luego difundidas por canales diversos? ¿Cómo se incorporan los medios de comunicación a este entramado?

Para responder a estos interrogantes trabajamos con un diseño metodológico cualitativo que combinó distintas herramientas para la recolección de información. Por un lado, nuestra fuente principal para acceder a las voces de los actores fueron las entrevistas en profundidad, que se complementaron con notas de campo tomadas a partir de observaciones con distintos grados de participación durante nuestras visitas a los ámbitos de interacción de dichos actores. Hicimos en total 52 entrevistas, de las cuales 3 fueron a directivos del Poder Ejecutivo local, 4 a concejales municipales, 5 a funcionarios del ámbito nacional y provincial, 2 a empresarios, 4 a fiscales y funcionarios del sistema de justicia, 4 a representantes de entidades o asociaciones que defienden derechos civiles, 16 a residentes del municipio de Tigre, y 14 a productores y periodistas de medios audiovisuales<sup>3</sup>. Por otro lado, trabajamos con 181 documentos, entre materiales legislativos del ámbito nacional, provincial y municipal; artículos de diarios; documentos de comunicación oficial e informes. Por último, para el relevamiento sobre la utilización de cámaras de seguridad en territorio provincial, también visitamos los sitios web oficiales de los 135 municipios bonaerenses. Esta revisión y análisis documental permitió reconstruir el surgimiento de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires y dar cuenta de su extensión y alcance. Al mismo tiempo, sirvió para identificar las formas en que se expresaban los debates en el ámbito público y describir algunas de las características específicas del sistema de monitoreo de Tigre, complementando así la información obtenida a partir de las entrevistas y de la

---

<sup>3</sup> La presente tesis reconoce en su forma de escritura tradicional un sesgo de género al utilizar como universal de referencia el sujeto masculino. A los fines narrativos del texto, se decide mantener el formato no sin antes dar cuenta de esta limitación.

comunicación oficial del municipio a través distintos soportes (videos institucionales, libros y páginas web).

Partimos del supuesto general de que existe una controversia en torno al uso de sistemas de monitoreo del espacio público, y nos proponemos seguir su trayectoria para identificar los procesos de estabilización y posible cierre. De este planteo inicial se desprenden otras dos cuestiones centrales. Por un lado, un eje de los debates en torno a la videovigilancia ha sido la dimensión de la efectividad. Ahora bien, este concepto no se define de una vez y para siempre sino que existen distintos modos de entenderla a partir de las diferentes funciones que los actores atribuyen a estos sistemas y que, a su vez, están permeados por las características técnicas de los dispositivos, sus usos, apropiaciones y las interacciones que surgen en la acción. Por otro lado, los análisis que giran en torno a la efectividad dan cuenta de una instrumentalización de la tecnología que incurre en cierto determinismo. En relación con la videovigilancia, en los discursos hegemónicos circulantes aparece una especie de fascinación por las cámaras de seguridad, un fetichismo a partir del cual se les otorga un lugar protagónico en los procesos de transformación, cambio y modernización. En este sentido, consideramos importante distanciarnos de estas perspectivas y explicitar el modo en que entendemos a las tecnologías en estos párrafos introductorios.

### **Del par tecnología-sociedad a lo socio-técnico**

El estudio de los vínculos entre tecnología y sociedad tiene una historia de larga data. Podríamos remontarnos, por ejemplo, a la filosofía de la técnica de Martin Heidegger (1994), máxima expresión de una visión sustancialista que se contrapone a otra instrumental, en la clasificación que realiza Andrew Feenberg (1991). La teoría instrumental, como su nombre lo expresa, entiende a las tecnologías como pura instrumentalidad: las define como herramientas que sirven a los propósitos de quienes las usan y, por lo tanto, las considera neutrales. La teoría sustancialista, por el contrario, afirma que el uso de la tecnología trae aparejado consecuencias para la humanidad y la naturaleza que trascienden los objetivos técnicos. Esto es, la tecnología se presenta como un sistema cultural autónomo que reestructura lo social y lo convierte en objeto de control. En términos aún más provocadores, decía Marshall McLuhan (1996) desde sus estudios de los medios masivos, reduce a los sujetos a “órganos sexuales del mundo

máquina” (p. 46). La instrumentalización se opera, desde estas perspectivas, sobre los individuos, que son incorporados a los mecanismos técnicos que ellos mismos han creado.

Para alejarse del instrumentalismo y evitar al mismo tiempo el fatalismo, Feenberg (1991, 2005) desarrolla la Teoría Crítica de la Tecnología que considera, influenciado por la Escuela de Frankfurt, que la “racionalidad tecnológica ha devenido en racionalidad política”. Para esta teoría, la forma dominante de la racionalidad técnica se encuentra en la “intersección entre la ideología y la técnica” (Feenberg, 1991, p. 12). Herbert Marcuse (1993) ya planteaba en la década del 60 que la tecnología no debe ser escindida del empleo que se hace de ella: es decir, la sociedad tecnológica como sistema de dominación opera en el concepto y en la construcción de técnicas.

También desde los Estudios Culturales se ha prestado atención a este complejo vínculo entre tecnología y sociedad. Raymond Williams (1996) abordó las relaciones de causa y efecto entre estos dos elementos a partir de su investigación sobre la televisión y sus usos. Consideraba entonces que tanto la visión del “determinismo tecnológico” como la de la “tecnología sintomática” abstraían la tecnología de la sociedad y que era necesario, por lo tanto, un enfoque que estudie su historia y sus usos “de una manera más radical” (pp. 158-159).

Algunas décadas más tarde, un nuevo desarrollo tecnológico vinculado a los medios le daría un impulso renovado a los estudios de la relación entre tecnología y sociedad. Nos referimos a la aparición de Internet y la difusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), cuyo estudio ha popularizado, por ejemplo, Manuel Castells. El autor considera que “la tecnología (o su carencia) plasma la capacidad de la sociedad para transformarse, así como los usos a los que esas sociedades, siempre en un proceso conflictivo, deciden dedicar su potencial tecnológico” (Castells, 1998, p. 33). Este enfoque privilegia un análisis de la posición de la tecnología dentro de las relaciones sociales y el modo de producción imperante en un momento histórico dado.

Para articular los posicionamientos en torno a las tecnologías a partir de la influencia de los artefactos en la desigualdad, Reygadas (2008) describe dos narrativas: una optimista, que considera que van a generar oportunidades de inclusión y traer mayor equidad; y una pesimista, que entiende que las nuevas tecnologías producen nuevas desigualdades. Si bien el autor se centra en los usos y apropiaciones de las

computadoras e Internet, las dos narrativas son interesantes para reflexionar acerca de las formas de teorizar sobre las tecnologías en función de las expectativas que se depositan en ellas. Mientras que los optimistas confían a las tecnologías su futuro, sus esperanzas y la posibilidad de motorizar cambios; los pesimistas condensan en ellas sus temores y ven en el desarrollo tecnológico el camino hacia una mayor concentración del poder y las riquezas y una profundización de la desigualdad. Ahora bien, ambas narrativas conducen a un determinismo tecnológico. Esto es, suponen que los “efectos sociales de los artefactos técnicos” (p. 193), ya sean positivos o negativos, están determinados previo a los usos que se haga de los objetos, los procesos de apropiación de las tecnologías y las interacciones entre la sociedad y los objetos, dejando de lado posibles consecuencias inesperadas de los inventos. En esto, agrega el autor, se expresa el fetichismo tecnológico: se sobrestiman las capacidades de los objetos y se subestima la agencia de los sujetos.

En la vereda completamente opuesta a este determinismo, desde una tradición constructivista se postula que la ciencia y la tecnología son producidas socialmente, esto es, son “culturas socialmente construidas” (Pinch y Bijker, 2008, p. 25). Dentro del constructivismo, Thomas (2008) propone distinguir entre una vertiente “moderada”, cercana al sentido común y que incurre en un determinismo social, y otra “radical”, que propone explicar la manera en que “los procesos sociales influyen en el contenido mismo de la tecnología” (p. 220). A partir de la presentación de la metáfora del “tejido sin costuras” (Hughes, 1986) este segundo enfoque busca eliminar las divisiones a priori entre lo tecnológico, lo social, lo económico y lo científico. Sin embargo, propone como método la descripción de los artefactos tecnológicos a partir de los significados dados a los mismos por grupos sociales relevantes. Esto significa que un “problema es definido como tal solo cuando hay un grupo social para el cual el mismo constituye un problema” (Pinch y Bijker, 2008, p. 41) y se utiliza la noción de “flexibilidad interpretativa” para explicar las formas que adoptan los artefactos para dar respuesta a dichos problemas. De este modo, si bien busca evitar el determinismo, la agencia permanece enraizada en lo social.

Sin pretensiones de exhaustividad, presentamos un breve recorrido por algunos de los abordajes más relevantes en torno a este par tecnología-sociedad. Ahora bien, ¿dónde nos paramos para analizar la videovigilancia? Elegimos estudiar las

controversias<sup>4</sup> (Latour, 2005) distanciándonos tanto de los enfoques que consideran que los efectos sociales de los artefactos están dados de antemano por sus características inherentes como de aquellos escépticos frente a la idea de que la tecnología posee capacidad de transformación social. Nuestra perspectiva busca tener en consideración la capacidad de acción de los objetos sin caer en determinismos tecnológicos. Ni la tecnología es en sí misma un agente de cambio ni es sólo resultado de los usos o las construcciones de sentido que los sujetos generan a partir de ella. Así, lejanos a la definición de la tecnología como máquina o artefacto neutral, evitamos del mismo modo caer en un determinismo social. Si desde un punto de vista funcional, como sostiene Feenberg (2005), “la tecnología es social siempre y cuando sea usada ‘para’ algo” dejando su “estructura” como un “residuo no-social” (p. 43), consideramos en cambio que no hay posibilidad de una tecnología que no sea, en sí misma, social. En este sentido, entendemos que toda tecnología tiene un carácter social y, al mismo tiempo, toda sociedad tiene un carácter tecnológico. La propuesta de estudio de lo “socio-técnico” (Latour, 2008) implica superar la división entre ambos mundos para dar cuenta de agenciamientos de actores humanos y no humanos. En este desafío nos encaminamos.

## **Organización de la tesis**

Los resultados se presentan a lo largo de seis capítulos, organizados en dos partes que responden a los dos momentos de la investigación: en la primera se describen los procesos por los cuales se comenzó a responder al problema de la inseguridad con programas de videovigilancia, recorriendo los planos internacional, nacional y provincial; en la segunda nos enfocamos en la descripción y los hallazgos a partir de un abordaje local y situado. Recorreremos brevemente el contenido y la estructura de la tesis.

El capítulo 1 recupera los antecedentes y presenta las decisiones teórico-metodológicas que guiaron la investigación. En primer lugar, se introducen los aspectos principales de la prevención situacional del delito para dar cuenta del marco amplio de

---

<sup>4</sup> Fundamentamos esta elección en el capítulo 1. Si bien otras perspectivas (que también revisamos en el primer capítulo) pueden resultar interesantes para estudiar la videovigilancia, consideramos que el enfoque pragmático aporta herramientas para analizarla como un proceso controversial y poner la atención en el rol de las tecnologías, teniendo en cuenta la agencia de actores heterogéneos.

emergencia de la videovigilancia como política pública. En segundo lugar, se recuperan los principales trabajos sobre la temática que fueron dando forma a un campo de estudios específico. Estos antecedentes aparecen organizados en torno a cinco dimensiones: a) lo normativo, vinculado a las disputas y cruces que surgen de la oposición entre demandas de seguridad y la defensa de la privacidad; b) lo evaluativo, a partir de estudios que se enfocan en la medición de la efectividad de las cámaras en la reducción del delito en términos estadísticos; c) lo simbólico, en relación con la construcción de sentidos en torno a la cámaras, sus representaciones mediáticas y su utilización como mensaje político; d) lo espacial, haciendo hincapié en los efectos de la videovigilancia sobre la productividad y la percepción del espacio urbano; y e) lo cotidiano de su funcionamiento, centrado principalmente en trabajos etnográficos en las salas de monitoreo. La tesis se inserta en estos debates a partir de un diálogo con estos interrogantes que van surgiendo como dimensiones de la controversia, poniendo en evidencia tensiones y significados en disputa. Como tercer elemento de este capítulo, especificamos la elección del enfoque teórico-metodológico de la tesis, reponiendo algunos de los conceptos principales que guiaron el abordaje y el análisis durante la investigación. Enmarcando la perspectiva en los estudios pragmáticos sociotécnicos, presentamos las nociones de controversia, simetría, traducción, red y cajas negras; y los principios de “seguir a los actores” y no disociación entre los niveles micro y macro. Finalmente, concluimos el capítulo especificando las herramientas y técnicas utilizadas y detallando el modo de abordaje, las fuentes y la conformación del corpus de análisis.

El capítulo 2 reconstruye el surgimiento de la videovigilancia gubernamental del espacio público en la Provincia de Buenos Aires, poniendo el foco en el eje nacional-provincial que dio lugar a la expansión de las cámaras de seguridad pero dando cuenta de un proceso de involucramiento de los gobiernos locales como nuevos actores en la gestión del delito. Asimismo, reponemos el marco legal de la videovigilancia y trazamos los vínculos con ciertos hechos delictivos de trascendencia mediática, configurando una línea de tiempo que permite visualizar el derrotero de estas políticas en la última década. De este modo, se describen momentos en los que se reactivan debates, se generan nuevas controversias, se definen políticas públicas y se impulsan regulaciones normativas. Como segundo componente de este capítulo, damos cuenta de la extensión en el uso de las cámaras de seguridad para monitoreo del espacio público en la Provincia

de Buenos Aires, presentando mapas que permiten ilustrar la extensión de estos dispositivos en el territorio y las etapas en que se manifestó esa expansión.

El capítulo 3 abre e introduce la segunda parte de la tesis. Se presenta al municipio de Tigre como caso de estudio, justificando su elección en tanto pionero y “modelo” de la implementación de videovigilancia en el ámbito local. Se describen las principales características del Centro de Operaciones Tigre (COT) y del Sistema Alerta Tigre, presentando a los actores involucrados que emergieron del seguimiento de la controversia. Para finalizar, se configura un primer mapa de sus posicionamientos y vinculaciones, describiendo sus principales lógicas y argumentos en torno a la videovigilancia, que son una aproximación inicial a las dimensiones que se despliegan en los capítulos siguientes.

En el capítulo 4 se presenta la primera de las dimensiones de la controversia, vinculada a la disputa de derechos entre la seguridad y la privacidad: cuánto se limita una en beneficio de la otra. El resguardo de la intimidad y la protección de datos personales aparecen como los dos primeros ejes de los posicionamientos críticos respecto de la videovigilancia. Luego, se focaliza en el aspecto regulatorio y normativo, dando cuenta de las disputas a nivel municipal en torno del ordenamiento jurídico. En los argumentos utilizados para apoyar o cuestionar el uso de cámaras de seguridad aparecen también distintas definiciones de lo público y lo privado. El capítulo cierra con una pregunta respecto de la existencia o no de este debate y de una tendencia a la estabilización de la controversia al menos en esta arista.

El capítulo 5 se estructura a partir de la pregunta sobre la efectividad de las cámaras de seguridad y despliega la segunda de las dimensiones de la controversia. Así, se describen las funciones atribuidas a los sistemas de videovigilancia, orientadas a la prevención y a la investigación del delito. Si las estadísticas respecto de la disminución de los índices delictivos son presentadas como la primera “prueba” de la efectividad, emergen otros elementos igual de importantes para los actores, vinculados al carácter probatorio y a una función simbólica. Respecto de estos dos últimos aspectos, en el capítulo se describen las intervenciones de los “vecinos” de Tigre<sup>5</sup>, sus modos de acción y las formas de configurar los espacios seguros; el acceso y los usos de las imágenes en la investigación judicial del delito; y los límites y fallas de las tecnologías que dan cuenta de la capacidad de agencia de las cámaras de seguridad. Finalmente, se presentan las

---

<sup>5</sup> En el apartado 3.4 se aclara por qué elegimos este concepto para referirnos a los residentes de Tigre.

críticas, cuestionamientos y denuncias al Sistema Alerta Tigre que visibilizan un viraje en el eje de la controversia en torno a la videovigilancia: de la amenaza a la privacidad a las fallas en el funcionamiento.

El capítulo 6 está dedicado a la última de las dimensiones que retomamos en torno a la videovigilancia: la difusión de las imágenes captadas por cámaras de seguridad en medios de comunicación. En este sentido, nos detenemos en una tendencia de los últimos años a relatar noticias desde una “estética de lo real” que incorpora los registros audiovisuales de estos dispositivos. El capítulo pone el eje en el potencial simbólico de las cámaras que reconocen los actores y en el uso de las imágenes como forma de mostrar el “éxito” del sistema. Como cierre, se plantea un interrogante respecto de las redefiniciones de la efectividad y la eficacia de los dispositivos a partir de los usos que surgen en la implementación de las políticas públicas y su encuentro con los actores.

Finalmente, se presentan las conclusiones de la tesis, en las que recuperamos el mapa de actores, sus posicionamientos y el entramado de relaciones desplegados a lo largo de los capítulos. Recuperando los hallazgos de la investigación, retomamos el supuesto inicial respecto de la existencia de una controversia para reflexionar en torno a la estabilización de los debates y la configuración de la videovigilancia del espacio público como una caja negra.

**PRIMERA PARTE**

**DE LA INSEGURIDAD COMO PROBLEMA**

**A LA VIDEOVIGILANCIA COMO**

**RESPUESTA**

# CAPÍTULO I

## ANTECEDENTES Y DEFINICIONES INICIALES

Los modos de responder a la cuestión del delito se han convertido, en las últimas décadas, en un elemento central a la hora de gobernar. Estos fenómenos fueron estudiados ampliamente en los países anglosajones a partir de las hipótesis del gobierno a través del delito (Simon, 2011) o de la transformación de los dispositivos de control por el cambio social y cultural de las sociedades contemporáneas (Garland, 2005). Del mismo modo, las prácticas, representaciones e instituciones vinculadas al delito y la seguridad han sido priorizadas en tanto tema de indagación por distintas disciplinas de las ciencias sociales argentinas y latinoamericanas (Barreneche y Oyhandy, 2012; Galar *et al*, 2017).

La inseguridad fue configurada, en las últimas décadas, como uno de los principales problemas públicos, ubicándose como una de las preocupaciones centrales de la ciudadanía tanto en Argentina (Kessler, 2014), como en América Latina (Kessler, 2011; Lagos y Dammert, 2012). Así, la seguridad ciudadana y la violencia urbana, definidas en tanto problemas sociales, tiñeron las agendas de los medios y los gobiernos en los últimos veinte años. En este contexto de consolidación de la inseguridad como problema, la videovigilancia fue presentada como herramienta privilegiada para gestionar y prevenir el delito, pretendiendo dar respuesta a una gama amplia de fenómenos desde el terrorismo hasta el delito común, las incivildades y el orden urbano.

El objetivo de este primer capítulo es presentar algunos elementos que funcionan como marco de nuestra investigación. En primer lugar, recuperamos los aportes de lo que se denomina “nueva prevención”, que posibilitaron la emergencia del monitoreo urbano como política de seguridad. En segundo lugar, presentamos como antecedentes las principales líneas de investigación en torno a la videovigilancia, que dan cuenta de un área de vacancia en Argentina. En tercer lugar, introducimos y fundamentamos el enfoque teórico-metodológico elegido, reponiendo algunos de los conceptos que fueron centrales para el análisis. Por último, especificamos las decisiones metodológicas que orientaron la investigación, detallando las técnicas utilizadas en el trabajo de campo.

### **1.1. Un marco de emergencia. Apuntes sobre la “nueva prevención”**

Para entender el surgimiento de la videovigilancia del espacio público como política de seguridad es preciso detenerse en sus condiciones de posibilidad, en un marco de emergencia signado por un clima de época. A partir de la década del '80, en el campo del control del delito comienza a gestarse un cambio de paradigma (Sozzo, 2000). La prevención, la reducción del daño y la gestión del riesgo se van convirtiendo en las principales preocupaciones y sus traducciones prácticas se orientan a

la minimización de las oportunidades, la intensificación de los controles situacionales y el apartamiento de las personas de las situaciones criminogénicas (...) El sector preventivo analiza los movimientos de la gente y la distribución de los eventos delictivos, identificando puntos álgidos, productos altamente atractivos para el delito y patrones de victimización repetida (Garland, 2005, p. 281).

Estas intervenciones focalizan en la prevención de acciones pre-delictivas, es decir, las llamadas conductas antisociales o incivildades (Wilson y Kelling, 2001), y en la limitación de las oportunidades para cometer un delito. Al mismo tiempo, y como proceso vinculado a este giro preventivo, se produce una pluralización de los actores intervinientes y adquiere protagonismo la voz y las demandas del público. De acuerdo con Garland (2005),

la tendencia populista en la política criminal contemporánea es, en cierta medida, una postura o táctica política adoptada para lograr ventajas electorales a corto plazo. Como tal, puede ser revertida rápidamente si las iniciativas ‘populares’ dejan de coincidir con los cálculos de beneficio político (p. 282).

En este marco, las víctimas (reales o potenciales) desplazan al individuo delincuente o desviado como centro de las preocupaciones: “Los intereses de la víctima y del delincuente se conciben como diametralmente opuestos y los derechos de uno compiten con los del otro bajo la forma de un juego de suma cero” (Garland, 2005, pp. 294-295). Por lo tanto, desde esta perspectiva, preocuparse por uno implica desatender al otro. Estos cambios expresan un desplazamiento del eje en los modos de responder al

delito: de la rehabilitación de los delincuentes a una búsqueda de intervenciones inmediatas que se perciban como una solución rápida con efectos a corto plazo.

El paradigma al que nos referimos, conocido como la “nueva prevención” (Crawford y Evans, 2016), surge en el contexto de los países europeos y de Estados Unidos como producto de una crisis del sistema de justicia penal y, más en general, del mito de la soberanía estatal. La idea de que el ideal rehabilitador debía ser abandonado y una visión pesimista respecto de que nada funcionaba condujo a este giro preventivo, que transformaría los modos de actuar frente al delito.

El modo homogéneo de responder al problema en las sociedades modernas, que se condensaba en las lógicas del *welfarismo* penal<sup>6</sup>, deviene entonces en un conjunto de lógicas heterogéneas y contradictorias que dan cuenta de este cambio epocal y sus consecuencias en el campo. Surgen así dos conjuntos de medidas que contrastan y conviven en las sociedades tardomodernas que describe David Garland (2005), en particular, en el contexto de Estados Unidos y Gran Bretaña a partir de la década del '70. Por un lado, las respuestas adaptativas, en “un intento por enfrentar este dilema y desarrollar estrategias pragmáticas que se adapten al mismo”. Por otro, los intentos recurrentes de evadirlo, una “reacción politizada” que o bien “niega voluntariosamente el dilema y reafirma el viejo mito del Estado soberano y su poder de castigar”, o bien “abandona la acción instrumental y racional y adopta una modalidad simbólica” que se preocupa no tanto por controlar el delito como por “expresar la angustia y el odio que el delito provoca” (p. 190).

Las respuestas adaptativas –materializadas en políticas que apuntan a la racionalización y la comercialización de la justicia, la reducción del ámbito de la desviación, la redefinición del éxito, la concentración en las consecuencias y la redistribución de las responsabilidades– fueron acompañadas y facilitadas por un nuevo estilo de razonamiento criminológico que el autor presenta como las “criminologías de la vida cotidiana” (Garland, 2005, p. 216). Un conjunto de marcos teóricos afines que, a través de la prevención situacional, proponen soluciones instrumentalmente racionales, pretendidamente neutrales, pragmáticas y basadas en el conocimiento científico. Desde este enfoque del orden social, el delito es considerado una rutina y se buscan formas de

---

<sup>6</sup> Garland (2005) utiliza la expresión “welfarismo penal” para referirse al enfoque que caracterizó las estrategias e instituciones de control del delito y la justicia penal desde inicios del siglo XX y hasta la década de 1970, en el marco del ascenso del Estado de Bienestar británico. Particularmente, este enfoque pone el énfasis en la rehabilitación como objetivo de las instituciones penales y prioriza los argumentos correccionalistas.

reducir el desorden y la desviación. Entendiéndolo como parte de la interacción social normal, estas criminologías visualizan el delito como un riesgo habitual que debe ser calculado y ante el cual es preciso diseñar medidas preventivas. Si para estas corrientes “la ocasión hace al ladrón”, las nuevas formas de pensar y actuar sobre el delito se basan en la modificación de riesgos, la redistribución de costos y la creación de desincentivos.

Mientras las respuestas adaptativas expresan los movimientos de la maquinaria administrativa del Estado frente a las transformaciones del contexto social, la maquinaria política se ha enfocado en las formas que Garland llama negación y *acting out*. Frente a la consolidación del delito y el castigo como cuestiones electorales importantes, los partidos políticos ingresaron activamente en la disputa por mostrar su preocupación frente a la seguridad pública y su capacidad de “restablecer la moralidad, el orden y la disciplina” (Garland, 2005, p. 222). Las respuestas de negación se fundan en un estilo punitivo conocido como de *ley y orden*, buscan expandir y reafirmar el poder estatal a través del ejercicio del poder soberano, desconociendo los límites que impone el nuevo contexto social. Las medidas descritas como *acting out*, en cambio, consisten en una forma de actuar irreflexiva e impulsiva, acciones catárticas y expresivas, llevadas adelante para denunciar el delito y reasegurar al público<sup>7</sup>. Estas medidas de mayor nivel de politización van acompañadas de un discurso criminológico que redramatiza al delito en términos de catástrofe, guerra y la necesidad de la defensa social. Las denominadas “criminologías del otro” (Garland, 2005, p. 231) parten de la definición de los delincuentes como intrínsecamente malvados, antisociales y diferentes a *nosotros*. Esos *otros* peligrosos que amenazan la seguridad del *nosotros*.

El giro preventivo, de acuerdo con Garland (1996), estaba fuertemente ligado a un nuevo modo de gobernar el crimen caracterizado por una “estrategia de responsabilización” (p. 452), que fue leída incluso como un reflejo del modo neoliberal de entender el comportamiento humano, caracterizado por la responsabilidad individual y el prudencialismo<sup>8</sup>. Si la prevención en estos términos es el nuevo objetivo, el modo de alcanzarlo no debe obviar la articulación de relaciones entre el estado, el mercado y la sociedad civil, mediante el trabajo conjunto de diversos actores y agencias

---

<sup>7</sup> Garland (2005) enumera entre las medidas legislativas que considera como *acting out* en el contexto británico y de Estados Unidos, por ejemplo, a los registros de delincuentes sexuales y pedófilos, las condenas obligatorias, la reintroducción de la prisión para niños y las leyes de “tres *strikes* y estás afuera”.

<sup>8</sup> El prudencialismo supone una gestión de base individual de los riesgos, que surge de una tendencia a responsabilizar a los sujetos por su propia seguridad y futuro. Para profundizar en este concepto ver O'Malley, 2006.

(Crawford y Evans, 2016). La comunidad local aparece, entonces, como un actor protagónico.

### *1.1.1. Los modelos de prevención extra-penal*

Las teorías de las oportunidades fueron desplazando paulatinamente a las teorías de la impostación motivacional o estructural (Selmini, 2009). Así, la pena en tanto castigo legal fue desplazada por el despliegue de acciones de prevención extra-penales. La criminalidad entendida como el resultado de una serie de circunstancias y oportunidades requiere intervenciones *ex-ante* sobre elementos de la vida social y urbana orientados a evitar que los delitos se produzcan (Sozzo, 2000).

En la literatura científica, las políticas vinculadas a la nueva prevención fueron conceptualizadas y clasificadas de diversos modos. Retomamos aquí la división entre las estrategias de prevención social, comunitaria y situacional-ambiental que comparten diversos autores (Crawford, 1998; Dammert, 2009; Selmini, 2009; Sozzo, 2009, entre otros). La prevención social comprende un conjunto de intervenciones que se orientan a eliminar o reducir los factores criminógenos, es decir, a modificar los procesos sociales y culturales que operan como condiciones de posibilidad para que un individuo participe en actividades delictivas. En este sentido, busca intervenir en lo que entiende como las causas del delito. Las estrategias que se definen como comunitarias, por otra parte, comparten una fuerte apelación a la comunidad, como espacio de interacción social donde los problemas deben ser enfrentados pero también como un actor que es necesario activar e integrar en las medidas que se adopten frente al delito.

Por último, las estrategias situacionales-ambientales se focalizan en el rediseño urbano y la creación de espacios seguros. En ellas nos detendremos un poco más en tanto se vinculan estrechamente con el objeto de estudio de esta tesis. Este tipo de prevención no se interesa por una potencial predisposición individual si no que entiende que la criminalidad responde a factores contextuales que crean o favorecen las oportunidades delictivas y a una motivación racional de los autores (Selmini, 2009). Así, emergen distintas herramientas de intervención orientadas hacia las víctimas potenciales: al intervenir sobre el espacio para disminuir la posibilidad de ocurrencia de los delitos, buscan reducir las oportunidades de ser víctima. Nos referimos a la iluminación y enrejado de la vía pública, los sistemas de alerta, los botones antipánico, las patrullas vecinales, las alarmas comunitarias y, claro, los sistemas de videovigilancia.

Sin que la nueva prevención implicara en el caso argentino la eliminación de las políticas punitivas y de “mano dura” (Ayo *et al*, 2010) –sino más bien su convivencia y combinación– los primeros emergentes de este paradigma en el país están dados por el diseño del Plan Nacional de Prevención del Delito, puesto en marcha en el año 2000. El plan ponía el énfasis en las estrategias preventivas (tanto sociales como situacional-ambientales) y en la participación ciudadana, con una pretensión descentralizadora y local (Hener y Niszt Acosta, 2004a).

Es interesante retomar las categorías de David Garland para pensar las respuestas estatales en el marco de lo que ha sido construido social y políticamente como la “crisis de inseguridad” a partir de mediados de los años ’90 (Sozzo, 2009). Pueden reconocerse, en el caso argentino, dos patrones principales en las respuestas estatales: las “denegatorias o nostálgicas” y las “adaptativas o innovadoras” (Sozzo, 2014, p. 12).

El posicionamiento de la seguridad como uno de los problemas públicos centrales en los últimos años y su escalada como tema privilegiado en las campañas electorales redundan en intentos por hacer prevalecer las demandas del público a la opinión de los expertos, reconociendo en esta estrategia un mayor rédito potencial y reposicionando al populismo penal en momentos electorales. Estas estrategias que rápidamente podríamos relacionar con la negación y el *acting-out*, se mezclan en los últimos tiempos con medidas que buscan ser innovadoras y, en principio, se identificarían como adaptativas, como la actuación de redes de vecinos mediante grupos en aplicaciones para dispositivos móviles y en redes sociales o la intensa recurrencia a las tecnologías para el control social y la disuasión del delito.

De acuerdo con Sozzo (2009), la estrategia situacional y ambiental puesta en marcha por actores locales en el escenario argentino tiende a distribuir el espacio más a que a reducirlo. A esto se suma, como otro efecto negativo, la fragmentación de la ciudad en espacios seguros o inseguros, protegidos o desprotegidos. Ahora bien, si nos detenemos en el caso de la videovigilancia en Argentina, ¿podríamos decir que se trata de una estrategia adaptativa? ¿O más bien responde a las lógicas electorales del *acting-out*? Sin dar una respuesta conclusiva –ya que retomaremos esta pregunta a partir de las voces de los actores– podemos empezar por señalar dos cuestiones respecto del uso de cámaras de seguridad como parte de políticas públicas en la Provincia de Buenos Aires: por un lado, aunque no parece sustentarse en estudios estadísticos sobre el riesgo y

responder a indicadores de eficacia y efectividad, reúne en principio las características de las estrategias adaptativas; por otro, la videovigilancia municipal parece haberse posicionado en los últimos años como el recurso político y electoral por excelencia frente a la inseguridad, incorporando un tipo de retórica típica del *acting-out*.

En este mismo sentido, Sozzo (2014) ha considerado que la recurrencia a la videovigilancia como política de seguridad no ha implicado, en sentido estricto, el desenvolvimiento de lo que se denomina prevención situacional y ambiental, por carecer del componente técnico fundamental de estas estrategias preventivas. La falta de los elementos necesarios de diagnóstico y evaluación aparecen como la manifestación de ello: no existe, en principio, una relación con problemas delictivos específicos de ambientes particulares, sino que hay una pretensión de generalidad que tiende manifestarse en términos de vigilancia total de la ciudad. Estas características locales llevan al autor a describir esta línea de intervención como una “cuasi-prevención situacional-ambiental” (Sozzo, 2014, p. 9), que podemos entender como una suerte de híbrido entre las respuestas adaptativas y de *acting out* descritas por Garland.

El interés académico en la prevención del delito y la seguridad comunitaria (*crime prevention and community safety*) ha llevado, en los últimos años, a la constitución de este campo como una subdisciplina (Crawford, 2016). Del mismo modo, algunas de las herramientas diseñadas en ese marco se convirtieron en un objeto de análisis recurrente en investigaciones situadas en distintas latitudes, aportando perspectivas locales a través del estudio de casos, intentos comparativos y enfoques más amplios acerca del desarrollo de estas políticas. Con el fin de rastrear la emergencia de la videovigilancia como objeto de estudio, exploraremos en el próximo apartado el surgimiento de los primeros trabajos sobre vigilancia, su conformación como campo autónomo y, más específicamente, las principales líneas de investigación en torno al uso de cámaras de seguridad en el espacio público.

## **1.2. Antecedentes. La vigilancia como campo de estudios**

El desarrollo y la veloz expansión de las TIC, junto con su inserción en el ámbito del trabajo, la cultura, el consumo y la política, han delineado un nuevo objeto de estudio en las ciencias sociales contemporáneas. Un eje central, en este marco, ha sido aquel de

rastrear los modos en que las nuevas tecnologías han impulsado ciertas transformaciones en distintos ámbitos de la vida social.

Los espacios mediatizados y tecnologizados por los que transitamos cotidianamente van generando nuevos interrogantes. En este sentido, en los últimos años vimos a las cámaras de seguridad incorporarse cada vez con mayor naturalidad en la geografía urbana. Junto con la expansión de la videovigilancia en los países de Europa Occidental y en Estados Unidos durante la década del '70, se fue configurando un importante interés académico que dio lugar a la emergencia de un nuevo objeto de estudio y devino en el nacimiento de los *surveillance studies* hacia la década del '90. Este campo de estudios autónomo, mayormente anglosajón, funciona como lugar de encuentro entre distintas formas de abordar las implicancias de la utilización de tecnologías de vigilancia: en él confluyen disciplinas, enfoques teóricos y diseños metodológicos diversos.

De este modo, la emergencia de las cámaras de seguridad y el monitoreo urbano como tema de indagación se produjo, primero, en el marco de los estudios sobre la vigilancia, cuya consolidación como un campo transdisciplinario para la investigación data de la década del '80 (Lyon, 2002). A partir de inicios del nuevo siglo, el creciente interés por una forma particular de vigilancia, que pone el acento en la imagen y el uso de tecnología, fue plasmado en proyectos de investigación de gran envergadura y en una mayor circulación de trabajos académicos en revistas especializadas.

Los primeros estudios comparativos estuvieron focalizados en países europeos y se centraron en el análisis de los usos, la efectividad y el nivel de aceptación pública del monitoreo urbano. Uno de los primeros proyectos de investigación transnacionales sobre la temática se denominó "*Urban Eye*". Esta iniciativa de la Comunidad Europea analizó, entre 2001 y 2004, la implementación de sistemas de CCTV<sup>9</sup> en áreas públicas de siete países: Austria, Dinamarca, Alemania, Gran Bretaña, Hungría, Noruega y España. El estudio encontró que la videovigilancia se presenta como una parte esencial de la vida diaria aunque, debido a un pobre desarrollo tecnológico, genera como efecto una disuasión simbólica más que una activa vigilancia (Hempel y Töpfer, 2004). Posteriormente, el proyecto europeo "*Living in Surveillance Societies*" se desarrolló en el período 2009-2013 con el objetivo de profundizar en el conocimiento acerca de lo que

---

<sup>9</sup> Aunque ya casi no se utiliza la tecnología de "circuito cerrado", se sigue empleando este término para referirse a los sistemas de monitoreo y vigilancia con cámaras de seguridad.

significa vivir y trabajar en la era de la vigilancia tecnológica<sup>10</sup>. Estas primeras investigaciones entienden a estos sistemas como resultado de la interacción entre factores tecnológicos, organizacionales y culturales (Hempel y Töpfer, 2004). Posteriormente, otros proyectos se propusieron examinar los costos sociales y económicos que supone la videovigilancia pública, estudiar el contexto legal en que se inscriben y establecer criterios de buenas prácticas en base a la percepción ciudadana y su eficiencia operativa, económica, social y legal. El proyecto “*RESPECT. Rules, Expectations & Security through Privacy-Enhances Convenient Technologies*”, desarrollado en el período 2012-2015 en el marco del Séptimo Programa Marco de la Unión Europea (FP7), persiguió algunos de estos objetivos<sup>11</sup>.

En Latinoamérica, el interés por el estudio de la videovigilancia emergió algunos años más tarde, como correlato de la también posterior incorporación de estos sistemas para monitoreo del espacio público, que se extendió recién a principios del siglo XXI. Retomaremos los estudios latinoamericanos sobre la videovigilancia más adelante, para dar cuenta de un campo en formación y de la vacancia actual sobre el estudio de la aplicación de tecnologías para la vigilancia.

A modo de reconstrucción de los antecedentes sobre la temática, recuperamos los aportes que se han realizado en torno a cinco interrogantes o dimensiones: lo normativo, principalmente la negociación entre derechos que surge de la oposición entre las demandas por seguridad y las luchas en defensa de la privacidad; lo evaluativo, mediante estudios empíricos que se enfocan en la medición de la efectividad de las cámaras en términos de comportamiento de las tasas delictivas; lo simbólico, a partir del análisis de la construcción de sentidos en torno a las cámaras, las representaciones mediáticas y la utilización de la videovigilancia como mensaje político; lo espacial, haciendo hincapié en el modo en que se vinculan con el espacio urbano, la percepción y productividad espacial de los sistemas de videovigilancia; y lo cotidiano de su funcionamiento, a partir principalmente de la realización de trabajos etnográficos en las salas de monitoreo<sup>12</sup>. La tesis se inserta en estos debates a partir de un diálogo con estos

---

<sup>10</sup> Más información sobre los proyectos citados en: <http://www.liss-cost.eu/about-liss/description/>

<sup>11</sup> Para más información, consultar [www.respectproject.eu](http://www.respectproject.eu)

<sup>12</sup> Esta organización de la literatura surgió de un primer trabajo de reconstrucción del estado del arte (Lio, 2015a) y una posterior lectura y discusión realizadas conjuntamente con Martín Urtasun, que tuvieron como resultado la publicación del artículo *Devolver la mirada. Interrogantes y claves de lectura para la investigación de la videovigilancia* (Lio y Urtasun, 2016).

interrogantes que van surgiendo como dimensiones de la controversia, poniendo en evidencia tensiones y significados en disputa.

### *1.2.1. Interrogantes y dimensiones de la videovigilancia como objeto*

Con el fin de introducir algunos de los debates vigentes en el ámbito académico, damos cuenta de las principales líneas de investigación en las que se han centrado los estudios sobre la videovigilancia. El primer interrogante se centra en la tensión entre las demandas por seguridad y las luchas en defensa de la privacidad. Existe, desde la mirada de Edwards (2005), una disputa permanente entre lo que se decide ganar y lo que se decide perder: “Las víctimas potenciales (...) prefieren sacrificar un grado de su privacidad personal por un grado de protección personal” (Edwards, 2005, p. 93). Así, el autor plantea que los riesgos se desplazan del ámbito de la integridad individual a los derechos individuales, y viceversa.

Con la extensión de la videovigilancia –otrora limitada a instituciones y establecimientos cerrados– al espacio público, el conflicto de intereses entre seguridad y privacidad se agudiza. En este marco, algunas investigaciones académicas retoman los debates públicos y estudian el grado de adecuación de los sistemas de monitoreo del espacio público a los marcos normativos de países determinados. Así, a través de revisiones documentales y legislativas, contrastan la videovigilancia con leyes preexistentes para dar cuenta de si entra en conflicto con otros derechos como la privacidad y la protección de datos personales (Goold, 2006; Taylor, 2011; Blitz, 2013) o estudian las normas específicas surgidas para regular su implementación (Díez Ripollés y Cerezo, 2009; Hier y Walby, 2011; Löfgren, Strange, y Backman, 2013).

La afectación de la privacidad es el principal argumento en contra de la extensión de la vigilancia (Stoddart, 2012). Esta posición crítica ha derivado incluso en la conformación de movimientos sociales y agrupaciones civiles que se dedican a defender este derecho frente al avance de las tecnologías de vigilancia. Su traducción académica se condensa en trabajos normativos que alertan sobre lo que entienden como los riesgos y las amenazas del avance del monitoreo urbano (Bennett, 2011), planteando incluso un debate en torno a la dicotomía entre lo público y lo privado (Dawes, 2011) y la posibilidad de que existan actos privados en el ámbito público (Nissenbaum, 1998, 2010).

Mientras que quienes se enfocan en la violación de derechos se preocupan por los efectos no deseados de la videovigilancia, la segunda de las líneas de indagación que identificamos se centra en sus objetivos o efectos deseados a partir de una pregunta por la efectividad de los sistemas de monitoreo. Los estudios evaluativos se orientan, en este sentido, a medir el impacto de las cámaras de seguridad en el comportamiento de las tasas delictivas. En el ámbito europeo, fueron paradigmáticos los trabajos realizados por el gobierno británico a través del *Home Office Research* (Welsh y Farrington, 2002, 2009) y varios proyectos de investigación plurinacionales y comparativos financiados por la Unión Europea (Hempel y Töpfer, 2004; Sperber *et al*, 2013). En términos generales, estas evaluaciones encontraron un débil impacto de la videovigilancia en la disminución de las tasas delictivas (Hempel y Töpfer, 2004; Welsh y Farrington, 2009), el desplazamiento del delito (Armitage, 2002; Waples *et al*, 2009) y las percepciones sobre la seguridad (Gill y Spriggs, 2005).

Los hallazgos suelen vincularse con la existencia de lo que denominan el “efecto globo”, que hace referencia al desplazamiento de los delitos desde zonas monitoreadas a otras lindantes que no cuentan con videovigilancia, efecto que suele manifestarse de manera temporal o por categoría delictiva (Armitage, 2002; Waples *et al*, 2009; Medina Ariza, 2010). Al interior del área monitoreada, las investigaciones dan cuenta de resultados limitados a tipos delictivos específicos y localizados, como la venta de drogas (Charest *et al*, 2010) o el robo automotor (Welsh y Farrington, 2008), mientras que muestran un bajo o nulo impacto en el crimen violento (Díez-Ripollés y Cerezo, 2009; *College of Policing*, 2013). En relación con esto, otros trabajos encontraron que la efectividad de la videovigilancia está limitada a los espacios semi-públicos o privados de circulación pública, esto es, lugares relativamente cerrados y con acceso controlado, como hospitales, estacionamientos, centros comerciales y aeropuertos (Gill y Spriggs, 2005). A estos pequeños sistemas de videovigilancia en espacios reducidos se los ha denominado “*Little Brothers*” (Graham, 2002), en contraposición a las analogías que se han hecho entre los sistemas de videovigilancia a cielo abierto y la distopía del Gran Hermano (“*Big Brother*”) descrita por George Orwell en su novela *1984*. El monitoreo de espacios públicos pierde capacidad de detección e intervención, quedando su utilidad mayormente reducida al registro de hechos, almacenamiento y posible uso posterior como prueba (Arteaga Botello, 2010).

La tercera de las dimensiones ampliamente estudiada de la videovigilancia se vincula con su rol simbólico: los sentidos, representaciones y mensajes que circulan en torno al uso de cámaras de seguridad. Replanteando el vínculo entre la extensión constante de la videovigilancia y sus resultados limitados en torno a su efectividad entre los estudios evaluativos, Norris *et al* (2004) encuentran razones para explicar el masivo crecimiento de la videovigilancia en su valor simbólico: el reconocimiento del Estado como dador de un marco de protección a los ciudadanos y la necesidad de demostrar la existencia de acciones del gobierno orientadas a atender la cuestión del delito. En este sentido, una serie de estudios se centran en la productividad de la videovigilancia como mensaje político. El interés académico por este componente expresivo de los sistemas de monitoreo surge de la mano de una serie de preguntas acerca del rol de la videovigilancia como producto y productora de sentidos.

A través de enfoques discursivos, algunos trabajos rastrean las definiciones y argumentos vinculados a la videovigilancia. Frois (2011) explora los discursos de representantes de las fuerzas de seguridad, de funcionarios políticos y de ciudadanos, y concluye definiendo al uso de cámaras de seguridad para monitoreo del espacio público como una “respuesta política diseñada para dar una solución rápida a un fenómeno subjetivo” (p. 51). Además de la retórica política, se ha indagado sobre las representaciones mediáticas de la videovigilancia, los significados que prevalecen y el rol de los medios televisivos en la aceptación pública de estas tecnologías (Hempel, 2006; Kroener, 2013). El interés de estos trabajos está focalizado en analizar las relaciones entre comunicación, medios y política. Norris *et al* (2004), por ejemplo, señalan:

Las cámaras están allí en las calles para que todos las puedan ver y al público se le recuerda constantemente de su presencia a través de unos medios de comunicación locales hambrientos de una noticia impactante que pueda ser dramáticamente visualizada a través del uso de las imágenes grabadas por el CCTV (p. 125)<sup>13</sup>.

En vínculo con la dimensión comunicacional de la videovigilancia, otros trabajos se enfocan en la difusión de las imágenes captadas por las cámaras de seguridad y su configuración como producto mediático. A partir de una “estética de la objetividad”, estos registros audiovisuales se presentan como evidencia de los hechos que se narran,

---

<sup>13</sup> Traducción propia.

buscando borrar las marcas que dan cuenta de su construcción intencionada (Gates, 2013). Transformada en términos estéticos en una parte del repertorio cultural contemporáneo (Groombridge, 2002; Leblanc, 2010; Bruno, Barreto y Szafir, 2012), la videovigilancia instauró una nueva “retórica” (Kammerer, 2004) en los modos de contar noticias.

Un aporte interesante desde el ámbito latinoamericano en relación con esto es el de Cardoso (2012) en torno a la “paradoja de los hechos captados en el acto” por las cámaras de vigilancia (p. 56). A partir de una investigación etnográfica sobre el sistema de monitoreo público de Río de Janeiro, el autor observa que quienes deciden e implementan este tipo de políticas recurren más a la exposición mediática para construir legitimidad acerca de la videovigilancia que a estadísticas para objetivar sus resultados. Para esto, acuden a la circulación de material captado por las cámaras para mostrar la intervención y actuación ejemplar de quienes dirigen estos sistemas. En este sentido, se torna central la producción de casos donde se visualice para qué sirven las cámaras. Los videos que facilita el organismo de videovigilancia gubernamental son reproducidos por los medios televisivos y digitales, y consumidos por las audiencias. Esta modalidad vincula dos fenómenos: una demanda creciente de escenas filmadas por las cámaras que puedan utilizarse para mostrar su funcionamiento y, al mismo tiempo, la necesidad de legitimar su uso dando cuenta de cierta efectividad en el control del delito. En esto radica la situación paradójica que describe Cardoso: la búsqueda de legitimidad a partir de la circulación mediática de imágenes que muestren la actuación ejemplar de las cámaras de seguridad implica “captar en el acto” un número mayor de los mismos hechos que los sistemas se proponen disuadir.

La cuarta de las líneas de investigación surgidas a partir de la expansión de la videovigilancia se vincula con los modos en que incide sobre el espacio urbano. Partiendo de la pregunta respecto de los criterios que se utilizan para definir los espacios a vigilar y las funciones que se atribuyen a las cámaras en cada caso, los trabajos de esta línea suelen adoptar una perspectiva crítica que dialoga con la obra de Michel Foucault. En especial, a partir de una analogía con el lugar del panóptico en las sociedades disciplinares (Foucault, 2008), algunos autores ponen el eje en la capacidad de los sistemas de videovigilancia de ver sin ser visto y su configuración como tecnología de gobierno. Así, la expansión del monitoreo urbano es descrita como la consolidación y profundización de un panoptismo contemporáneo (Cole, 2002; Gray, 2003; Simon,

2005; Cameron, 2004). Otros autores foucaultianos critican dicha asimilación y remarcan las diferencias con respecto al modelo de arquitectura carcelaria propuesto por Bentham (Koskela, 2003; Lianos, 2003). Específicamente, observan que la vigilancia individualizada es reemplazada por una mirada despersonalizada que busca controlar poblaciones, que el interés por reformar a los sujetos es suplantado por la identificación y la segregación, y que los vigilantes y vigilados ya no comparten un espacio físico sino que prima el desconocimiento mutuo. La intuición inicial es reformulada a partir de la configuración de una tecnología de poder nueva, más vinculada –en términos de Foucault– a preocupaciones securitarias que disciplinares. Incluso, redefinen la metáfora del panóptico social a partir del concepto de “banóptico”: el prefijo “ban” (en inglés, exclusión) permite incorporar la clasificación de personas y espacios como una herramienta tanto para el confinamiento como para la exclusión de los “indeseables” (Bauman y Lyon, 2013, p. 69). En este sentido, el espacio aparece como el lugar donde se inscriben y refuerzan las relaciones de dominación. Para Koskela (2000), la videovigilancia modifica el ejercicio del poder, porque modifica las experiencias emocionales y la naturaleza misma del espacio urbano. Analizándolo desde una lógica neoliberal que busca generar ámbitos para el consumo, Coleman (2004) describe que los espacios a proteger se seleccionan en virtud de su importancia turística, comercial o administrativa. Arteaga Botello (2010), por su parte, muestra a partir de un estudio comparativo de dos municipios mexicanos que las cámaras modifican las formas en que se controla y gestiona el espacio: desde el uso de semáforos ante inconvenientes con el tránsito, hasta el control del orden público y los delitos callejeros o la organización de multitudes en manifestaciones y movilizaciones políticas.

A este tipo de trabajos se suman otros que abordan las formas concretas en que los dispositivos actúan en el espacio a partir de aportes de la geografía y el estudio de los territorios. Por ejemplo, Zurawski (2007) aplica “mapeos cognitivos” a la videovigilancia para analizar los modos en que los actores “construyen territorios” (p. 270). Observa así cómo se diseñan y delimitan geografías imaginarias con las que las personas otorgan un sentido al espacio que habitan y circulan. Encuentra, a partir de este trabajo, que el apoyo o no al uso de cámaras de seguridad para monitoreo público está vinculado a la experiencia espacial: la conjunción entre el sentimiento de inseguridad, el conocimiento del espacio y la cercanía afectiva. La dimensión espacial de la videovigilancia también es abordada desde perspectivas que vinculan la incorporación de tecnología al espacio

urbano con la emergencia de las denominadas “ciudades inteligentes” (Firmino y Duarte, 2016).

Por último, el quinto grupo de trabajos que identificamos desplaza la pregunta hacia el cómo se realiza la tarea cotidiana de vigilancia, con enfoques que privilegian abordajes etnográficos en salas de monitoreo. A partir de la observación del funcionamiento de estos sistemas de videovigilancia, desde los primeros estudios de este tipo se destaca un escepticismo acerca del poder con el que se inviste a estas tecnologías (Norris y Armstrong, 1999; Smith, 2004). En este sentido, apuntan a eliminar cierto determinismo que comparten tanto quienes defienden como quienes critican el uso de cámaras de vigilancia para fines de seguridad pública: dejar de atribuir a los dispositivos un poder total y considerar el componente humano que involucra todo sistema de monitoreo. Así, surgen hallazgos respecto de la relevancia del “factor aburrimiento” ante la observación prolongada de imágenes monótonas; el placer encontrado en las formas de voyerismo que habilita (Cardoso, 2010a); las estrategias de diversión, escape y resistencia estimuladas por la frustración, el cansancio y una mala remuneración del trabajo. El dispositivo no empodera a quien mira sino que, por el contrario, lo aliena y encierra (Smith, 2004). Este tipo de investigaciones busca además dar cuenta de las distancias entre lo que dicen los operadores de estos sistemas y lo que efectivamente sucede en la práctica: incluso trabajadores con discursos entusiastas luego muestran actos de resistencia a los protocolos a partir de la “relajación y el distanciamiento irónico” (Firmino y Trevisan, 2012, p. 39). A través de la atención al factor humano, estos trabajos se orientan a superar la sobredeterminación técnica que envuelve a la videovigilancia mediante la observación de las tareas en las salas de monitoreo, su descripción densa y la reconstrucción de las perspectivas de quienes operan estos sistemas.

En síntesis, los estudios sobre videovigilancia han girado principalmente en torno a cinco dimensiones: la normativa, la efectividad, los aspectos simbólicos, la dimensión espacial y el funcionamiento cotidiano (ver cuadro 1). Aunque no pretendemos una exhaustividad total en estas agrupaciones y entendemos que existen cruces entre ellas, el modo de organizarlas permite resaltar los ejes centrales de su problematización y crítica, dando un paneo general por los modos en que ha sido abordado el tema y los principales hallazgos.

| Dimensión             | Interrogantes en torno a:  | Principales hallazgos   |
|-----------------------|--|---|
| <b>Normativa</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Regulación.</li> <li>-Violación a la privacidad.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Negociación entre derechos.</li> <li>-Tensión entre seguridad y privacidad, que se profundiza en el espacio público.</li> <li>-Redefinición de lo público y lo privado.</li> </ul>  |
| <b>Efectividad</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Evaluación de resultados.</li> <li>-Medición del comportamiento de índices delictivos.</li> <li>-Incidencia en temor al delito.</li> </ul>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Impacto débil de la videovigilancia en las tasas delictivas y percepción sobre la seguridad.</li> <li>-Desplazamiento del delito. “Efecto globo”.</li> <li>-Resultados que varían por tipo delictivo.</li> <li>-Efectividad limitada a espacios privados o semi-públicos.</li> </ul>                          |
| <b>Simbólica</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Construcción de sentidos.</li> <li>-Uso en mensajes políticos.</li> <li>-Representaciones mediáticas y producciones culturales.</li> </ul>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Valor simbólico de la videovigilancia. Estado como protector y activo frente al delito.</li> <li>-Rol de los medios en la aceptación pública de la videovigilancia. “Paradoja de los hechos captados en el acto”.</li> <li>-Imágenes como producto mediático.</li> <li>-Retórica de la vigilancia.</li> </ul> |
| <b>Espacial</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Vinculación con el espacio urbano.</li> <li>-Percepción y productividad espacial de la videovigilancia.</li> <li>-Definición de los espacios a vigilar.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Discusión en torno de la idea del panóptico.</li> <li>-Clasificación y exclusión social.</li> <li>-Límites entre espacios seguros e inseguros.</li> </ul>   |
| <b>Funcionamiento</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tareas cotidianas en salas de monitoreo.</li> <li>-Prácticas de los operadores.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Escepticismo acerca del poder con el que se invierte a las tecnologías.</li> <li>-Consideración del factor humano. Agenciamientos socio-técnicos.</li> <li>-Factor aburrimiento. Placer voyeurista. Estrategias de escape y resistencia entre los operadores.</li> </ul>                                      |

**Cuadro 1 - Dimensiones, interrogantes y hallazgos en los estudios sobre videovigilancia.**

Fuente: Elaboración propia.

### 1.2.2. Las investigaciones en América Latina

El uso de sistemas de videovigilancia de espacios públicos empezó a extenderse más ampliamente en Latinoamérica a principios del siglo XXI. Como consecuencia, el interés académico por la investigación del fenómeno en la región es bastante más reciente que el de los *surveillance studies*, ya consolidados como un campo de estudios autónomo. A pesar de esta vacancia regional respecto de diálogos e intentos comparativos entre estudios locales que permitan construir miradas de conjunto (Arteaga Botello, 2012a), en los últimos años ha crecido el interés por estudiar la aplicación de nuevas tecnologías para la vigilancia también en los “países en desarrollo”. Un mapeo cronológico y geográfico realizado por Gonçalves Roberto, De Moraes Batista y Fedrizzi (2016) a través de un análisis bibliométrico ilustra, de todos modos, una diferencia significativa en el volumen de la producción académica por continentes, que los autores adjudican tanto a una mayor tradición e incentivo a las investigaciones y el debate académico en universidades europeas y de América del Norte como a una mayor promoción de estas políticas de vigilancia en dichas regiones motivada por el terrorismo.

La fundación de la Red de Estudios Latinoamericanos en Vigilancia, Tecnología y Sociedad (Lavits) en 2009 puede considerarse ya un hito en la incipiente conformación de este campo de estudios en América Latina. Su objetivo es constituirse como un medio de intercambio de conocimiento entre investigadores, activistas y artistas en la región, a través de estrategias de desarrollo de la investigación sobre tecnologías de vigilancia, la intensificación de los diálogos del ámbito académico con movimientos sociales y artísticos, y la estimulación del debate público en torno al tema:

Lavits busca responder, por lo menos, a una inquietud y un deseo. La inquietud frente a la creciente presencia de prácticas y tecnologías de vigilancia sobre nuestras vidas. El deseo de problematizar y debatir esa inquietud en un ámbito latinoamericano (Lavits, 2016).

Esta red ha contribuido a una mayor circulación en el ámbito científico de investigaciones sobre el uso de tecnologías para vigilancia en América Latina, con un predominio de publicaciones académicas procedentes de Brasil y México, y en menor medida de Argentina y Chile (Gonçalves Roberto *et al*, 2016). En este intento por estimular la investigación en torno a la utilización de tecnologías para la vigilancia, se

propone también como objetivo promover el debate y las discusiones públicas acerca de la presencia de este tipo de dispositivos en la vida cotidiana.

Sin embargo, los estudios sobre vigilancia parecen encontrar todavía dificultades para constituirse como un campo de investigación por derecho propio en América Latina y esto podría vincularse a dos cuestiones. Por un lado, muchos de estos trabajos aparecen subordinados como área marginal dentro del campo de estudios sobre el delito y la seguridad; por otro, la videovigilancia se estudia desde distintas disciplinas (filosofía, derecho, geografía, arquitectura y urbanismo, sociología, comunicación social) y parecen no haberse trazado aún los lazos para entablar diálogos entre trabajos que focalizan sobre aspectos diversos del fenómeno. Según Arteaga Botello (2012a), es preciso que los estudios sobre vigilancia en Latinoamérica contribuyan a la desnaturalización de los nuevos dispositivos de control social y al debate sobre sus efectos y modos de funcionamiento. Este autor mexicano plantea que los efectos de este descuido se agravan al coincidir con el entusiasmo acrítico de políticos y medios de comunicación, en la medida en que desde distintos lugares se sostiene una naturalización del uso de tecnologías de vigilancia como respuesta ante el problema público de la inseguridad.

Así, si bien este campo de estudios regional parece estar todavía en formación, algunos autores latinoamericanos se integraron al campo de los *surveillance studies*, con investigaciones locales que se insertan en los debates más globales y realizan aportes específicos.

En la dimensión espacial, el mismo Arteaga Botello (2006, 2012b) estudia la configuración de las ciudades en México a partir de la dicotomía entre espacios “seguros” y “peligrosos” a partir de la utilización de la videovigilancia como una política pública de seguridad. El autor caracteriza el uso de cámaras de seguridad como una respuesta ante la violencia urbana que está teñida por políticas de tolerancia cero y que redundan en mecanismos de exclusión. Como mencionamos en el apartado previo, Firmino y Duarte (2016) también aportan a esta dimensión a partir de un estudio en Curitiba, Brasil. Desde el enfoque de las “ciudades inteligentes”, argumentan que la incorporación de tecnologías como cámaras de seguridad genera nuevas capas de territorialidad.

En un trabajo al que ya hicimos referencia, Firmino y Trevisan (2012) estudian las prácticas cotidianas en el centro de monitoreo de Curitiba, poniendo el eje en las

estrategias de resistencia de los operadores generadas por el “factor aburrimiento”. También en el contexto brasilero, Bruno Cardoso realiza aportes en varias de estas líneas a partir de una investigación en Río de Janeiro. Con un abordaje etnográfico, describe prácticas voyeristas en el funcionamiento cotidiano de los centros de monitoreo (Cardoso, 2010a). En la dimensión normativa, estudia cómo la videovigilancia es implementada en esa ciudad de Brasil a partir de una prolífica producción legislativa y no a partir de una iniciativa del Poder Ejecutivo (Cardoso, 2013). Finalmente, realiza un interesante aporte a la dimensión simbólica, al que ya nos referimos, en relación con los “hechos captados en el acto” y transmitidos por los medios de comunicación (Cardoso, 2012). Otra de los aportes a esta última dimensión desde el ámbito latinoamericano que ha tenido difusión entre los *surveillance studies* son las indagaciones respecto de las prácticas artísticas vinculadas a la videovigilancia, que dan cuenta de la incorporación de una estética específica (Bruno *et al*, 2012).

En el contexto argentino, algunos trabajos empíricos recientes y otros todavía en curso empiezan a llenar el vacío específico respecto de los usos de la videovigilancia en el espacio público, ya sea prestando atención a los marcos normativos (Cejas y González, 2015; Carrasco, 2016), al componente expresivo y simbólico (Botta, 2014; Lio, 2012, 2013, 2015; Pérez Esquivel, 2016), a la dimensión espacial (Barrionuevo, 2014; Lio, 2012), o a la tarea de monitoreo a través de estudios etnográficos (Urtasun, 2016).

A partir del recorrido por el surgimiento y el estado actual de los estudios sobre videovigilancia, no identificamos investigaciones que indaguen en la dimensión de la efectividad ni en Argentina ni en el resto de los países de América Latina. Creemos, de todos modos, que la vacancia no se restringe a esa dimensión si no que es necesario continuar estudiando las distintas aristas de esta problemática, fundamentalmente respecto del caso argentino, a los fines de profundizar en el conocimiento de estas políticas en el ámbito nacional. Si bien la vigilancia parece ser un fenómeno global (Lyon, 2004; Norris *et al*, 2004), su implementación no se expresa de manera homogénea. En este sentido, consideramos que es preciso indagar en las singularidades de su utilización en cada país y ciudad, dando prioridad a la producción de conocimiento empírico sobre las formas que adopta la videovigilancia en los contextos locales. En la línea de estos aportes que buscan producir conocimiento a partir del estudio de casos específicos se inserta esta tesis.

### **1.3. Enfoque. El porqué de la perspectiva pragmática**

El estudio de las controversias en torno a la videovigilancia que proponemos en la tesis se inspira en una serie de supuestos pragmático-pragmatistas que adoptamos como una actitud epistemológica. Aunque muchos referentes coinciden en que no es posible definirlos como una corriente única, estas sociologías nacidas principalmente en Francia a mediados de la década del '80 comparten un "aire de familia" (Barthe *et al*, 2017, p. 261). El nexo que las aglutina está dado por una tradición teórica socio-filosófica sensible a las diferencias y la apuesta por un enfoque metodológico despojado de *aprioris*, que eviten cargar previamente el análisis de la situación concreta (Corcuff, 1998; Nardacchione y Hemilce Acevedo, 2013).

Estas corrientes de la sociología postulan una ruptura con varias antinomias clásicas (individuo-colectivo, particular-general, micro-macro) y defienden la existencia de una simetría entre el conocimiento científico y el saber práctico u ordinario. En ese sentido, sostienen que no existe el principio de jerarquía por parte del observador, sino que se manifiestan diversas modalidades de influencia mutua, tanto del saber científico sobre las prácticas como de las prácticas ordinarias sobre la elaboración del saber científico (Nardacchione, 2001). El rol del investigador, por lo tanto, no es aquel de develar lo que se encuentra oculto mediante una operación crítica, sino más bien poner en valor los aspectos críticos que los propios actores sociales producen. De allí que se refiera a ellas como "sociología de la crítica" en contraposición a la "sociología crítica" (Boltanski, 1990).

La propuesta requiere de un abordaje en situación, que evite una perspectiva holística que impone voz a unos actores y despoja a otros. El principio de este abordaje pragmático-pragmatista es que "los actores saben lo que hacen" (Nardacchione y Hemilce Acevedo, 2013, p. 90). Es decir, tienen saberes prácticos que son atinentes a cada situación y a los cuales el investigador debe prestar atención.

Dentro de este conjunto de sociologías es posible distinguir dos principales líneas que se articularon en torno, por un lado, de la sociología de los regímenes de acción, fundada por Luc Boltanski y Laurent Thevenot; y, por otro, de la sociología de las ciencias y las técnicas, surgida a partir de los trabajos pioneros de Bruno Latour y Michel Callon. En los próximos apartados recuperaremos algunas de las nociones centrales de las sociologías pragmáticas/pragmatistas –con especial énfasis en la vertiente socio-

técnica- que influenciaron la definición de los modos de conducir la investigación que se presenta en esta tesis.

### *1.3.1. Algunos conceptos clave*

La propuesta teórica y metodológica de estas sociologías nos pareció sumamente interesante para el abordaje de nuestro objeto. La posibilidad de estudiar la videovigilancia desde una perspectiva que pusiera en valor la agencia no solo de los actores humanos sino también de los no-humanos (ya sean, en nuestro caso, las propias cámaras de seguridad, las leyes y normativas, o las imágenes captadas) fue una gran atracción y, al mismo tiempo, un enorme desafío.

A continuación, presentamos algunos conceptos, definiciones y postulados que son de interés para la lectura de esta tesis, ya que fueron fuente de inspiración para la adopción de una actitud durante la investigación y aportaron herramientas para el análisis.

#### *Prueba*

Este concepto es central en estas sociologías, tanto es así que se las denomina también como “sociología de las pruebas” (Barthe *et al*, 2017, p. 263), y es fundamental para entender la crítica en términos pragmáticos. La prueba es la muestra de un acto que puede estar (o no) ajustado a la situación (Nardacchione, 2011), lo que implica un paso a una sociología del presente o, mejor, de las condiciones en que las pruebas son desarrolladas por los actores.

Desde la sociología de las ciencias y las técnicas se considera que el mundo ofrece a los humanos resistencias y desmentidos prácticos a las definiciones que ellos mismos pueden darse de la realidad. La noción de prueba implica, entonces, que no todas las definiciones de la realidad tienen igual valor. Aunque esta desigualdad no debe ser cosificada ni prejuzgada por el investigador, si no comprendida como el resultado de pruebas. Según plantean Barthe *et al* (2017), cada valor desigual es susceptible de una nueva puesta a prueba:

Hay realidades que resultan ser más ‘reales’ que otras, en el sentido de que resisten mejor a las pruebas de toda índole a las cuales las sometemos (...) Esta sociología pone de manifiesto la importancia de las

pruebas dentro de las cuales las verdades más instituidas son verificadas –es decir, confirmadas o desmentidas– para producir colectivamente algo de verdad (pp. 286-287).

La preeminencia de las pruebas de los actores en situación da cuenta del lugar privilegiado que se otorga a sus competencias prácticas por sobre las competencias cognitivas del observador.

### *Simetría*

Existen dos acepciones o, más bien, dos aplicaciones de este concepto de acuerdo con estas corrientes sociológicas. Por un lado, la simetría, en tanto *apriori* metodológico (Nardacchione, 2011), implica equilibrar la jerarquía del conocimiento científico con el saber práctico u ordinario. Esto significa, en línea con lo anterior, considerar que no sólo el investigador, en tanto analista y observador externo, produce conocimiento sobre los hechos sino que los actores tienen capacidad crítica y producen conocimiento en situación.

Por otro, siguiendo a Latour (2008), adoptar el principio de simetría implica “no detenerse en lo social”. Esto es, considerar que la producción de la acción es resultado de una red de relaciones y asociaciones heterogéneas, que dan lugar a un ensamblaje de actores humanos y no-humanos. A través de esta perspectiva busca equilibrar la influencia de unos y otros sobre la acción social (Latour, 1998)<sup>14</sup>. El foco no está puesto ni solo en la acción de los sujetos ni solo en la agencia de los objetos, sino en el ensamblado de la acción (Balerdi *et al*, 2017).

Para Latour (2008) la adopción de una mirada asimétrica incide sobre la definición misma de lo que es un actor:

Si la acción está limitada a priori a lo que los humanos “con intenciones” y “con significado” hacen, es difícil ver cómo un martillo pudiera actuar. En cambio si mantenemos nuestras controversias sobre actores y agencia, entonces cualquier cosa que modifica con su incidencia un estado de cosas es un actor (p. 106).

---

<sup>14</sup> Los sociólogos simétricos reconocen la influencia de la obra de Michel Foucault en su debate sobre el carácter de la agencia y lo que significa ser humano (Domènech y Tirado, 1998). Law (1994), por ejemplo, lo explicita respecto de sus lecciones sobre “la continuidad de estructura y agencia, la formación de agencia, la naturaleza material de lo social y el carácter ubicuo del poder”. Ya en Foucault (1979) estaba presente la intención de resituar la discusión en torno a la verdad y reenviarla al lugar de su producción. También Latour y Woolgar (1995) adoptan el término foucaultiano de “economía política de la verdad” (Foucault, 1977) en su primer libro sobre la producción de conocimiento científico.

Ahora bien, para rastrear a esos actores e identificar qué es lo que incide en la acción, es preciso encontrar modos de “hacer hablar a los objetos”. Esto es, “inventar trucos específicos” en la observación e incluirlos en las redes de asociaciones como participantes activos, produciendo “guiones de lo que hacen hacer a otros humanos y no-humanos” (Latour, 2008, p. 117). La descripción adquiere un lugar central en estas operaciones, que debe ser guiada para seguir el rastro de un actante en la producción de la acción. Preguntarse, por ejemplo, si “incide de algún modo en el curso de la acción de otro agente” o si “hay alguna prueba de que alguien detecte esta incidencia” (*ibídem*). Retomaremos este aspecto cuando nos detengamos en las características de la Teoría del Actor Red (TAR)<sup>15</sup>.

### *Seguir a los actores*

El postulado de “seguir a los actores” (Callon, 1995) remite a una decisión de seguirlos en sus elaboraciones, evitando imponer modelos prefijados de análisis e interpretaciones sociológicas a priori (Balerdi *et al*, 2017). Esto implica, al mismo tiempo, no determinar a los actores con mayor capacidad de agencia y las relaciones entre ellos previamente, si no estar atentos a aquello que emerge de la observación. Y, en ese seguimiento, no precipitar razonamientos o causalidades que explicarían un conjunto o serie de acciones sino incluir estrictamente las definiciones o relaciones que hayan sido puestas en juego por los propios actores.

Michel Callon (1995) postula tres principios metodológicos para alcanzar la premisa de “seguir a los actores”. En primer lugar, el agnosticismo, orientado a sostener como investigadores una actitud imparcial. En sus propias palabras, “abstenerse de juzgar los modos en que los actores analizan la sociedad que los rodea” (p. 261), sin privilegiar ninguno de los puntos de vista ni censurar interpretaciones. En segundo lugar, la simetría generalizada, principio al que ya hicimos referencia más arriba. Finalmente, la libre asociación, a fin de abandonar las distinciones entre lo natural y lo social, entre lo social y lo técnico. Lo que subyace, como trasfondo de esta perspectiva, es la propuesta de evitar la imposición de matrices de análisis demasiado fijas y preestablecidas.

En nuestra intención de desplegar las controversias en torno a la videovigilancia, apostamos por seguir a los actores en sus propias explicaciones,

---

<sup>15</sup> Más ampliamente conocida como ANT por su sigla en inglés (*Actor-Network Theory*).

opiniones, interpretaciones y creencias, evitando catalogarlas a priori ni considerarlas “ilusiones o errores de juicio” (Callon, 1995, p. 276).

Esta decisión tiene como correlato la visión de la acción como un proceso de construcción permanente (Nardacchione y Hemilse Acevedo, 2013). Es necesario “ver lo que se está produciendo” y, como consecuencia, estar atento a la emergencia de nuevos actores y a posibles desplazamientos de los objetivos. Es así como, durante el proceso de investigación, incorporamos actores –como los medios de comunicación y los funcionarios judiciales– que los entrevistados trajeron a la red al poner en evidencia alianzas y conexiones que surgen de sus competencias en situación.

### *Traducción*

Los actores (individuales y colectivos, humanos y no humanos) constantemente están traduciendo sus lenguajes, sus problemas, sus identidades o sus intereses en los de otros. La identidad de los actores y sus respectivas magnitudes son hipótesis permanentes en las controversias. Dada esta dinámica, cabe hablar de inter-definición de los actores.

Callon (1995) y Latour (1992, 1994) proponen seguir a los actores en sus múltiples actividades de traducción (o, mejor, de inter-traducción), sobrepasando las fronteras predefinidas de los sistemas y las funciones, e incluso redefiniéndolas. En esta perspectiva, la lista de actores pertinentes (individuos, grupos u objetos), así como sus propiedades y sus reglas del juego, nunca están dadas de una vez y para siempre. En estos términos, traducir implica desplazar: “La noción de desplazamiento permite concebir toda una serie de prácticas cotidianas que provocan cambios en situaciones más o menos estables” (Corcuff, 1998, p. 64). Traducción, en términos de Latour (1994), significa “desplazamiento, deriva, invención, mediación, la creación de un lazo que no existía antes y que, hasta cierto punto, modifica los elementos o los agentes” (p. 254).

Siguiendo a Michel Serres, tanto Callon (1995) como Latour (1992) entienden por traducción a las “negociaciones, intrigas, actos de persuasión o violencia” que despliega un actor para buscar la adhesión de otros actores, es decir, el proceso mediante el cual teje una red (Domènech y Tirado, 1998, pp. 27-28).

La traducción supone entonces el despliegue de acciones de convencimiento e involucramiento de otros actores, entablando redes y negociaciones que pueden ser rastreadas a partir del seguimiento de los actores. En el proceso, el traductor se

constituye a sí mismo como portavoz de otras entidades o actantes. Como pasos previos a la modificación de posiciones, como describen Callon y Law (1998), se da un proceso de “interesamiento” y de “enrolamiento” de otros actores al servicio de la propia causa, “haciéndoles entender que, precisamente, su interés está en juego también” (Barthe *et al*, 2017, p. 271). Específicamente, el proceso de “interesamiento” implica el intento, por parte de una entidad, de imponer y estabilizar la identidad de otros actores a través de su problematización; mientras que el “enrolamiento” es la fase siguiente, que designa “el mecanismo por el cual se define y asigna un conjunto de roles interrelacionados a actores que los aceptan” (Callon, 1995, p. 269). Esto implica que el interesamiento es exitoso sólo si logra el enrolamiento.

Así, los actores buscan reforzar su posición a partir de la búsqueda de aliados. La producción de ensamblados a partir de la incorporación de aliados les permite incrementar su capacidad, su fuerza. En estos procesos deben constituirse como “punto de paso obligado”, es decir, convencer a los otros de que sus problemas sólo se podrán resolver si pasan a través suyo (Law, 1998, p. 71). Es así que refuerzan su capacidad para traducir, es decir, lograr adhesión discursiva, hablar en nombre de otros y también lograr que otros hablen en nombre de ellos.

### *Cajas negras y redes*

La metáfora de las cajas negras supone la existencia de elementos sedimentados, es decir, conocimientos que se dan por supuestos y sobre los cuales no existen cuestionamientos, ya sea un hecho científico, una técnica, un procedimiento o una institución. En este sentido, la descripción de una tecnología como caja negra implica que su funcionamiento interno se encuentra cerrado a toda problematización.

La tarea de la investigación se orienta a reabrir esas cajas negras, en un camino que busca desandar la sobredeterminación técnica, cuestionando su funcionamiento e indagando en las conexiones y alianzas que posibilitaron su cierre. En ese recorrido inverso se inscribe la descripción y el despliegue de la red, en tanto esta última es el resultado más o menos solidificado del proceso de traducción y de cierre de cajas negras. Más específicamente, una red que está relativamente estabilizada tiende a transformarse en una entidad, en una caja negra, que traduce los materiales que la componen (Callon y Law, 1997). Los traduce por que los coordina, los encubre y toma el lugar por ellos: actúa como una unidad singular.

De este modo, entendemos la noción de red como el resultado de un proceso, que nunca debe considerarse definitivo sino que está en constante transformación, por el cual se establecen relaciones entre personas y objetos. La imagen de la red indica que “los recursos están concentrados en determinados lugares”, los cuales representan los “nodos” y están conectados entre sí por la existencia de “mallas”. Es debido a dichas conexiones que “los recursos dispersos se convierten en una red” (Corcuff, 1998, p. 65). Ahora bien, estas redes, no deben considerarse un punto de partida en el análisis sino, por el contrario, el punto de llegada (Latour, 2008). La red es rastreada por el investigador a partir de la descripción de las traducciones, es decir, de los modos en que los actores logran que otros actores hagan cosas inesperadas.

Una característica fundamental de estas redes es que son heterogéneas, esto es, están conformadas por elementos humanos y no humanos que, en sus múltiples agenciamientos, constituyen una compleja red sociotécnica (Law, 1992). Observamos que funcionarios públicos, legisladores, empresarios, cámaras de seguridad, vecinos, medios de comunicación, asociaciones civiles, leyes, fiscales se articulan en la trama de la videovigilancia de los espacios públicos. Ahora bien, ¿el uso de cámaras de seguridad puede considerarse una caja negra? ¿Está estabilizada la red y disipada la controversia? En el recorrido de nuestra investigación buscamos dar respuesta a estos interrogantes. En todo caso, nuestra tarea en tanto investigadores es reabrir las cajas negras, ponerlas a prueba, y a través de su estudio desplegar la red que posibilitó su cierre.

### *Continuum micro/macro*

Un criterio que atraviesa a estas perspectivas pragmáticas-pragmatistas es la hipótesis de la continuidad (Nardacchione y Hemilse Acevedo, 2013). Esto quiere decir, en principio, que no existen ámbitos privilegiados para el análisis, sino que se deben considerar todos los niveles como un *continuum*. Son los actores los que recorren estos niveles a partir de estrategias de adaptación (Latour y Woolgar, 1995): de lo singular a lo general, y viceversa; de lo íntimo a lo público; de un ámbito de acción a otro.

Para la sociología pragmática existe una relación y no una oposición entre los niveles micro y macro (Barthe *et al*, 2017). Esto es, la mirada en los hechos de orden macro-sociológicos jamás debe disociarse, según esta perspectiva, de las operaciones y los procesos micro que permiten describirlos. Ahora bien, si hay un esfuerzo por no abandonar el plano de las situaciones es porque el nivel micro no está nunca

contemplado en su oposición al nivel macro sino más bien como “el plano donde, de situación en situación” éste último es “logrado, realizado y objetivado a través de prácticas, dispositivos e instituciones” que lo vuelven visible (p. 264).

Esta idea de un *continuum* entre estos dos niveles se vincula estrechamente con otros conceptos a los que venimos haciendo referencia:

Las nociones de traducción y de red ofrecen una vía para salir de la oposición macro/micro, revelando los procesos por los que los microactores estructuran macroactores, globalizando e instrumentalizando su acción, o, al contrario, por los que ciertas entidades son deconstruidas y localizadas (Corcuff, 1998, p. 65).

Esta hipótesis de continuidad, que postula una ruptura con algunas antinomias clásicas de las ciencias sociales (Nardacchione, 2011), se expresa también entre el saber científico y el saber práctico-ordinario y, siguiendo a Latour (2008), entre la ciencia, la sociedad y la política. Evitando “sociologizar la sociedad” o “despolitizar la ciencia”, a partir de la sociología de las asociaciones apuesta a documentar y resolver las controversias sobre lo social. A explicitar las características principales de esta propuesta nos dedicaremos en los próximos apartados.

| Concepto o Postulado        | Definición e implicancias para el análisis   |
|-----------------------------|--|
| <b>Prueba</b>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Es la muestra del ajuste de los actos a la situación.</li> <li>-Otorga centralidad a las competencias prácticas de los actores.</li> </ul>   |
| <b>Simetría</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Como <i>a priori</i> metodológico: equilibrio entre el conocimiento científico y el saber práctico.</li> <li>-No detenerse sólo en lo social: considerar la agencia de actores humanos y no-humanos.</li> </ul>  |
| <b>Seguir a los actores</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Seguir a los actores en sus elaboraciones, explicaciones, opiniones, interpretaciones y creencias.</li> <li>-No imponer modelos prefijados de análisis.</li> <li>-La acción es un proceso de construcción permanente de los actores.</li> </ul>  |
| <b>Traducción</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Los actores se inter-definen: traducen sus lenguajes, problemas, identidades e intereses.</li> <li>-Desplazamiento: cambio en situaciones más o menos estables.</li> <li>-Supone acciones de convencimiento e involucramiento de unos actores sobre otros.</li> <li>-Lograr adhesión discursiva, hablar en nombre de otros.</li> </ul> |
| <b>Caja negra</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Elementos sedimentados, conocimientos que se dan por supuestos y no se cuestionan.</li> <li>-Para las tecnologías, supone un funcionamiento interno que está cerrado a toda problematización.</li> <li>-Reabrir las cajas negras: camino para desandar la sobredeterminación técnica.</li> </ul>                                       |
| <b>Red</b>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Resultado más o menos solidificado del proceso de traducción y cierre de cajas negras.</li> <li>-Es el resultado de un proceso en constante transformación.</li> <li>-Debe ser el punto de llegada de la investigación.</li> <li>-Heterogeneidad: compuesta por elementos humanos y no humanos.</li> </ul>                             |
| <b>Continuidad</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>-No existen ámbitos privilegiados para el análisis, deben considerarse los niveles como un continuum. Son los actores los que van de lo singular a lo general, de lo íntimo a lo público, de un ámbito de acción a otro.</li> <li>-Lo micro y lo macro no se oponen ni deben pensarse de manera disociada.</li> </ul>                   |

**Cuadro 2 - Principales conceptos y postulados pragmático-pragmatistas**

Fuente: elaboración propia

### *1.3.2. Los estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad*

Muchos de los estudios sobre tecnología y sociedad incurren fácilmente en un determinismo mono-causal: esto es, una causalidad tecnológica (los cambios tecnológicos determinan cambios sociales); o una causalidad social (los cambios tecnológicos son explicados mediante causas sociales). La propuesta de la sociología simétrica dentro de los estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad se orienta justamente a superar las barreras de estos enfoques mono-deterministas.

Si seguimos a Latour (2008), el modo de escapar a la tensión entre los dos determinismos lineales se funda en la premisa de rastrear el carácter social de la tecnología y el carácter tecnológico de la sociedad, generando así un nivel de mayor complejidad demarcado por lo “socio-técnico”. Justamente, porque plantea que es necesario ir más allá del estudio del impacto de la tecnología en la sociedad, ya en sus primeros trabajos desafía algunos supuestos de los sociólogos sobre el contexto social de las máquinas (Latour, 1992). En realidad, para estudiar la sociedad, es preciso “mover la atención exclusivamente de los humanos y mirar también a los no humanos” (p. 227). Sólo así es posible rastrear los lazos y recomponer el balance. Siguiendo a este autor, con la introducción de ciertas tecnologías, los humanos delegamos algunas acciones en actores no humanos, que entonces transforman un esfuerzo mayor en uno menor. Es de este modo como se produce el balance. ¿Qué sucede, en este sentido, con la utilización de la videovigilancia para monitoreo del espacio urbano? ¿Reemplazan las cámaras de video a otro tipo de vigilantes o agentes de las fuerzas de seguridad? En realidad, si seguimos el planteo de Latour, podríamos decir que realizan un tipo de tarea que los humanos no están habilitados a hacer o que implica un esfuerzo demasiado grande. Sin embargo, las cámaras por sí solas tampoco están en condiciones de operar la vigilancia total. Es decir, se necesita de operadores que observen los monitores en forma permanente, de personas que den respuesta a las alertas, de conductores para los móviles que se acerquen al lugar del hecho. En este sentido, la idea que mejor ilustra el agenciamiento socio-técnico es la de complementariedad.

Inicialmente desplegada en el marco de estudios de ciencia y tecnología, la propuesta de la TAR se extendió posteriormente al estudio de otro tipo de fenómenos y ámbitos (Latour, 2008) y derivó en el método de la cartografía de las controversias.

### 1.3.3. Teoría del Actor-Red y cartografía de las controversias

La TAR define a todo ensamblaje socio-técnico como un plano de relaciones materiales transversales que unen varios aspectos heterogéneos del mundo, de lo físico a lo político, y pasando por lo tecnológico, lo semiótico y lo psicológico (Latour, 2008). Extendiendo la capacidad de agencia a los no-humanos, considera a las entidades semióticas, naturales, humanas, no humanas, tecnológicas y materiales no por sus propiedades sustanciales o esenciales, sino por su rol en las redes.

Desde esta perspectiva, podríamos decir que el éxito de un proyecto tecnológico o científico depende de la asociación de una serie de elementos heterogéneos (tanto técnicos como sociales), a la cual se arriba como resultado de un proceso de *traducción*. El punto de llegada es, justamente, lo que denominan el “actor-red”:

El actor-red no es reducible ni a un simple actor ni a una red. Está compuesto, igual que las redes, de series de elementos heterogéneos, animados e inanimados, que han sido ligados mutuamente durante un cierto período de tiempo (...) las entidades de las que se compone, sean éstas naturales o sociales, pueden en cualquier momento redefinir sus identidades y relaciones mutuas y traer nuevos elementos a la red (Callon, 1998, p. 156).

Así, lo social no es otra cosa que un conjunto de redes de materiales heterogéneos y la tarea del investigador es justamente caracterizar dichas redes (Law, 1992), ir de la sustancia a los atributos (Latour, 2011), poniendo el foco en la pregunta por el *cómo* y no tanto en el *por qué*. En términos de práctica investigativa, la propuesta de Latour (2008) es pasar de una “sociología de lo social” a una “sociología de las asociaciones”. Esto implica no considerar lo social como un “pegamento que puede arreglarlo todo” sino más bien como “lo que está pegado por muchos otros conectores”. En otras palabras, “un movimiento muy peculiar de reasociación y reensamblado” (pp. 18-21).

La cartografía de las controversias se considera la versión aplicada, práctica, de la TAR (Latour, 2008; Venturini, 2009). Para empezar, debemos decir que una controversia se define como una “incerteza compartida”: cualquier situación sobre la cual exista un desacuerdo entre los actores o, más bien, un acuerdo sobre el desacuerdo (Venturini, 2008, p. 7). Una controversia socio-técnica abarca una serie de situaciones en las cuales las incertidumbres habituales de lo social, lo político y lo moral son

complicadas y no simplificadas por la contribución del conocimiento científico y técnico establecido (Latour, 2008).

Una controversia puede emerger cuando las cosas que están asentadas comienzan a ser cuestionadas y discutidas, es decir, cuando se abren cajas negras (Venturini, 2009). Los medios de comunicación masiva ponen en evidencia diariamente una vasta y heterogénea lista de estas controversias científicas y tecnológicas. A su vez, las nuevas modalidades de comunicación nacidas a la luz del desarrollo de Internet y la difusión de las nuevas tecnologías han multiplicado las voces en circulación y las posiciones en juego en relación con dichas controversias. Esta pluralidad de fuentes torna difícil, tanto para el público general como para aquel especializado, el discernimiento entre las disputas basadas en la existencia de dudas fundamentadas y aquellas que responden a la presión ejercida por intereses políticos y económicos. En este contexto, el desafío es encontrar el modo de navegar a través de las voces en disenso a fin de construir una visión crítica (Latour, 2011). Este modo de abordaje implica comprender cómo aquello que parece estable es siempre el resultado del trabajo de asociación entre los actores (Venturini, 2008).

Las controversias implican un proceso que cubre todos los pasos existentes desde el desconocimiento absoluto hasta el cierre definitivo de una problemática. Aun cuando se espera que la ciencia detenga las controversias brindando un conocimiento conclusivo, los crecientes conflictos políticos e ideológicos y un entramado social siempre en movimiento hacen de ésta una tarea casi imposible (Latour, 2011). Sin embargo, “las controversias se cierran y las incertidumbres se resuelven, pero esto también es labor de los actores mismos” (Latour, 2008, p. 230). La clave es que para cerrar una controversia tecnológica no se requiere resolver los problemas en el sentido tradicional de esa palabra. La clausura puede efectuarse ya sea por la redefinición de un problema, o porque los grupos sociales relevantes ven resuelto el mismo, dándose de este modo lo que el autor denomina una clausura teórica.

La propuesta de desplegar una controversia y ordenar su complejidad tiene tres consecuencias para la práctica de investigación social: la primera es que no requiere ninguna metodología específica, sino que invita a utilizar cada herramienta de observación que se tenga a mano y mezclarlas sin restricción. La segunda es que –coincidiendo con cierto consenso alcanzado en las ciencias sociales– las perspectivas de la investigación nunca son imparciales. Esto tiene, sin embargo, una derivación práctica:

es necesario multiplicar los puntos de observaciones, es decir, considerar el fenómeno desde numerosas y parciales perspectivas. Finalmente, la tercera de las consecuencias es que se debe considerar que los participantes de los fenómenos sociales pueden estar tan informados como los investigadores. Los actores, constantemente sumergidos en los problemas que estudiamos, son los más expertos y experimentados conocedores del tema (Venturini, 2008).

En relación específicamente con el método y las herramientas a utilizar, la cartografía de las controversias considera que “la calidad de la observación está dada por la capacidad de multiplicar el número y de aumentar la sensibilidad de los dispositivos de seguimiento”. Esto implica acumular notas, documentos, entrevistas, encuestas, archivos, experimentos, estadísticas que den cuenta de la “riqueza de la vida colectiva” (Venturini, 2009, p. 20).

El punto de partida de nuestra investigación fue que la videovigilancia del espacio público constituye una controversia, que pone de manifiesto la complejidad de la vida colectiva y que permite identificar puntos de disenso y conflicto. En su seguimiento y despliegue observamos que la controversia en torno a la videovigilancia se configura a partir de distintas dimensiones, que reconstruimos a partir del estudio de un caso en la segunda parte de la tesis. El abordaje desde este enfoque permite articular opiniones de actores del ámbito político, empresario, jurídico, académico, ciudadano y mediático, reconociendo la red de posiciones surgida de las interrelaciones que emergen de su entramado. Al mismo tiempo, el despliegue de la controversia en sus distintas etapas (o dimensiones) de incertidumbres hace emerger cuestiones políticas, morales e ideológicas en torno al uso de cámaras de seguridad en el espacio público.

#### **1.4. Definiciones. Acerca del método, las herramientas y las fuentes utilizadas**

El enfoque pragmático que enmarca el trabajo realizado en esta tesis funciona como una disposición cognitiva y práctica del investigador, una forma de abordar los fenómenos que se sirve de distintas herramientas metodológicas para la producción de datos. La especificidad de esta perspectiva es que pone en relevancia la producción de conocimiento por parte de los actores. Es en el mismo proceso de investigación, entonces, donde se van definiendo los materiales que conforman el corpus, los actores relevantes y las controversias a mapear. Si bien hubo una primera estructura inicial que

estuvo dada por los objetivos y lineamientos del proyecto de investigación, el trabajo de selección y tratamiento de la información se fue configurando a partir del despliegue de la controversia. Es en este sentido en que se materializó la premisa de seguir a los actores, seguirlos en sus argumentaciones y en los debates que protagonizan.

Sin desatender otro tipo de prácticas, la tesis utiliza como fuente principal los discursos de los actores. Trabajar con discursos adoptando un enfoque pragmático implica evitar dedicarnos a revelar las estrategias subyacentes o los intereses particulares –tarea que, en realidad, corre por cuenta de los propios actores– sino más bien observar cómo ellos intervienen, qué tipo de pruebas utilizan y qué éxito obtienen. Focalizar en el plano discursivo no significa, sin embargo, que haya que “conformarse con registrar puntos de vista ni considerar que los actores tienen razón al decir lo que dicen”, ni mucho menos “que lo que dicen describe adecuadamente todo lo que hacen”. En realidad, implica entender que tienen razones para decir lo que dicen y que aquello que dicen, justamente, forma parte de la descripción de lo que hacen: “Sus prácticas discursivas están dotadas de una forma de eficacia” (Barthe *et al*, 2017, p. 274).

En los párrafos que siguen detallamos las principales decisiones metodológicas en cuanto a la aplicación de técnicas de recolección de información, buscando a la vez singularizar a los actores que fueron seguidos en torno a la controversia en estudio. Ante todo, es preciso explicitar que la investigación tuvo dos momentos, que también se ven reflejados en la escritura de la tesis. En el primero de ellos, reconstruimos el surgimiento de la videovigilancia gubernamental del espacio público e indagamos acerca del alcance geográfico de estos sistemas de monitoreo en la Provincia de Buenos Aires. Para esto, trabajamos fundamentalmente con fuentes bibliográficas, periodísticas y documentales. El corpus incluyó 145 ítems entre material legislativo, documentos oficiales de gobiernos y artículos periodísticos<sup>16</sup>, que complementamos con cinco entrevistas realizadas a informantes clave en organismos públicos nacionales y provinciales. Así, trazamos una línea de tiempo entre 2007 y 2015 que incorpora los cambios normativos, las políticas de seguridad a nivel nacional y provincial, y algunos hechos policiales de trascendencia mediática relacionados con el uso de cámaras de seguridad que incidieron en el despliegue de estas políticas públicas. Consideramos que esta perspectiva diacrónica se complementa con la posibilidad de realizar *zooms* sobre los “momentos cruciales de nuestros casos”, destacando allí los antecedentes y consecuencias de cada

---

<sup>16</sup> Ver detalle en las referencias de los materiales consultados.

situación (Nardacchione y Hemilse Acevedo, 2013, p. 103). En esa dirección se orienta esta primera parte de la tesis.

Sumamos, en este sentido, un relevamiento de los municipios de la Provincia de Buenos Aires que cuentan con sistemas de videovigilancia, utilizando como fuentes los decretos, resoluciones y disposiciones gubernamentales vinculados a planificaciones y programas de gobiernos de alcance nacional y provincial, información oficial publicada en relación con los mismos, y los sitios web de los 135 municipios bonaerenses. Estos datos permiten dar cuenta del alcance del monitoreo urbano a nivel regional poniendo en relación la extensión de la videovigilancia con las etapas identificadas respecto de su surgimiento y utilización.

En el segundo momento de la investigación identificamos y describimos los actores, discursos y ensamblajes que emergen del estudio de la videovigilancia como una controversia. A fin de configurar el mapa de actores que intervienen en este tipo de políticas públicas, identificando los modos de articulación entre ellos y la relación con la gestión de la seguridad en el ámbito local, tomamos como caso de estudio el municipio de Tigre<sup>17</sup>. Realizamos para esto 47 entrevistas en profundidad<sup>18</sup>, que complementamos con tareas de observación y toma de notas de campo en los ámbitos de acción de los actores, con el objetivo de identificar los principales posicionamientos y debates surgidos en torno a la videovigilancia pero también los modos de acción de los actores. Además, utilizamos como fuentes 20 ordenanzas y decretos municipales relacionados a la videovigilancia local y documentos de circulación pública producidos y distribuidos por los actores para intervenir sobre la problemática. Revisamos, en este último caso, 16 ítems entre informes, libros, sitios web y materiales de eventos académicos y empresariales. Finalmente, utilizamos como fuentes secundarias datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010 e informes estadísticos sobre seguridad y delitos.

Del seguimiento de la controversia emergieron voces del ámbito público municipal (responsables en materia de seguridad y monitoreo público de los gobiernos locales, concejales oficialistas y de oposición), empresario (referentes de compañías

---

<sup>17</sup> Tigre ha sido un distrito pionero en la implementación de este tipo de sistema de monitoreo y el que lo ha extendido con mayor intensidad en los últimos años. Los fundamentos de la elección de este municipio como caso a estudiar son especificados en el capítulo 3.

<sup>18</sup> A los fines de resguardar la identidad de los entrevistados, fueron reemplazados sus nombres por iniciales asignadas de manera arbitraria. En cada caso, se hace referencia de manera genérica al rol del actor entrevistado. En el anexo se incluye un detalle de sus perfiles.

proveedoras del servicio, cámara del sector), organizacional (asociaciones civiles y organismos no gubernamentales), jurídico (fiscales y funcionarios del sistema de justicia) y ciudadano (residentes del municipio en estudio). Posteriormente, como resultado de la decisión de seguir a los actores (Callon, 1995), surgió la necesidad de incorporar a los medios de comunicación. Atendiendo al valor atribuido al uso de imágenes de cámaras de seguridad en la televisión, se realizaron entrevistas a periodistas y productores de los noticieros de aire del área metropolitana y de canales de noticias por cable.

Si bien los diálogos mutaron de acuerdo con las características de cada actor y a su posición en la red, en términos generales versaron sobre algunos ejes comunes: relación con el espacio y/o contexto; relación con las cámaras; opinión sobre la videovigilancia (incluyendo cuestiones como la utilidad de las cámaras, los costos y la eficiencia de los sistemas, la privacidad y los derechos en juego); legislación específica; política municipal y campañas electorales.

Siguiendo a la sociología de la ciencia y la tecnología, entendemos que los actores son a la vez redes y puntos, individuos y colectivos. Como expresan Callon y Law (1997), los arreglos sociales tienen una naturaleza doble: si por momentos es posible hablar de entidades individuales, imaginándolas como objetos discretos en un entorno; es igualmente apropiado tratarlos como efectos colectivos, como una red ya moldeada por relaciones heterogéneas (p. 170). En este sentido, los argumentos de nuestros entrevistados dan cuerpo a tipos de posicionamientos de actores dentro de la controversia. Es así que sus discursos se analizan en tanto los roles que asumen dentro de la red, siendo la voz de posiciones colectivas, y no en virtud de sus identidades individuales.

La primera de las posiciones de actores que emerge del seguimiento de la controversia es la de funcionarios del ámbito político local, en la cual se entrevistó a directivos del Poder Ejecutivo local con injerencia en el sistema de videovigilancia y concejales del partido oficialista local y de la oposición. Dado que la extensión de los sistemas de monitoreo en la Provincia de Buenos Aires se dio como correlato de políticas públicas diseñadas en articulación por los gobiernos nacional y provincial<sup>19</sup>, otra de las posiciones relevantes surge del ámbito político nacional-regional, la cual fue

---

<sup>19</sup> Este tipo de articulación y el modo en que se despliega en el ámbito local será desarrollado en el capítulo 2.

recuperada a partir de entrevistas a funcionarios con cargos públicos en los organismos estatales en el período de aplicación de dichas políticas. También entrevistamos a referentes del ámbito empresario –proveedores del servicio de videovigilancia para los municipios– tanto de la Cámara que agrupa las compañías del sector como de la principal compañía proveedora de servicios de monitoreo en la Provincia de Buenos Aires<sup>20</sup>.

La relevancia atribuida por los actores al uso de las imágenes de las cámaras como medio de prueba en los procesos judiciales nos condujo a indagar en el ámbito jurídico, para lo cual realizamos entrevistas a fiscales y funcionarios del sistema de justicia. En vinculación con el ámbito del derecho, y a partir del rol que tuvieron en las discusiones iniciales en torno a la videovigilancia algunas organizaciones de la sociedad civil (con intervención en el ámbito nacional y provincial) dedicadas a la defensa de garantías civiles, incluimos a referentes de cuatro asociaciones civiles y organismos no gubernamentales que se han posicionado respecto a la temática<sup>21</sup>. En este caso, las entrevistas se complementan con documentos de circulación pública producidos por estas entidades.

Para incorporar la voz ciudadana, realizamos entrevistas a residentes de tres zonas con características socioeconómicas diferenciadas del partido de Tigre, tomando como premisa que sean lugares alcanzados por el sistema de monitoreo municipal. Se realizaron 16 entrevistas en profundidad, con diversidad en cuanto a edad (tomando población adulta de entre 18 y 65 años) y sexo, en las localidades de Tigre Centro, Don Torcuato y Nordelta<sup>22</sup>. En ellas se priorizó la posibilidad de acceso y fue utilizada la técnica de bola de nieve (Marradi *et al*, 2007). Estas entrevistas fueron complementadas con la observación de intervenciones de grupos de residentes de Tigre en el marco del Honorable Concejo Deliberante (HCD) y en ámbitos digitales que el propio municipio prioriza como vías de comunicación<sup>23</sup>.

---

<sup>20</sup> Se la identifica como la principal porque así la definieron los propios actores entrevistados. Es además la empresa que provee el servicio en un número significativo de municipios de la Provincia de Buenos Aires (entre ellos, nuestro caso de estudio) y la investigación evidenció su posibilidad de articulación y capacidad de influencia con actores del ámbito político.

<sup>21</sup> La Asociación por los Derechos Civiles (ADC), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia (ILSED) y la Comisión Provincial por la Memoria (CPM).

<sup>22</sup> En este caso, además de un nombre de pila ficticio, se especifica la edad y el barrio de residencia del entrevistado.

<sup>23</sup> Nos referimos a las características específicas de la implementación del sistema de monitoreo en Tigre en el capítulo 3.

Tomando en cuenta el rol atribuido a las noticias sobre inseguridad que utilizan imágenes de videocámaras incorporamos a los medios como actores que intervienen en la controversia. Dada la recurrente alusión a las imágenes, trabajamos con medios audiovisuales, realizando entrevistas a periodistas y productores de los cinco noticieros de aire y de canales de noticias por cable<sup>24</sup>.

Finalmente, adoptando el principio de simetría (Latour, 1998; Callon, 1998), prestamos especial atención a los actores no humanos que integran la red. En este sentido, a lo largo de la tesis analizamos la acción de las cámaras de seguridad y de las imágenes. Creemos importante aclarar, en este punto, que la acción de los no-humanos fue reconstruida a partir de nuestras observaciones y descripciones pero también de los relatos de los actores humanos. Así, nuestro acceso a las cámaras de seguridad estuvo por momentos mediado por otros actores. Esto nos lleva a hacer una serie de apreciaciones. El hecho de considerar que los objetos tienen capacidad de agencia no implica desconocer que sus posicionamientos en la red son diferenciales con respecto a los actores humanos y, por lo tanto, también son distintas las posibilidades de acción. Dicho de otro modo, de ningún modo consideramos que la agencia de humanos y no humanos sea equivalente: cada uno tiene sus propiedades y atributos. De hecho, como especifica Law (1992), decir que no existe diferencia entre las personas y los objetos es una postura analítica y no una posición ética (p. 383). La actitud simétrica implica, en realidad, no definir las asimetrías a priori, sino dejar que estas surjan de la observación y las narrativas de los actores. En este sentido, coincidimos con Bowers (1992) en que la simetría más que un principio podría considerarse un efecto.

## **1.5. Recapitulación**

En el capítulo presentamos a la nueva prevención como marco del surgimiento del monitoreo urbano como política pública y el modo en que la tendencia hacia la prevención situacional funcionó como condición de posibilidad para la emergencia de la

---

<sup>24</sup> Las entrevistas se complementaron con la observación y análisis de rasgos característicos de las noticias que incorporan imágenes de cámaras de seguridad, lo que permite dar cuenta a la vez de ciertas transformaciones en las fuentes y de nuevos modos de producción de noticias policiales en televisión. Esta parte del trabajo se realizó en el marco del Proyecto de Investigación Orientado CONICET-Defensoría del Público "El género policial en el marco de las transformaciones del escenario audiovisual argentino. Rutinas productivas, representaciones mediáticas y recepción de la información sobre inseguridad en CABA y Córdoba" (Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA y Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba).

videovigilancia. Luego, nos detuvimos en su configuración como objeto de estudio de las ciencias sociales, a partir de la reconstrucción de un estado del arte a nivel internacional. Para esto, organizamos los trabajos en algunas líneas de indagación recurrentes y dimos cuenta de una vacancia a nivel nacional en la investigación sobre el tema.

Finalmente, sintetizamos el enfoque elegido y detallamos las decisiones metodológicas que guiaron la investigación. Las corrientes pragmáticas-pragmatistas que reseñamos comparten una actitud metodológica. Ahora bien, a pesar de cierta tendencia a privilegiar distintas versiones del método etnográfico (Cefai, 2013) o el análisis documental (Nardacchione y Hemilse Acevedo, 2013), los autores pragmatistas no necesariamente explicitan su predilección por técnicas metodológicas específicas.

En términos metodológicos se incita a una sensibilidad heurística más que a innovar en la confección de un nuevo repertorio técnico; ésta es una sensibilidad que aparece reinventando algunos de los usos convencionales de las técnicas establecidas. Así, desarrollar una entrevista, partiendo del principio de seguir a los actores en sus argumentaciones, se procede a captar la naturaleza argumentada de la realidad más que a dar con el indicador simbólico que permita reconstruir una estructura de sentido (Balerdi *et al*, 2017, p. 123).

Coincidimos en que el “estilo pragmatista” (Barthe *et al*, 2017) parece no radicar en el uso de determinadas técnicas sino más bien en las modalidades de uso de ellas. Esta actitud nos ha llevado, en el seguimiento de la controversia y los actores, a modificar, cambiar y repensar algunas decisiones en el curso de la investigación. Decidimos mantenernos permeables a esos cambios que el mismo campo nos impuso. Este proceso nos llevó reconocer, en el curso de la investigación, que no es posible pensar la producción de datos sin análisis, una metodología que no porte en sí misma teorizaciones, ni descripciones que no contengan una postura analítica y escapen completamente a la interpretación.

## **CAPÍTULO II**

### **POLÍTICAS, SEGURIDAD Y CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

En todas las ciudades y pueblos de la Provincia de Buenos Aires se ha colocado al menos alguna cámara de seguridad en el espacio público en los últimos diez años. La reconstrucción de los hechos que posibilitaron que hoy esta afirmación sea cierta dan cuenta de que fue un ámbito privilegiado para la emergencia del monitoreo urbano como política pública. Fue allí donde surgieron las primeras experiencias municipales de videovigilancia y también se constituyó como el territorio priorizado por planes de alcance nacional y provincial orientados a incorporar tecnología en materia de seguridad.

El capítulo revisa la reciente historia del surgimiento de la videovigilancia gubernamental del espacio público en la Provincia, con el fin de describir el proceso que dio lugar a la extensión actual en el uso de estos dispositivos en la gestión local de la seguridad. Partimos de la materialización del discurso preventivo en torno al delito como contexto de emergencia de la videovigilancia a nivel nacional y presentamos a los municipios como nuevos actores activos en la gestión de la seguridad, elemento central para entender la extensión del monitoreo urbano. Luego, reconstruimos el marco normativo que regula el uso de cámaras de seguridad en el espacio público en la Provincia de Buenos Aires, dando cuenta del modo en que se fueron articulando leyes, políticas públicas y algunos casos de inseguridad de trascendencia mediática<sup>25</sup>. Finalmente, periodizamos el uso de estos dispositivos en la gestión local de la seguridad e ilustramos el alcance de las cámaras de vigilancia en el territorio bonaerense.

#### **2.1. El giro preventivo como punto de partida**

Junto con la consolidación de la inseguridad como uno de los principales problemas públicos en Argentina (Kessler, 2009) se produjo un afianzamiento de políticas orientadas a la prevención extrapenal del delito y, más específicamente, a la

---

<sup>25</sup> Nos referimos, aquí y en lo sucesivo, a hechos delictivos que tomaron carácter público y que fueron configurados en tanto noticia de inseguridad por los medios de comunicación.

prevención situacional (Sozzo, 2009). En el año 2000 fue presentado el Plan Nacional de Prevención del Delito (PNPD) con el fin de “construir ciudades más seguras con énfasis en la prevención”. Ya entonces se proponía un trabajo conjunto entre el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales, los gobiernos municipales y la comunidad, con el foco puesto en los “delitos callejeros y la disminución de la sensación de inseguridad”. De acuerdo con las definiciones del propio plan, la prevención se presentaba como una alternativa ante la ineficiencia de las estrategias punitivas como mecanismo de disuasión y era definida como la posibilidad de “actuar antes”. Como aspectos novedosos de la política se destacaban, justamente, la acción anticipada sobre las condiciones que facilitan los delitos y la participación de la comunidad. Muchas de las iniciativas del PNPD se enmarcaban en lo que definimos en el capítulo anterior como prevención social. Específicamente, en el eje denominado “prevención de la violencia y del conflicto social” el plan enumeraba intervenciones orientadas a prevenir la violencia escolar, las adicciones y el trabajo infantil, ofrecer capacitación laboral, acompañar la restitución a la comunidad post encierro y defender los derechos del niño y el adolescente<sup>26</sup>.

Ahora bien, en tanto esta búsqueda por “dar seguridad” se vinculaba a la reducción de posibilidades de ocurrencia del delito, el control del espacio público también fue considerado un eje central. En su arista de prevención situacional y comunitaria, se destacaban acciones como la iluminación de las calles, la “recuperación” de lugares públicos, la reorganización de la vigilancia policial y un trabajo comunitario que mejorara el entorno barrial.

Si bien el uso de tecnología para vigilancia desde el ámbito público venía instalándose en otras latitudes desde la década del '90, en esta instancia las políticas nacionales no ponían aun el foco en la utilización de este tipo de dispositivos de seguridad. Fue recién a mediados de los años 2000 que la videovigilancia comenzó a migrar lentamente desde el ámbito privado al ámbito público. Primero, a partir de pruebas piloto a nivel local que incorporaban CCTV y otros sistemas de monitoreo público, producto de la importación de experiencias internacionales. Más tarde, ya hacia fines de la década, con el despliegue de políticas centralizadas desde los ámbitos nacional y provincial que le dieron un mayor impulso a estas herramientas. Asociada fuertemente a la cuestión de la inseguridad ciudadana, la videovigilancia emerge así en

---

<sup>26</sup> El programa “Comunidades Vulnerables” es un ejemplo de las estrategias que se orientaron en esta línea en el marco del PNPD. Para más detalle, ver Ayos (2009) y Hener y Nitz Acosta (2004b).

el marco de un paradigma en el que el miedo al delito aparece como uno de los factores centrales de legitimación gubernamental (Kessler, 2009). Producto del modelo neoliberal que profundizó y visibilizó la privación relativa durante la década del '90, se redefinen los modos de percibir la inseguridad, la cuestión urbana y la violencia: el delito interpersonal se instala así como aquel que genera mayor temor en el ámbito de las ciudades (Pegoraro, 2001; Murillo, 2011). En este marco, las políticas de seguridad comienzan a girar en torno a dispositivos de vigilancia que delimitan zonas de acuerdo a los niveles de riesgo. Emerge así un discurso oficial centrado en el uso de nuevas tecnologías para prevenir la delincuencia: cámaras de seguridad, botones anti-pánico y drones se presentan como los protagonistas de propuestas de campaña y políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. En ese primer momento, los grandes centros urbanos aparecen como ámbito privilegiado para el despliegue de la videovigilancia, tanto dentro en la Provincia de Buenos Aires como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Sibilla, 2012; Lio, 2015b), Córdoba (Barrionuevo, 2014), Santa Fe y Mendoza.

El uso de sistemas de videovigilancia en el espacio público no es un fenómeno aislado. Como mencionamos en la introducción, la vinculación entre las imágenes y el delito se inició con la difusión de las primeras técnicas fotográficas a nivel comercial y pronto la posibilidad de la televisión de transmitir imágenes en vivo fue vislumbrada como una potencialidad para los patrullajes policiales (Norris *et al*, 2004). Sin embargo, con la incorporación de cámaras de seguridad para monitoreo del espacio público esta relación se vio fuertemente profundizada. La atención comienza a estar puesta en el control del *delito que se ve*.

Para dar cuenta de la emergencia y el crecimiento de la videovigilancia en la última década, trabajamos principalmente en este capítulo a partir del análisis de documentos. Por un lado, revisamos los planes y programas del gobierno nacional y de la Provincia de Buenos Aires destinados a la instalación de sistemas de monitoreo, normativa nacional y provincial específica sobre la temática e información difundida en los sitios Web oficiales de los organismos. Asimismo, complementamos los documentos públicos con cinco entrevistas realizadas a informantes clave que desempeñaban funciones en los organismos que intervinieron en la ejecución de dichos programas.

Por otro lado, revisamos noticias que contuvieran en su título los términos “cámaras de seguridad”, “videovigilancia” y “monitoreo público” en el período 2007-

2015 en los tres diarios de mayor circulación a nivel nacional: La Nación, Clarín y Página 12<sup>27</sup>. El período elegido se justifica en que fue durante esos años que se produjo la extensión de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires a partir de las dos modalidades que mencionamos: las iniciativas municipales y los programas nacionales y provinciales. La revisión de estos artículos de diarios nos permite dos cosas: por un lado, reconocer los principales puntos de debate público respecto de la instalación de cámaras de seguridad en el espacio público, así como los actores que intervenían al respecto; por otro, identificar hechos policiales de trascendencia mediática que tuvieron un rol protagónico en el devenir de los sistemas de videovigilancia a nivel provincial y también local, dado que dieron impulso ya sea a modificaciones en la normativa vigente o al diseño de políticas públicas específicas. A partir de esta búsqueda, sumada a la reconstrucción del proceso que hicieron los actores intervinientes en las entrevistas, ilustramos gráficamente el período en una línea de tiempo.

En forma paralela, buscamos dar cuenta de la extensión en el uso de las cámaras de seguridad en el territorio bonaerense. Para esto, presentamos un relevamiento de las ciudades de la Provincia que han implementado este tipo de herramientas tecnológicas desde 2007. Los datos fueron reconstruidos a partir de información publicada en los sitios Web gubernamentales de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires, comunicaciones oficiales de los gobiernos nacional y provincial respecto de los programas mencionados, y normativa provincial y municipal vinculada a los mismos. Por la modalidad de implementación de estos programas, que implicaban la firma de una serie de acuerdos, fue posible localizar en el buscador oficial de normativa provincial los decretos o resoluciones ministeriales que aprueban los convenios marco con cada uno de los municipios. Del mismo modo, los órganos legislativos de algunos de los distritos bonaerenses publican las ordenanzas que convalidan dichos acuerdos firmados por el Poder Ejecutivo local. A los fines de visualizar el alcance geográfico de la videovigilancia en el ámbito de la Provincia, presentamos mapas que ilustran la diseminación de esos sistemas de monitoreo.

---

<sup>27</sup> Se utilizaron las versiones digitales de los diarios, a los fines de poder localizar las noticias a través de sus buscadores online. De todos modos, es necesario remarcar que se realizó un seguimiento identificando y registrando las noticias sobre el tema a medida que eran publicadas. Esto fue así al menos desde 2011, cuando comencé a interesarme e investigar el tema para mi tesis de licenciatura. Este seguimiento permitió también registrar noticias o artículos de otros medios digitales de alcance nacional y local (como Perfil, Télam, Infobae, El Día) que fueron incorporados al corpus en la medida en que aportaban información de interés para la investigación.

En el despliegue del capítulo incorporamos también fuentes secundarias acudiendo a otros trabajos que refieren a la videovigilancia sin estudiarla específicamente, enfocados en la revisión de la legislación o en el análisis de políticas públicas de seguridad.

## **2.2. La videovigilancia como política nacional y provincial**

La aplicación de tecnología para la seguridad y el monitoreo urbano se expandió ampliamente en los últimos años. En la Provincia de Buenos Aires este fenómeno se manifestó especialmente desde 2009 con la implementación del Plan Integral de Protección Ciudadana (PIPC), surgido de un acuerdo entre la Presidencia de la Nación y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El PIPC articulaba los tres niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal) mediante la firma de convenios en dos etapas. El 3 de abril de 2009 la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sellaron el “Convenio de Cooperación para la Implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana”. A partir de allí, los municipios suscribieron acuerdos tanto con el gobierno nacional como con el gobierno provincial. A través de la Decisión Administrativa 112/2009 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y definiendo a los municipios como “colaboradores” con los organismos estatales de la provincia, el PIPC distribuyó entre los municipios recursos no reintegrables destinados a “incorporar tecnología en materia de seguridad, dotar de mayor capacidad operativa a las fuerzas policiales, incentivar la participación ciudadana y conformar redes para la prevención de delitos”.

El programa fue diseñado e impulsado por el gobierno nacional, que convocó al gobierno bonaerense para instrumentarlo. Su anuncio se realizó en los meses previos a la campaña para las elecciones legislativas de 2009 –previstas para el 25 de octubre pero luego adelantadas al 28 de junio–, motivo por el cual se convirtió en objeto de críticas de sectores de la oposición que denunciaron que tenía un carácter electoralista (Galvani *et al*, 2015).

Específicamente, la propuesta surgió de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que estaba a cargo de Sergio Massa. Pocos meses después de dar impulso al sistema de monitoreo de Tigre, y habiendo tomado una licencia en su cargo de Intendente entre

julio de 2008 y julio de 2009 para ser parte del equipo de gobierno de la entonces presidenta Cristina Fernández, Massa tuvo a su cargo el diseño y la ejecución del PIPC. Esto fue incluso interpretado en las lecturas mediáticas como un intento por replicar en otros distritos bonaerenses la fórmula por él implementada en Tigre<sup>28</sup>. Massa se encargó entonces de responder a estas primeras críticas y tratar de desmentir que el programa tuviera un tinte electoral. Así reproducía sus palabras Página 12 en un artículo del 28 de marzo de ese año:

Lo más importante es que se tome la decisión; a la gente no le importa el cuándo, la gente no está pensando en las elecciones, sino en que hagamos un esfuerzo muy importante para ir resolviendo los problemas de inseguridad.

A través de los convenios, el programa dividía las funciones y obligaciones de manera específica. A la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación le correspondía la transferencia de un apoyo económico en dos cuotas: el 50 por ciento dentro de los 30 días corridos desde la aprobación de cada acuerdo y el resto una vez puesto en marcha, previo informe del Ministerio de Seguridad de la Provincia. La segunda cláusula del Convenio de Cooperación para la Implementación del PIPC establecía que este ministerio provincial se comprometía, por su parte, a colaborar “en la ejecución, desarrollo, supervisión y control del programa a fin de alcanzar una implementación homogénea, coordinada, eficaz y eficiente”. Los municipios, finalmente, se hacían cargo de la ejecución del programa en el territorio a través de la contratación de personal retirado de las fuerzas de seguridad, de la incorporación de cámaras para monitoreo del espacio público y del montaje de un Centro de Ordenamiento Municipal (COM).

De acuerdo con los términos del gobierno provincial, el PIPC entendía a la tecnología como una herramienta con efectos disuasivos ante potenciales delitos y respondía a lo que definían como “nuevo paradigma”, con especial énfasis en la prevención del delito y planteando un modelo “Preventivo-Proactivo” en contraposición al “Reactivo-Punitivo”. Específicamente, mediante los fondos asignados por el programa, los municipios debían adquirir móviles para reforzar las cuadrículas policiales.

---

<sup>28</sup> Nos referiremos más adelante a la exportación del modelo en seguridad de Tigre, que apareció de forma recurrente tanto en los discursos de los funcionarios municipales entrevistados como en las comunicaciones institucionales del gobierno local. Esta modalidad se expresa en recorridos de intendentes y secretarios de seguridad de otras localidades por el COT y en visitas de los referentes de Tigre en la materia a otras ciudades y provincias del país.

Monitoreadas satelitalmente, estas patrullas serían conducidas por efectivos retirados de las fuerzas de seguridad (contratados por el municipio) y por un efectivo policial en actividad (también contratado por el municipio bajo la modalidad de “adicionales”). Respecto de la implementación tecnológica, el programa preveía la instalación de cámaras de videovigilancia en la vía pública, que serían colocadas, según las especificaciones del gobierno provincial, en “lugares estratégicos” como ingresos al partido, centros comerciales, bancos y plazas. También la Decisión Administrativa 112/2009 de la Jefatura de Gabinete de Ministros repone los lineamientos principales del PIPC, entre los que se prevé “el monitoreo de las zonas bancarias, comerciales, plazas, avenidas, estaciones de trenes, áreas de entretenimiento y vías de accesos”. La incorporación de tecnología no estaba limitada al uso de cámaras sino que se preveían también sistemas de alarmas acordes a cada espacio: reconocimiento de patentes en los ingresos al partido, por ejemplo, o alarmas de sentido de circulación en los semáforos y lugares públicos. En cada municipio debía funcionar, además, una central de monitoreo que fue definida desde el primer momento con una mirada integral: el despacho de móviles policiales, bomberos, defensa civil y ambulancias debían confluir en un mismo lugar. En las tareas de monitoreo de las cámaras de seguridad instaladas en el partido, se especificaba, debían participar un efectivo policial y, al menos, un empleado municipal. Otra característica definida desde este primer momento fue la potencial utilidad de las imágenes como “medio de prueba”, explicitando, aunque con cierta ambigüedad, la obligación de almacenarlas “por un período determinado” en una “sala de servidores especialmente acondicionada” para que estuvieran disponibles ante eventuales solicitudes de la Justicia. Así, las cámaras de seguridad se presentaron como parte de todo un dispositivo de control con fuerte énfasis en la tecnología, cuya implementación posterior sólo puede ser evaluada indagando en las particularidades de cada caso.

A pesar de la fuerte atención puesta en las intervenciones sobre el territorio orientadas a disminuir la posibilidad de ocurrencia de delitos, desde la retórica del gobierno nacional se sostenía la necesidad de combinar este tipo de políticas de prevención situacional con otras orientadas a la prevención social (Selmini, 2009; Crawford y Evans, 2016), poniendo de algún modo un límite a la efectividad de estos sistemas por sí mismos. En el discurso de la entonces presidenta Cristina Fernández en ocasión de la presentación del PIPC en marzo de 2009, la inseguridad era definida como

un fenómeno generalizado y global de las sociedades contemporáneas y, más específicamente, de las sociedades de consumo:

También va creando en la sociedad niveles de resentimiento y de deseo de tener lo que tiene el otro a cualquier costo. Esto también es un fenómeno de las sociedades contemporáneas de consumo, modernas, y tiene que ver también con los niveles de agresividad, con los niveles de violencias, y con los niveles de delincuencia.

Ante esto, en el mismo discurso consideraba al trabajo y los ingresos como elementos centrales para aumentar los niveles de seguridad, enfatizando que no alcanzaba con la implementación de la videovigilancia para responder a la problemática del delito:

Que la gente tenga trabajo, que el trabajo sea calificado y además tenga un buen ingreso es central para el tema de la seguridad. Sin trabajo, con gente mal paga, con trabajo informal, no hay plan de seguridad, ni GPS ni patrullero que alcance. (...) Está comprobado que la brecha social, la extrema riqueza conviviendo con la extrema pobreza acrecienta increíblemente los niveles de inseguridad.

Ahora bien, el PIPC fue un plan específico y localizado, estrictamente definido como un “financiamiento a municipios para la incorporación de recursos y tecnología aplicables a la prevención y esclarecimiento de delitos”. Las “herramientas tecnológicas, operativas y de coordinación a la seguridad pública” que proponía sumar el programa tienen como misión, de acuerdo con la presentación oficial, “mejorar la calidad de la vida de los ciudadanos”. A esos fines, el gobierno nacional derivó un total de 400 millones de pesos, de los cuales el 50,75 por ciento (203 millones) fueron destinados a la compra de cámaras de video<sup>29</sup>. El resto se distribuyó entre la compra de equipos GPS para monitoreo satelital de los patrulleros (5,4 millones); la creación de los centros de operaciones municipales para cada distrito (1,8 millones); la conformación de una red de alerta vecinal, a partir de la distribución de teléfonos celulares a los patrulleros, miembros de una red de asistentes territoriales y foros de seguridad (27,8 millones); la

---

<sup>29</sup> Tanto las citas como los datos surgen de la presentación del Programa Integral de Protección Ciudadana efectuada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. El total es equivalente a un 52 por ciento del monto destinado a programas del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos para el 2009. El cálculo se realizó en base los valores que surgen de la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para ese año, sumando los montos asignados a programas a ejecutar por el Ministerio (700.209.930) y por la Secretaría de Seguridad Interior (55.800.314). Documentos consultados en: <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2009>

incorporación de personal policial retirado (137 millones); y la adquisición de nuevos patrulleros (25 millones). Para hacer efectiva esta transferencia de recursos, la Jefatura de Gabinete de Ministros debió modificar la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, mediante la Decisión Administrativa 112/2009, la cual fue fundamentada en la existencia de una “situación de emergencia que exige una respuesta pronta y eficiente por parte del Gobierno Nacional”.

El presupuesto fue distribuido entre 35 municipios de la Provincia de Buenos Aires que fueron destinatarios de esta primera etapa del PIPC. Los 33 municipios del conurbano bonaerense, organizados en tres áreas delimitadas regionalmente, y dos municipios del interior de la provincia: Mar del Plata y Bahía Blanca.

Luego de transcurrido el primer año de implementación del PIPC, en agosto de 2010 el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, manifestó en un acto oficial que el monitoreo mediante cámaras de vigilancia se ampliaría a más de 90 municipios, incorporando otros distritos del interior del territorio bonaerense<sup>30</sup>. Si bien en estas primeras declaraciones no se especificaba el origen de los fondos para su financiamiento, a principios de 2011 se anunció la extensión de la cobertura del programa de video seguridad. La intención del Ministerio de Seguridad de la Provincia, en este caso, era que cada distrito pudiera contar con un mínimo de diez cámaras y un centro de monitoreo municipal. Así, meses después, se dio inicio a la segunda fase en la extensión de la videovigilancia del espacio público a nivel provincial, en el marco de lo que se denominó oficialmente Plan de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras (PIMIC) en el territorio bonaerense.

Coincidimos con Galvani *et al* (2015) en que estos programas ponen en valor “lo local” como una dimensión políticamente significativa. La localización supondría, en este punto, que las intervenciones sean situadas, singulares y acordes a cada entorno específico. Sin embargo, la implementación mediante la utilización de convenios modelo da lugar en la práctica al despliegue de una política que tiene las mismas características para todos los municipios. En el marco del PIPC, cada municipio firmó un convenio de colaboración institucional con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, todos ellos con las mismas exactas cláusulas, y un convenio de adhesión con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, que también fue igual para todos. La

---

<sup>30</sup> *Todos los municipios de la provincia tendrán cámaras de seguridad.* Gacetilla de prensa, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 01/08/2010.

intervención de la Provincia de Buenos Aires en tanto supervisor, asesor y órgano de control, le adjudicaba la potestad de participar en la adquisición de bienes y servicios en el marco del programa, lo cual no sólo la colocaba en un lugar privilegiado en cuanto a la toma de decisiones sino que también funcionaba como un elemento unificador de ese despliegue tecnológico, por las características técnicas específicas de los dispositivos a instalar pero también por las empresas pasibles de ser proveedoras<sup>31</sup>.

En el mismo sentido, en los convenios de cooperación firmados por los municipios bonaerenses y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en el marco del PIMIC se detallaban las especificaciones técnicas requeridas, que fueron idénticas en todos los casos. Es decir, sin ningún tipo de diferenciación o singularización de las características de cada distrito, los requisitos fueron iguales para todos los municipios destinatarios de este programa. Como primera medida, se los instaba a instalar un total de diez cámaras de seguridad: ocho domos de 35 x de zoom y dos cámaras direccionales. En los convenios quedaban especificados, además, los requerimientos para la instalación de las cámaras, el montaje del centro de monitoreo, la conexión inalámbrica, el *software* de monitoreo y el equipamiento necesario para la visualización y almacenamiento de las imágenes<sup>32</sup>.

Inspiradas en experiencias extranjeras, este tipo de política tiende a importar modelos prefijados, que no siempre se adecuan a las características de cada contexto socio-geográfico. Sozzo (2002) define la traducción<sup>33</sup>, en vinculación con la criminología, como aquellos

procesos de importación cultural en la configuración de racionalidades, programas y tecnologías de gobierno de la cuestión criminal llevados adelante por distintos 'expertos' locales –juristas, médicos, administradores de prisiones, etc.– que operaron, con dichas

---

<sup>31</sup> Profundizaremos más adelante sobre el rol en la red de las empresas proveedoras del servicio y a su capacidad de influencia.

<sup>32</sup> En el punto III de los convenios marco de cooperación para implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el territorio bonaerense se establecen como "exigencias mínimas de equipamiento" a instalar por parte de cada municipio: 8 domos de 35 x, 2 cámaras megapíxel con lente y alojamiento, 1 *software* y servidor de almacenamiento de hasta 32 cámaras/domos con 12 tb de capacidad de discos instalada, 2 teclados controladores con joystick para operadores, 2 PC para estaciones de trabajo, 2 LCD de 21", 1 LCD de 42", 1 UPS Bunker. Apc., 1 rack para bunker, 10 suscriptores (transmisores inalámbricos para cámaras), 6 access point, 1 enlace punto a punto, 1 switch de core, 1 switch de nodo, 1 instalación llave en mano, 1 ingeniería, 1 alquiler de grúa, 10 gabinetes para cámaras, 2 gabinetes para nodo y core, 2 torres de comunicaciones, 1 materiales varios.

<sup>33</sup> Consideramos pertinente aclarar que no se trata de un uso pragmático de la noción de traducción, tal como la presentamos en el capítulo 1, sino que se vincula a posibilidad de importar y exportar tecnologías de control social en los términos de Melossi (1997).

herramientas importadas, transformaciones en los discursos y las prácticas existentes en los propios contextos nacionales (p. 358).

Si bien esta práctica de traducción comenzó a ser problematizada a partir de la década del '70 en América Latina desde las criminologías críticas regionales, la tendencia a la importación cultural siguió manifestándose en las respuestas locales frente a la cuestión delictiva, desatendiendo el hecho de que la “radicación cultural del control social” le otorga un carácter “intraducible” (Melossi, 1997, p. 417). Tanto en la implementación del PIPC como del PIMIC es posible observar un grado de generalización que –producto de una tendencia a la importación de ingenierías de control social (Sozzo, 2000)– desdibuja las particularidades de cada uno de los contextos locales<sup>34</sup>. Esto significa que los programas no tuvieron en cuenta, por ejemplo, la extensión y las características del territorio (si es mayormente urbano, rural o, incluso, insular), la cantidad de habitantes de cada municipio o las modalidades delictivas que prevalecen en cada uno de ellos. En el caso del PIPC, junto con las críticas iniciales por su carácter electoralista<sup>35</sup>, sectores de la oposición focalizaron sus cuestionamientos en esta uniformidad del plan para todos los municipios.

Otra de las disputas iniciales en torno a estos programas surgió a partir de la falta de información detallada sobre la asignación de recursos, los procesos de licitación y las empresas contratadas en cada caso. En relación con estas últimas cuestiones, desde la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires fueron presentadas, entre 2010 y 2011, tres solicitudes de informes al Poder Ejecutivo provincial sobre estos programas. La primera de las solicitudes –presentada por Maricel Etchecoin Moro, Sebastián Javier Cinquerrui y Oscar Negrelli del bloque ARI-Coalición Cívica– se refería a la implementación inicial del PIPC. Fue iniciada el 11 de febrero de 2010 y aprobada sobre tablas unos días más tarde en el recinto, es decir, sin previo paso por ninguna comisión legislativa. Esta primera solicitud pedía al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, entre otras cosas, que informara qué municipalidades habían suscrito convenio, el monto del aporte en cada caso y la etapa en la que se encontraba la implementación en dicho momento. Además, se solicitaba información sobre las acciones adoptadas por el

---

<sup>34</sup> En el capítulo 3 retomamos este argumento con respecto al caso del municipio de Tigre, cuyo sistema está explícitamente inspirado en experiencias de otras ciudades y, fundamentalmente, en el modelo implementado por Rudolph Giuliani en Nueva York en la década del '90.

<sup>35</sup> Ver, por ejemplo, los artículos: *¿Integral?*, Clarín, 23/08/2009; *El socialismo y la seguridad*, Página 12, 15/04/2009.

Ministerio de Seguridad de la provincia, los procedimientos llevados a cabo por las municipalidades para la contratación de las empresas adjudicatarias, y la individualización de las mismas. Esto último motivado, según la fundamentación de la solicitud, en que “algunos intendentes bonaerenses, invocando la urgencia de la materia, realizaron contrataciones eludiendo todo tipo de procesos licitatorios o llevándolos a cabo irregularmente” y en informaciones periodísticas que sostenían que los intendentes habían sido objeto de presiones para contratar a determinadas empresas. Al respecto, el diario Clarín publicaba el 10 de mayo de 2009:

Sólo en las últimas dos semanas, el gobierno nacional giró 70 millones de pesos para que los intendentes compren cámaras de vigilancia, equipos de monitoreo y coches patrulla para sus municipios. Lo que no se dice es que buena parte de esos fondos serán invertidos eludiendo licitaciones públicas y procesos de competencia, según reconocen en el propio gobierno bonaerense, el gran impulsor de estas decisiones.

(...) Si todo el conurbano va a tener sistemas de cámaras de seguridad y patrullajes controlados, deben estar vinculados por un sistema que permita unificarlos. ¿Por qué entonces no llamar a una licitación provincial y convocar a una sola empresa? Porque no hay tiempo, dicen en el gobierno de Scioli.

(...) En al menos dos de los 33 municipios incluidos en el programa, San Isidro y Morón, dijeron a Clarín que fueron presionados para contratar con determinadas empresas.

A pocos meses de lanzado el PIPC, comenzaban a emerger las primeras dudas y críticas respecto del programa. Sin embargo, estos primeros cuestionamientos no parecían dirigirse a la utilización de cámaras de seguridad en el espacio público sino más bien a irregularidades en los procesos licitatorios y a preocupaciones técnicas en relación con posibles incompatibilidades futuras si se pretendía en algún momento unificarlos.

La segunda de las solicitudes de informes al gobierno provincial, firmada por Maricel Etchecoin Moro y Liliana Alicia Piani de Coalición Cívica-ARI, pedía especificaciones en relación con declaraciones públicas del entonces Gobernador Daniel Scioli acerca de la extensión de la videovigilancia a noventa municipios de la provincia. El trámite legislativo fue iniciado el 13 de agosto de 2010 y, luego de pasar por la comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, fue aprobado más de un año más tarde en el recinto, el 27 de octubre de 2011. Dado que la solicitud partía de declaraciones generales, se solicitaba información respecto de cuáles serían los municipios

beneficiarios y un informe sobre el origen de los fondos que financiarían la extensión del programa. Además, debido a que el primero de los pedidos de informes no había recibido respuesta, se incluyeron nuevamente las consultas previas respecto de la etapa inicial del programa.

La tercera solicitud fue presentada por el diputado Carlos Ramiro Gutiérrez, del partido Unión Celeste y Blanco<sup>36</sup> el 18 de mayo de 2011. Al igual que la anterior, pasó por la comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios y fue luego aprobada y archivada en septiembre del mismo año. Este pedido de información versaba sobre los programas en términos generales y tenía varios puntos de contacto con las solicitudes anteriores. Sin embargo, incorporó dos cuestiones novedosas. En primer lugar, una consulta sobre la evaluación de los resultados en términos de registro de variaciones en los índices delictivos. En segundo lugar, dada la procedencia del diputado autor del proyecto, solicitaba especificaciones respecto del Municipio de Dolores.

Las tres solicitudes fueron aprobadas en el recinto, remitidas al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y archivadas sin ningún tipo de respuesta. En la Dirección de Información Legislativa de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires informaron que en el Archivo de dicho órgano no existe registro de las eventuales respuestas del Poder Ejecutivo provincial a los pedidos de informes, donde debería estar asentado en caso de respuesta afirmativa y archivado junto con el expediente. Con lo cual, se asume que ninguno de ellos fue respondido<sup>37</sup>.

Varios años más tarde, en junio de 2015, el diputado Hernán Diego Doval, del Frente para la Victoria (FPV), presentó un proyecto para modificar algunos artículos de la Ley 12.154 de Seguridad Pública de la Provincia de Buenos Aires. Si bien este proyecto no hacía referencia directa al PIPC ni al PIMIC, se proponía como principal objetivo incorporar a los Centros de Operaciones Municipales y/o Centros de Monitoreo creados a partir de dichos programas como actores activos en el mantenimiento de la seguridad pública y, por lo tanto, objeto de controles y evaluaciones por parte de las instituciones y la ciudadanía, a través de los foros de seguridad. Remitido a la comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, el proyecto perdió estado parlamentario luego de transcurrir dos años sin obtener un despacho de comisión y finalmente fue archivado. ¿Por qué,

---

<sup>36</sup> Unión Celeste y Blanco fue un partido político argentino de centroderecha fundado en 2008 y liderado por Francisco de Narváez.

<sup>37</sup> La consulta se realizó personalmente en la Dirección de Información Legislativa de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el 16 de noviembre de 2017.

entonces, recuperarlo en esta reconstrucción de los hechos? El motivo es que los fundamentos del proyecto enfatizan en la necesidad de “mejorar los mecanismos de control sobre el uso de las diferentes fuerzas e instituciones vinculadas a la seguridad y la protección ciudadana”, incorporando en este marco a los centros de monitoreo y los móviles municipales que dependen de ellos. Así, explicita que “la función de las nuevas fuerzas de seguridad” (entre las que incluye a los centros de operaciones municipales) “deberían ser un aporte a la acción preventiva del delito (...) y no una fuerza de choque de los ejecutivos municipales en contra de militantes políticos o que las cámaras de los centros de monitoreo avasallen la privacidad de las personas”. En este sentido, el proyecto materializa en un marco institucional dos de las críticas que los sistemas de videovigilancia han suscitado desde su implementación en la Provincia de Buenos Aires: su colisión con otros derechos individuales como la privacidad y su indebida utilización para otros fines que no sean la prevención del delito. Dejamos de este modo planteadas dos cuestiones centrales que retomamos en los siguientes capítulos.

El recorrido por estos hechos que fueron desencadenados por el anuncio y puesta en marcha de estos programas da cuenta de algunos de los principales cuestionamientos surgidos con la implementación de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires. En este sentido, nos permite identificar algunos de los ejes iniciales de la controversia que reconstruimos para nuestro caso de estudio y reconocer a los actores que transitan por las distintas escalas de gestión (municipal, provincial y nacional) e intervienen en los debates. Así, como el zoom de una cámara, nos invita a acercarnos o alejarnos de acuerdo a lo que el propio objeto requiera.

### **2.3. Municipios y gestión de la inseguridad**

Las políticas desplegadas desde el ámbito nacional y provincial que venimos describiendo se inscriben en una tendencia, evidenciada en los últimos años, a la incorporación de los gobiernos locales como actores relevantes en el gobierno de la seguridad (Sozzo, 2009; Galvani *et al*, 2015; Carrasco y Schleider, 2016; Rodríguez Games *et al*, 2016). Si bien la gestión política de los problemas vinculados al delito se reservó históricamente como ámbito exclusivo de los Estados centrales, la participación activa de los municipios en el diseño y ejecución de este tipo de políticas da cuenta de

transformaciones respecto del rol del Estado y su estructura organizativa (Rangugni, 2004; Galvani *et al*, 2015).

Este proceso se da en el marco de lo que se denomina “paradigma de la inseguridad” (Pegoraro, 1997, p. 53) y, como correlato, del encuadre de la seguridad como fin y objeto de gobierno (Ríos, 2010). En este contexto, por un lado, desde mediados de los años '90 ha prevalecido un sentido hegemónico de la noción de la inseguridad que la reduce a la criminalidad urbana (Daroqui *et al*, 2003; Martini y Pereyra, 2009; Galvani *et al*, 2015), y que ha configurado los modos de intervención estatal ante la problemática. Por otro lado, los procesos de descentralización que surgieron en esa misma década como parte de las políticas neoliberales dieron lugar a la configuración de un nuevo escenario local, en el que los gobiernos municipales han adquirido un rol preponderante (García Delgado, 1997).

En relación con la prevención del delito, estos procesos surgen de la mano de las propuestas que privilegian la intervención de la comunidad y la participación ciudadana. Ahora bien, estas acciones de prevención son siempre parte de políticas públicas y, en estos marcos, el Estado más inmediato, más cercano en el escenario político local es justamente el municipal. Como sostiene Ciafardini (2016), “el municipio es visto por el ciudadano como el instrumento ‘a la mano’ y el foco del reclamo” (p.14). Rodríguez Games (2016) entiende este redireccionamiento de las demandas y de un parte de la responsabilidad del problema como correlato del aumento de los índices delictivos, del afianzamiento del sentimiento de inseguridad y de la consecuente configuración de la seguridad como un problema público preponderante en Argentina. Los poderes ejecutivos locales, a pesar de carecer de competencias legales en la materia, empezaron a ser el destinatario privilegiado de las demandas de los electores.

Así, sobre todo en los últimos diez años, los municipios comenzaron a intervenir activamente en el diseño y ejecución de políticas de seguridad a través de distintas iniciativas e instrumentos. La producción de estadísticas para la medición de los niveles de delito, la constitución y formación de fuerzas de seguridad locales, las medidas de prevención situacional y los Observatorios Locales de Violencia y Delito son ejemplos de ello.

Binder (2016) describe una serie de etapas en las que progresivamente fue aumentando la incidencia de los gobiernos locales en las políticas de seguridad. La primera de ellas estuvo caracterizada por un intento de los gobernantes municipales de

oficiar de mediadores con las autoridades provinciales o nacionales ante las demandas de seguridad. Esta mera adhesión a los reclamos no fue suficiente para calmar el malestar ciudadano, que comenzó a ver a los gobernantes locales como responsables. Así, se dio paso a una segunda etapa, en la que los intendentes municipales comenzaron a proveer algunas soluciones en una fase que el autor denomina de “cooperación” (p. 20). Específicamente, los gobiernos locales intervenían a través de aportes a las fuerzas policiales, ya sea entregando dinero para la compra de combustibles para los vehículos, donando equipos o complementando el sueldo con horas extra de vigilancia municipal. Ahora bien, estos aportes no les permitían a los municipios intervenir fehacientemente en los lineamientos de la política securitaria y su poder respecto a la materia no se vio aumentado. Finalmente, en la tercera de las etapas, que corresponde a la situación actual según el autor, los intendentes municipales participan tanto del diseño como de la ejecución de la política de seguridad que afecta a sus distritos, aumentando así sus facultades de coordinación y control sobre las instituciones actuantes en el territorio.

En todo caso, y en todas las etapas, siempre existe una “ineludible dimensión local de toda política de seguridad” (Binder, 2016, p. 19) que no implica, sin embargo, que las políticas sean realizadas por el municipio por sí solo sin participación de otras instancias de gobierno. Por el contrario, lo local en materia de seguridad es, siguiendo a este mismo autor, intergubernamental, es decir, pone en relación distintas instancias u órdenes territoriales de gobierno y, al mismo tiempo, entidades gubernamentales al mismo nivel territorial. Esta intergubernamentalidad está presente en los lineamientos del PIPC, que reconoce a la seguridad interior como “un rol insustituible del ESTADO NACIONAL”<sup>38</sup> pero integra a los municipios como actores legítimos involucrados. En palabras de Sergio Massa, entonces Jefe de Gabinete de la Nación, durante la firma de los primeros convenios en 2009:

(...) qué sentido tiene ponerse a buscar motivos cuando en realidad lo que tenemos que hacer es entre todos encontrar soluciones. Y eso es lo que estamos haciendo, el que puede poner recursos, pone recursos, el Estado nacional; el que puede poner logística pone logística, el Estado provincial; el que puede poner capacidad de administrar, pone capacidad de administrar, el Estado municipal; y el vecino pone participación. Si nos juntamos todos, si trabajamos juntos, si cada uno cumple con su rol (...) vamos a poder ir doblándole el brazo a esa

---

<sup>38</sup> Decisión Administrativa 112/2009 del Jefe de Gabinete de Ministros, que modifica la distribución del presupuesto generando una partida para la ejecución del PIPC. Se mantienen las mayúsculas del original.

angustia que nos gobierna muchas veces y que tiene que ver no solamente con convivir con el delito, sino con tener miedo. (...) Lo que acaban de ver ustedes no es la firma de un papel, es la decisión del Estado nacional, del Estado provincial y del Estado municipal de trabajar junto a ustedes para que entre todos le ganemos a la droga, le ganemos al delito y podamos caminar tranquilos por la calle.

Sin embargo, como sostienen Galvani *et al* (2015) existe una tensión no resuelta entre el fortalecimiento de los gobiernos locales y la preeminencia de los gobiernos provincial y nacional en cuanto a la responsabilidad de gestión de la seguridad. En el momento de implementación del PIPC, esta tensión se traducía en una vinculación limitada entre los municipios y la policía: mientras los gobiernos locales eran dotados de capacidad de intervención respecto del delito a través de la dirección de los centros de monitoreo; los gobiernos provincial y nacional mantenían el monopolio del uso de la fuerza pública, reservándose el Ministerio de Seguridad provincial la conducción orgánica y operativa de la totalidad de las dependencias de la policía de la Provincia de Buenos Aires<sup>39</sup>. Cierta ambigüedad atravesaba la relación entre estos gobiernos y las funciones policiales que proponía el PIPC, ya que aunque no se les reconocía a los municipios la posibilidad de contar con fuerzas policiales propias, en los convenios de adhesión firmados entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y los municipios se establecía, como mencionamos previamente, que debían generar cuerpos de seguridad para tareas de vigilancia, a partir de la contratación de policías retirados y efectivos de apoyo para las patrullas municipales.

En síntesis, la videovigilancia y los gobiernos municipales manifiestan en el contexto de la Provincia de Buenos Aires una incidencia y dependencia mutua. Por un lado, el surgimiento de la videovigilancia como política de seguridad es inseparable de la emergencia de los gobiernos municipales como actores activos y centrales en la gestión del delito, en tanto son los responsables del monitoreo del espacio público. Por el otro, si atendemos a los procesos de incorporación de los municipios en el gobierno de la seguridad, inevitablemente la videovigilancia aparece como una herramienta recurrente y privilegiada.

---

<sup>39</sup> Esto se modificará parcialmente con la incorporación de las policías locales. La resolución provincial 835/2014 crea un cuerpo especial de policía local, que es parte de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y que tiene una dependencia parcial del municipio. Para profundizar sobre este tema ver Frederic (2017, 2018) y Saín (2016).

## 2.4. Hacia un marco normativo

La incorporación de nuevas tecnologías a la tarea de vigilancia en el espacio público tuvo como consecuencia inmediata la generación de un bache, una laguna normativa. No existía en el momento de su implementación ninguna legislación que definiera, limitara y/o regulara la utilización de videocámaras en el espacio público y, más aún, esta novedad generaba inconsistencias o conflictos con leyes pre-existentes, no necesariamente vinculadas a la seguridad pública, pero que requerían de una adaptación en alguno de los dos sentidos: o la videovigilancia se adaptaba a la normativa previa, o las normas debían redefinirse en función de la videovigilancia.

Si bien es cierto que en algunos contextos la normativa precedió a la instalación de este tipo de sistema de monitoreo (Cardoso, 2013), por lo general la emergencia de leyes o regulaciones es un proceso posterior a la creación de sistemas de videovigilancia (Webster, 2004). Se comienza a utilizar una nueva tecnología, emergen contradicciones con normas previas y/o se evidencian lagunas legislativas, se modifica, crea o re-elabora la normativa y se adecúa la videovigilancia a la normativa que la contempla. Por supuesto, esta cronología puede tener, en la práctica, devenires diversos, con todos los cruces y combinaciones posibles entre los distintos pasos.

De acuerdo con Webster (2004), estas lagunas se van llenando como resultado de una negociación entre actores en la red de políticas públicas, involucrando gobiernos centrales y locales, la policía y numerosos grupos de interés. Para el autor, la difusión juega un rol clave en el diseño de medidas y procesos regulatorios, dado que los actores y las agencias involucradas en la divulgación de la tecnología dan también forma al emergente marco regulatorio. El momento inicial es central para instaurar la idea de que los CCTV son una herramienta exitosa y útil, y disuadir así las potenciales críticas por las amenazas que representa para los derechos individuales. Como contraejemplo, el caso de Río de Janeiro descrito por Cardoso (2013) se caracteriza por una productividad normativa de la videovigilancia que va por delante de su efectiva implementación. El monitoreo es instaurado a partir de una prolífica producción legislativa, teniendo que superar incluso resistencias del Poder Ejecutivo.

Desde una perspectiva amplia, podríamos decir que la regulación emerge en forma gradual a medida que se extiende el alcance de las nuevas tecnologías. Analizando el caso del Reino Unido, Webster (2004) identifica tres momentos en la difusión de los CCTV, a cada uno de los cuales se corresponde una situación particular respecto de la

regulación. La primera, que denomina “era de innovación”, se desarrolló en la primera mitad de la década del '90, momento en el que se dieron las aplicaciones iniciales en Inglaterra y en el que aún no existía regulación alguna. La “era del despegue”, etapa que se desplegó en la segunda mitad de la década, implicó la extensión de los CCTV a una gran variedad de espacios públicos. En este segundo período la regulación fue definida a partir de una auto-regulación voluntaria, que se tradujo también en la emergencia de las primeras redes de políticas públicas y en la conformación de asociaciones entre la policía y las autoridades locales. Por último, la “era de la sofisticación” se inició a fines de los '90 con la computarización de los sistemas, su masiva expansión e integración e innovaciones adicionales. Esta última etapa presentó lo que el autor denomina co-regulación, a través de la cual la legislación formal se combinó con códigos de prácticas y estándares técnicos, constituyéndose estrechos lazos entre redes de actores involucrados en la actividad y reforzándose el discurso a favor de la videovigilancia. A partir de esta periodización, el autor identifica como momento crítico en la difusión y regulación de los CCTV aquel que transcurre entre la introducción de los primeros sistemas innovadores y su despegue gradual. Su carácter crítico radica en que, durante esta etapa, los promotores de estos sistemas deben lograr que sean reconocidos como una herramienta exitosa y útil que pueda ser implementada sin amenazar el derecho individual a la privacidad y la libertad de movimiento. Solo a partir del reconocimiento general de los CCTV como una tecnología valorada positivamente es posible que su difusión sea aceptada.

En Argentina, más de una década después de haberse instalado la primera cámara de seguridad en la vía pública<sup>40</sup>, todavía no existe una ley a nivel nacional que regule integralmente la videovigilancia urbana. Sin embargo, a medida que estos dispositivos fueron diseminándose por las ciudades, surgieron algunas reglamentaciones (y otros tantos intentos) de características, origen y alcances diversos que de algún modo regulan (o en teoría deberían hacerlo) su funcionamiento. Esta serie de leyes, decretos, disposiciones, resoluciones y decisiones administrativas fueron surgiendo no sólo a la luz de las políticas públicas que incorporaban la videovigilancia a la gestión de la seguridad, si no también motivadas por casos delictivos resonantes en los medios de comunicación (Calzado, 2015; Kessler y Galar, 2015).

---

<sup>40</sup> Según nuestro registro, las primeras cámaras en instalarse en el espacio público surgieron de dos proyectos piloto a nivel local: uno del municipio de Dolores en 2004 y otro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2006.

Como dijimos, el país carece de una ley federal que regule de manera integral la actividad de monitoreo, ya sea aquel que realiza el Estado en el espacio público como el que efectúan empresas y particulares en ámbitos privados. Respecto de este último, el Decreto 1.002 de 1999 sobre los servicios privados de seguridad y custodia contempla la vigilancia electrónica como una de las actividades a regular. Sin embargo, dicho decreto nunca fue aplicado y sólo se usa como “referencia en materia de definiciones, principios y requisitos” (Carrasco, 2016, p.118). Existen, de todos modos, tres normativas en el ámbito nacional que refieren a la temática. La primera de ellas es la resolución 71/2012 del Ministerio de Seguridad de la Nación que se refiere a los sistemas de videovigilancia en instituciones deportivas y especifica sus requisitos técnicos. La segunda es otra resolución del mismo ministerio, la número 238/2012, por medio de la cual se aprobó el “Protocolo General de Funcionamiento de Videocámaras en Espacios Públicos”. Si bien esta norma es la más específica, se aplica únicamente a los centros de monitoreo y videovigilancia que se implementen en el ámbito de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. Esta resolución hace referencia a los principios de legalidad, respeto de la privacidad de las personas, transparencia y confidencialidad, y además establece que las imágenes pueden utilizarse como prueba documental en el marco de un proceso judicial. Ahora bien, por tratarse de una resolución ministerial, incumbe a las fuerzas federales pero no alcanza a los sistemas de monitoreo instalados por los gobiernos municipales.

Finalmente, en 2015 la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) emitió una disposición por medio de la cual establece una serie de principios que deben considerar los sistemas de videovigilancia en el territorio argentino. Las imágenes digitales captadas por los sistemas de monitoreo son consideradas datos personales por la DNPDP, ya que define a la videovigilancia como “el conjunto organizado de material fotográfico o fílmico que permite identificar o hacer identificable a una persona” (Cejas y González, 2015, p. 174). Si a esto se suma la capacidad de almacenamiento que tienen estos sistemas de monitoreo, los archivos de imágenes se convierten en bases de datos que deben adaptarse a las normas establecidas por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. La disposición 10/2015, por lo tanto, establece las “condiciones de licitud” para que un sistema de videovigilancia se adecue a

dicha ley<sup>41</sup>: consentimiento previo e informado del titular del dato, respeto de la finalidad, calidad del dato, seguridad y confidencialidad, ejercicio de los derechos del titular, inscripción y registro de las bases de datos, manual de tratamiento de datos personales y privacidad.

Algunas provincias, por su parte, fueron definiendo sus propios regímenes a través de leyes o decretos provinciales. Once jurisdicciones cuentan con una normativa que regula de manera exclusiva la videovigilancia en sus territorios contemplando aspectos diversos<sup>42</sup>. Por ejemplo, cuándo y para qué se pueden instalar cámaras, los límites y la captación de sonido, el uso de las grabaciones y quién puede acceder a ellas. Todas ellas establecen los plazos de guarda y quién tiene a su cargo la custodia de las imágenes. Prevén también los mecanismos formales para la incorporación de nuevas cámaras, cómo se cumplirá con el derecho a la información y protección de datos personales y qué sucede en caso de requerir afectar propiedades privadas. Algunas especifican cuándo y dónde pueden instalar videocámaras personas físicas o jurídicas, cuáles son los estándares de calidad de los sistemas y en qué casos se pueden difundir las imágenes a través de los medios de comunicación. Respecto de la labor de monitoreo, algunas establecen los requisitos de capacitación para los operadores de cámaras, cómo se evaluará el funcionamiento del sistema, si se creará o no algún órgano específico de control y cuáles serán sus facultades (Carrasco, 2016).

En la Provincia de Buenos Aires no existe una ley que regule de manera integral y específica la videovigilancia. Los distintos convenios que dieron forma a la implementación del PIPC, sin embargo, funcionan como el marco normativo de la actividad en el territorio provincial. Por otro lado, hubo en los últimos años varios intentos por impulsar una normativa a nivel nacional y provincial, que sintetizamos en los párrafos que siguen.

#### *2.4.1. De la regulación de la videovigilancia al ordenamiento del mercado*

Entre 2007 y 2017 se presentaron en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires diez proyectos destinados a regular integral o parcialmente la

---

<sup>41</sup> Posteriormente, la DNPDP emitió la disposición N° 20/15, que reglamenta la recolección de datos personales a través de drones.

<sup>42</sup> Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Neuquén, San Juan, San Luis, Santa Fe y Tierra del Fuego. Para más información sobre las características de esta legislación provincial en materia de videovigilancia, consultar Carrasco (2016).

videovigilancia pública y/o privada, cinco de ellos iniciados en la cámara de Diputados y otros cinco en la de Senadores. A estos se sumaron otros cuatro proyectos que buscaban establecer la obligatoriedad de colocar cámaras en boliches bailables, peajes y bancos; tres que pretendían autorizar la instalación de cámaras en jardines de infantes, jardines maternales y escuelas infantiles y en taxis y remises; y solo dos que intentaban prohibir la utilización de cámaras de vigilancia para el control de los trabajadores en sus puestos de trabajo<sup>43</sup>. De todos estos proyectos, sólo uno logró superar la instancia de debate en comisiones, fue tratado en el plenario y aprobado por la Honorable Cámara de Senadores (HCS). Luego, fue remitido a Diputados, pero allí se detuvo: no tuvo en el plazo de dos años un dictamen de comisión, por lo que volvió a la HCS sin pasar por el recinto para ser archivado por caducidad.

Este proyecto fue iniciado el 3 de abril de 2014 en el ámbito del Senado provincial por Jorge Ruesga (FPV) y aprobado por dicha cámara más de un año más tarde, el 17 de septiembre de 2015. Ese mismo mes obtuvo estado parlamentario en la cámara de Diputados, pero debió ser archivado en marzo de 2017. En su texto fueron incorporados elementos de otro proyecto presentado en el mismo período legislativo conjuntamente por el senador Roberto Raúl Costa (Pro-Cambiamos) y el diputado Jorge Alberto D'Onofrio (Frente Renovador). La propuesta estaba orientada principalmente a la limitación de la videovigilancia en pos de la protección de la privacidad, la intimidad y los datos personales, tanto en función de la grabación de las imágenes como de su posterior tratamiento. Así, establecía un principio de proporcionalidad “entre el propósito perseguido y la eventual afectación de los derechos personalísimos”. En el proyecto se aludía a los sistemas de monitoreo municipales, en tanto establecía que el Estado provincial y los municipios podrían utilizar videocámaras en la vía pública únicamente para

mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana, para asegurar la convivencia y utilización pacífica de los espacios públicos, para la elaboración de políticas públicas de planificación urbana o de protección de bienes públicos.

---

<sup>43</sup> Los datos surgen de una búsqueda realizada en mayo de 2018 en los sitios del Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Se definió como criterio el lapso temporal entre 2007 y 2017 y se buscaron los marcadores: cámaras + monitoreo; cámaras + seguridad; cámaras + vigilancia; imágenes; videocámaras y videovigilancia.

Para resguardar el “honor, la imagen, la intimidad y la privacidad de las personas” preveía una serie de limitantes al uso de la videovigilancia. Por un lado, otorgaba a la imagen un carácter confidencial y, por lo tanto, establecía que sólo podría ser requerida por funcionarios judiciales, prohibiendo la cesión o copia de las mismas y responsabilizando penal y civilmente por los daños eventualmente producidos por su difusión a las personas a cargo de dichos sistemas de seguridad. Además, prohibía la instalación de videocámaras en el interior de propiedades privadas y el registro de datos personales o sensibles en archivos, registros o bancos que no reunieran las “condiciones técnicas de integridad y seguridad”. En este mismo sentido, vedaba la captación de sonidos. También establecía la necesidad de informar sobre la existencia de videocámaras a través de carteles gráficos, donde fuera especificado el nombre de la persona física o jurídica responsable del sistema y creaba un “registro provincial de poseedores de equipos de videocámaras y/o sistemas de captación de imágenes en espacios públicos o de acceso público”. Si bien el proyecto quedó en el camino, fue el que estuvo más cerca de regular integralmente la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires, estableciendo disposiciones a las que los sistemas de monitoreo municipales existentes debían adecuarse. La lectura de este texto permite identificar uno de los ejes de las disputas en torno del uso de cámaras de seguridad en el espacio público: la afectación del derecho a la privacidad. El resto de los proyectos presentados en ambas cámaras no llegó siquiera a debatirse en plenario, o perdió estado parlamentario incluso antes de ser discutido en comisión.

Además de las iniciativas surgidas al interior del Poder Legislativo provincial, algunos de los actores que componen la red que desplegamos en la tesis han intentado participar activamente en la regulación de la videovigilancia. Estos modos de intervención, que se produjeron mayormente a escala provincial o nacional, aunque con intención de incidir en el ámbito local, nos permitieron identificar dos tipos de direcciones en las que se orientaron estos intentos normativos.

En primer lugar, identificamos proyectos de ley que buscan limitar la videovigilancia y sus consecuencias sobre los derechos ciudadanos. En estos casos, las iniciativas surgen de organizaciones que promueven un debate público sobre el uso de cámaras de seguridad para monitoreo urbano. Enfocados en los riesgos de este tipo de política para la privacidad, la intimidad y la protección de los datos personales, estos

intentos normativos se orientan a restringir los usos del monitoreo o, al menos, imponer modos de uso que reduzcan sus consecuencias.

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, desde la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) se elaboró un proyecto para la regulación de sistemas de videovigilancia con el eje en la “protección de derechos fundamentales y libertades ciudadanas”. En la propuesta se retomaban los principios de razonabilidad, proporcionalidad y transparencia enumerados por la Disposición 10/2015 de la DNPDP y se establecían límites al uso de la videovigilancia en el espacio público. Entre sus puntos más destacados, explicitaba que la ley alcanzaría la instalación de videocámaras por parte de los municipios bonaerenses y establecía los principios para el emplazamiento y disposición de las mismas a partir de la realización de evaluaciones y estudios previos sobre el comportamiento del delito, las demandas ciudadanas y la no afectación en forma directa de la intimidad de las personas. Además, imponía límites específicos al uso de videocámaras: prohibía tomar imágenes al interior de propiedades privadas, utilizar sistemas de reconocimiento fácil, captar sonidos y ceder o copiar las imágenes. Siempre que una imagen hubiese capturado personas físicas identificadas o identificables, establecía el proyecto, la misma debe ser tratada de acuerdo con lo establecido en relación al tratamiento de datos personales por la Constitución Nacional y la Ley 25.326. Quizás una de las mayores novedades, en relación con otros proyectos de regulación, era que establecía un registro público de videocámaras en el que deberían figurar todas las videocámaras fijas, móviles y aéreas para uso con fines públicos en la vía pública, espacios públicos y lugares de encierro. Además, creaba un registro único de técnicos instaladores de sistemas de vigilancia. Las garantías de control, finalmente, también representaban una apuesta todavía mayor en pos de la defensa del derecho a la privacidad: el proyecto establecía no sólo que debía indicarse mediante carteles de manera clara y permanente la existencia de videocámaras, sino que además se debían publicar y actualizar periódicamente en el sitio Web del gobierno las intersecciones de calles en las cuales eran instalados estos dispositivos. En el mismo sentido, los municipios se debían comprometer a informar a la DNPDP la cantidad de cámaras y características técnicas, los delitos y contravenciones detectados o conjurados a raíz del uso de las videocámaras, y las solicitudes de imágenes recibidas por autoridades judiciales.

Desde la CPM creemos que las cámaras de videovigilancia no deben ser naturalizadas como una solución mágica a los problemas de seguridad, sino como un elemento accesorio dentro de una planificación integral de políticas de Estado. La única forma de que las cámaras de vigilancia se conviertan en cámaras de seguridad, como son comúnmente llamadas, es que sean reguladas con una ley integral y actualizada.

*Fundamentos del proyecto de ley de la CPM.*

En segundo lugar, actores del ámbito empresarial impulsan proyectos de ley que se proponen regular el mercado. En estos casos, se posicionan a sí mismos en el rol de expertos que deben asesorar a los políticos en su tarea de legislar en torno a la videovigilancia pública. Estos intentos normativos apuntan a generar condiciones favorables para la expansión de la industria de la seguridad electrónica, sorteando los obstáculos que las compañías proveedoras de estos productos y servicios tecnológicos encuentran, fundamentalmente, en la burocracia que imponen las administraciones públicas.

En septiembre de 2015, en el marco de una exposición dedicada al mercado de la seguridad –Seguriexpo Buenos Aires– la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica (CASEL) presentó un proyecto de ley promoviendo “un marco normativo que contemple reglas claras para la actividad”<sup>44</sup>. La norma prevé la definición de la actividad, la clasificación de quiénes están habilitados para ejercerla, los ámbitos de aplicación, los grados de seguridad y una calificación entre personal y responsables técnicos. En primer lugar, este proyecto de ley de seguridad electrónica tiene un alcance más amplio que la videovigilancia, ya que incluye la utilización de otros dispositivos electrónicos fijos o móviles conectados entre sí más allá de las videocámaras<sup>45</sup>. Con el objeto de lograr una eficiencia regulatoria que ordene el mercado y corrija “las distorsiones generadas por la multiplicidad de regímenes locales”, el proyecto prevé un alcance nacional, a través de la elaboración de un modelo de adhesión para que las provincias y/o municipios puedan suscribir a la normativa. Pero el texto también se propone como base para la

---

<sup>44</sup> En el discurso de apertura de la edición de 2018 de la exposición Intersec el presidente de CASEL, Enrique Greenberg, expresó que la Cámara “está bregando hace cinco años por una norma para el sector”. Disponible en: [http://www.casel.org.ar/view\\_news.php](http://www.casel.org.ar/view_news.php) [Consultado por última vez el 10/09/2018].

<sup>45</sup> El proyecto define a los Sistemas de Seguridad Electrónica (SSE) como sistemas de detección de intrusión, detección de incendio, control de acceso, cercos energizados, videovigilancia, sistemas integrales y sistemas móviles (botones de pánico y geolocalización, por ejemplo).

elaboración de leyes provinciales que cada órgano legislativo pueda sancionar en forma independiente. Dadas estas características, el texto es bastante general y está enfocado a regular la actividad en función de las características de las tecnologías y los servicios ofrecidos. En este sentido, establece “grados de seguridad”, que se definen de acuerdo con el objetivo de cada sistema: esto es, desde un dispositivo familiar hasta servicios de seguridad integrales para infraestructuras que define como “críticas”, como una cárcel. De acuerdo con cada grado de seguridad, se definen los parámetros mínimos del servicio, el equipamiento a instalar y el prestador habilitado. Un alto directivo de la Cámara empresarial que entrevistamos especifica qué los motiva a impulsar esta regulación:

¿Qué pasa con las leyes? Al no haber leyes amplias, leyes nacionales, cada uno las reglamenta como quiere, puede o como le contó el primo que sabe. Entonces nos hemos encontrado con leyes o decretos de algunas actividades que han causado un gran perjuicio a la actividad. No porque la gente que lo ha hecho sea mala sino porque no conoce. Por ejemplo, establecer tasas que no guardan relación con el negocio.

*Entrevista a G.C., empresario y directivo de CASEL.*

A diferencia del proyecto que citamos previamente, éste se basa en las características del servicio, los prestadores habilitados y las categorías técnicas. En estas últimas, distingue entre las categorías de personal y responsable y, a su vez, para cada una de ellas establece las subcategorías de profesionales, técnicos e idóneos, indicando además las actividades que están habilitados a realizar. El interés en este tipo de definiciones radica, como expresa el mismo empresario, en evitar un “perjuicio para las empresas”.

Hay leyes que establecen que toda la gente que hace instalación y mantenimiento en el sistema de seguridad electrónico tiene que ser un técnico recibido. Nosotros tenemos más de 15.000 personas trabajando en el sector, de las cuales más o menos un tercio son lo que denominamos idóneos, que es gente que no es técnica formalmente recibida pero que tiene una *expertise* de varios años y que incluso capacitan a los nuevos, que han hecho

cursos y presentaciones de productos. Este tipo de reglamentación los deja afuera. Entonces eso causa un perjuicio. Por eso creamos un curso de certificación y en el proyecto de ley incluimos la figura del idóneo.

*Entrevista a G.C., empresario y directivo de CASEL.*

En el fragmento que recuperamos de este alto directivo de la Cámara del sector se identifica un ejemplo de cómo una normativa puede redundar en un perjuicio económico para los empresarios, en tanto limita las posibilidades de participar en el negocio. La actitud que adoptan frente a esta posibilidad es intervenir activamente con intentos de regulación propios. A su vez, a través de estas intervenciones los empresarios buscan posicionarse como expertos a los que los actores vinculados con la gestión municipal y provincial deberían acudir para ser asesorados técnicamente previo a cualquier reglamentación de estos sistemas. El mismo empresario lo expresó a través de una anécdota en la entrevista:

Hemos hecho asesoramientos y tenemos casos de especificaciones técnicas mal puestas. Por ejemplo, en un caso vimos que un proyecto ponía que el sistema debía tener memoria para almacenar eventos durante un año. No va a tener lugar donde ponerlo ni plata con que comprarlo, les dije. El diputado me dijo que lo habían puesto porque consultaron al comisario y el comisario les dijo que un año estaba bien. Entonces fijate que por un mal asesoramiento te impide que salga una ley. Y eso trae un perjuicio para la población que no tiene la protección y para las empresas como las nuestras que no tiene posibilidad de vender equipos.

*Entrevista a G.C., empresario y directivo de CASEL.*

Este modo de presentarse evidencia un tipo de disputa en torno a quién se ubica en el rol del especialista. De un lado, los empresarios ponen en valor su experticia respecto de las cuestiones técnicas de los sistemas y de las posibilidades en términos económicos y de mercado. Del otro, los actores vinculados a organizaciones que defienden los derechos civiles ponen en juego conocimientos más vinculados al ámbito del derecho: la normativa y los aspectos jurídicos, los modos en que la videovigilancia

como herramienta de control colisiona con legislación preexistente y afecta derechos adquiridos. En este sentido, dos tipos de expertos emergen de la disputa y la dimensión del conocimiento adquiere un lugar central. A través de estos saberes específicos, que orientan las intervenciones en direcciones diversas, los intentos de regulación van de la limitación de la videovigilancia al ordenamiento del mercado. En el capítulo 4 retomamos las discusiones entre estos actores, las controversias en torno a la privacidad y las tensiones respecto del carácter de lo público y lo privado.

## **2.5. Leyes, políticas y casos de inseguridad en la Provincia de Buenos Aires**

En nuestra búsqueda por reconstruir históricamente el surgimiento y la extensión de la videovigilancia observamos una influencia mutua entre las políticas de seguridad, la normativa y algunos hechos policiales de trascendencia mediática. Ciertas políticas públicas y modificaciones normativas emergen en respuesta a casos de inseguridad resonantes. A su vez, esas mismas definiciones políticas se materializan a través de regulaciones y normas. Y éstas últimas, por su parte, vuelven sobre los casos específicos configurando su tratamiento judicial.

En la Provincia de Buenos Aires, más allá de los casos puntuales de municipios que instalaron sus propios sistemas de monitoreo del espacio público, el despliegue masivo de la videovigilancia tuvo lugar, como venimos argumentado, a partir del PIPC anunciado en abril de 2009 y puesto en marcha en los meses siguientes. Los gobiernos locales comenzaron así a involucrarse de manera activa en la gestión de la seguridad. En septiembre de ese mismo año, tuvo lugar en la ciudad de Mar del Plata la Cumbre Hemisférica de Alcaldes, conocida formalmente como V Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales. En ese marco de debates e intercambio de experiencias sobre la gestión pública local, la temática de la videovigilancia no podía estar ausente. Las empresas del sector aprovecharon la oportunidad para presentar ante Intendentes y funcionarios locales los productos y servicios que ofrecen en una materia en la que los municipios están cada vez más involucrados: la vigilancia electrónica. Así, por ejemplo, la compañía alemana Bosch presentó un panel sobre los sistemas de monitoreo público urbano, a los que publicitaba entre las “acciones eficaces” al alcance de los gobiernos locales para “disminuir el número de delitos en áreas abiertas” (Botta, 2014, p.11).

No solo las cámaras se difundieron en 2009 sino que también los discursos en circulación sobre su uso en el espacio público crecieron notablemente. De acuerdo con el trabajo de Botta (2014), ese año marca un quiebre respecto de la aparición de significantes vinculados a la videovigilancia en los medios gráficos nacionales, momento a partir del cual se evidencia una tendencia ascendente<sup>46</sup>.

Por otro lado, 2009 fue también el año del asesinato de Santiago Urbani, hecho que fue considerado un “punto de inflexión” (Massa y Santillán, 2017, p. 123) en el sistema de videovigilancia de Tigre, el municipio que se constituirá como caso de estudio en la segunda parte de esta tesis. El 10 de octubre de 2009 dos jóvenes de 16 años asaltaron a Santiago, de 19, ingresaron a su casa en el centro de Tigre y lo mataron. El fiscal de la causa, Cosme Iribarren, se sirvió de las imágenes de las cámaras del municipio para seguir el recorrido del auto en el que escaparon y también para detectar por dónde habían llegado al lugar<sup>47</sup>. Si bien, como veremos en el próximo capítulo, las cámaras no aportaron imágenes del momento del hecho, el caso es considerado un “hito” por los actores locales. Según Massa y Santillán (2017), obligó a un “replanteo de la labor de los operadores del sistema judicial bajo la fuerte presión del Municipio” (p. 123). Así, pese a las controversias iniciales respecto de la posibilidad de uso de las imágenes como medio de prueba –aspecto que retomamos en el capítulo 5– en Tigre este caso fue el puntapié inicial de un proceso que balanceó la función preventiva de la videovigilancia con su utilización judicial posterior. Dada la alta trascendencia y presencia mediática del hecho (Fernández, 2012), la actuación de la fiscalía con respecto al uso de las imágenes fue considerada un “ejemplo” que trascendió las fronteras municipales.

Algunos meses después, otro caso que adquirió gran trascendencia en los medios y en el debate público volvió a poner en el centro de la escena a las cámaras de seguridad. El 29 de julio del 2010 una mujer de 34 años, embarazada de casi 9 meses, salió de un banco en la ciudad de La Plata, de donde había retirado 10 mil dólares y 13 mil pesos, y se retiró en su auto. Dos hombres la siguieron en una moto y la asaltaron cuando estaba por entrar en su casa. “Dame la plata que sacaste del banco”, relatan que le dijo uno de ellos. La mujer recibió un disparo que entró por su boca, salió por su

---

<sup>46</sup> Botta (2014) analiza la evolución de la presencia de los significantes “cámaras de seguridad”, “cámaras de videovigilancia” y “videovigilancia” en los diarios Clarín, La Nación y Página 12 entre 1998 y 2014.

<sup>47</sup> El autor material del hecho, Darío Villafañe, fue condenado en noviembre de 2016 a 27 años de prisión, y su compañero, Emiliano Herrera, a 20. Las penas fueron inéditas ya que ambos eran menores al momento de cometer el crimen.

mentón y volvió a entrar en su cuerpo por el pecho, perforando sus pulmones y dejándola en estado de coma. Su hijo en gestación nació como consecuencia y, cinco días más tarde, murió. El caso de Carolina Píparo recorrió las tapas de todos los diarios, acumuló cientos de horas de transmisiones televisivas y otras tantas de radio. La conmoción fue inevitable e inmediata. Daniel Scioli, entonces gobernador de la Provincia de Buenos Aires, no tardó en visitar el hospital junto a sus ministros, mientras las redes sociales se hacían eco de un estremecimiento generalizado. La presencia del caso en los medios se prolongó y el interés por la historia familiar no decayó con el correr de los días. Pocas semanas más tarde, Scioli envió al legislativo provincial un paquete de reformas en materia de seguridad, muchas de las cuales se convertirían en leyes en un breve lapso, dando cuenta de un “encadenamiento temporal directo entre un hecho y la producción de medidas” (Kessler y Galar, 2015, p.180) equiparable a las leyes penales sancionadas como consecuencia del secuestro y asesinato de Axel Blumberg en 2004 (Calzado, 2015). Si bien no todos los casos de inseguridad que pasan por los medios tienen como resultado transformaciones significativas a nivel de las políticas públicas o la legislación, “la conmoción suscitada por determinadas muertes abre un período de posibilidad para la producción de cambios” (Kessler y Galar, 2015, p. 181). Quizás lo paradigmático de este caso es que no incentivó, al menos en esta primera instancia, la sanción de leyes penales más punitivas sino más bien de medidas centradas en la seguridad bancaria y con un carácter preventivo. Específicamente, fue sancionada a nivel nacional la Ley 26.637, que establece las medidas mínimas de seguridad que deben adoptar las entidades bancarias, como la obligatoriedad de hacer transformaciones edilicias en el interior de los bancos para evitar que las líneas de cajas queden expuestas. Las medidas para el ámbito de la Provincia de Buenos Aires no se limitaron a los bancos: Scioli envió quince proyectos a la Cámara de Diputados, de los cuales ocho se convirtieron en leyes<sup>48</sup>. Una de ellas, la Ley 14.172, motivada por el uso de las imágenes para seguir los movimientos de la víctima y los victimarios en el caso Píparo, introdujo el capítulo “Filmaciones y Grabaciones” al Código Procesal Penal de la Provincia, en el cual se establece que las filmaciones obtenidas mediante sistemas de monitoreo tienen validez como elemento de prueba para los procesos judiciales.

---

<sup>48</sup> Para conocer con mayor profundidad las transformaciones generadas a partir del “caso Píparo” ver Kessler y Galar, 2015.

Un nuevo caso en 2010 sacudiría al gobierno provincial y daría impulso a nuevos anuncios. El 23 de noviembre de ese año al menos doce hombres distribuidos en cuatro autos intentaron asaltar un camión de caudales del Banco Provincia que circulaba por el ramal Campana de la autopista Panamericana y trasladaba 19 millones de pesos y 200.000 dólares hacia San Nicolás. En el kilómetro 38, a la altura de Escobar, lo interceptaron y mataron a dos policías bonaerenses que oficiaban de custodia desde dos patrulleros, aunque el robo fue frustrado porque las balas no lograron perforar el blindaje. Cámaras del circuito de monitoreo del municipio Tigre captaron parcialmente los hechos y las imágenes circularon por medios de comunicación televisivos, portales de diarios online y redes sociales. Los registros audiovisuales tomaron rápidamente protagonismo mediático ante el atractivo de contar los hechos con cierta “estética de la realidad” que habilitan las cámaras de seguridad (Kammerer, 2012; Calzado, Gómez y Lio, 2017). Sin embargo, en este caso las imágenes no tuvieron la misma suerte judicial y en abril de 2016 los 14 imputados en la causa fueron absueltos por “falta de evidencias”.

Poco después de ese hecho, de nuevo el gobernador Daniel Scioli y el entonces Ministro de Seguridad, Ricardo Casal, presentaron un plan que incluía una inversión de 30 millones de pesos para la instalación de cámaras de seguridad –que se materializó con la implementación del PIMIC– y otros 10 millones para la creación de un centro de monitoreo a nivel provincial donde confluirían las imágenes de todo el territorio bonaerense<sup>49</sup>.

Los medios de comunicación no tardaron en hacer explícita una lectura que vinculaba el robo al blindado y la respuesta del gobierno provincial. De hecho, los primeros anuncios del gobernador sobre la creación de un centro de monitoreo provincial habían sido en noviembre de 2010, pocos días después de aquel episodio. Página 12 explicaba así esta vinculación en un artículo titulado “La videoseguridad”:

Desde Jerusalén, donde cumple una visita oficial, el gobernador bonaerense Daniel Scioli anunció su solución a los problemas de inseguridad: una central de monitoreo de videocámaras de seguridad, seguramente entusiasmado por los efectos que implicó ver el intento de asalto al blindado en San Nicolás<sup>50</sup> registrado en una cámara de tránsito de la Panamericana, y sin recordar que a la hora en que se veían esas

---

<sup>49</sup> El centro de monitoreo provincial quedó en la instancia de propuesta y no llegó a concretarse, más allá de una primera prueba piloto.

<sup>50</sup> Se refiere al mismo caso pero hay un error en la localización que es partido de Escobar.

imágenes el dato ya había sido vendido y los policías ya habían sido baleados.

Esta lectura condensa una pregunta crítica al sistema y da una primera pista sobre una de las dimensiones de la controversia sobre la videovigilancia: ¿para qué sirven las cámaras? ¿Su función es la prevención del delito? ¿Sirven para evitar que los hechos sucedan? ¿O sirven, más bien, para perseguir el delito? ¿Su utilidad se basa entonces en la incorporación de las imágenes como medio de prueba? Estas preguntas fueron emergiendo del seguimiento de la controversia y son problematizadas con mayor profundidad en el capítulo 5.

En los años siguientes, el gobierno provincial hizo nuevos anuncios manteniendo el foco en la prevención, aunque sin por eso disminuir los niveles de punitividad<sup>51</sup>. En 2012, Scioli anunció la creación de ocho escuelas para formar 3.700 policías y el aumento de los patrullajes en zonas bancarias, junto con un mayor control de las excarcelaciones. La tecnología, por otro lado, continuó siendo la clave de la prevención: junto con el paquete de medidas, se anunció la incorporación de un sistema de lectura de patentes para identificar vehículos con pedido de secuestro, que se convirtió en un nuevo dispositivo estrella junto con las cámaras de seguridad.

En septiembre de 2013 fue modificada la estructura ministerial del gobierno provincial, desdoblando las carteras de Justicia y Seguridad (que habían sido unificadas por el mismo Scioli en 2010). A cargo de la última fue nombrado Alejandro Granados, hasta ese momento intendente del partido de Ezeiza<sup>52</sup>, conocido como “barón del conurbano”<sup>53</sup> y por los “escuadrones de la muerte” financiados en su distrito por comerciantes con el fin de “librarse de los pibes chorros”, según publicaba Página 12 el 15 de agosto de 2013. Apenas se anunció que Granados estaría a cargo del Ministerio de Seguridad provincial se viralizó un video de 1999 cuando, ya en su cargo de Intendente de Ezeiza, fue asaltado en su casa e hizo declaraciones públicas respecto de la forma de enfrentar el delito: “Estamos en guerra con los delincuentes, y la guerra hay que librarla, es a matar o morir”, había dicho en aquella oportunidad, además de considerar que “en

---

<sup>51</sup> Para más detalles sobre estas modificaciones ver la “cronología sobre el fracaso de la mano dura” elaborada por el CELS. Disponible en: <http://cels.org.ar/cronologia-de-la-mano-dura/> [Consultado por última vez 15/11/2017].

<sup>52</sup> Cargo que ocupaba desde la creación del partido en 1995 y al que volvió una vez que finalizó su gestión con el gobierno provincial de Daniel Scioli el 10 de diciembre de 2015.

<sup>53</sup> La expresión “barones del conurbano” está inspirada en los “robber barons”, caracterizados así en 1870 por el periodismo de investigación en Estados Unidos y utilizados por Karl Marx como ejemplo del pillaje como base de acumulación capitalista primitiva.

ninguna casa debe faltar un arma". En la misma línea punitivista, según cita Página 12 en el mismo artículo, en la primera conferencia de prensa como Ministro de Seguridad fue taxativo con sus declaraciones: "Tenemos que ir a los bifos los más rápidamente posible", haciendo referencia a la necesidad de actuar con urgencia. Granados es conocido, también, por ser uno de los primeros intendentes que intervino tempranamente en el diseño y ejecución de políticas de seguridad con eje en el patrullaje local y el monitoreo urbano. Las propuestas durante su gestión en el ministerio provincial apuntan, nuevamente, a aumentar el patrullaje policial y a promesas de colocar, según titulaba Clarín el 7 de septiembre de 2013, "miles y miles de cámaras de seguridad".

Un mes más tarde, en el contexto de la campaña para las elecciones legislativas pautadas para el 27 de octubre, se anunció un nuevo plan de seguridad provincial bajo el nombre de "Sistema Integral de Prevención". Los ejes de la propuesta eran aumentar el patrullaje policial, establecer un plan de saturación para la prevención del delito y anunciar la colocación de 1.000 nuevas cámaras de seguridad.

Como elemento a reponer en esta reconstrucción cronológica en torno a la emergencia, difusión y regulación de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires (ver figura 1) nos queda por mencionar que 2009 (anuncio y puesta en marcha del PIPC), 2011 (firma de convenios para la extensión del programa de videoseguridad) y 2013 (modificación de la estructura y llegada de Granados al Ministerio de Seguridad) fueron años electorales. Sin intención de otorgar a esto un sentido *a priori*, creemos que es oportuno hacer la observación por dos motivos. En primer lugar, porque de algún modo ilustra el escenario en que las medidas son anunciadas. En segundo lugar, porque es justamente en estos momentos de mayor debate público donde las controversias se van configurando, permitiéndonos identificar los actores que emergen, sus modos de intervención y los roles que asumen en la red.

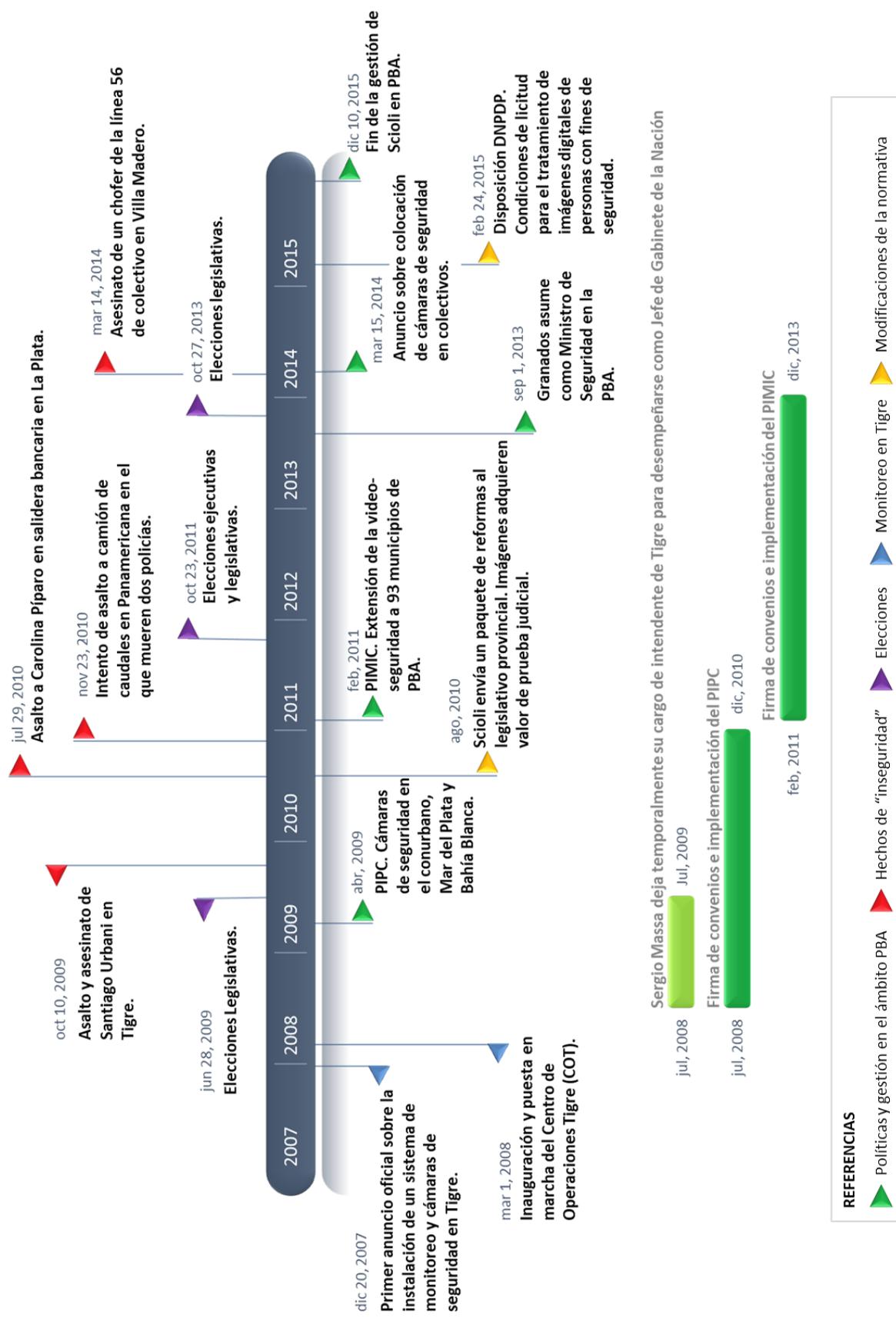
En el marco de las elecciones 2013, por caso, el gobierno provincial anunció la instalación de 1.000 cámaras de seguridad. Sergio Massa, que para entonces ya se encontraba de regreso en la gestión municipal de Tigre y era candidato a diputado por un partido de la oposición, consideró públicamente esa cifra como insuficiente para la Provincia. Clarín reponía sus dichos en un artículo del 21 de agosto de ese año:

Me critican pero van poniendo camaritas por todos lados (...) Hablamos de la protección de la vida de la gente, por eso hay que seguir trabajando, no hay ni elecciones, ni momentos que nos impidan trabajar todos los días, progresar, pensar en el futuro más allá de las elecciones. Seis años en inversión en esta materia, tenemos el compromiso con el vecino, para que sientan que hacemos el trabajo para protegerlos.

Las propuestas mantuvieron la misma dirección durante los años restantes de la gestión de Daniel Scioli en la Provincia de Buenos Aires, que finalizó el 10 de diciembre de 2015. En marzo de 2014, el Ministro de Seguridad anunció la colocación de cámaras en los colectivos que circularan por la Provincia de Buenos Aires. De nuevo, la decisión aparece encadenada a un crimen que tuvo trascendencia mediática y generó movilización. Leonardo Paz, un chofer de la línea 56, fue asesinado el 14 de marzo de 2014 en la localidad bonaerense de Villa Madero, en el marco de un tiroteo entre dos delincuentes que subieron al colectivo que conducía para robar y un efectivo de la Policía Federal que viajaba vestido de civil. El crimen motivó un paro del gremio en repudio de lo sucedido y una reunión de Granados con la conducción de la Unión Tranviarios Automotor (UTA) en la que se definieron varias medidas “de protección” para conductores y pasajeros, entre ellas, la colocación de cámaras para monitoreo.

Un mes más tarde, el 5 de abril de 2014, Scioli decretó la emergencia en materia de seguridad durante un año con el objetivo de “agilizar recursos materiales y humanos”, acompañando la decisión con un nuevo paquete de medidas: más policías, compra de nuevos equipamientos y la implementación de un botón de alerta en los teléfonos celulares, entre las medidas orientadas a la prevención.

A partir de esta reconstrucción cronológica de la emergencia y expansión de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires dimos cuenta de los principales hechos vinculados a la decisión política de incorporar estas herramientas tecnológicas para la seguridad. La ilustración de una línea de tiempo permite representar gráficamente las políticas públicas, las modificaciones normativas, los hechos de “inseguridad” de trascendencia mediática y los contextos electorales a los fines de visualizar cómo esos elementos se presentan en muchos casos relacionados. En los párrafos que siguen, buscaremos dar cuenta de la extensión de las cámaras en el territorio que fue resultado de estos mismos procesos.



**Figura 1 - Línea de tiempo de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires.**  
 Fuente: Elaboración propia en base a información periodística y documentos oficiales.

## **2.6. La extensión de las cámaras en territorio provincial**

La llegada de las cámaras de seguridad al espacio público en la Provincia de Buenos Aires se concretó a partir de algunas iniciativas de tinte local. Paradójicamente, el primer sistema de videovigilancia no se instaló en el conurbano bonaerense sino en Dolores, un municipio de 1.973 km<sup>2</sup> y algo más de 27.000 habitantes. El gobierno local instaló en 2004 cinco cámaras de seguridad “a manera de prueba” en la entrada a la ciudad, el centro y la zona de boliches bailables, según declaraba a Clarín el entonces intendente Alfredo Meckievi el 11 de mayo de ese año.

Entre estos municipios pioneros también se encuentra Ezeiza, que inauguró en 2005 una sala de situación equipada con monitores de plasma y una central de comunicaciones que operaba con los móviles de las fuerzas de seguridad las 24 horas del día. Si bien estuvo entre los primeros en instalar un sistema de monitoreo similar a los que se utilizan actualmente, con el eje en el uso de tecnología, las cámaras fueron incorporadas algunos años más tarde.

Luego de estas dos primeras experiencias, la videovigilancia pública tuvo un pequeño impulso entre 2007 y 2008. El diario Clarín publicaba en agosto de 2008, previo a los anuncios del PIPC, que había 103 cámaras de seguridad instaladas en cinco distritos del Gran Buenos Aires y que otros nueve preveían incorporar la videovigilancia antes del fin de ese año. A partir de nuestro relevamiento, encontramos que ocho municipios se sumaron efectivamente a Dolores y Ezeiza con sistemas de videovigilancia locales en esos años: Coronel Dorrego, Ituzaingó, La Costa, La Plata, San Fernando, San Isidro, San Miguel y Tigre. Si bien el inicio se dio como parte de una iniciativa municipal, todos ellos fueron luego destinatarios de alguno de los programas nacionales y provinciales que financiaron la colocación de cámaras de seguridad en los años siguientes.

Fue justamente a través de estas políticas públicas de los gobiernos centrales que los sistemas de videovigilancia se expandieron ampliamente en el territorio provincial. Para 2014, los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires ya habían instalado cámaras de seguridad en el espacio público y contaban con algún tipo de sistema de monitoreo urbano.

Con el objetivo de periodizar la utilización de la videovigilancia en el territorio provincial, definimos cuatro momentos de la implementación de cámaras de seguridad en el espacio público. El primero es el que describimos previamente, en que unos pocos

municipios empiezan a instalar cámaras de seguridad por iniciativa propia y a través de proyectos piloto. El segundo se dio a partir de la implementación del PIPC. De acuerdo a información oficial de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, los distritos destinatarios del programa estaban organizados en las siguientes áreas:

- ÁREA I: San Isidro, Vicente López, Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, Quilmas, La Matanza, Ituzaingo, Hurlingham, Morón, Tres de Febrero y General San Martín;
- ÁREA II: Tigre, San Fernando, Malvinas Argentinas, José C. Paz, San Miguel, Merlo, Ezeiza, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Florencio Varela y Berazategui;
- ÁREA III: Escobar, Pilar, General Rodríguez, Marcos Paz, Cañuelas, San Vicente, Presidente Perón, La Plata, Ensenada y Berisso;
- ÁREA INTERIOR: Mar del Plata y Bahía Blanca.

La tercera fase, que se desplegó entre 2011 y 2013, se correspondió con la decisión del gobierno provincial de extender el “programa de video-seguridad” a 93 municipios del interior de la Provincia mediante el PIMIC. De acuerdo con información del Ministerio de Seguridad, en el marco del Plan se firmaron convenios en dos etapas. La primera nómina incluía 45 distritos: Adolfo González Chávez, Ayacucho, Balcarce, Benito Juárez, General Alvarado, Mar Chiquita, Necochea, Rauch, San Cayetano, Tandil, Tres Arroyos, Castelli, Chascomús, Dolores, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, Las Flores, Maipú, Pinamar, Tordillo, Villa Gesell, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Laprida, Lobería, Monte Hermoso, Patagones, Púan, Saavedra, Torquinst, Villarino, Carlos Casares, Pergamino, Carmen de Areco, San Nicolás, Junín, Magdalena, Olavarria, Lobos, La Costa, Chivilcoy, Mercedes y Ramallo.

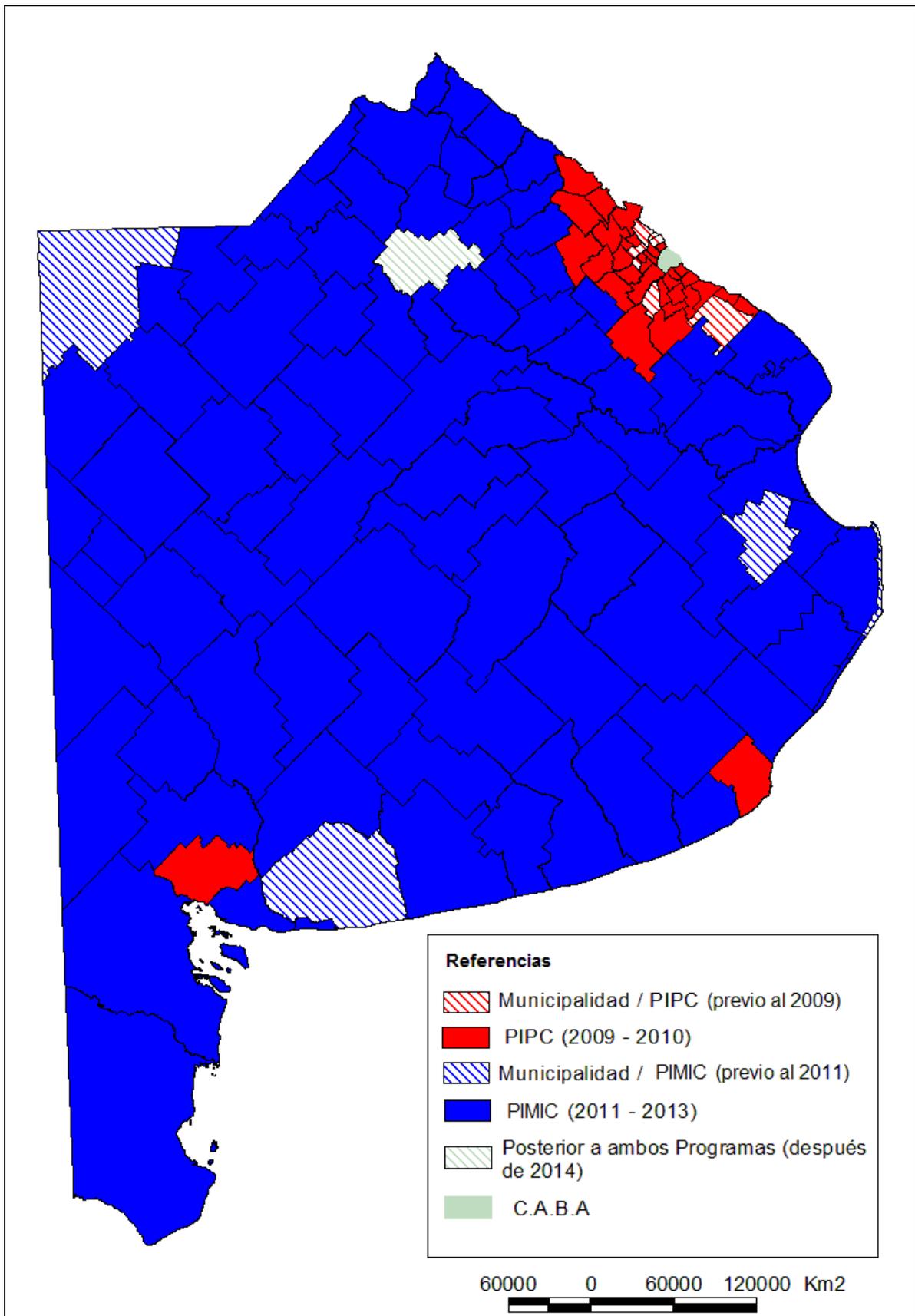
Una segunda etapa de convenios incorporó a otros 48 municipios: Adolfo Alsina, Alberti, Arrecifes, Azul, Baradero, Bolívar, Bragado, Brandsen, Capitán Sarmiento, Carlos Tejedor, Colón, Coronel Suárez, Daireaux, Florentino Ameghino, General Alvear, General Arenales, General La Madrid, General Las Heras, General Pinto, General Rodríguez, General Viamonte, General Villegas, Guaminí, Hipólito Irigoyen, Leandro N. Alem, Lincoln, Monte, Navarro, Nueve de Julio, Pehuajó, Pellegrini, Pila, Punta Indio, Rivadavia, Rojas, Roque Pérez, Saladillo, Salto, Salliqueló, San Andrés de Giles, San Antonio de

Areco, San Pedro, Suipacha, Tapalqué, Trenque Lauquen, Tres Lomas y Veinticinco de Mayo.

Finalmente, consideramos un último momento, que inicia en 2014 y corresponde a la instalación de cámaras de seguridad con posterioridad a la implementación de estos dos programas. Ahora bien, la inserción de los municipios en estas cuatro etapas no es unívoca. Como mencionamos, todos los municipios que colocaron cámaras, en primera instancia, por iniciativa municipal, fueron luego destinatarios de alguno de los programas de los gobiernos centrales. En este sentido, se produce un cruce que buscamos evidenciar en los mapas que acompañan este apartado. A fin de ilustrar estos solapamientos creemos que es más pertinente agrupar a los municipios de acuerdo a las formas combinadas en que las cámaras de seguridad fueron instaladas en cada caso. En este sentido, identificamos cinco grupos: 1) Iniciativa municipal seguida del PIPC; 2) Iniciativa municipal seguida del PIMIC; 3) Inauguración de sistema de videovigilancia con PIPC; 4) Inauguración de sistema de videovigilancia con PIMIC; 5) Instalación posterior a ambos programas.

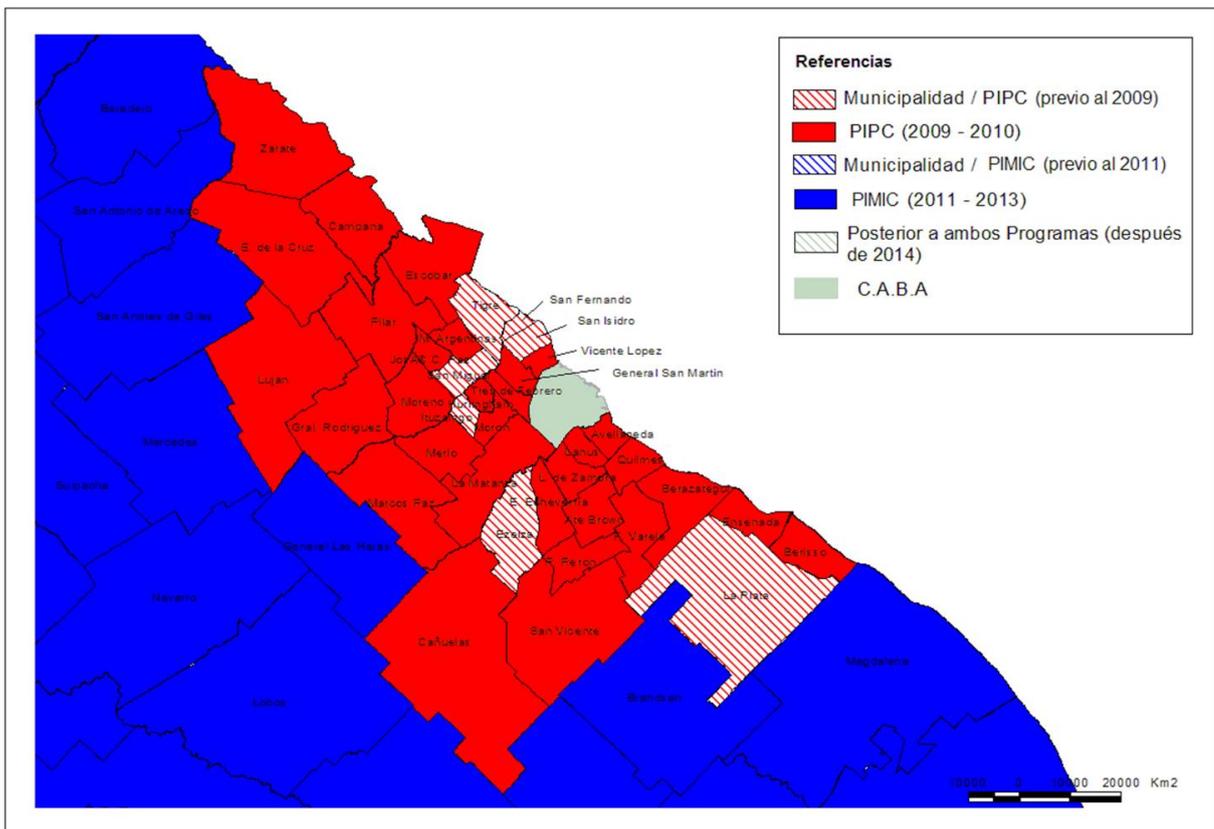
Esta organización tiene, de todos modos, un correlato temporal que se expresa también en términos territoriales (ver figura 2). Como se visualiza en el mapa, salvo excepciones, la instalación de los sistemas de monitoreo se inició en los municipios del conurbano bonaerense y se extendió luego hacia el interior de la Provincia de Buenos Aires.

Dentro del Gran Buenos Aires, el momento de instalación de las cámaras de seguridad en el espacio público es bastante uniforme, principalmente como resultado de la implementación del PIPC. Los municipios que iniciaron sus sistemas de monitoreo previo al 2009 están concentrados en su mayoría en la zona norte, con la excepción de Ezeiza y La Plata (ver figura 3)



**Figura 2 - Etapas de implementación de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires.**

Fuente: Elaboración propia en base a información oficial del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.



**Figura 3 - Etapas de implementación de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires. Detalle de los municipios de Gran Buenos Aires.**

Fuente: Elaboración propia en base a información oficial del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

A partir de las nóminas de distritos que surgen de las comunicaciones oficiales de estos programas tuvimos una primera noción del modo en que se extendieron las cámaras de seguridad en el territorio bonaerense. A estas listas incorporamos información obtenida a través del buscador de normativa del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que permite, mediante una búsqueda por palabra clave, acceder a la legislación del ámbito provincial (Leyes, Decretos-Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Ordenanzas Generales) vinculada a cierta temática. Realizamos una primera búsqueda con el término “cámaras de seguridad” que nos permitió acceder a dos decretos y 45 resoluciones del Ministerio de Justicia y Seguridad que aprobaban los convenios marco de cooperación para la implementación del programa de instalación de monitoreo integral por cámaras con 47 municipios de la Provincia de Buenos Aires. A esto sumamos otras búsquedas utilizando “CCTV”, “videoseguridad”, “cámara/s de vigilancia” y “videovigilancia” como marcadores pero no surgieron resultados vinculados con la instalación de estos sistemas en municipios bonaerenses. Finalmente,

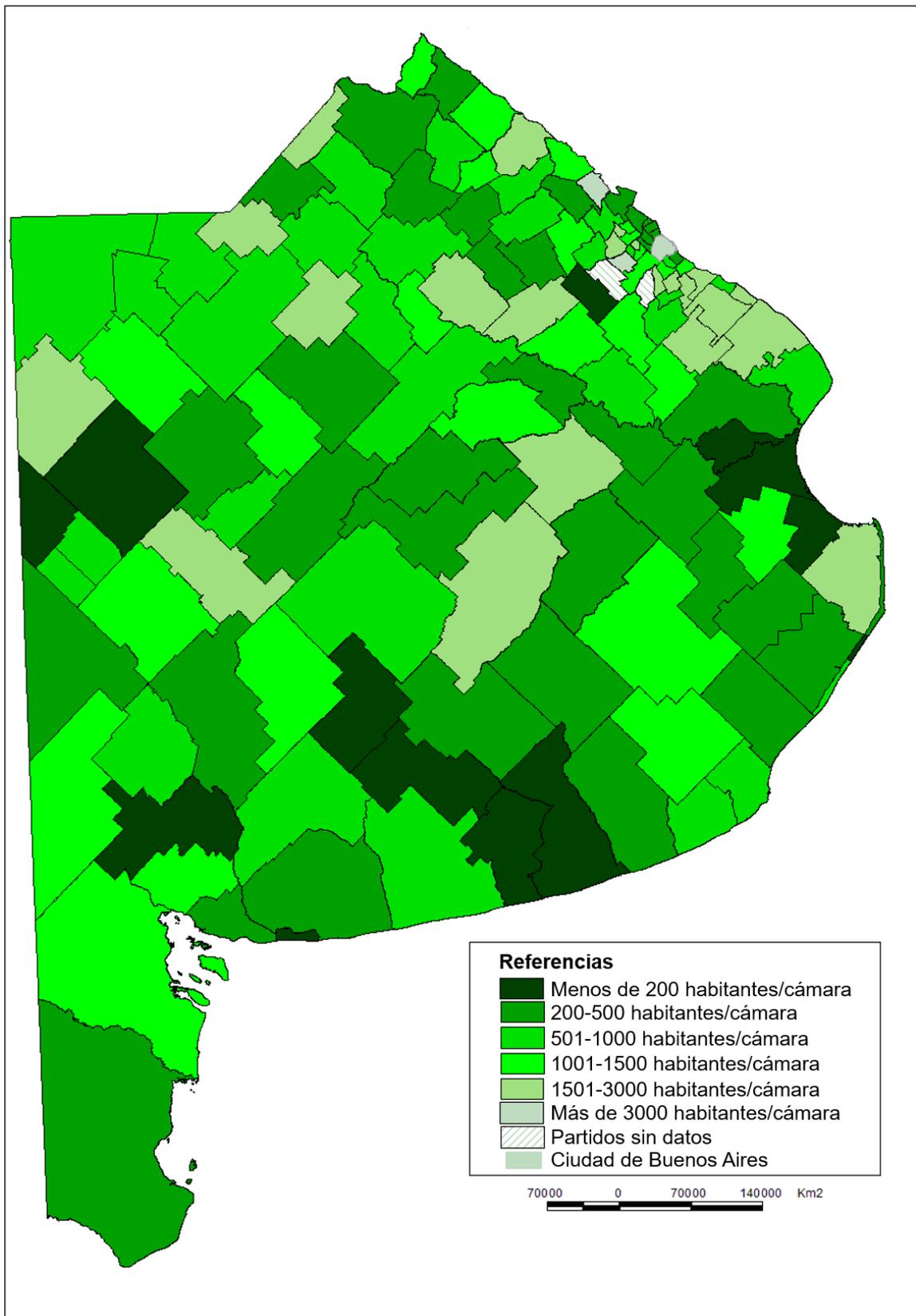
visitamos las páginas Web oficiales de todos los gobiernos municipales para actualizar la información obtenida a partir de la normativa e identificar si los municipios habían extendido sus sistemas de videovigilancia posteriormente a la implementación del PIPC y del PIMIC.

Si bien excede el período considerado inicialmente para el análisis, debemos mencionar que en abril de 2016, la gobernadora María Eugenia Vidal firmó el decreto 368, mediante el cual se creó el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados”. A través de este fondo, la provincia aportó recursos a los municipios destinados a la concreción de

planes, programas y proyectos inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes, en el marco de las políticas de seguridad provincial, priorizando la inversión en sistemas de cámaras de videovigilancia, centros de monitoreo, sistemas de comunicaciones y sistemas de reconocimiento automático de patentes.

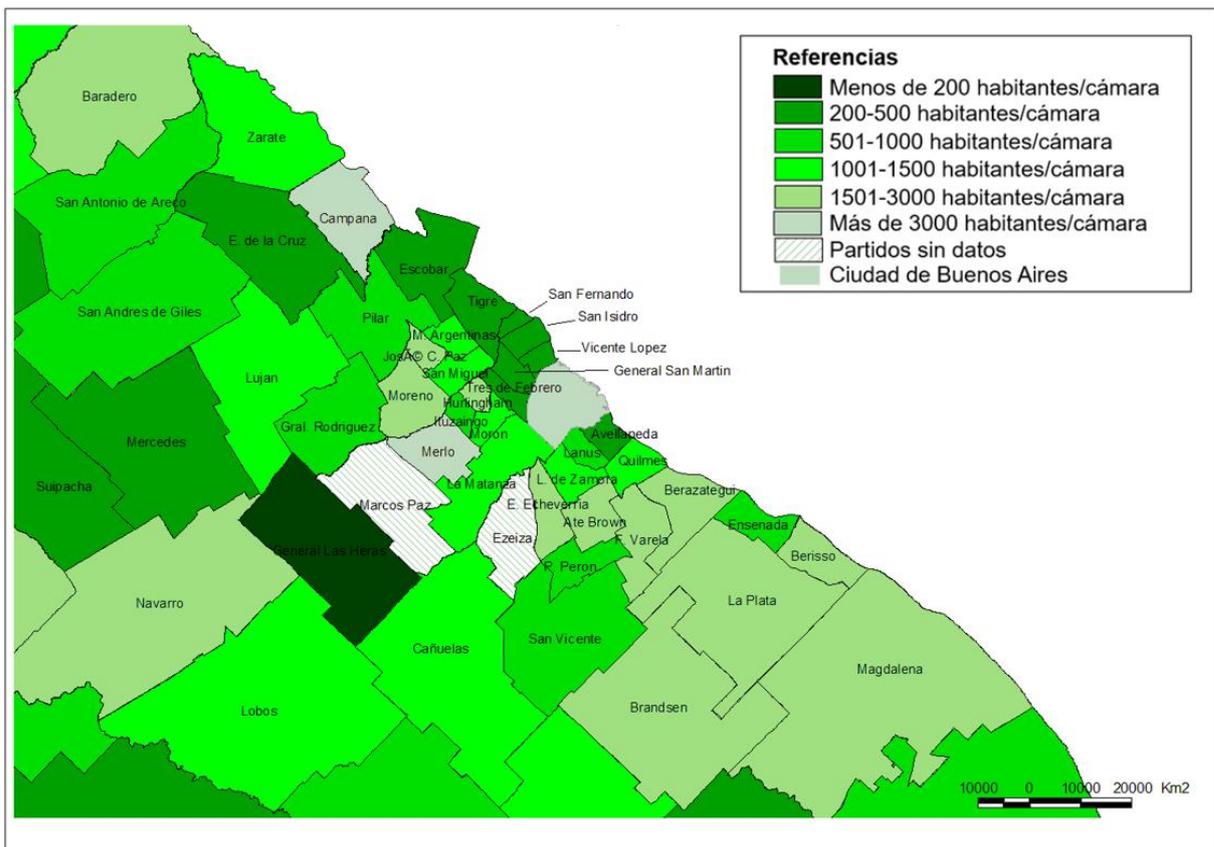
En total, se distribuyeron tres mil millones de pesos, abonados en tres cuotas, entre los 135 municipios de la provincia. Como resultado de este plan, entre 2016 y 2017 fueron inaugurados, de acuerdo con información oficial del Ministerio de Seguridad provincial, 130 centros de monitoreo (entre inauguraciones de nuevos espacios y refacciones) y fueron instaladas 12.000 nuevas cámaras de seguridad.

A partir de un relevamiento realizado entre noviembre de 2017 y febrero de 2018 para actualizar la cantidad de cámaras que cada municipio informaba tener en funcionamiento, elaboramos una serie de mapas que permiten visualizar la distribución de los dispositivos en la Provincia de Buenos Aires.



**Figura 4 - Número de habitantes por cámara en los municipios de la Provincia de Buenos Aires.**

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. INDEC. Año 2010 / Para los partidos de Chascomús y Lezama: datos inéditos procesados por la Dirección Provincial de Estadísticas de la Provincia de Buenos Aires.



**Figura 5 - Número de habitantes por cámara en los municipios del Gran Buenos Aires.**

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. INDEC. Año 2010

Lo primero que ilustramos es la proporción de dispositivos en relación con la población de cada municipio (ver figura 4). Es decir, cuál es el número de habitantes por cada cámara instalada en la vía pública<sup>54</sup>. Este dato suele ser utilizado como parámetro por quienes instalan las cámaras de seguridad, para dar cuenta de la dimensión y alcance de los sistemas de monitoreo.

En el caso de los pueblos y ciudades más pequeñas del interior de la provincia la información que aporta este número es relativa. El PIMIC estableció la colocación de

<sup>54</sup> Para unificar el criterio, se consideraron las cámaras de seguridad instaladas en el espacio público por los gobiernos municipales. Este dato es especialmente relevante para el caso de Tigre, municipio sobre el que profundizaremos en la segunda parte de la tesis. Para la elaboración de los mapas se consideró un total de 800 cámaras instaladas en la vía pública, número que surge de los datos oficiales (tanto en el libro publicado por Sergio Massa y Diego Santillán como en el sitio web y en las entrevistas que realizamos). Sin embargo, hablaremos luego de un total de 1.500 dispositivos en el capítulo que sigue. Por las características del sistema de monitoreo de Tigre en ese total están incluidas otras cámaras enlazadas a la central municipal, por ejemplo aquellas ubicadas en el interior de edificios públicos (incluso dentro del mismo COT), en móviles policiales, en centros de salud, en espacios semi-públicos o privados de circulación pública, y dispositivos colocados por entidades privadas a partir de acuerdos con el municipio (bancos, boliches bailables, grandes supermercados). De todas formas, si consideráramos este total de 1.500 dispositivos, Tigre se ubicaría en el mismo rango respecto del número de habitantes por cámara y en uno superior respecto a la superficie (3-5 cámaras por km<sup>2</sup>).

diez cámaras en todos los municipios destinatarios del programa, es decir, la cantidad de dispositivos a instalar no fue definida en función de la población de cada distrito sino que se utilizó un esquema fijo. En este sentido, en aquellos sistemas que no han realizado incorporaciones posteriores o que mantienen un número similar a aquel inicial, la proporción de habitantes por cámara no expresa una decisión fundada en una determinada correlación entre dispositivos y personas a monitorear. Al mantenerse fijo el número de cámaras, por el contrario, esa relación se modifica en función de las diferencias poblacionales de los distritos. Al detenernos en el conurbano bonaerense, observamos un menor número de habitantes por cada cámara instalada en los municipios de la región norte, a los que se suman General Las Heras en el oeste y Avellaneda en el sur (ver figura 5).

Como estos sistemas se destinan a la observación de la circulación de las personas, pero también al control de los espacios públicos, otro modo de ilustrar su alcance es teniendo en cuenta su vínculo con la extensión del territorio. Esto se logra al poner en relación la cantidad de cámaras con la superficie del municipio. Lo primero que observamos es una uniformidad en la densidad de cámaras en todo el interior de la Provincia, con menos de un dispositivo por km<sup>2</sup> en todos los distritos. Sin embargo, es preciso hacer una aclaración. Muchos de estos partidos cuentan con fracciones considerables de superficie rural escasamente pobladas o no pobladas en absoluto. Esos territorios no están, por lo general, incluidos en los sistemas de monitoreo municipal, excepto por las vías de circulación e ingreso al partido que se consideren importantes para controlar los flujos del tránsito, por ejemplo. Tomamos para elaborar estos mapas la superficie total de los partidos, dado que no contamos con datos oficiales para todos los casos que dieran cuenta de la proporción del territorio rural no habitado. Como consecuencia, el número de cámaras se pone en relación con una superficie mayor a la que efectivamente los gobiernos municipales consideran para el monitoreo.

Las mayores diferencias en cuanto a densidad de cámaras se expresan cuando hacemos foco en los partidos del Conurbano (ver figura 6). Una lectura que se desprende del mapa es que hay una mayor concentración de dispositivos en los municipios que integran lo que se denomina primer cordón (Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Morón, Tres de Febrero, San Martín, San Isidro y San Fernando), con una intensidad aún mayor en los de la zona norte y Avellanada. Cabe aclarar que, en forma similar a lo que sucede con los partidos del interior de la Provincia, algunos de los



gráficamente cómo los municipios fueron incorporando las cámaras en el período de estudio.

## **2.7. Recapitulación**

Dedicamos este capítulo a dar cuenta del surgimiento y la extensión de la videovigilancia gubernamental del espacio público en la Provincia de Buenos Aires. Pusimos el eje en las políticas nacionales y provinciales que posibilitaron la rápida diseminación de las cámaras de seguridad en el territorio bonaerense, en el marco de una consolidación del discurso y las políticas orientadas a la prevención. Al mismo tiempo, dimos cuenta de un proceso en el que fue central el involucramiento de los gobiernos locales como actores protagónicos en la gestión del delito.

Una de las observaciones principales que surgió en el capítulo es la existencia de una estrecha relación entre la videovigilancia y los municipios. En el caso de la Provincia de Buenos Aires, describimos una dependencia mutua que nos lleva a concluir, por un lado, que no es posible el monitoreo del espacio público sin la intervención de los gobiernos locales. Por otro, que cuando los municipios participan en la gestión de la seguridad incorporan casi inevitablemente la videovigilancia entre las herramientas de intervención preferidas.

Luego, la reconstrucción del marco legal de la videovigilancia nos permitió dar cuenta de un vacío normativo a nivel provincial, dada la inexistencia de una regulación integral de la actividad. Identificamos, sin embargo, una serie de intentos de legislación al respecto y describimos las tensiones surgidas en torno a la cuestión normativa entre los actores. Si por un lado desde algunas organizaciones que defienden los derechos civiles se promueve una regulación de la videovigilancia que limite el impacto que pueda tener sobre la privacidad y los datos personales; por otro, los empresarios ponen el foco en una necesidad de ordenamiento del mercado. En estas disputas emerge la primera de las dimensiones de la controversia en torno a la videovigilancia del espacio público, que se vincula con una tensión entre la defensa de la privacidad y las demandas por seguridad. Estos debates son retomados en el capítulo 4.

Ante la inexistencia de una ley integral a nivel provincial, la regulación de hecho surge de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que refieren a la videovigilancia de manera parcial. Así, a medida que el uso de las cámaras de seguridad se expande, van

emergiendo modificaciones a la normativa vigente que se orientan a lograr una mutua adecuación: de la legislación a las nuevas tecnologías, por un lado, y del uso de estas innovaciones a las normas vigentes, por otro. En el primer caso, por ejemplo, podemos mencionar la modificación del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante la posibilidad de disponer de manera cotidiana de imágenes captadas en el espacio público, surge la necesidad de incorporar este tipo de registro como prueba válida en los procesos judiciales, modificando así las prácticas en torno a la investigación y la persecución del delito. Volveremos sobre esta cuestión en el capítulo 5. En el segundo caso, la disposición 10/2015 de la DNPDP es un ejemplo claro de intento de adecuación de la utilización de la videovigilancia a una norma preexistente: la Ley de Protección de Datos Personales.

En el capítulo también describimos la forma en que emergieron algunas de estas modificaciones normativas durante nuestro período de análisis en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Con respecto a esto, consideramos interesante destacar el vínculo que observamos entre ciertos casos de inseguridad de trascendencia mediática, la implementación de políticas de seguridad y el impulso de modificaciones normativas. La configuración de una línea de tiempo nos permitió ilustrar un encadenamiento temporal y causal en varios de estos hechos: el caso Píparo y la validación de las imágenes como prueba judicial; el homicidio del chofer y la decisión de colocar cámaras en los colectivos; o el crimen de Santiago Urbani y la profundización del sistema de monitoreo en Tigre. Esto no significa, sin embargo, que sea posible atribuir los cambios a un único factor. Por el contrario, en la reconstrucción de los sucesos del período aparecen múltiples procesos simultáneos y relacionados entre sí.

Finalmente, respondiendo al segundo de los objetivos de esta primera parte de la tesis, dimos cuenta de la extensión en el uso de las cámaras de seguridad para monitoreo del espacio público en la Provincia de Buenos Aires. Por un lado, periodizamos la utilización de la videovigilancia a partir de las primeras iniciativas municipales y la implementación de los dos programas que facilitaron la difusión de las cámaras de seguridad por todo el territorio bonaerense. Por otro, ilustramos la distribución de los dispositivos, poniéndola en relación con la cantidad de habitantes y la superficie de cada municipio. En este sentido, observamos que aunque los primeros sistemas de videovigilancia se instalaron en el marco de proyectos surgidos del ámbito municipal, la extensión del monitoreo público urbano a la totalidad de los municipios de

la provincia respondió a la implementación del PIPC y del PIMIC. Con respecto a la distribución de las cámaras, en los municipios del interior se observa una uniformidad en cuanto a la densidad de dispositivos por km<sup>2</sup> (en todos ellos esa proporción es menor a uno) pero se visualizan diferencias en cuanto a la cantidad de habitantes por cámara instalada. En el conurbano bonaerense, para ambos datos se expresa una mayor proporción de cámaras en los municipios de la zona norte, aunque en relación con la superficie identificamos que la densidad se intensifica en todo el primer cordón.

En síntesis, reconstruimos en este capítulo el surgimiento de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires y describimos su expansión a lo largo de los últimos años, identificando los debates y disputas que fueron surgiendo a medida que las cámaras se expandían por el territorio. En la segunda parte de la tesis, profundizamos en la implementación del sistema de monitoreo urbano en el municipio de Tigre, tomándolo como caso para configurar las controversias en torno al uso de cámaras de seguridad al espacio público. Para esto, nos enfocamos en las voces de los actores, sus disputas y justificaciones para dar cuenta de las derivas y transformaciones de los debates a medida que se consolidaba la videovigilancia como política municipal de seguridad.

**SEGUNDA PARTE**

**VIDEOVIGILANCIA**

**EN EL ÁMBITO LOCAL**

## **CAPÍTULO III**

### **LA CIUDAD VIDEOVIGILADA**

¿Qué actores intervienen en la implementación de la videovigilancia? ¿De qué modo se vinculan e interactúan? ¿Cuáles son los debates generados por el monitoreo público urbano en los últimos diez años? ¿Qué prácticas y modos de acción se despliegan en relación con la utilización de videocámaras para la prevención y la investigación del delito? Este capítulo da inicio a la segunda parte de la tesis, en la que profundizamos en el caso de la videovigilancia en el municipio de Tigre a partir de estos interrogantes, con el fin de identificar los actores que participan y las controversias que se configuran en torno al uso de cámaras de seguridad en el espacio público.

En principio, justificamos la elección del caso de estudio, para luego describir las características del municipio y las particularidades del Sistema Alerta Tigre. A partir de su posicionamiento como “modelo”, discutimos en torno a la importación y exportación de políticas de seguridad, ilustrando la influencia de otras experiencias internacionales en el diseño e implementación del sistema de monitoreo de Tigre y las modalidades que despliega el municipio para exportar su modelo a otras ciudades. Finalmente, presentamos a los actores que intervienen en la implementación de la videovigilancia y los debates en torno a su uso en el espacio público, introduciendo las tres dimensiones que serán objeto de cada uno de los tres capítulos restantes de la tesis: las tensiones entre seguridad y privacidad, la efectividad de estos sistemas, y la difusión pública de las imágenes que captan.

#### **3.1. La videovigilancia en Tigre como caso de estudio**

Tigre es un municipio pionero en el uso de videovigilancia en el espacio público, pero no es el único. Es uno de los distritos que más cámaras ha colocado, pero no el de mayor ratio en relación con su población. Tampoco el de mayor densidad contemplando su superficie. ¿Por qué, entonces, estudiar las controversias en torno a la videovigilancia partiendo de la observación de este caso particular?

La decisión de mapear las controversias implicó la necesidad de situar nuestra investigación para dar cuenta de los actores que intervenían, de sus posicionamientos y

de los debates emergentes a partir del uso de cámaras de seguridad en el espacio público. Elegir el municipio de Tigre implicó, por un lado, continuar el camino iniciado con la tesina de grado (Lio, 2013), lo cual contribuía a la factibilidad necesaria para toda investigación. Por otro lado, y fundamentalmente, Tigre emergía como un caso de implementación intensiva de videovigilancia municipal. En los medios de comunicación lo presentaban como un ejemplo a seguir en la materia. Los mismos actores lo describían como un municipio “modelo” por su sistema de monitoreo con cámaras de seguridad. Y el despliegue de la red de actores nos permitía desplazarnos del ámbito más local a otros niveles, de política provincial y nacional, pero también del ámbito empresario y no gubernamental. Por último, sobre este municipio mucho se dijo pero poco se analizó desde las ciencias sociales y consideramos que este trabajo cubre un vacío en ese sentido. Si bien la historización que hacemos en las páginas que siguen puede ser conocida parcialmente dado el carácter público y mediático que adquirió el uso de cámaras de seguridad en Tigre, no hay trabajos que revisen el caso en profundidad<sup>55</sup>.

Dicen Ragin y Becker (1992) que los casos pueden ser vistos como unidades empíricas o como construcciones teóricas. Más allá de las convenciones y consensos, Tigre emerge como tal en la observación. Esto es, es identificado por los actores involucrados. Diversos autores han construido tipologías que podrían contribuir a una caracterización de nuestro estudio particular. En principio, trabajamos a partir de un caso específico y empírico (Ragin y Becker, 1992). Además, de acuerdo con la clasificación de Stake (1994), podríamos describirlo como intrínseco, en tanto sus peculiaridades despiertan interés y motivan la investigación, aunque también permite comprender un fenómeno que lo trasciende. Pero, fundamentalmente, la videovigilancia en Tigre debe considerarse un caso extremo o límite (Archenti, 2007) por ser el que reúne más variables del fenómeno que se observa. Es decir, no es del todo usual en relación con otros municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Más allá de estas tipologías, Howard Becker (2016) nos permite reparar en los modos en que se construye teoría a partir de investigaciones locales y situadas. Si fuera posible condensar su argumento en una cita, diría: “Utilizo el estudio exhaustivo de

---

<sup>55</sup> La tesina de licenciatura de la autora (Ciencias de la Comunicación, UBA) es un antecedente directo, en tanto allí se realiza un análisis comunicacional de la videovigilancia en los municipios de La Plata y Tigre (Lio, 2013). Posteriormente, otra tesina de grado de la misma casa de estudios revisó el modelo de gestión de la inseguridad a partir del uso de tecnología en el municipio de Tigre entre 2013 y 2015 (García Seyda y Mansilla, 2017).

casos específicos para producir nuevas preguntas cuyas respuestas, en los casos específicos, pueden ayudarme, a mí y a otros, a comprender qué es lo que ocurre en el mundo social” (pp. 18-19). Así, la observación y la descripción generan nuevas preguntas, nuevas hipótesis y, de este modo, producen conocimiento.

En este sentido, el municipio de Tigre es un caso interesante de estudiar no porque las lógicas de funcionamiento de la videovigilancia sean replicables a otros municipios de la provincia –aunque seguramente muchas de ellas coincidan– sino porque en su mismo despliegue emergen nuevas preguntas sobre el uso de cámaras de seguridad en el espacio público. Y, además, porque en el despliegue de este caso fueron apareciendo lazos con otros municipios, con otros niveles de gobierno y con otros actores. Vinculaciones de gestión, inter-gubernamentales, pero también de índole partidaria y hasta incluso de tinte más personal. A esto se suma que su nombre se ha vuelto, en los últimos diez años, casi un sinónimo de las cámaras de seguridad. Para quienes lo gobiernan, para quienes viven en su territorio y para quienes lo observan desde afuera. Tal es así que su modelo se condensó en el libro *Así lo hicimos. La experiencia de Tigre en Seguridad*, publicado por Sergio Massa y Diego Santillán, primer Secretario de Protección Ciudadana de la gestión Massa y referente dentro del Frente Renovador (FR) en la materia. El volumen reconstruye la experiencia de Tigre desde la perspectiva de quienes diseñaron e implementaron el sistema de alerta y monitoreo, incluyendo consejos de prevención y una “guía práctica” para actuar frente al delito. Seguir su deriva, rastrear las controversias de su implementación, fue también un camino para describir de qué manera el municipio logró este posicionamiento a nivel discursivo, cómo llegó a convertirse en *la ciudad videovigilada* por excelencia.

Comencemos por su presentación formal. Tigre es uno de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires y está ubicado en la región norte del conurbano bonaerense. Tiene un territorio de 368 km<sup>2</sup>, de los cuales sólo 147 son continentales y los otros 221 están distribuidos en islas del Delta. De acuerdo con el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (INDEC, 2010), tiene algo más de 376 mil habitantes, lo que lo ubica entre los doce municipios más poblados de la Provincia de Buenos Aires y entre los veinticinco de mayor densidad (habitantes por km<sup>2</sup>).

Es, de acuerdo con datos propios que presentamos en el segundo capítulo de esta tesis, una de las ciudades más monitoreadas de la Provincia. Si contemplamos todos los dispositivos que están enlazados con el sistema municipal y se visualizan desde el

centro de monitoreo, hay una cámara cada 250 habitantes y más de cinco cámaras por kilómetro cuadrado si consideramos sólo el territorio continental del municipio<sup>56</sup>.

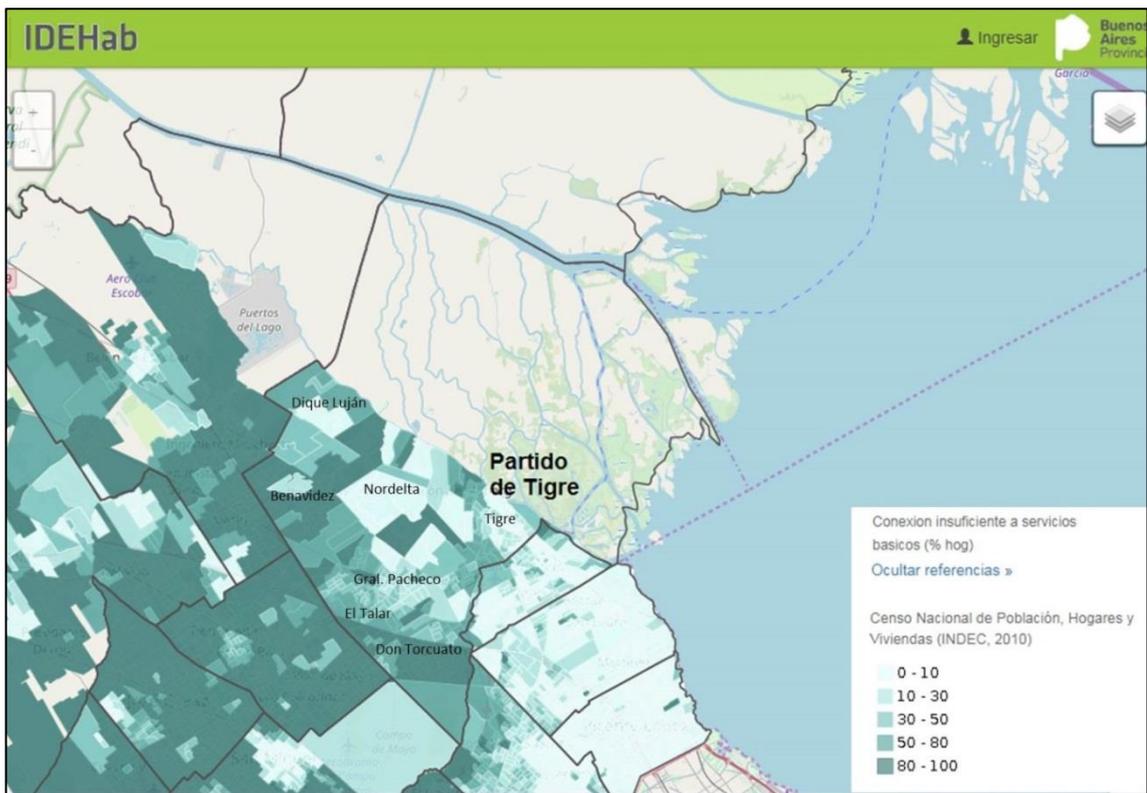
El partido de Tigre está compuesto por la ciudad cabecera homónima y las localidades de El Talar, Dique Luján, Pacheco, Troncos del Talar, Ricardo Rojas, Benavídez, Nordelta, Don Torcuato y Rincón de Milberg, además de la primera sección del Delta del Paraná. Del total del Delta, solo el 20 por ciento corresponde a la primera sección de islas, que forman parte del municipio de Tigre. Sin embargo, es la región que tiene la mayor densidad de población dentro del Delta bonaerense. De acuerdo con datos del Censo 2010, la población isleña de Tigre era entonces de 5.628 habitantes (estimada en base al 1,5 por ciento que el censo 2010 considera población rural); mientras el resto del Delta (80 por ciento del territorio) contaba con una población cercana a los 6.000 habitantes.

Esto le otorga una gran diversidad al municipio, que se expresa en las características bien diferenciadas de cada una de las zonas y en las grandes desigualdades entre ellas. De acuerdo con un cálculo propio realizado a partir de datos oficiales de la Dirección de Catastro de la municipalidad de Tigre, alrededor del 30 por ciento del territorio continental está ocupado por *countries*, barrios cerrados y complejos urbanos. Al momento de realizarse el censo 2010, el 11,1 por ciento de los hogares presentaba necesidades básicas insatisfechas, un valor por encima del 8,2 por ciento para el total de la Provincia de Buenos Aires y Tigre figuraba entre los diez municipios de la provincia con menor cobertura de cloacas. Aunque el 95 por ciento de las viviendas presentaba buenas condiciones de habitabilidad, el 83 por ciento de los hogares no contaba con cloacas (ver figura 8), el 47 por ciento no tenía acceso al gas de red y el 41 por ciento no tenía agua potable (ver figura 9)<sup>57</sup>. La ausencia de estos servicios básicos se expresa de manera desigual en el territorio (ver figura 7), quedando excluidas en todos los casos las zonas de Tigre centro y Nordelta.

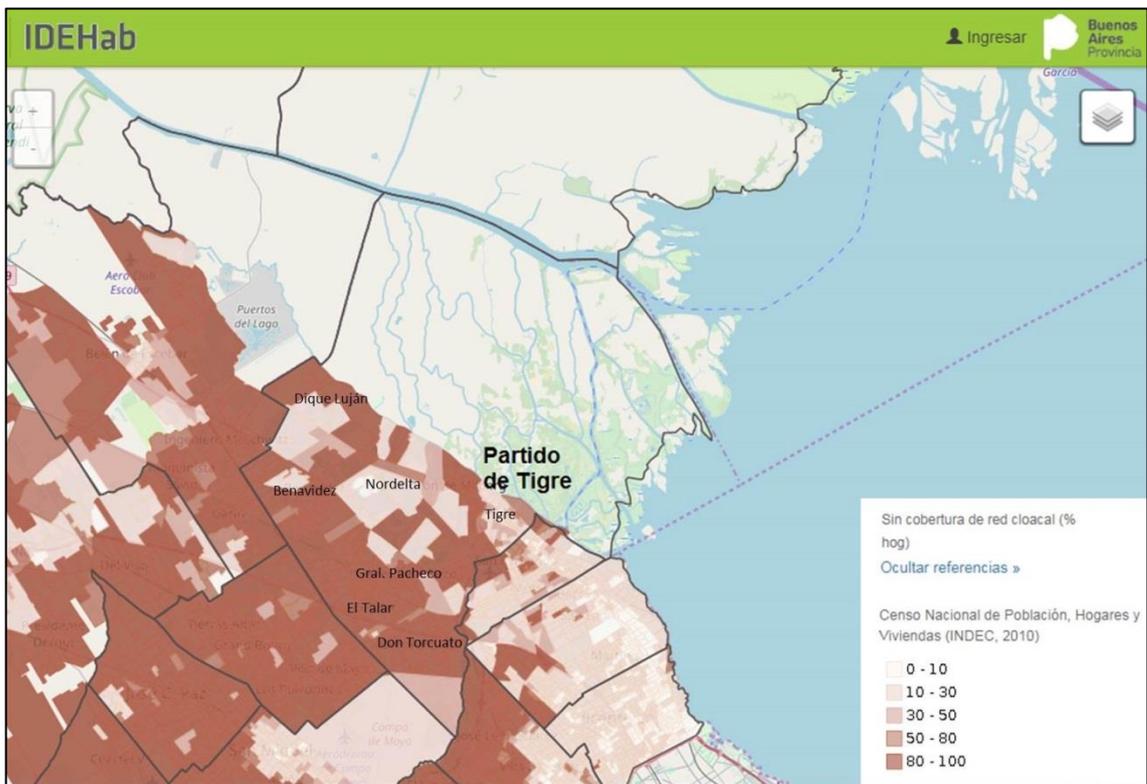
---

<sup>56</sup> No hay cámaras del circuito público municipal instaladas en las islas de Tigre.

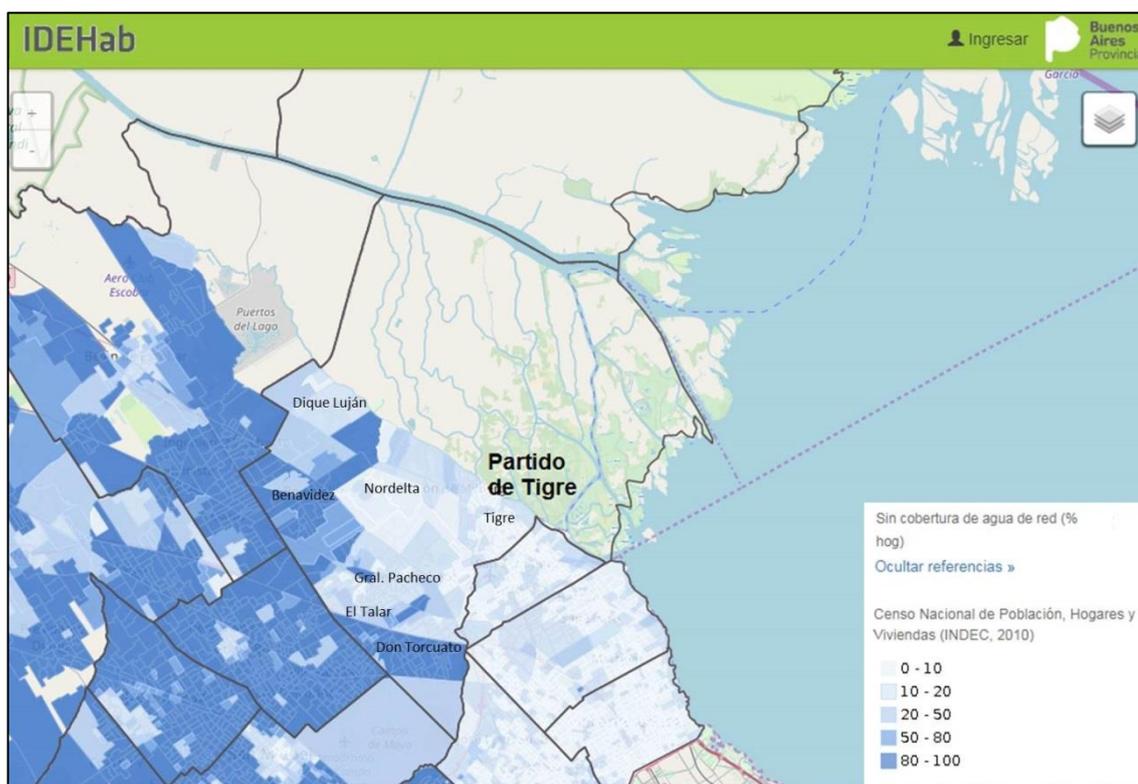
<sup>57</sup> El municipio de Tigre, en su plataforma Datos Abiertos (<http://tigre.opendata.junar.com/home>) informa sobre el plan de obras de la red de agua potable y cloacas a ejecutarse en el período 2016-2019, surgido de un acuerdo con la empresa AySA firmado en 2015. De acuerdo con la información oficial, esas obras se encuentran en distintas etapas: finalizada, en ejecución, contratada, en licitación, en proyecto, a elaborar. Sin embargo, hasta el próximo censo, no es posible contar con datos estadísticos más actualizados respecto de los hogares alcanzados con dichas redes.



**Figura 7 - Hogares con conexión insuficiente a servicios básicos. Partido de Tigre. 2010.**  
Fuente: IDEHab, Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Provincia de Buenos Aires.



**Figura 8 - Hogares sin cobertura de red cloacal. Partido de Tigre. 2010.**  
Fuente: IDEHab, Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Provincia de Buenos Aires.



**Figura 9 - Hogares sin cobertura de agua de red. Partido de Tigre. 2010.**

Fuente: IDEHab, Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Provincia de Buenos Aires.

Una característica adicional del partido es que algunas de sus localidades representan destinos turísticos consolidados, con afluencia de visitantes tanto nacionales como extranjeros. En este sentido, por ejemplo, la población del Delta se duplica durante los fines de semana, debido al arribo de viajeros y habitantes temporarios<sup>58</sup>.

Con relación al escenario político local, desde 2007 el municipio es gobernado por el partido liderado por Sergio Massa: hasta las elecciones de 2011, el Frente Todos por Tigre, versión local del FPV; desde 2013, el FR, que se posicionó como partido de oposición al gobierno nacional y fue la tercera fuerza en las elecciones presidenciales de 2015. Si bien hoy el gobierno es conducido por Julio Zamora, Massa continúa siendo el referente a nivel local, lo cual se refleja tanto en los discursos mediáticos como en las entrevistas realizadas a políticos, funcionarios y residentes locales. Desde 2009, la conformación del HCD es favorable a la gestión de gobierno. El bloque del FR tuvo

<sup>58</sup> Nos referimos a personas, residentes o no en el partido de Tigre, que cuentan con una segunda vivienda en las islas del Delta y la utilizan como casa de fin de semana o vacacional.

mayoría propia hasta 2017, que perdió en las elecciones de ese año a pesar de mantener el mayor número de concejales<sup>59</sup>.

Pionero en la implementación de la videovigilancia del espacio público en Argentina, el sistema de monitoreo del municipio de Tigre fue iniciativa de Massa apenas iniciado su período de gestión, incluso previo al lanzamiento del PIPC. El programa municipal denominado “Sistema de monitoreo por GPS y cámaras de control de tránsito” fue inaugurado a principios de 2008, producto de un convenio de colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco (UTN-FRGP), firmado por el Intendente pocos días después de haber asumido en su cargo. Este acuerdo fue luego convalidado por el decreto municipal 2399/07 y avalado por el HCD a través de la ordenanza 2865/08. Aunque la seguridad continuaba siendo potestad y responsabilidad de la Provincia de Buenos Aires, un funcionario del municipio justifica la intervención del municipio en la gestión del delito en la “insuficiencia” de los recursos provinciales:

En ese sentido, independientemente de saber que no es una obligación de un gobierno local la seguridad sino netamente responsabilidad del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, lo cierto es que los recursos provinciales -policía, comisarías, móviles y todo lo que implica la seguridad- no eran suficientes o no eran los adecuados para Tigre. En un punto, básicamente en eso centró su campaña. Las primeras medidas a adoptar eran dos. Por un lado, las cámaras de monitoreo urbano como había en otros lugares del mundo y, por otro lado, el control a través del rastreo satelital de la actividad policial. ¿Por qué? Porque la queja frecuente era que los móviles no patrullaban, sobre todo en horario nocturno dormían, se acovachaban, no se veía presencia policial en la calle.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

---

<sup>59</sup> La composición del cuerpo legislativo municipal a partir de 2018 es la siguiente: 10 concejales del bloque 1País (coalición a la que se integró el Frente Renovador), 7 de Cambiemos y 7 de Unidad Ciudadana.

La vinculación de Tigre con el PIPC, sin embargo, no está ausente si no que aparece atravesada por la figura de Sergio Massa. Además de ser el precursor del sistema municipal y quien lo convirtió en un producto mediático, el entonces intendente de Tigre buscó trasladar el “modelo” de su municipio a otros distritos bonaerenses a partir de la ejecución de un plan nacional durante los meses en que se desempeñó como Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, entre julio de 2008 y julio de 2009. En los próximos apartados desandaremos este recorrido, profundizando en el despliegue del programa Alerta Tigre desde sus inicios hasta la actualidad y presentando a los actores que intervinieron, y siguen interviniendo, en la ejecución de esta política.

### **3.2. “Los ojos de Tigre”**

Los municipios se incorporaron en los últimos años como actores activos de la seguridad ciudadana. Como mencionamos en el segundo capítulo, este proceso ha sido estudiado desde el ámbito académico nacional (Sozzo, 2009; Galvani *et al*, 2015; Carrasco y Schleider, 2016; Rodríguez Games *et al*, 2016) y se corresponde con la lectura de un grupo de intendentes que decidieron intervenir en materia securitaria a través del diseño de políticas locales. Massa y Santillán (2017) lo expresan de este modo:

Era urgente producir un cambio en la manera de atender las demandas de la ciudadanía, ya que el Municipio es el primer eslabón al que el vecino recurre para exponer sus reclamos. A esa altura de los acontecimientos, una administración local limitada al bacheo, la pavimentación y el cuidado de los espacios públicos transmitía una imagen obsoleta que no respondía a las demandas de un gran conglomerado urbano de las dimensiones de Tigre (p. 18).

El proyecto que ambos presentaron en 2007, recién iniciada la gestión de Massa como Intendente municipal, buscaba generar un “cambio de paradigma” y “darle sentido” al papel de los intendentes en el escenario político. Con esta grandilocuencia anunciaban en aquel momento al sistema de videovigilancia local y así lo siguen definiendo hoy los actores municipales. La primera medida fue entonces la creación de la Secretaría de Protección Ciudadana a través de la ordenanza 2860/07, que fue aprobada un día después de que Massa asumiera al mando del gobierno municipal en diciembre de 2007. En dicha normativa municipal se establecía como uno de los objetivos principales de esa área la “protección de las personas, sus bienes y la

prevención de los delitos”. Así se manifestaba, desde el momento inicial, una forma de entender el “problema” de la inseguridad y, al mismo tiempo, la vía elegida para “resolverlo”. De hecho, Massa y Santillán (2017) fundan explícitamente su “nuevo concepto de protección ciudadana” en la teoría de las ventanas rotas, desarrollada por James Wilson y George Kelling. Sustento académico de la política de seguridad aplicada en Nueva York por Rudolph Giuliani en los '90, esta teoría entiende que hay que ocuparse de las “faltas menores” y no dejar que permanezcan impunes, para evitar que esto propicie actividades criminales más graves (Wilson y Kelling, 2001). Inspirados en esos principios y su aplicación práctica, Massa y Santillán centraron su proyecto en el “mantenimiento del orden” en pos de una “mejora de la calidad de vida de los residentes” atendiendo a “comportamientos disruptivos e ilegales, como el alcoholismo, el abuso de drogas, las peleas callejeras y hasta “orinar en público”, entre otras conductas consideradas “desviadas”, bajo la orden para inspectores y agentes de “tolerancia cero con los violentos y alborotadores” (Massa y Santillán, 2017, p. 60) .

Con este enfoque se creó el COT y el programa que el municipio denomina Alerta Tigre. El primer COT fue inaugurado el 2 de marzo de 2008 y, en diciembre de 2012, se mudó a un nuevo edificio de 4.500 metros cuadrados construido especialmente en la localidad de El Talar. Ya entonces el Intendente anunciaba que el municipio contaba con 800 cámaras de seguridad en su red de monitoreo.

El sistema de protección ciudadana implicó, de acuerdo a datos del municipio, una inversión inicial de 80 millones de pesos y demanda mensualmente un pago por funcionamiento, mantenimiento y actualización a la empresa que tiene adjudicado el servicio integral<sup>60</sup>. Allá por 2008, en los primeros meses de su implementación y ante las críticas de sectores de la oposición local, Sergio Massa declaró públicamente que el municipio destinaba mensualmente 90 centavos de pesos por habitante a la seguridad (Massa y Santillán, 2017). Haciendo una estimación, esto significaba entonces un desembolso mensual aproximado de 337.500 pesos, lo que equivalía entonces a algo más de 105.000 dólares.

El financiamiento proviene principalmente del presupuesto municipal, exceptuando las partidas de dinero que el gobierno local recibió en el marco de programas nacionales y provinciales, específicamente el PIPC en 2009 y el Fondo

---

<sup>60</sup> Inicialmente fue la empresa Global View, que en 2012 fue comprada el grupo japonés NEC Corporation. Nos referimos con mayor detalle a esta empresa en la presentación de los actores.

Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados en 2016. Las partidas destinadas a la Secretaría de Protección Ciudadana en los presupuestos aprobados por el Concejo Deliberante se fueron incrementando anualmente desde 2008. Si bien es cierto que los montos de los presupuestos totales también fueron aumentando cada año, la relación porcentual entre la partida destinada a Protección Ciudadana y el total presupuestado muestra igualmente una tendencia creciente al menos hasta 2016 (ver tabla 1). Estos montos se destinan, de acuerdo con las ordenanzas fiscales y presupuestarias anuales, tanto al mantenimiento del sistema como a la incorporación de nuevos dispositivos tecnológicos –cámaras, botones antipánico y drones, por ejemplo– y la puesta en marcha de otros sistemas complementarios de monitoreo y alerta.

**Tabla 1 - Presupuesto total y para el área de Protección Ciudadana. Municipio de Tigre. 2008-2018.**

| Año  | Presupuesto total* | Protección Ciudadana* | %    |
|------|--------------------|-----------------------|------|
| 2008 | 256.789.000        | 7.536.200             | 2,9% |
| 2009 | 531.539.162        | 16.917.400            | 3,2% |
| 2010 | 891.474.235        | 18.853.928            | 2,1% |
| 2011 | 1.093.851.415      | 43.398.079            | 4,0% |
| 2012 | 1.439.318.187      | 69.623.800            | 4,8% |
| 2013 | 1.599.669.974      | 80.826.985            | 5,1% |
| 2014 | 1.817.487.039      | 133.703.536           | 7,4% |
| 2015 | 2.860.158.579      | 210.762.219           | 7,4% |
| 2016 | 3.222.475.434      | 270.979.262           | 8,4% |
| 2017 | 7.326.494.750      | 371.385.936           | 5,1% |
| 2018 | 6.845.611.946      | 493.211.956           | 7,2% |

(\*) Todos los valores están expresados en pesos argentinos.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los presupuestos municipales aprobados por el HCD y publicados en el boletín oficial.

Los recursos de origen municipal afectados al sistema Alerta Tigre provienen una contribución especial para “protección ciudadana” que se incluye en la tasa por servicios municipales. El monto a abonar se fija como un porcentaje de esa tasa en las ordenanzas fiscal e impositiva que se elaboran y aprueban cada año junto con el presupuesto. Es la única sobretasa que aparece desglosada de la tasa general e implica un aporte adicional de los contribuyentes para un área específica (ver figura 10). De 2008 a 2012, la contribución fue fijada en un 4 por ciento de la tasa municipal. En 2013, pasó a ser el 5 por ciento y en 2015 ese porcentaje se duplicó, para alcanzar el 10 por

ciento que continúa hasta la actualidad. De lo recaudado a través de esta sobretasa, el 50 por ciento se destina a financiamiento operativo del sistema de cámaras de seguridad instaladas en el distrito; mientras que el resto se consigna a gastos de mantenimiento y funcionamiento de los bomberos voluntarios del partido.

| TIGRE MUNICIPIO  |  | CONTRIBUYENTE  |
|--|--|--|
| Contribuyente: [REDACTED] 1648 - TIGRE                                 |  |  |
| <b>Cuenta: 431100</b> <b>Clave: 0243</b> <b>Recibo: 30-40702446(3)</b> |  |  |
| 1B3 0000 0000 0000 0145 0023 UF 0000                                   |  |  |
| Categoría: EDIFICADO Zona Tarif.: A Servicios: 4 Repartidor: 4         |  |  |
| Tasa Por Servicios Municipales   |  | \$ 450.00  |
| Protección Ciudadana   |  | \$ 45.00   |
| Descuento Opción Pronto Pago   |  | -\$ 18.00  |
| Descuento Por Su Pago A Edenor   |  | -\$ 35.00  |
| <b>JULIO</b><br>7º/2017  |  | DEBITO AUTOMATICO VISA<br>Pago al 17/07/2017 por \$ 442.00 |

**Figura 10 - Tasa por servicios municipales.**

Fuente: Imagen propia.

En el sistema Alerta Tigre confluyen las fuerzas de seguridad locales y los móviles municipales del COT, el Sistema de Emergencias Tigre (SET), bomberos, defensa civil, un área de tránsito inteligente y una central meteorológica. Dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana municipal, presenta como su principal objetivo “fortalecer la prevención de delitos” pero también de “accidentes de tránsito y siniestros en general”.

De acuerdo con información provista por el municipio, en el centro de monitoreo 300 operadores civiles distribuidos en tres turnos se encargan de observar, durante las 24 horas, lo que captan las 1.500 cámaras enlazadas al COT. Para el funcionamiento del sistema, además, el municipio realizó un tendido de anillos de fibra óptica de 170 kilómetros de extensión, mediante los cuales es posible la conectividad y la transmisión de las imágenes de las cámaras. El material es grabado y almacenado durante 30 días.

Con el objetivo de “reforzar los patrullajes” de la policía, junto a la tecnología para monitoreo, el municipio incorporó en mayo de 2009 los móviles del COT, conducidos por un oficial retirado de las fuerzas de seguridad y un policía en actividad cumpliendo un servicio adicional subvencionado por el gobierno municipal. Actualmente, según datos oficiales, 100 móviles patrullan los barrios del municipio a toda hora durante los 365 días del año, sumándose a las tareas de la Policía Bonaerense, Prefectura, Gendarmería y, desde noviembre de 2015, la policía local.

El sistema se fue diversificando y extendiendo con los años. Lo que comenzó como un proyecto de vigilancia con cámaras de seguridad devino en un sistema más amplio en el que confluyen distintos programas y que utiliza dispositivos diversos. Una de las primeras innovaciones fue la utilización de GPS para el “seguimiento, monitoreo y control de los móviles policiales”, primero, y del transporte público de pasajeros, más tarde.

Otro de los elementos que fue incorporado al COT poco después son los botones antipánico, que se usan con algunas variantes. En primer lugar, los colectivos de líneas locales cuentan con estos dispositivos y los mismos botones de emergencia fueron instalados en jardines de infantes y escuelas del municipio. En segundo lugar, mediante un programa específico que el municipio denomina “Casa Protegida”, se distribuyen botones antipánico domiciliarios, dispositivos que se conectan al teléfono de línea de los residentes de Tigre que lo soliciten, permitiendo emitir una señal de alerta al COT ante un robo, siniestro o emergencia médica.

En junio de 2010, el sistema es redefinido como Alerta Tigre 2.0 a partir de la incorporación de dos nuevas modalidades de botones antipánico. Por un lado, una aplicación descargable en teléfonos celulares que convierte al aparato en un “botón digitalizado y georreferenciado”. Esta vía de comunicación se suma a otros canales de contacto que utiliza el COT, como mensajes de texto, una plataforma online, y redes sociales como Facebook y Twitter. Por otro lado, se incluye a los comercios a la red de monitoreo a través de la instalación de un dispositivo oculto en el sistema LaPos de Visa, utilizado para compras con tarjeta de débito y crédito, que permite enviar una señal de alerta al COT en caso de emergencia.

Por último, el municipio creó un dispositivo específico para mujeres víctimas de violencia de género, al cual denomina “Botón DAMA” (Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas). Este último se entrega sólo luego de realizar una denuncia por

violencia de género y de que un juez dicte una restricción perimetral. Se trata de un dispositivo georreferenciado que permite determinar la localización exacta de la víctima y activa un canal de escucha. Esto es, permite al operador que recibe la señal escuchar lo que sucede hasta que el móvil del COT arribe al lugar.

Todas estas tecnologías ponen además el acento en la participación ciudadana de los residentes del municipio. Según expresa Diego Santillán, “al adueñarse de cada una de estas herramientas, el vecino de Tigre se empodera y asume un rol clave en el funcionamiento del sistema” (Massa y Santillán, 2017, p. 98). Cualquiera sea el mecanismo de contacto, se requiere el registro previo de los usuarios, generando así una base de datos de los “vecinos adheridos”. Se enfatiza así la premisa de que “la seguridad la hacemos entre todos”, a través de vías de involucramiento y co-producción. “Los 60.000 vecinos que están acoplados al sistema se han convertido ahora en 60.000 ojos que cuidan la seguridad del municipio”, expresa Sergio Massa (Massa y Santillán, 2017, p. 102). Este número representa aproximadamente un 16 por ciento de la población local.

En septiembre de 2013, el municipio incorporó otro sistema complementario bajo el nombre “Bus.Ca.Do.R” (Búsqueda con Cámaras de Dominios Robados), destinado al control de los accesos y la lectura de patentes. Mediante un acuerdo con empresas que realizan seguimiento de vehículos robados, el COT utiliza sus bases de datos para detectar en los ingresos a Tigre los dominios con pedido de secuestro. Las veinte cámaras que integran este sistema particular capturan automáticamente las patentes y, a través de un *software* de detección automática, las chequean en tiempo real con dichas bases de datos.

La lectura de patentes es una de las tecnologías de reconocimiento automático más ampliamente extendidas entre las ciudades que utilizan sistemas de monitoreo. Una novedad mayor, al menos entre los municipios bonaerenses, representa el reconocimiento facial, que se utiliza en Tigre desde mayo de 2014. En este caso, el *software* permite, en teoría, cotejar las imágenes obtenidas por cámaras fijas digitales localizadas en algunos puntos del partido con rostros de personas sobre las que pesa algún pedido de captura o que están denunciadas como desaparecidas. Estas cámaras, ubicadas en las terminales de autobuses, ferroviaria y fluvial del municipio, toman imágenes y reconocen automáticamente los rostros de las personas que se encuentran, por ejemplo, esperando para abordar un transporte público. El uso de este tipo de

tecnología es uno de los principales objetos de crítica de asociaciones que defienden derechos civiles, por posibilitar un control social generalizado de las poblaciones y poner en riesgo la privacidad de las personas, aspecto que retomaremos en el cuarto capítulo de la tesis.

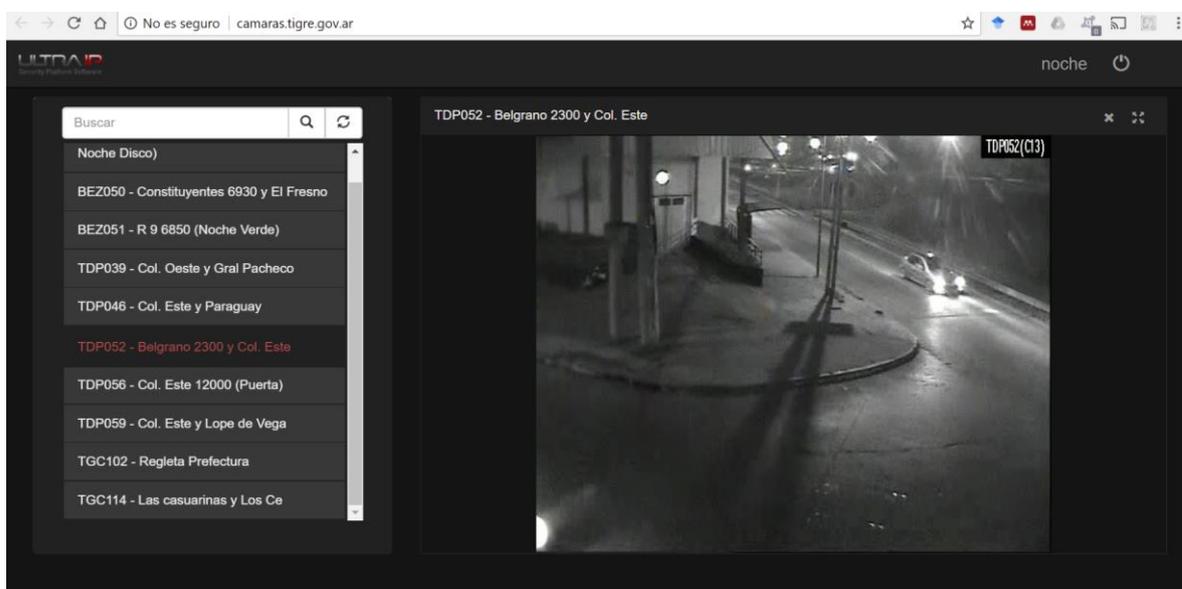
Un sistema similar de reconocimiento es utilizado en los ingresos a las entidades bancarias. En estos casos, el *software* está programado para detectar movimientos “anómalos” en zonas que denominan “de exclusión”. Es decir, existe un patrón de detección automática que, en caso de registrarse en alguna de dichas zonas, indica al sistema que debe emitir una señal de alerta. Por ejemplo, si en la puerta de entrada a un banco se detecta la presencia de dos personas en moto, un vehículo detenido o una persona que permanezca por un lapso determinado. En todos estos casos, el sistema da aviso al COT para “advertir” de un “potencial riesgo”. Lo mismo sucede con motos con dos pasajeros que circulen a velocidades “que llamen la atención en determinadas zonas” o “las corridas o tumultos de gente”. Según expresó en una entrevista un funcionario a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana: “Se establecen patrones que identifiquen movimientos anómalos para la zona, para el movimiento habitual de un determinado lugar”.

La flota de cuadricópteros telecomandados, o más ampliamente conocidos como drones, es otro de las últimas tecnologías sumadas al sistema de protección ciudadana de Tigre. Estos dispositivos tienen aplicaciones varias en la seguridad pública y otras emergencias pero, dada la autonomía de vuelo de 30 minutos, se utilizan en situaciones delimitadas, específicas y por un tiempo determinado. La navegación de los drones se realiza tanto de forma manual, con un piloto desde tierra, como automatizada mediante puntos determinados por GPS.

Además, a través de una serie de acuerdos firmados por el municipio con cámaras empresariales, entidades bancarias y otros organismos, se integraron cámaras de vigilancia privadas al sistema de monitoreo, haciendo confluir en el COT, como ya mencionamos, las imágenes de unos 1.500 dispositivos, según información oficial. A través de resoluciones municipales, se establece que los dueños de locales de grandes superficies (supermercados y mayoristas) deben “contribuir” con la instalación y el mantenimiento del sistema de monitoreo: específicamente, deben colocar una cámara de vigilancia en el ingreso y una cada 150 metros a lo largo de todo el perímetro del predio. También a las entidades bancarias y a los boliches bailables están obligados a

colocar una videocámara en la puerta de entrada. “Necesitamos que contribuyan a que los cuidemos, a ellos y a todos los clientes que van a sus instalaciones”, especifica un funcionario municipal que entrevistamos.

En relación con estos últimos acuerdos, otra de las innovaciones que incorporó el municipio es la posibilidad de visualizar en vivo las imágenes de algunas cámaras de seguridad en el marco del programa Noche Vigilada (ver figura 11). De jueves a domingos entre las 23 y las 6 horas, cualquier persona con una computadora y acceso a Internet puede ver lo que capturan los dispositivos colocados, según la página Web del Sistema Alerta Tigre, en la entrada de los “principales locales nocturnos de Tigre” (El Latino, Hora Club, Tropitango, Lamonica y Skylab Disco). Este programa está dirigido, de acuerdo a la versión del municipio, a que “madres y padres puedan controlar a sus hijos e hijas” cuando salen por la noche. Por un lado, esta posibilidad de acceder a las imágenes en vivo que captan las cámaras de seguridad genera puntos controversiales respecto de la confidencialidad de los registros, que son retomados en el capítulo 4. Por otro, el programa expresa una suerte de alianza entre el municipio y los padres y madres sobre el control securitario de sus hijos e hijas. A través de esta visualización compartida se delegan y comparten ciertas responsabilidades, extendiendo los usos de la videovigilancia desde la prevención del delito hacia un mecanismo de control parental.



**Figura 11 – Imágenes captadas por cámaras del programa “Noche Vigilada”**

Fuente: Imagen propia. Captura de pantalla tomada el 27/04/2018.

El último lanzamiento sucedió en febrero de 2017, con un nuevo renombramiento del sistema como “Alerta Tigre Global”, una herramienta que unifica todos los sistemas de emergencia anteriores en un único programa. Es una plataforma multiservicio que posibilita la derivación de las situaciones de emergencia a cada organismo correspondiente. Además, unifica los “mecanismos de detección” del Sistema de Protección Ciudadana a los que ya hicimos referencia, como “la intrusión de personas en áreas restringidas, el reconocimiento facial, la detección de merodeos en espacios públicos y la identificación de exceso de velocidad en vehículos” (Massa y Santillán, 2017, p. 102).

Los proyectos tecnológicos de los referentes municipales para el futuro redoblan la apuesta, rozando los límites de la ciencia ficción, como ellos mismos lo describen:

De cara al futuro, Diego Santillán y su equipo de trabajo están abocados al desarrollo de un robot que (...) “sintetice el trabajo del Centro de Operaciones en la vía pública, una suerte de RoboCOT, que estaría provisto de cámaras con un radio de visualización de 360 grados, contaría con capacidad de grabar y transmitir imágenes, y estaría dotado de parlantes para poder dar una voz de advertencia ante una eventual situación sospechosa”. Además, este robot tendría incorporado un *software* con cámaras de alta resolución para leer patentes y realizar reconocimientos faciales, a lo que se añadiría la sincronización con los semáforos, de manera de poder convertirse en un inspector de tránsito inteligente. Y, por último, se le incorporaría un equipo de reanimación cardiopulmonar (RCP) para poder actuar ante situaciones de riesgo de vida de un peatón (Massa y Santillán, 2017, p. 99).

Este tipo de proyecto futurista condensa las características de un modelo de gestión de la seguridad altamente focalizado en el uso de tecnología. Si por un lado al pensar en Tigre es inmediata la remisión a sus cámaras de seguridad; por otro, en sentido inverso, al cruzar tecnología y políticas de seguridad parece inevitable la mención a este municipio del norte del conurbano bonaerense. El sistema, los programas y elementos que describimos le otorgan un carácter único y lo ubican como un indiscutible caso de implementación intensiva de videovigilancia a nivel municipal.

Ahora bien, ¿cómo se originó esto en Tigre? ¿De dónde surge este interés por la tecnología? ¿Hay otros municipios que hayan adoptado algo parecido? Sin desplazarnos demasiado de nuestro objeto, nos detenemos en las páginas que siguen en las experiencias del ámbito internacional que influyen este sistema y en cómo su modelo

en seguridad le permite a Tigre desplegar, a su vez, un vínculo con otros gobiernos locales.

### **3.3. ¿Importación y exportación de modelos? Del mundo a Tigre y de Tigre a los municipios bonaerenses**

Si el nivel de diversificación de la videovigilancia y las herramientas en uso en el municipio de Tigre lo distancian de la mayoría de los municipios de la Provincia de Buenos Aires por la disparidad en los despliegues tecnológicos, al mismo tiempo son el lazo que los une por un posicionamiento como “modelo” propiciado por los referentes locales de Tigre pero también por sus pares en otros distritos.

Diremos que la importación y la exportación de modelos trazan un puente entre distintas instancias gubernamentales, que nos habilita a movernos, siempre siguiendo a las controversias en torno a la videovigilancia, por diferentes escalas. Para empezar, como ya mencionamos, quienes idearon el sistema de monitoreo de Tigre adhieren explícitamente a la teoría de las ventanas rotas. Así, tanto la idea inicial como los desarrollos posteriores del sistema Alerta Tigre se inspiran en una serie de experiencias y herramientas utilizadas en distintos períodos y lugares pero que responden, en términos generales, a un mismo marco político conceptual.

La “principal fuente de inspiración”, según expresan los mismos Massa y Santillán (2017), fue la doctrina de “tolerancia cero”, popularizada por el alcalde de Nueva York, Rudolph Giuliani, durante los años '90. Este modelo se vincula con el Realismo de Derecha, paradigma criminológico del cual James Wilson y George L. Kelling son dos de los exponentes principales y al cual ya hicimos referencia previamente. Este tipo de respuesta establece una relación causal entre el desorden callejero y el delito. Wacquant (2000) analiza cómo esta doctrina se propagó desde Nueva York al resto del mundo a gran velocidad. La describe como un instrumento de la gestión policial y judicial de un tipo de pobreza “que crea problemas”, es decir, aquella que se ve, que “genera disgustos en el espacio público y, por lo tanto, alimenta un difuso sentimiento de inseguridad” (p. 22). Esas políticas neoliberales que se reducen a la represión y garantía del orden público dan cuenta, según el autor, del pasaje de un Estado asistencial a un Estado penal.

Las referencias y los vínculos entre Tigre y la doctrina Giuliani son múltiples. En *Así lo hicimos*, Massa y Santillán (2017) la mencionan numerosas veces, y es el mismo Giuliani quien prologa el volumen. El ex alcalde de Nueva York estuvo también, junto a los autores, en su presentación en agosto de 2017 en Tigre y antes de eso había visitado el COT en una oportunidad en octubre de 2013. Incluso una vez finalizado su mandato como diputado nacional en diciembre de 2017, Sergio Massa mantiene este vínculo a partir de una representación en Argentina (con oficinas en Tigre) de la compañía *Giuliani Partners LLC*, que realiza consultorías en seguridad.

Una de las herramientas específicas en las que se interesó el municipio argentino fue el Compstat (*Computer Statistics*), un programa informático utilizado en Nueva York para elaborar una base de datos con estadísticas diarias sobre una serie de delitos específicos: robos, hurtos, sustracción de automotores, homicidios y agresiones sexuales. Los reportes, discriminados por zona y comisaría, permitían la elaboración de un mapa georreferenciado del delito, a partir del cual se definían las estrategias específicas y se orientaban los patrullajes hacia los puntos de la ciudad considerados “más problemáticos”. La inspiración en este modelo orientó a los referentes de Tigre a focalizar su atención explícitamente en la disuasión de determinado tipo de delitos. Así lo describen Massa y Santillán (2017):

Tal como enseñaba la experiencia neoyorquina a partir de la aplicación de la “teoría de las ventanas rotas” y la idea de la “pirámide invertida”, se hizo especial hincapié en aquellos delitos que en la lógica histórica de la Policía eran considerados “menores”, como el vandalismo en la vía pública, el accionar de carteristas o la venta de alcohol a menores en los kioscos (p. 59).

Otro de los modelos que dicen haber observado con detenimiento los dirigentes de Tigre es el sistema de comunicaciones unificado para emergencias y catástrofes de Washington DC. Se trata, específicamente, del modo de implementación del número telefónico 911, en el que confluyen los servicios de policía, médicos y bomberos del Distrito de Columbia. Un centro unificado recibe la información sobre situaciones de emergencia, hechos de violencia o catástrofes que requieran de la intervención de cualquiera de estas agencias. Siguiendo este modelo, también el COT concentra los distintos servicios municipales, como Defensa Civil, ambulancias y bomberos del distrito. Por otro lado, con los sistemas “Alerta Tigre 2.0” y “Alerta Tigre Global” el

municipio incorporó herramientas digitales implementadas por el Distrito de Columbia, que en 2012 creó la aplicación *Smart911* para que los residentes de Washington DC carguen perfiles de seguridad de sus hogares. Esto es, se registren y vuelquen datos personales que consideren útiles para quien atienda una eventual emergencia.

Además de estas dos ciudades de EE. UU. que inicialmente inspiraron la idea del COT y el sistema Alerta Tigre, los funcionarios locales dicen haber llevado a cabo “un análisis de casos” a nivel internacional para “tomar ideas y posibles aplicaciones” (Massa y Santillán, 2017, p. 85). Entre las experiencias de otros grandes centros urbanos que consideran relevantes está, por ejemplo, el “anillo de acero” digital de la ciudad de Londres, un sistema de CCTV en la capital británica que ya en 2002 contaba con más de cuatro millones de cámaras (McCahill y Norris, 2002). También el sistema de emergencias de la Comunidad Autónoma de Madrid (SUMMA 112), considerado pionero a nivel europeo desde el punto de vista tecnológico, que tiene un criterio multiservicio e integra operativamente a organismos de emergencias médicas, bomberos y policías (Hillers Rodríguez y Rey Bruguera, 2006). Del Centro de Operaciones de Río de Janeiro específicamente tomaron como modelo el sistema de prevención de desastres naturales, que se nutre de sensores pluviales, radares, sistemas de GPS e información procedente de redes sociales para recopilar información y advertir ante emergencias meteorológicas y otros eventuales desastres naturales (Cardoso, 2010b). Este caso fue el puntapié para incorporar la central meteorológica también al COT, para alertas vinculadas principalmente al comportamiento del río. Finalmente, visitaron en distintos momentos los “modelos inteligentes” implementados en Japón en las ciudades de Tokio, Kawasaki y Chiba.

Así como el COT y el sistema Alerta Tigre estuvieron inspirados en otras experiencias internacionales, quienes lo crearon y quienes lo implementan hasta el día de hoy hablan del “modelo Tigre”. Días después de la presentación del PIPC, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, por entonces Sergio Massa, y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, reiteraron en un acto oficial –reproducido en una gacetilla de prensa del gobierno provincial– que se instalarían en los municipios bonaerense “cámaras de seguridad como las que ya se utilizan en el Partido de Tigre”. La temprana mención al sistema instalado en este municipio del conurbano nos da la primera pista sobre la conexión entre el programa nacional para el financiamiento de la videovigilancia y este caso particular.

A través de una anécdota de uno de los secretarios de Protección Ciudadana del municipio, en el libro *Así lo hicimos* se narra el modo en que el COT fue instalado como “marca”:

Yo tengo amigos que viven en un municipio cercano, que instrumentó una política de protección ciudadana a imagen y semejanza de los que habíamos hecho acá en Tigre. Hace poco uno de ellos me contó que entraron a robar a la casa de un vecino. Él me dijo: ‘Yo llamé al COT y vinieron rápido’. En realidad, se refería al centro de operaciones de su municipio, pero en su cabeza el modelo de referencia era el COT (Massa y Santillán, 2017, p. 95).

Este posicionamiento de Tigre como modelo no estuvo restringido a la implementación inicial de este tipo de sistema de videovigilancia. Por el contrario, los responsables municipales del área de seguridad siguen expresándose en el mismo sentido. Acerca del desarrollo de “Alerta Tigre Global”, por ejemplo, que según los dirigentes locales tiene la capacidad de convertirse en un *software* abierto, Sergio Massa manifestó la intención de compartir este tipo de adelantos con otros gobiernos locales. La exportación, en este caso, no se restringe a otras ciudades de la Provincia de Buenos Aires si no que dicen poner “el *software* a disposición de todos los municipios de la Argentina, para que cuenten con las herramientas adecuadas para cuidar mejor a sus vecinos” (Massa y Santillán, 2017, p. 102).

La vinculación entre la experiencia de Tigre y otros municipios de la Provincia de Buenos Aires con relación al uso de cámaras de seguridad para monitoreo público se dio en tres formas diversas. En el primer caso, que se observó en el momento inicial, la experiencia de Tigre fue utilizada como modelo para el despliegue de una política nacional y provincial en el mismo sentido. El vínculo se condensa en la figura de Sergio Massa. Habiendo tomado licencia en su cargo de Intendente de Tigre, despliega como Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación un programa nacional destinado a financiar la instalación de sistemas de monitoreo principalmente en los municipios del conurbano bonaerense.

La segunda es a través de proyectos de ley específicos, que promueven los legisladores del FR tanto en el ámbito del Congreso Nacional como de la Legislatura Bonaerense. Muchas de las iniciativas están orientadas a imponer como obligatoria la aplicación de tecnologías para atender distintas cuestiones vinculadas con el delito. Por ejemplo, uno de los proyectos presentados en la Legislatura de la provincia promueve la

creación de Centros de Operaciones Municipales coordinados entre las distintas localidades y la obligatoriedad de instalar una cámara de seguridad cada 1.000 habitantes. Tigre se adjudica el rol de modelo, también, en lo que respecta a la descentralización judicial. En materia de justicia penal, por ejemplo, un proyecto propone la creación de una Unidad Fiscal cada 50.000 habitantes en todos aquellos distritos que no sean cabecera de un departamento judicial. Junto con esto, hacen hincapié en la aplicación de tecnología a la investigación criminal. El uso de cámaras de seguridad y otras tecnologías es también un elemento de las propuestas en materia penitenciaria, policial y de protección de fronteras.

La tercera de estas modalidades de traspaso de la experiencia local de Tigre es a través de vínculos municipio-municipio. Son los Intendentes de los distintos partidos los que entablan, en este caso, lazos con los responsables de seguridad en Tigre. Así, se organizan visitas al COT para que los mandatarios locales, junto con sus equipos de seguridad, conozcan las especificidades *in situ* y vean el sistema en funcionamiento. Y, al mismo tiempo, los referentes de Tigre en materia de seguridad ofrecen capacitaciones en distintos municipios de la Provincia.

Este último tipo de relación entre gobiernos locales en los que Tigre se posiciona como “modelo de ciudad segura” no se circunscribe al ámbito de la Provincia de Buenos Aires sino que se han entablado vínculos con otros municipios de Argentina e, incluso, de América Latina. Alcaldes, gobernadores y funcionarios públicos de Colombia, Paraguay, Uruguay, República Dominicana, Panamá, Chile, Perú y Bolivia transitaron el COT en los últimos años.

Este tipo de modalidades de vinculación, sin embargo, no son estables en el tiempo ni iguales con todos los municipios. Por un lado, la relación entre el gobierno local de Tigre o, más específicamente de su mayor referente Sergio Massa, y los representantes de gobiernos provincial y nacional que supo ser de colaboración en la etapa inicial, despertó rispideces una vez que el líder municipal se separó políticamente del FPV y creó su propio partido (FR). Ya en 2013, en el contexto de la campaña electoral, Massa como candidato a diputado nacional por la Provincia de Buenos Aires centró su estrategia en la temática securitaria (Dabat y Lio, 2014) y planteó una disputa con el entonces gobernador provincial, con quien cuatro años antes había puesto en marcha el PIPC. Uno de los ejes de esta discusión giraba, justamente, en torno a la

utilización de cámaras de seguridad y sobre quién se atribuía la iniciativa respecto de las políticas de videovigilancia.

Algo similar sucede en relación con los Intendentes locales, aunque aquí los vínculos no sólo variaron con el tiempo sino que también se presentan diversamente de acuerdo a cada municipio, sus características y, fundamentalmente, el signo político del gobierno de turno. Narran Massa y Santillán (2017):

De los “muchachos de la Play Station” o “el show del Gran Hermano”, como peyorativamente algunos funcionarios –incluido el exintendente de San Fernando, Osvaldo Amieiro– calificaban en sus comienzos al COT, Tigre ha pasado a ser la referencia inevitable en políticas locales orientadas a garantizar la seguridad de los vecinos y de quienes visitan el distrito (p. 91).

Describimos, a partir del sistema de videovigilancia en Tigre, las múltiples relaciones de colaboración entre las distintas escalas de gobierno o entre municipios que dan cuenta de la intergubernamentalidad que caracteriza a la gestión securitaria (Binder, 2016). Asimismo, el recorrido por las modalidades en que se manifiestan estas vinculaciones permite identificar algunas de las críticas y tensiones iniciales. En particular, en la última cita es posible ver el impacto del “Gran Hermano” en la controversia inicial, algo sobre lo que volveremos en el próximo capítulo.

Dimos cuenta también en este apartado del modo en que Tigre se ubica como un nodo que conecta distintos niveles. Por un lado, importa políticas y herramientas de seguridad para implementar en el municipio. Por otro, a partir de la conjugación de esas herramientas y prácticas de prevención mediadas por el uso de las tecnologías diseña un modelo propio que luego exporta a otras ciudades.

Partiendo de lo que describimos hasta ahora, presentamos a continuación a los actores que intervienen en la implementación de la videovigilancia en Tigre y sistematizamos las dimensiones de la controversia que fueron emergiendo.

### **3.4. Actores, discursos y entramados**

A partir de este recorrido por la creación del COT y su despliegue en los años que siguieron, de la reconstrucción de este proceso en el que la Protección Ciudadana se

vuelve protagonista a nivel municipal, emergen los principales actores que intervienen en la implementación de la videovigilancia local.

Si seguimos a Venturini (2009, p. 15) “un actor es cualquier cosa que hace algo”. Nos propusimos observar, entonces, qué o quiénes hacían y hacen algo para que este sistema de monitoreo municipal exista y sea de la manera que es. Presentamos a los actores de manera agrupada, en tanto posiciones dentro de la red, que comparten en términos generales argumentos y discursos en torno a la videovigilancia, sin que esto signifique una completa homogeneidad al interior de cada uno de estos grupos.

El primero de los actores para considerar son las *cámaras de seguridad*. Si partimos de los relatos de los actores humanos, deberíamos reemplazar el “hacen” por “dicen que hacen”: frases como “las cámaras atrapan delincuentes” y “las cámaras logran justicia” son recurrentes en las entrevistas a funcionarios municipales. La capacidad de acción parece delegarse, de esta forma, en las cámaras. Señala Bruno Latour (2008) que los objetos desempeñan una función clave para estabilizar relaciones sociales por definición fluctuantes. Es decir, ciertos dispositivos, como las cámaras de seguridad, permiten delegar en un tercero, ya sea un objeto o una persona, parte de la gestión de la inseguridad y así transformar un esfuerzo mayor en uno menor. Ahora bien, en relación con la gestión pública de la seguridad, la contribución o no de estos dispositivos a la disminución del temor percibido se presenta como un interrogante central. En principio, las cámaras pueden tanto contribuir a lograr una mayor sensación de seguridad como incrementar el temor al recordar en forma constante la existencia de peligros (Kessler, 2011). A estos distintos elementos prestamos atención a lo largo de la tesis.

Durante el trabajo de campo accedimos a la agencia de las cámaras a través de dos fuentes. Por un lado, los relatos de los actores humanos en las entrevistas, que narran experiencias, sensaciones y modos de vincularse con las tecnologías en las que aparece, aunque de forma mediada, el accionar de estos dispositivos. Por otro, la observación detallada y participante en el marco de estos encuentros con nuestros interlocutores, en los que accedimos a material audiovisual de las cámaras, documentos y expedientes en los que era posible rastrear las huellas de estos actores no humanos. Así, observamos que estos dispositivos por momentos posibilitan y por otros limitan el funcionamiento del sistema, tanto en términos de prevención del delito como en su uso como mecanismos de prueba judicial. En este sentido, las críticas por sus fallas de funcionamiento son un elemento central sobre el que profundizamos en el capítulo 5.

Por último, creemos que es preciso mencionar que cuando nos referimos a la agencia de las cámaras de seguridad de estos sistemas de monitoreo no estamos pensando en un objeto aislado sino en una red que éstas integran. Esto es, las cámaras no actúan solas sino que constituyen un nuevo actor con los operadores, los *software*, los monitores de visualización, los hardware de almacenamiento, el tendido de fibra óptica y el resto de los elementos que posibilitan su conexión, en un agenciamiento socio-técnico entre humanos y no humanos<sup>61</sup>.

En el ámbito de la función pública a nivel local, identificamos en primer lugar a los *funcionarios municipales*, categoría que incluye a quienes idearon el COT y el Sistema Alerta Tigre, y siguen siendo hasta hoy sus referentes, Sergio Massa y Diego Santillán, y a los sucesivos responsables del centro de monitoreo y del área de Protección Ciudadana desde su creación. En segundo lugar, emergen como actores de ese mismo ámbito los legisladores municipales, entre los que debemos distinguir entre *concejales oficialistas* y *concejales opositores*. Nos referimos a ellos de este modo y no a partir de los partidos políticos a los que pertenecen porque los posicionamientos en torno a la videovigilancia se configuraron a partir de alianzas que trascienden a los frentes y partidos electorales. Un breve relato sobre las transformaciones en el HCD nos permite fundamentar la decisión.

Sergio Massa lanzó y puso en marcha el sistema de protección ciudadana en Tigre como referente local del FPV. En las elecciones de 2007 logró vencer al partido Acción Comunal, que gobernaba el distrito desde 1987<sup>62</sup>. En el inicio de su gestión, el HCD estaba conformado por 10 concejales del FPV y 14 concejales de Acción Comunal. Si bien su partido representaba la minoría, logró la aprobación de la ordenanza que daba validez al proyecto inicial para la implementación del sistema de videovigilancia unos días después de haber asumido su cargo. Con las elecciones legislativas de 2009, la conformación mutó y la expresión local del FPV logró la mayoría en el HCD con 14 concejales en el bloque Frente Todos por Tigre. Ya ese año comenzaron las rispideces entre el dirigente local y el FPV y en 2010 Massa conforma lo que fue conocido mediáticamente como grupo de los ocho, una especie de coalición que integraban un

---

<sup>61</sup> Cardoso (2011) y Urtasun (2016) describen estos agenciamientos socio-técnicos a través de trabajos etnográficos en salas de monitoreo que incorporan herramientas conceptuales de la TAR.

<sup>62</sup> Ricardo Ubieto fue intendente de Tigre desde 1987 hasta su muerte en noviembre de 2006, cuando lo debió suceder Hiram Gualdoni hasta las elecciones del año siguiente, en las que ganó Sergio Massa. Ubieto no solo fue fundador del partido vecinalista Acción Comunal, sino que había sido previamente Intendente de facto de Tigre entre 1979-1983.

conjunto de intendentes bonaerenses que defendían cierta autonomía política de los gobiernos centrales. Este grupo incluía a Pablo Bruera (La Plata), Joaquín de la Torre (San Miguel), Sandro Guzmán (Escobar), Jesús Cariglino (Malvinas Argentinas), José Eseverri (Olavarría), Gilberto Alegre (General Villegas) y a Luis Acuña (Hurlingham). Finalmente, para las elecciones legislativas de 2013 Massa fundó el FR. Ese año, el oficialismo local en mutación contaba con 20 de las 24 bancas del HCD y, luego de las elecciones legislativas, el cuerpo quedó conformado por 21 concejales del FR y 3 del FPV, ahora opositores. En 2015, el oficialismo local perdió algunas de sus bancas y el HCD quedó conformado por 15 concejales del FR, 5 del FPV y 3 de Acción Comunal (en coalición con Cambiemos) y 1 concejal que decidió formar un monobloque peronista. Un nuevo traspés en las elecciones de 2017 dejó a 1País (coalición que integra el FR) con 10 concejales y a Acción Comunal-Cambiemos y Unidad Ciudadana (FPV) con 7 concejales cada uno. Dada la complejidad que representan estas mutaciones partidarias, nos referimos como concejales oficialistas y opositores en función de su alineación o no la gestión local de Sergio Massa, primero, y de su sucesor Julio Zamora.

Otro de los actores a considerar son los *empresarios*. En este colectivo incluimos a la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica (CASEL), que nuclea a las compañías del sector y que se ha propuesto intervenir activamente en la regulación del mercado, a través de intentos normativos que especificamos en el capítulo 2. Uno de sus directivos, además, publicó tempranamente un libro sobre videovigilancia en la vía pública que incluía una serie de propuestas para gobiernos y empresas (Greenberg, 2001) cercanas a los modelos actuales de monitoreo urbano. Estos actores asumen la posición de técnicos y expertos con quienes los funcionarios municipales mantienen un doble vínculo de asesoramiento y comercial, en tanto les proveen productos y servicios. Entre las empresas creemos necesario caracterizar, de manera desagregada, a la compañía que provee el servicio de instalación, mantenimiento y actualización del sistema de monitoreo al municipio de Tigre. Inicialmente bajo la denominación Global View, fue en 2012 vendida al grupo japonés NEC Corporation, aunque su fundador local continúa integrando el grupo de accionistas. Esta empresa es un punto de conexión entre Tigre y otros distritos de la Provincia de Buenos Aires en los que también es o ha sido proveedora de las cámaras. Además, la compañía se vincula con la editorial que en 2017 publicó el libro de Sergio Massa y Diego Santillán sobre el modelo de Tigre en seguridad. El grupo editorial ha organizado también actividades y eventos sobre los “desafíos para

el desarrollo de la seguridad”<sup>63</sup>, con participación del grupo de medios de Daniel Hadad, con quien su titular mantiene relaciones comerciales y personales. Hadad, creador de la señal C5N y su director hasta 2012, fue también socio y co-fundador de Global View. Las conexiones entre esta proveedora de servicios de videovigilancia y las empresas de medios no se limitan al fundador de C5N: cuando en 2012 la empresa es vendida a la corporación japonesa, se integra como miembro del directorio uno de los CEO del Grupo América, empresa multimedios creada y conducida por los hermanos Daniel y Eduardo Vila y José Luis Manzano (Pérez Esquivel, 2016). Este tipo de nexo con las empresas de medios, de acuerdo con los relatos de los actores, habilita el acceso a productores y periodistas a registros “crudos” de algunas cámaras de seguridad.

De este modo, llegamos a la presentación de los *medios de comunicación televisivos*. Accedimos a estos actores través de entrevistas realizadas a periodistas y productores de los noticieros de aire del área metropolitana y de canales de noticias por cable, atendiendo al valor atribuido al uso de imágenes de cámaras de seguridad en noticias policiales. La particularidad de estos actores es que exceden el ámbito municipal de Tigre. Sin embargo, la relación que el municipio entabla con estos medios de alcance regional o nacional (sobre la cual nos detenemos en el capítulo 6) da cuenta de su agencia en la red a nivel local.

Algo similar sucede con las asociaciones que defienden los derechos civiles, a las que nos referimos, siguiendo a Bennett (2012), como “*defensores de la privacidad*” (traducción propia de “privacy advocates”, término original acuñado en inglés)<sup>64</sup>. La autora las define como organizaciones que operan colectivamente y defienden la causa por los derechos humanos, libertades civiles y libertad digital y de consumo. Bennett (2012) reconoce tres tipos de retos a los que se enfrenta la vigilancia. El primero se centra en las respuestas institucionales y legales en el nombre de la protección de la privacidad o de datos personales. El segundo se refiere a las respuestas a nivel individual: estrategias que los individuos utilizan en sus vidas cotidianas para subvertir, distorsionar, bloquear o prohibir la vigilancia. El tercero, al que ubica en medio de los dos anteriores, es la acción de los defensores de la privacidad. Este último refiere a acciones colectivas a través de grupos de presión, organizaciones no-gubernamentales y

---

<sup>63</sup> El 14 y 15 de noviembre de 2014 se desarrolló el Seminario Internacional “El Hemisferio Americano: Desafíos para el Desarrollo y la Seguridad”, organizado por TAEDA, en la Universidad Católica Argentina.

<sup>64</sup> Utilizamos a partir de aquí el término sin comillas por una decisión estilística, pero toda vez que en la tesis hacemos referencia al concepto lo utilizamos en este mismo sentido.

movimientos sociales que luchan, fundamentalmente, contra las tecnologías y prácticas que entienden como excesivamente intrusivas. En este sentido, son actores que no intervienen como individuos, sino que tienen cierto carácter representativo y articulan un interés público. En las etapas iniciales del debate, fundamentalmente, pelean por influenciar la discusión, interviniendo con explicaciones filosóficas del problema y desafiando el mito de “si no tenés nada que ocultar, no tenés nada que temer” (Bennett, 2012, p. 416). La acción de los defensores de la privacidad, de acuerdo con lo que observamos en el seguimiento del caso de la videovigilancia en Tigre, oscila entre intervenciones locales y situadas y un posicionamiento en discusiones de un alcance más amplio, a nivel provincial o incluso nacional. Si por un lado pueden intervenir en situaciones específicas –asesorando a damnificados o litigando con el Estado– por otro propician un debate público con críticas generales al uso de cámaras de seguridad y otras tecnologías de vigilancia.

La relevancia atribuida por los actores al uso de las imágenes de las cámaras como medio de prueba en la persecución del delito introduce a los *actores judiciales*. Esto es, fiscales y funcionarios del sistema de justicia. Su acción, producida una vez que las imágenes son registradas y almacenadas por los sistemas de monitoreo, se vincula a la función probatoria que se atribuye a la videovigilancia y sobre la cual profundizamos en el capítulo 5.

El último de los actores a presentar responde a los posicionamientos ciudadanos acerca de la utilización de estas técnicas de monitoreo urbano, a los que nos referiremos como *vecinos de Tigre*. La elección del término “vecinos” responde, sobre todo, a que se presenta como una categoría nativa, utilizada por actores de distintos ámbitos<sup>65</sup>. Pero además, tal como analiza Tufro (2015), la figura del vecino muestra una densidad histórica como categoría política y aparece fuertemente en los discursos públicos de la seguridad ciudadana en la actualidad. Por un lado accedimos a diálogos individuales con residentes de tres zonas del municipio y, por otro, observamos acciones colectivas de grupos de vecinos que disputan un rol activo en la implementación de la videovigilancia.

Las entrevistas fueron la herramienta principal para reconstruir los posicionamientos en torno al uso de cámaras en el espacio público, aunque fueron

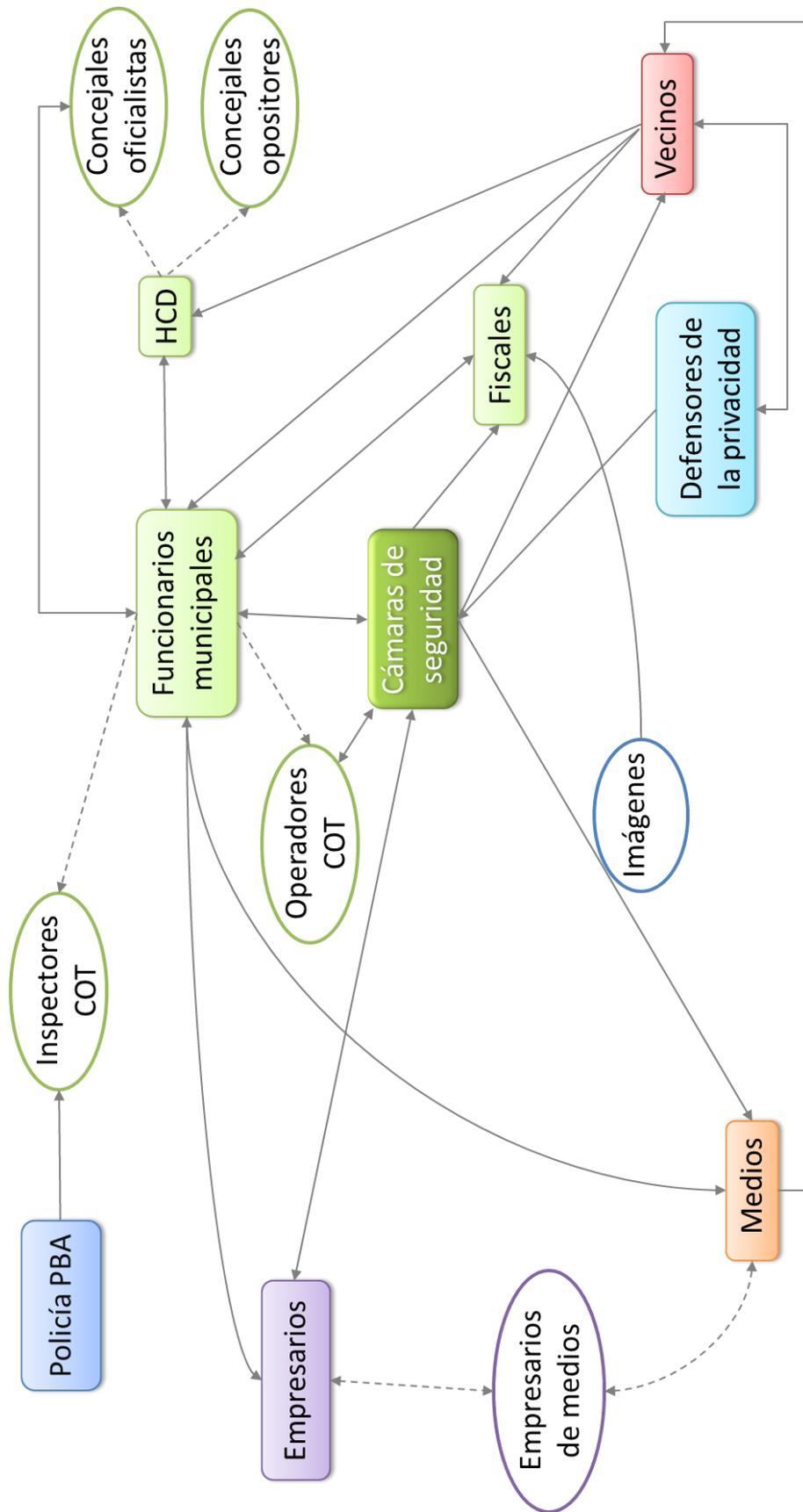
---

<sup>65</sup> Utilizamos a partir de aquí el término sin comillas por una decisión estilística, pero toda vez que en la tesis hacemos referencia al concepto lo utilizamos en este mismo sentido.

complementadas, como especificamos en la sección metodológica, con análisis de documentos a través de los cuales los actores intervienen en el debate público y fijan su posición y observaciones participantes que nos permitieron reconstruir los vínculos y modos de acción de estos actores.

Si bien pretendimos despojarnos de los supuestos previos, podemos postular como una observación inicial que los roles específicos de los actores implican diversos modos de entender estas tecnologías y, por lo tanto, difieren también las funciones que se atribuye a la videovigilancia del espacio público, los argumentos mediante los cuales se justifica su uso o se las cuestiona. Por este motivo, antes de introducir las primeras controversias surgidas en torno a la videovigilancia, decidimos presentar visualmente este mapa de actores, para tener una aproximación inicial al modo en que se configura el actor-red y las asociaciones entre elementos heterogéneos (ver figura 12).

Si partimos de las *cámaras de seguridad*, un primer vínculo a describir es el que mantienen con los *empresarios* y, al mismo tiempo, de ambos con los *funcionarios municipales*. Aparece así una tríada entre desarrollos tecnológicos, capitales privados y mercados estatales. De acuerdo con Hayes (2012) el sector privado influye las agendas de vigilancia de los gobiernos a partir de lo que define como “complejo industrial de vigilancia” (p. 167). A partir de su estudio situado en Europa y América del Norte, describe la “naturaleza corrosiva” del nexo entre el Estado y las empresas en lo que respecta a la cultura política, el gobierno democrático y el control social. La percepción, privatización, proactividad y penetrabilidad de la seguridad, junto con la aparentemente inquebrantable preocupación por ella, al mismo tiempo dan forma a y están siendo formados por el “complejo industrial de vigilancia”. Así concluye que el Estado, aunque retiene su monopolio de uso legítimo de la violencia, se asoció al sector privado para ejercer su poder. Esta complementariedad y los nexos entre seguridad pública y seguridad privada fueron abordados para el caso argentino a partir de la tesis de la “mercantilización de la vigilancia y la protección” (Lorenc Valcarce, 2013, 2014).



**Figura 12 - Mapa de actores de la videovigilancia en Tigre.**

Fuente: Elaboración propia.

En la red que ilustramos se manifiestan, por un lado, grandes intereses que deciden y controlan la aplicación de tecnología. Por otro, los *vecinos de Tigre* ven modificarse sus necesidades y aspiraciones a partir de este tipo política pública. De acuerdo con el planteo de Graham (2002), la gran expansión de la videovigilancia ha generado el miedo a los espacios no vigilados: mientras más se extienda el monitoreo público urbano como norma, más pelearán las áreas excluidas por ganar en cobertura. En el capítulo 5 describimos cómo los vecinos de Tigre han instaurado modalidades de intervención en relación con los sistemas de videovigilancia. A través del HCD, presentan pedidos para la colocación de cámaras de seguridad en un lugar definido del municipio, utilizando argumentos como el aumento de los hechos delictivos en su barrio o la falta de control policial y de iluminación. Los vecinos son, junto con las cámaras, otro de los nodos de la red. Además del vínculo que describimos brevemente con los concejales, la primera relación es con estos dispositivos, que producen modificaciones en sus prácticas, en los modos de moverse por la ciudad. Además son los destinatarios de las políticas diseñadas por los funcionarios municipales y las audiencias de las noticias policiales que producen los medios televisivos. Tienen, a su vez, un nexo esporádico con los actores judiciales municipales, que actúan como mediadores para que puedan acceder al material grabado por las cámaras de seguridad en caso de requerirlo.

Los medios televisivos, por su parte, se vinculan con las cámaras en tanto utilizan las imágenes que éstas capturan para construir noticias. Esta relación aparece mediada por los funcionarios locales y los empresarios proveedores de servicios de vigilancia, a través de las empresas de medios.

Luego de esta primera descripción haremos dos observaciones. En primer lugar, como expresa Callon (1998), “el actor-red no es reducible ni a un simple actor ni a una red. Está compuesto, igual que las redes, de series de elementos heterogéneos, animados e inanimados, que han sido ligados mutuamente durante un cierto período de tiempo” (p. 156). Ahora bien, esta red no liga de manera estable a los elementos sino que estos últimos pueden redefinir sus identidades y también las relaciones mutuas. Incluso, pueden traer nuevos elementos a la red. En este sentido, el seguimiento de la controversia permite visualizar sus mutaciones pero, también, las tensiones y renovación de los actores.

Por otro lado, los actores en situación pueden trasladar sus problemas micro en problemas macro, y así trasladarse por las distintas escalas. Massa, por ejemplo, tradujo

una cuestión municipal –la instalación de cámaras de vigilancia en el espacio público– en un modo de actuación frente a un problema de alcance provincial y nacional, a través de su intervención, como venimos mencionando, desde el gobierno central para el despliegue del PIPC. Esto nos lleva a transitar los distintos niveles junto con la controversia, desde lo supranacional, en tanto estudios de expertos y experiencias extranjeras que se toman como modelo; nacional y provincial, a partir de los planes y programas a los que venimos haciendo referencia; y municipal en el caso más específico. Así, si bien la controversia se despliega para el caso de Tigre, por momentos el caso de estudio excede esta localidad.

### **3.5. Recapitulación**

Los hallazgos y debates académicos que recorrimos en el segundo capítulo de la tesis en torno a la videovigilancia, sus usos para control social, la colisión entre la seguridad y la privacidad como derechos, y su efectividad en la reducción del delito se vinculan estrechamente con preguntas que emergen en la esfera pública a partir de la expansión de las cámaras de seguridad para monitoreo de los espacios urbanos. ¿Existe un conflicto de intereses entre las demandas de seguridad que abogan por la utilización de estas tecnologías y las luchas en defensa de la privacidad? ¿Hay una preocupación por esta dimensión que se exprese en los discursos públicos? ¿Los sistemas de videovigilancia son considerados mayormente eficaces o ineficaces? Y, en todo caso, ¿en qué reside su eficacia? ¿Sus efectos deseados apuntan a la reducción del delito, a la utilización de las imágenes como prueba o en su valor simbólico para disminuir la sensación de inseguridad y el temor al crimen? En este último caso, ¿cómo repercuten los discursos y las imágenes que circulan a través de los medios de comunicación? Por último, ¿qué rol tienen las cámaras y los discursos que circulan en torno a ellas en los modos en que los actores se representan el espacio urbano y la forma en que piensan su relación con la ciudad y el barrio?

Estos interrogantes nos orientan en la reconstrucción retrospectiva de las controversias que fueron surgiendo a medida que el uso de la videovigilancia se extendía como práctica vinculada a la seguridad pública. Si bien trabajamos, en este capítulo y en los que siguen, a partir del caso del municipio de Tigre, algunos de los actores que intervienen trascienden esta escala. Con lo cual, podríamos decir, que las

controversias, o algunas de sus dimensiones, se mueven junto con los actores. Esto es, las disputas en algunos casos tienen un tinte más local pero, en otros, las demandas, los cuestionamientos y los reclamos exceden el ámbito municipal.

Si miramos la videovigilancia como un proceso, en los primeros años posteriores a la implementación del programa municipal, las críticas provenían desde actores con actuación adentro del municipio. Fueron los concejales opositores los que inicialmente cuestionaron el sistema de protección ciudadana en la etapa inicial, poniendo en duda, fundamentalmente, su eficiencia en términos de relación entre costos y beneficios. Así lo describen Massa y Santillán (2017):

Los primeros escollos y resistencias no vinieron de los ámbitos corporativos policiales, sino del propio seno del Concejo Deliberante de Tigre, donde el bloque que sostenía el proyecto político del intendente Sergio Massa se encontraba en minoría y necesitaba de apoyos externos para la aprobación de las ordenanzas indispensables para avanzar en el programa. Allí un grupo de concejales de Acción Comunal, que no terminaba de aceptar los nuevos vientos de la política local, cuestionaba la inversión que se estaba haciendo en el sistema de protección ciudadana (p. 29).

Esta primera disputa retórica implicaba también un obstáculo normativo, ya que el HCD debía aprobar las ordenanzas que permitirían la instalación del sistema de monitoreo integral. Esta traba inicial se resolvió con la abstención de un concejal de Acción Comunal en la votación, aprobándose el convenio para la colocación de las cámaras con 12 votos a favor y 11 en contra. Diez años después, algunas voces siguen evidenciando estas críticas, aunque con menor intensidad y alcance. Por un lado, hubo un reacomodamiento de las fuerzas políticas locales y una modificación en la conformación del órgano legislativo. Por otro, el municipio parece haber logrado traducir los intereses de otros actores del ámbito municipal, alcanzando un mayor respaldo a nivel político.

En este capítulo presentamos a la videovigilancia en Tigre como caso de estudio, describiendo las características del municipio y del sistema de protección ciudadana local. Esto nos permitió historizar la videovigilancia en Tigre, trazando la relación con el marco de emergencia que describimos en el capítulo 1 y con el surgimiento de estas herramientas de prevención en la Provincia de Buenos Aires, que desplegamos en el capítulo 2. Así, mostramos cómo nuestro caso de estudio se posicionó como modelo securitario, dando cuenta de una importación y exportación de herramientas y medidas.

Al mismo tiempo, la descripción de los hechos nos llevó también a mapear a los actores y los lazos que existen entre ellos.

El seguimiento de los debates y disputas nos condujo a identificar distintas dimensiones de la controversia en torno a la videovigilancia, que desplegaremos en los tres capítulos que siguen. Inicialmente, las disputas aparecían mayormente vinculadas al aspecto normativo y al conflicto de intereses con el derecho a la privacidad, dimensión sobre la que ahondaremos en el capítulo 4. Con la extensión de la videovigilancia, estas críticas se fueron desvaneciendo. La recurrencia a las cámaras de seguridad como un elemento fundamental de las políticas públicas contra el delito y el aumento de las demandas ciudadanas por la colocación de estos dispositivos en el espacio público inclinó esta balanza imaginaria haciendo prevalecer la seguridad sobre la privacidad. En este proceso, la controversia viró hacia disputas en torno al efectivo funcionamiento de las cámaras en la reducción del delito y a los reclamos por la existencia de áreas del partido que se consideran “desprotegidas”. En el capítulo 5 nos centramos en la dimensión de la efectividad, recuperando las distintas formas en las que es definida de acuerdo a la función que se atribuya a las cámaras, las disputas y estrategias desplegadas por los actores para “convencer” acerca de su eficacia, y los obstáculos que la limitan. Finalmente, ante la escasez de estadísticas que puedan demostrar empíricamente la relación entre la videovigilancia y la eventual reducción de las tasas de delitos, el vínculo entre la extensión de estos sistemas y su efectividad se redefine a partir de su valor simbólico, aspecto sobre el que nos detenemos en el capítulo 6.

A medida que recorremos los posicionamientos discursivos de los actores y los debates y relaciones que se traman entre ellos, nos proponemos identificar, a su vez, si existe una estabilización de la controversia en torno al uso de cámaras de seguridad en el espacio público, que nos conduzca a pensar en la posible configuración de la videovigilancia como una caja negra.

## CAPÍTULO IV

### UNA DISPUTA ENTRE DERECHOS

“Al final, la elección está entre la seguridad y la libertad: necesitamos ambas, pero no podemos tener una sin sacrificar al menos una parte de la otra. Y cuanto más tengamos de una, menos tenemos de la otra” (Bauman y Lyon, 2013, pp. 47-48). Esta disputa, esta tensión, se profundiza a la luz de los sistemas de videovigilancia. En este capítulo retomamos los debates en torno a los conflictos que emergen entre los reclamos por seguridad y la defensa de algunos derechos civiles. Si en el campo de los *surveillance studies* aparece la pregunta acerca del balance entre las demandas securitarias y los intentos de evitar la afectación a la privacidad (Edwards, 2005), en nuestro caso de estudio la perspectiva crítica adquiere un rol cada vez más marginal. En las páginas que siguen recorreremos los cuestionamientos iniciales en torno a la posibilidad de enfrentarnos con un panóptico social y el modo en que se fueron desvaneciendo con la extensión material y simbólica de las cámaras.

Junto a las entrevistas y las observaciones, utilizamos para el análisis en este capítulo documentos e intervenciones públicas de los actores y normativa vinculada con la videovigilancia. Además, de forma complementaria, incorporamos fragmentos de los artículos periodísticos en medios gráficos que integran el corpus para recuperar algunos de los posicionamientos en este debate inicial que adquirieron carácter público.

En esta primera dimensión de la controversia adquieren un rol central los defensores de la privacidad (Bennett, 2012), que cuestionan las tecnologías de vigilancia por considerar que son intrusivas y vulneran otros derechos civiles<sup>66</sup>. Estos actores no intervienen exclusivamente sobre el caso de Tigre si no que el debate se da en una escala mayor. Sin embargo, existen por un lado casos y denuncias puntuales que atañen a este distrito y, por otro lado, por estar entre las ciudades más monitoreadas del país, Tigre aparece necesariamente incluido de manera explícita en reclamos más amplios. Es así

---

<sup>66</sup> Identificamos como defensores de la privacidad en el escenario nacional y provincial, a los fines de esta tesis, a organismos de diversa índole, como la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), el Instituto Latinoamericano por la Seguridad y la Democracia (ILSED), la Fundación Vía Libre y la Comisión Provincial por la Memoria (CPM). A través de la circulación de documentos, intervenciones en los medios de comunicación y la organización de eventos académicos intentan instalar un debate público.

que su intervención nos hace transitar del plano local a los debates nacionales sobre la videovigilancia.

#### **4.1. Vigilancia y privacidad: los primeros debates**

Desde la ventana de la oficina de uno de los fiscales del municipio de Tigre (ubicada en un primer piso), un domo colocado en un poste de iluminación a muy poca distancia (quizás un metro, no más de dos) se destaca enseguida en el panorama visual. Fuimos a entrevistarlo y es lo primero que señala cuando reponemos el tema de la charla por venir. “No existe mayor intromisión a la privacidad que eso, ellos pueden vernos”, dice el fiscal. Según comenta, descrea de la existencia o, mejor, de la utilización de *software* para inhabilitar la visión hacia adentro de los domicilios privados, como aseguran otros entrevistados del ámbito empresarial. “No hay duda de que se ve todo hacia adentro”, recalca. Incluso, aprovecha la oportunidad para introducir una anécdota de la rutina laboral. La presencia de la cámara, identificada por los empleados de la fiscalía, se utiliza para bromear acerca del control que se opera sobre sus movimientos, ausencias o llegadas fuera de horario, dado que el fiscal les hace creer que tiene acceso desde su computadora a la visualización de las imágenes que capta dicha cámara.

Este relato espontáneo introduce uno de los principales debates en torno a la videovigilancia. ¿Qué sucede en el cruce entre la vigilancia y la privacidad? ¿Cómo surge esta tensión y cómo se dirime? ¿Cómo se definen los límites? La controversia parece indudable si pensamos en el ámbito público, pero ¿dónde termina lo público y empieza lo privado? O, en realidad, ¿cómo se definen estas esferas?

Desde hace algunas décadas, el uso de cámaras de seguridad y su creciente combinación con otras tecnologías, como las que permiten el procesamiento automático de información, vienen redimensionando el desafío de saldar el conflicto de intereses entre seguridad y privacidad. Los estudios internacionales que se han interesado por los cruces entre vigilancia y tecnología dan cuenta de que esta puja se agudiza al trasladarse el monitoreo desde ámbitos privados al espacio público. De acuerdo con Edwards (2005), como ya mencionamos, la implementación de la videovigilancia supone una negociación permanente entre lo que se gana y lo que se pierde en una relación de suma cero: si aumenta la protección personal disminuye la privacidad y viceversa. Según Löfgren *et al* (2013), el debate sobre cómo balancear las demandas por mayor seguridad

con las consideraciones sobre la privacidad emerge a partir de cuatro factores: la evolución y convergencia de las TIC desde la década del '60; la globalización, que impuso la necesidad de generar regulación transnacional; la incorporación de la privacidad en la lista de derechos humanos reconocidos por organizaciones internacionales; y, por último, la masiva inversión en tecnologías de seguridad a partir del atentado a las Torres Gemelas del 11 de septiembre de 2001. La apelación a la privacidad se sigue considerando uno de los principales argumentos en contra de ciertas formas de vigilancia a nivel internacional y, de hecho, las connotaciones negativas que persisten deben sus orígenes y resistencias a este debate (Stoddart, 2012).

Ahora bien, ¿es posible limitar la videovigilancia resguardando los derechos ciudadanos? ¿Cómo mantener sus efectos negativos bajo control? ¿De qué modo regular el uso de estas tecnologías que se desarrollan, transforman y expanden constantemente? Estas cuestiones aparecieron prontamente en el campo de los *Surveillance Studies* (Rule, 1973; Whitaker, 1999; Webster, 2004; Bennett, 2011). De acuerdo con Stoddart (2012), preguntar si una táctica de vigilancia afecta la privacidad de alguien ofrece pocas chances de una respuesta fructífera. Simplemente, según el autor, porque la privacidad es siempre un derecho calificado, no absoluto. Esto implica que las preguntas deben orientarse más bien a cuestionar cuándo, cómo, por quién y contra quién la privacidad puede no ser respetada (Stoddart, 2012). Nos dedicaremos en los párrafos que siguen a desplegar los matices de esta disputa en nuestro caso de estudio.

En Argentina, las alertas sobre los riesgos que implica la videovigilancia, la recolección y almacenamiento de información por parte del Estado surgen fundamentalmente de posiciones que cruzan un activismo civil y político con un enfoque académico (Cejas y González, 2015; CELS, 2013; Parrili, 2011). En los primeros años posteriores a la implementación de los sistemas de videovigilancia, algunas voces alimentaron desde los medios un debate respecto del uso de cámaras de seguridad en el espacio público, desde perspectivas críticas que las asociaban a la idea del panóptico de Bentham (Foucault, 2002) o al Gran Hermano<sup>67</sup>. Estas primeras críticas ponían el foco en el control social que posibilitan estos sistemas de monitoreo. Los funcionarios de Tigre,

---

<sup>67</sup> Las referencias al "Gran Hermano" remiten tanto a la figura del líder que todo lo ve ideada por George Orwell en la novela *1984* como al programa de televisión con formato *reality show* creado en los Países Bajos y popularizado con emisiones en más de 70 países. En Argentina, el programa tuvo 10 ediciones entre 2001 y 2016.

del ámbito ejecutivo y legislativo, describen el impacto negativo que esas críticas tuvieron en los primeros años del sistema:

Quando arrancamos el proyecto de las cámaras de seguridad, obviamente el impacto fue más que nada, no se si la palabra es burlona, pero fue como decir “¿qué es esto?”. Estoy hablando por allá en 2007 cuando arrancamos la gestión. Era un impacto fuerte porque era encima el momento del boom de Gran Hermano, los *reality show* y demás. Y la gente decía: “¿Qué es esto? ¿Un Gran Hermano? ¿Qué tiene que ver con seguridad?”. Y la verdad es que fue desprestigiado.

*Entrevista a S.V., alto funcionario del COT.*

Al principio cuando se implementó, como todo sistema nuevo pensaban que era un tema de involucrarse en la vida privada por el tema de las cámaras. Hasta que fueron viendo que funcionaba, que era óptimo, y hoy te lo piden. O sea... (*se ríe*) te lo piden todos los días.

*Entrevista a F.A., concejal del bloque oficialista.*

Estos testimonios dan cuenta de dos tipos de referencias críticas a estos sistemas de videovigilancia en los primeros años de implementación en Tigre. Por un lado, una caracterización irónica del uso de cámaras y un descreimiento del vínculo con la seguridad pública, atravesada por el impacto del programa Gran Hermano en la controversia inicial. Por otro, los miedos en torno a la posibilidad de que esas herramientas supusieran una intromisión en la vida privada.

En los primeros años transcurridos después de la incorporación masiva de las cámaras a la gestión de la seguridad pública en la Provincia de Buenos Aires, la controversia en torno a los riesgos que la videovigilancia supone para la privacidad se mantuvo activa. Esto es, las voces que denunciaban este conflicto de intereses fueron visibilizados públicamente. El 5 de julio de 2009, pocos meses después del anuncio del PIPC, la Fundación Vía Libre<sup>68</sup> posteaba en su sitio web “Videovigilancia urbana, el gran

---

<sup>68</sup> La Fundación Vía Libre es una de las entidades que definimos como defensores de la privacidad (Bennett, 2012). En su sitio web, se define como una organización que se dedica a defender los derechos ciudadanos en entornos de mediados por tecnologías de información y comunicación.

negocio del a invasión a la privacidad”. Bajo ese título, reproducía un artículo y una entrevista publicados por el diario *Crítica de la Argentina* en la edición impresa de ese mismo día. En esa nota, Gonzalo Sánchez y Claudio Mardones sentenciaban:

Si el precio que tenemos que pagar para vivir seguros consiste en aceptar que una cámara instalada en cualquier esquina registre nuestros actos privados –por más pública que sea la calle–, entonces habrá que asumir que el derecho a la intimidad se terminó para siempre.

Así, se tematiza el derecho a la privacidad y la intimidad, quedando la disputa planteada entre dos posturas opuestas: relegar un grado de privacidad en favor de un mayor nivel de seguridad o defender la intimidad a ultranza. En los comentarios públicos que siguen al posteo de Fundación Vía Libre, hasta promediado el año 2010 la discusión entre usuarios se da en los mismos términos. El siguiente posteo de la misma asociación en torno a la cuestión fue en agosto de 2011 bajo el título “Cámaras de videovigilancia en espacio público, un debate abierto”. En este caso, haciendo referencia a las experiencias en CABA, Rosario y Tigre, presentan un informe especial realizado por el programa de televisión *Con Sentido Público*<sup>69</sup>. “Cámaras de seguridad. Polémica”, anuncia la conductora para dar pie al informe. El eje de esta “polémica” gira en el informe en torno a cuatro puntos: “Ética, seguridad, paranoia urbana y negocio”. La pregunta central que propone el informe es si una persona mientras está siendo vigilada se siente libre. Para dar cierre a la primera parte, la conductora interpela a la audiencia: “Es una especie de Gran Hermano donde hay un ojo que constantemente te mira. Vos, ¿te sentís más cuidado?”. De nuevo, la referencia a la figura del vigilante omnipresente se repite. Beatriz Busaniche, que preside la fundación Vía Libre, es una de las voces consultadas en el informe. Allí, expresa:

Existen cada vez más posibilidades tecnológicas y por eso es que necesitamos dar este debate profundo. Cada vez vamos a tener cámaras más sofisticadas, que permitan hacer escaneo facial e identificación de personas. (...) Los medios de comunicación masiva son una parte interesada en esta discusión. Lo que producen las cámaras de seguridad es un elemento altamente noticiable que les permite, sobre todo a los canales que están 24 horas transmitiendo noticias, mostrar de forma inmediata, de forma quizás neutra: son las cámaras, es lo que está ahí,

---

<sup>69</sup> Magazine de interés general emitido entre noviembre de 2009 y diciembre de 2012 por la Televisión Pública en el horario de 16 a 17.30. Conducido por Federica Pais.

nosotros no hacemos el recorte de lo que pasa, es la realidad. Y eso es una posición que no es para nada neutral por parte de los medios.

En el fragmento, no solo enfatiza sobre las posibilidades tecnológicas y sus riesgos, sino que introduce a los medios de comunicación como actores involucrados a partir del carácter noticiable de las imágenes de las cámaras de seguridad, cuestión sobre la que profundizamos en el sexto capítulo de esta tesis y que resignifica los debates en torno a la privacidad. En la segunda parte del informe también interviene Martín Nunziata, como representante de la Comisión Vecinal Delta Río de la Plata<sup>70</sup>. Respecto de las cámaras, opina en el informe:

Es una percepción que se instala de que la cámara va a resolver los problemas de inseguridad pero lo que va a resolver es un gran negocio. Las cámaras están colocadas en lugares donde fundamentalmente circula la clase media. La seguridad está dirigida a brindarle seguridad a los que ya tienen seguridad privada pero usan también al Estado para proveerse de seguridad.

A las voces críticas que se centraban en los riesgos para la privacidad y en una falta de confianza inicial con respecto al uso de estos sistemas, se suma otro cuestionamiento que repara en el carácter económico de la videovigilancia, esto es, en el negocio que supone la venta de cámaras y en la selectividad de sus destinatarios. Sin embargo, algunos años más tarde, empiezan a circular públicamente el discurso de la naturalización y el acostumbramiento. En enero de 2013, la Fundación Vía Libre vuelve a reponer una entrevista a su presidenta en la que identifica una “resistencia de la sociedad” a reconocer a la protección de datos y la intimidad como derechos:

En el futuro la gente se va a acostumbrar cada vez más a los sistemas de control. Entonces te dicen: ‘Si no tenés nada que esconder no te preocupes’. Mucha gente piensa ‘si yo no tengo nada que ocultar no me importa que me vigilen. Quiero que pongan una cámara de seguridad porque me siento más seguro’. Hoy se naturalizan cosas que no son obvias y que no deberían ser así. (...) Actualmente las madres piden a gritos la protección de sus hijos en las calles, las cámaras de vigilancia en las plazas, en las paradas de colectivos. Automáticamente los gobiernos velan por la seguridad social e inauguran centros de monitoreo.

---

<sup>70</sup> Es un residente del Delta del Tigre que adquirió visibilidad pública a partir de su intervención activa en la defensa de la preservación del ecosistema del Delta. En 2011 fue candidato a Intendente por el Frente Amplio Progresista, acompañando la candidatura de Margarita Stolbizer a Gobernadora de la Provincia y de Hermes Binner a presidente de la Nación.

Busaniche plantea así una cuestión central en torno a la posibilidad de ser vigilado. Lo que se naturaliza es el control generalizado sobre la población y la idea de que quien no tiene nada que esconder no tiene de qué preocuparse, cuestión sobre la que profundizamos más adelante a partir de la discusión en torno de lo público y lo privado. Pero, además, incorpora la noción del sentimiento de seguridad como argumento justificador de la videovigilancia y pone explícitamente en vínculo estos sistemas con las demandas públicas de medidas frente al delito.

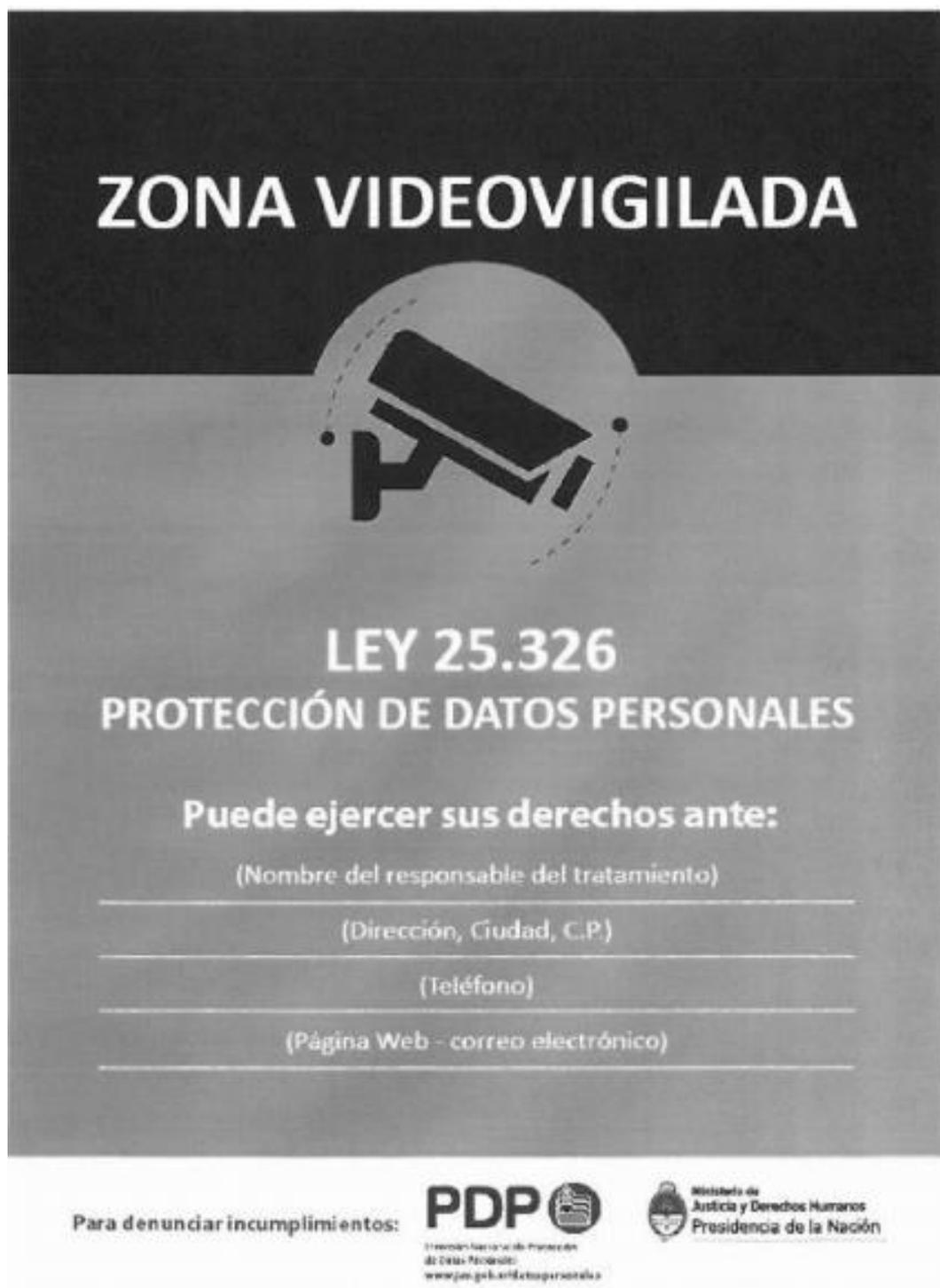
Ahora bien, la extensión de las cámaras en el territorio no parece haber generado el debate más profundo sobre los riesgos con respecto a otros derechos que pretendían impulsar los defensores de la privacidad. Por el contrario, esta dimensión de la controversia sobre la videovigilancia empezó a estabilizarse a partir de una naturalización de la incorporación de las cámaras al paisaje urbano. En este proceso, sin embargo, emergieron disputas en torno a otros derechos vinculados a la privacidad, como la protección de datos personales, y discusiones respecto de la definición de lo público, de las que nos ocupamos en las páginas que siguen.

#### **4.2. Proteger los datos**

Un dato personal es una “información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables”. Si coincidimos en que una imagen entra en la categoría de “información de cualquier tipo”, entonces esta definición de la Ley Nacional de Protección de los Datos Personales, sancionada en el 2000, incluye también a las imágenes, ya sean fotografías o registros fílmicos. En este sentido, la DNPDP considera que siempre que en una imagen esté identificada o sea identificable una persona, y esa imagen se guarde por un tiempo determinado, debe considerarse un dato de carácter personal. Pues bien, rápidamente podríamos decir que muchas de las imágenes captadas por los sistemas de videovigilancia se ajustan a estas características. Es justamente esto lo que llevó a la DNPDP a emitir la disposición 10/2015, que establece las “condiciones de licitud” para que un sistema de monitoreo se adecue a los requisitos que establece la Ley 25.326 en cuanto al tratamiento de datos personales. Esta disposición constituye, como ya mencionamos, la norma más específica de alcance

nacional respecto de la videovigilancia. En ella se enumeran siete principios a los que debería ajustarse todo sistema de monitoreo:

- a. Consentimiento previo e informado del titular del dato: puede cumplirse a través de la colocación de carteles que indiquen que la zona está videovigilada, sin que sea necesario precisar la ubicación exacta de las cámaras pero sí los fines de la captación y el nombre del responsable del tratamiento con sus respectivos datos de contacto (Art. 1).
- b. Respeto de la finalidad: las imágenes captadas no pueden ser utilizadas para una finalidad distinta o incompatible a la que motivó su captación (Art. 2).
- c. Calidad del dato: esta condición implica que las imágenes deben ser adecuadas, pertinentes y no excesivas en relación con la finalidad para la que se obtienen. Por lo cual, debe evitarse especialmente cualquier afectación del derecho a la privacidad y las imágenes que puedan vulnerar los derechos de las personas deben eliminarse (Art. 3).
- d. Seguridad y confidencialidad: evitar la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de las imágenes, contemplando tanto “riesgos de la acción humana como del medio técnico” (Art. 4).
- e. Ejercicio de los derechos del titular del dato: implica garantizar que los titulares puedan solicitar la supresión o rectificación de datos (Art. 5).
- f. Inscripción: las bases de datos que recolecten información a través de cámaras de videovigilancia se deben inscribir en el Registro Nacional de Bases de Datos (Art. 6).
- g. Manual de tratamiento de datos personales y privacidad: lo debe producir cada organismo de videovigilancia acorde a las condiciones de licitud previstas en la Ley 25.326 para el caso concreto (Art. 7).



**Figura 13 - Modelo de cartel recomendado por la Disposición 10/2015.**

Fuente: Disposición 10/2015. DNPDP. Anexo I.

Ahora bien, los expertos en privacidad dan cuenta de algunas dificultades para controlar el cumplimiento de esta medida, e incluso para aplicarla. Ante la inexistencia de un marco regulatorio adecuado, reconocen la importancia de esta disposición pero, ante todo, destacan las limitantes propias del tipo de normativa. En primer lugar, que se

trate de una disposición implica que tiene carácter de recomendación. Esto significa que ningún organismo controla el cumplimiento efectivo de esta norma para el caso de los sistemas de monitoreo públicos si no que se trata de una serie de sugerencias que se espera los gobiernos municipales adopten para adecuar los sistemas de monitoreo a la Ley Nacional de Protección de Datos Personales y, de ese modo, le otorguen licitud al manejo de imágenes en bases de datos de acuerdo con la normativa existente.

La segunda cuestión atañe a las posibilidades reales de cumplir y hacer cumplir estos principios. La disposición establece, por ejemplo, que es preciso colocar un cartel indicativo con la ilustración de una videocámara en cada zona videovigilada (ver figura 13) y que dicho cartel debe contener información sobre el responsable de la base donde se almacenan las imágenes captadas y sus datos de contacto. Ahora bien, uno de los defensores de la privacidad que entrevistamos, repone una serie de limitantes:

Supuestamente previo a la toma de un dato personal, que en este caso sería la imagen, quien te lo pide o quien lo toma debe informarte para qué lo va a usar y debe pedir tu consentimiento. Ese cartel, en el criterio de la DNPDP, cumpliría la función de información previa y consentimiento. ¿Discutible? Sí, claramente (...) En lo que tiene que ver con espacio público, con la publicación del plan en el boletín oficial sería suficiente para cumplir con la información previa. Así informan de que eso va a pasar. Como normativa me parece muy flaca. Está bien, es mejor a nada. Quizás sirva para poner luz a algo que debe discutirse con mayor seriedad.

*Entrevista a V.S., integrante de la Asociación por los Derechos Civiles.*

Tenemos, hasta aquí, limitantes inherentes al tipo de normativa y cuestionamientos a los modos de cumplir con las recomendaciones. A esto se suman otras complejidades de carácter técnico. La adecuación de los sistemas de monitoreo con cámaras de seguridad a la Ley de Protección de Datos Personales implica que, al igual que con los datos tradicionales, el titular tiene derecho a acceder y obtener información sobre las imágenes en las que pueda ser identificado o identificable y, en los casos en los que lo considere pertinente, solicitar que sean rectificadas, actualizados o suprimidos. Ahora bien, dos cuestiones imposibilitan el ejercicio de este derecho para el caso de los

bancos de imágenes. Por un lado, ¿cómo puedo saber si una cámara tomó efectivamente mi imagen? ¿Cómo tomo conocimiento de que esa imagen permite identificarme? Y, aun cuando lo supiera, se presenta una dificultad para rastrear ese dato:

Cómo operarlo técnicamente para mí es un interrogante. Si yo quiero ejercer mi derecho de autodeterminación informativa y voy al titular de una base de datos y le pregunto si tiene información mía, una cosa es buscar un nombre, buscar un número de documento, buscar una información puntual, pero en el acopio de imágenes, ¿cómo se hace?

*Entrevista a V.S., integrante de la Asociación por los Derechos Civiles.*

Por otro lado, en el caso de los sistemas de monitoreo municipales, donde las imágenes no son de acceso público sino que sólo se pueden solicitar mediante orden judicial o pedido de un fiscal, las incompatibilidades son aún mayores. De hecho, podrían quedar exentas de este requisito en tanto están abarcadas en las excepciones que establece el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales para los bancos de datos públicos. Allí se especifica que es posible denegar el acceso en función de la “protección de la defensa de la Nación, del orden y la seguridad públicos”. De este modo, una vez más la seguridad prevalece ante la protección de los derechos civiles. Por el carácter de recomendación de la disposición, por las incompatibilidades normativas y por las limitantes técnicas, los actores no humanos imponen en este caso ciertos límites al resguardo de los datos personales y la privacidad.

#### **4.3. “Cámaras en alerta”. De avisos, conformidades y accesos**

En el plano municipal, Tigre no cuenta con una normativa específica que regule su sistema de monitoreo y videovigilancia, a excepción de las ordenanzas que permitieron la instalación inicial de las cámaras y, durante los años sucesivos, las ordenanzas presupuestarias e impositivas que convalidan la decisión de destinar fondos específicos al funcionamiento del sistema de protección ciudadana. Desde la gestión municipal, desconocen las recomendaciones de las Disposición 10/2015 y aseguran que

la colocación de carteles indicadores no tiene que ver con el cumplimiento de ninguna normativa, sino con una “información de prevención” para el vecino:

Hay señalética que indica que es un partido monitoreado, más para conocimiento y tranquilidad del vecino y el turista que por una obligación legal. Sí lo hacemos, lógicamente, donde hay sistemas de fotomultas, o ese tipo de control automático que pueda generar una cuestión posterior como es el pago de una multa. Y sí comunicamos, por todos los medios posibles, que el partido está monitoreado, que se controla a través de cámaras la vía pública.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

Ahora bien, ese afán por comunicar que el partido está monitoreado no se vincula con el cumplimiento de una norma, sino más bien con una finalidad disuasoria. Si bien es cierto que cubren la necesidad legal de informar que se está tomando registro audiovisual, la señalética que utiliza el partido (ver figura 14) se distancia bastante del tipo de cartel recomendado por la disposición 10/2015 y se acerca más a los conocidos letreros que recitan “sonría, lo estamos filmando”. Este tipo de herramientas comunicacionales que caracterizan al sistema de videovigilancia de Tigre (Lio, 2013) están orientadas, por un lado, a que quienes son objeto de observación estén atentos a la mirada vigilante del Estado o la policía (Arteaga Botello, 2006) y, por otro, a mostrar que los funcionarios municipales están tomando medidas para responder al problema del delito (Norris et al, 2004).

A los carteles en la vía pública se suman, en este sentido, las estrategias del municipio para difundir imágenes en las que se muestre el accionar ejemplar del sistema Alerta Tigre, tanto a través de un canal propio en la red social Youtube<sup>71</sup> como mediante la configuración de noticias a partir de esos registros audiovisuales, en la que los medios de comunicación son actores centrales<sup>72</sup>. Sin detenernos en la dimensión del uso mediático de las imágenes sobre la que profundizamos en el capítulo 6, nos interesa aquí

---

<sup>71</sup> Ver <https://www.youtube.com/user/policialestigre/videos>

<sup>72</sup> Analizamos en profundidad la dimensión comunicacional del sistema de videovigilancia de Tigre en la tesina de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (Lio, 2013).

que estas modalidades entran en contradicción con la política que el municipio dice tener en relación con el tratamiento de datos personales.



**Figura 14 - Señalética utilizada por el municipio de Tigre.**

Fuente: Imágenes propias.

Por un lado, los funcionarios municipales que entrevistamos dicen generar “confianza” en los vecinos mostrando “seriedad, compromiso y cuidado en el manejo de la información”:

Yo qué sé si el pibe que me viene a decir que le rayaron el auto en la puerta de tu casa en realidad no es tu novio que quiere saber si saliste con alguien o no. ¿Y yo qué hago? ¿Alegremente le doy las imágenes? No tiene por qué ser de dominio público, se entregan mediante pedido judicial. Yo no puedo andar entregando alegremente a cualquiera imágenes de cualquier cosa.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

La negativa a entregar las imágenes a particulares no parece estar tan vinculada en los discursos de los funcionarios de Tigre a la retórica de la invasión a la privacidad, sino más bien a potenciales riesgos conexos: o sea, la posibilidad de que quien solicita el acceso a las imágenes tenga por finalidad, justamente, cometer un delito. Desde la Secretaría de Protección Ciudadana, dicen ser “conscientes”, sin embargo, de que manejan “información sensible” y consideran que “los datos de los vecinos no tienen que ser de dominio público”.

Otro de los funcionarios municipales entrevistados enfatiza en esta decisión de no permitir la entrega de imágenes ante pedidos individuales que no estén mediados por la Justicia.

Lo que sí no se hace en ningún caso es entregarle a un particular imágenes. Ejemplo, si a vos te roban o algo y venís acá a buscar las imágenes. Eso pasa siempre. Vienen acá a ver las imágenes y nosotros no les podemos mostrar las imágenes. Porque yo no sé quién sos. No sé con qué fin las vas a utilizar vos. A lo mejor mirás donde están las cámaras y al otro día vas y apuntaste a dónde están y me robás una casa o un banco. No puedo darte eso. Sí se lo doy a autoridad competente, que es fiscalía o policía. Después ellos tendrán que responder en caso de que haya algún error.

*Entrevista a S.V., alto funcionario del COT.*

El fragmento se orienta en la misma dirección que el anterior: la entrega de las imágenes a un particular supone el riesgo de que esa persona luego utilice la información para cometer un delito. Ahora bien, como ya mencionamos, por otro lado, en esta búsqueda por comunicar por todos los medios que el municipio de Tigre está monitoreado se recurre a la difusión pública de algunas imágenes por canales diversos. Quizás en este caso la clave esté en la palabra *algunas*: no son todas y no es a cualquiera, sino que en la difusión de imágenes hay una mediación del municipio que selecciona, edita y envía los recortes de un registro audiovisual mucho más amplio.

Sin embargo, a la publicación de videos en el canal de Youtube y las noticias televisivas, se suma otra vía que profundiza la controversia en torno a la privacidad y al derecho a resguardar la propia imagen. Nos referimos al programa Noche Vigilada que,

como ya describimos, habilita el acceso en tiempo real a ciertas cámaras de seguridad ubicadas en los alrededores de los boliches bailables y bares del municipio de Tigre.

Incluso hay uno de los tantos sistemas, que es el programa Noche Vigilada, que tiene que ver con la instalación de cámaras en centros de nocturnidad o boliches bailables y bares. En ese sistema los papás que dan permiso a su hijo para ir a bailar a un lugar pueden ver, entrando a la página web del municipio, al link de Noche Vigilada, cómo se desarrolla la noche en ese boliche.

*¿Cualquiera puede entrar o se tienen que registrar previamente?*

No, en esa modalidad como cualquiera puede visitar la página web, cualquiera puede verlas.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

Enfatizamos, en este caso, que *cualquiera* puede acceder a la visualización de esas imágenes. Hicimos referencia en el capítulo anterior a que este programa está destinado a que los padres y madres puedan controlar a sus hijos e hijas cuando salen por la noche. Por ese motivo, el *software* de visualización online está disponible entre las 23 horas y las 6 horas de jueves a domingos. Sin embargo, el acceso no está limitado. Es decir que no existen restricciones y cualquier persona con una computadora y conexión a Internet puede visualizar las imágenes en vivo.

En todos estos casos la contradicción entre la difusión de los registros o el acceso a la visualización y la pretendida confidencialidad de las imágenes es bastante evidente. Estas prácticas están atravesadas por una tensión que las precede y que anticipamos en el inicio de este capítulo: ¿dónde radica la separación entre lo público y lo privado? La definición de las dos esferas, la caracterización de lo íntimo y el carácter público de los actos privados se redefinen con el uso de la videovigilancia del espacio urbano.

#### **4.4. Lo público y lo privado: ¿una falsa dicotomía?**

“¿El derecho a la privacidad? No, en absoluto. Porque está fuera de la casa, no dentro de tu casa. Es el espacio público”, dice de manera categórica Carlos, que tiene 50

años y vive en Don Torcuato hace treinta. La privacidad termina donde empieza el espacio público. Y, a la inversa, es público todo aquello que sucede en esos ámbitos compartidos. Los residentes del municipio de Tigre que entrevistamos coinciden en que no existe tal conflicto entre derechos. O, como mínimo, en que hay una inclinación de la balanza a favor del “bien público”.

Lo veo claro, digamos, que prevalece el derecho público sobre el privado porque tu intimidad es adentro de tu casa. Cuando vos te estás exponiendo a salir al ámbito público, estás en lo público, y lo público es de todos. Entonces, si vos querés resguardar tu intimidad quedate en tu intimidad, en tu esfera.

*Mariela, 43 años, Nordelta.*

Mi percepción es que vos hacés algo ahí parado en la vereda, te estoy filmando o no te estoy filmando, y es público. Vos sabrás. Si no vení y hacelo de la puerta para adentro. Justamente es el espacio público. Si hay un policía en la esquina y te está mirando lo que hacés es lo mismo.

*Carolina, 33 años, Tigre Centro.*

Se pone así en debate qué es lo público y qué es lo privado ubicando la frontera en la propiedad y la línea municipal. El adentro y el afuera coinciden, de este modo, con lo que se define como privado y público, respectivamente. Retomando la tensión entre derechos tal como la venimos planteando, los entrevistados argumentan que prevalece la seguridad, incluso frente a la posibilidad de que esas imágenes sean difundidas por los medios de comunicación, redoblando la apuesta en términos de publicidad de los propios actos.

Si lo veo desde el lado didáctico o persuasivo, de decir “Ojo, mirá, acá no (cometas un delito) que mirá como funciona” sigue siendo más importante la seguridad que una imagen. Los derechos individuales avanzaron demasiado. Esto de vale más mi privacidad que lo colectivo. Estamos en un momento donde el

derecho público debería tener cierta preponderancia sobre las individualidades sin vulnerarlas.

*Mariela, 43 años, Nordelta.*

Mariela es abogada y trabaja en una fiscalía. Su lectura respecto del uso y la difusión de las imágenes retoma la lógica de la disuasión a la que hacíamos referencia a partir de los discursos de los funcionarios municipales pero, acudiendo al lenguaje legal, pone el eje de la discusión en una oposición entre el derecho privado y el derecho público. En esta interpretación, el derecho colectivo, el derecho público, es la seguridad. Por el contrario, la privacidad se considera un derecho vinculado a la individualidad. En este sentido, la tensión entre la privacidad y la seguridad como derechos transmuta en una disputa entre lo individual y lo colectivo.

Un argumento similar se utiliza desde la gestión municipal respecto de la utilización de las imágenes en programas televisivos. En este caso, lo que prima es un interés general vinculado con la disuasión de delitos a la que dicen apuntar los funcionarios locales toda vez que difunden material audiovisual de su sistema de monitoreo. A esto suman un elemento adicional: los cambios de percepción respecto de la videovigilancia se producen, según esta perspectiva, a partir de las experiencias personales y de la difusión de las imágenes a través de los medios de comunicación masiva. En palabras de un alto funcionario del COT:

Quando la gente no conoce, y les dicen cámaras de seguridad, y te quieren pelear, lo primero que dicen es que las quieren usar para mirar qué estoy haciendo, mi privacidad, mi intimidad. Hasta que sufren un hecho delictivo o empiezan a ver cámaras de seguridad que sale en la tele y empiezan a entender.

*Entrevista a S.V., alto funcionario del COT.*

El desvanecimiento de la disputa en torno a la privacidad se conecta, en estos discursos, con un saber práctico que surge de las experiencias personales. Ahora bien, esas experiencias, según entienden los funcionarios municipales, pueden ser tanto vividas en carne propia por los actores como vistas a través de los relatos de los medios de comunicación. Así, la marginalización de este debate está vinculada a la expansión

material de las cámaras en el territorio pero también a su extensión simbólica, es decir, la amplificación de los discursos eficientistas a través de los casos ejemplares que se convierten en noticias.

Al mismo tiempo, a partir de la definición misma del espacio público como ámbito donde todos los actos privados se convierten en hecho público, los cuestionamientos por la invasión a la privacidad de estos sistemas de monitoreo empiezan a desaparecer. En este caso, el argumento se desprende de una noción de responsabilidad respecto de las acciones propias que está atravesado un discurso moral: quien no tiene nada que ocultar no tendría motivo para preocuparse por la mirada ajena.

Para los que andan en mal camino capaz que sí (las cámaras pueden ser un problema) pero para los que trabajamos, andamos en la calle trabajando con toda libertad y queriendo hacer el bien al otro, no creo.

*Lidia, 64, Don Torcuato.*

En realidad, si salís en una cámara de seguridad haciendo algo malo, hacete cargo de que estabas haciendo algo malo. Estabas borracho en una esquina, bueno, estabas borracho en una esquina. Si yo fuera juez diría: “Esfumen las caritas, que no se vean las cosas”, pero en realidad te diría “hacete cargo de tu responsabilidad”.

*Mariela, 43 años, Nordelta.*

Uno tiene que ser cuidadoso y respetuoso del espacio público porque convivís con un montón de otra gente.

*Carolina, 33 años, Tigre Centro.*

Los vecinos de Tigre con los que dialogamos parecen coincidir en esta premisa. Reproducimos fragmentos de residentes de las tres localidades del municipio en las que realizamos el trabajo de campo para ilustrar cómo esta idea, que apareció como una constante en todas las entrevistas, trasciende los límites de las localidades y sus desigualdades. Algunos de ellos, incluso, a pesar de haber sido víctimas de la

discriminación y la selectividad de estos sistemas de videovigilancia (Norris y Armstrong, 1999), tal como narran en el capítulo que sigue.

Estos fragmentos condensan una serie de elementos interesantes para resaltar. El primero es el discurso del bien y el mal: las cámaras pueden ser consideradas un problema para aquellos que tengan malas intenciones pero no para los “vecinos de bien”. Así, en segundo lugar, se configura un nosotros en oposición a unos otros que deben responsabilizarse por sus propios actos. Por último, las nociones de respeto y convivencia como organizadoras del espacio de lo público.

Ahora bien, volviendo a la pregunta sobre qué es lo público y qué es lo privado, ¿no es posible que exista la privacidad en el entorno público? Nissenbaum (2010) define como la “privacidad en público” no simplemente a la experiencia de estar bajo vigilancia en espacios públicos o semi-públicos sino a la capacidad de las tecnologías de recolectar, almacenar y recategorizar personas. En este sentido, la autora plantea que es necesario reconfigurar la privacidad para que se adapte a cada propósito o entorno, para evitar que sea demasiado dependiente y reproductora de la dicotomía entre privado y público. En sociedades donde la vigilancia es ubicua, la clasificación de la información como privada o pública está siendo cada vez menos útil. En este escenario, lo que se debe cuestionar es el apropiado flujo de información personal (Nissenbaum, 2010). En realidad, suma Stoddart (2012), las decisiones sobre lo que es público y lo que es privado son profundamente políticas y no pueden ser asumidas como autoevidentes. De acuerdo con este autor, un enfoque ético sobre la privacidad se sitúa en un campo donde se cuestiona qué instancias de disminución de la privacidad son aceptables. También Von Hirsch (2007) se pregunta hasta qué punto existen legítimas expectativas de privacidad en el espacio público y si, en todo caso, una eventual afectación a la privacidad está o no legitimada por la prevención del delito. Entre los intereses de privacidad en espacios públicos, el autor menciona la expectativa de mantener el anonimato, sin que nuestras actividades estén sujetas a una especial o prolongada observación. Si por un lado esta mirada extraordinaria puede afectar libertades políticas tradicionales (como la libertad de expresión o el derecho de reunión), por otro suma un interés por la protección respecto de las intromisiones en actividades íntimas (como relaciones personales, familiares y sexuales). A pesar de que la protección de la intimidad es la que más cuestionamientos genera cuando se trata de acciones en público, Von Hirsch (2007) considera dos limitantes: la “grabación en audio de conversaciones

mantenidas en un espacio público y la utilización de cámaras con posibilidad de zoom para conseguir una imagen detallada de los rasgos físicos de ciertas personas” (p. 8). En términos más amplios, la privacidad abarca también para este mismo autor la posibilidad de que una persona decida el modo de presentarse a uno mismo.

En relación con este debate, en las entrevistas emergieron dos tipos de preocupaciones o formas de definir la privacidad, asociadas a posiciones de actores opuestas, que se enfrentan e intentan enrolar a otros actores. Por un lado, adoptando la perspectiva del “nada que ocultar, nada de qué preocuparse”, los empresarios interpretan que la “intromisión a la privacidad” tiene que ver con la posibilidad de observar actos privados que suceden en el entorno público, en línea con los planteos de Von Hirsch (2007) sobre la intimidad. Un ejemplo recurrente en las narraciones de estos actores en las entrevistas es la posibilidad de que una pareja sea captada por las cámaras en el momento de ingresar a un hotel alojamiento, teniendo sexo o, incluso, besándose.

Vos no podés pretender que algún acto tuyo sea privado en el espacio público. Vos no podés hacer cualquier cosa que amerite privacidad en un lugar y que no te vea nadie, porque es el espacio público, es la vía pública. O sea, si una pareja se está dando un beso, no pueden pretender que no los vea nadie, porque están en un lugar público.

*Entrevista a G.C., empresario y directivo de CASEL.*

La de la privacidad fue la primera batalla que nosotros dimos. Si vos estás en un lugar público, es público. O sea, todo lo que hagas lo puede ver cualquiera. (...) En general, lo de la privacidad por lo que venía era por el tema de los hoteles alojamiento. Al principio la gente decía ‘no, porque puede estar en una plaza y puede haber una pareja y se pueden estar dando un beso y violás su privacidad’.

*Entrevista a J.M., empresario.*

En un artículo publicado por el diario Crítica de la Argentina el 5 de julio de 2009, Eduardo Capelo, entonces presidente de CASEL, ya planteaba públicamente la misma cuestión:

En la cuadra de mi oficina hay una cámara y también ahí hay un hotel alojamiento. A muchos no les debe gustar que haya una filmadora justo ahí. Allí hay un debate muy interesante. En algunos casos se filma pero no se graba. Pero yo creo que la seguridad está en la grabación.

La perspectiva de los empresarios es, en este caso, homogénea y responde claramente a la pregunta que planteamos anteriormente: no hay posibilidad de que existan actos privados en el espacio público. Sin embargo, no son ajenos a la discusión y se detienen en los modos de limitar sus efectos sobre la vida privada. Según explican, esta posibilidad reside, al igual que su expansión, en los desarrollos de la propia tecnología, específicamente, en la utilización de *software* para limitar la mirada intrusiva. Los actores no humanos, de este modo, muestran su capacidad de intervenir posibilitando o restringiendo el alcance de las cámaras de seguridad.

Los actores críticos de la videovigilancia también refieren a estas limitantes técnicas, a las que ubican entre las recomendaciones para minimizar “la invasión a la privacidad”:

Si ponés una cámara no puede haber acercamientos, tiene que ser en planos generales. Hay ciertas cuestiones técnicas, recaudos técnicos para que la invasión a la privacidad sea la menor posible. Por ejemplo, que el que está observando, si es que tiene el manejo de la cámara, porque eso también depende del tipo de tecnología que se implemente, que no se quede mucho tiempo con una persona o una situación.

*Entrevista a V.S., integrante de la Asociación por los Derechos Civiles.*

Los empresarios, por su parte, presentan estos *software* como avances tecnológicos que ya están en uso y que saldan la deuda con la privacidad dando por cerrado el debate.

Tenés los parches de seguridad que se pueden hacer por la privacidad. Porque hay una cámara en la calle y puede estar orientada hacia la ventana de un departamento. Entonces hacés una presentación y ves que en el monitor donde está la ventana del departamento aparece un cuadradito negro, un rectángulito negro que no deja ver lo que pasa. Eso es lo que se llama parche de privacidad.

*Entrevista a G.C., empresario y directivo de CASEL.*

A diferencia de la visión de los defensores de la privacidad que entendían que las limitaciones a la mirada debían darse incluso respecto de personas que circulen por el espacio público, los empresarios ponen de nuevo la línea divisoria entre lo público y lo privado en la propiedad. Es decir, estos “parches” tecnológicos se utilizan para evitar la mirada al interior de una casa o un departamento. Sin embargo, aunque insuficiente en los términos de los reclamos de los actores críticos de la videovigilancia, el uso de estos *software* da cuenta de una intervención específica que busca responder a las demandas emergentes en los debates públicos.

La segunda de las formas de definir lo privado que surge de las intervenciones de los actores es la que se condensa en la postura de los defensores de la privacidad. El argumento en contra de la vigilancia se basa en dos pilares. Por un lado, en discutir la falsa premisa que sostienen los partidarios del “nada que ocultar”: es del todo irrelevante si tenés algo que ocultar, sostienen, porque no depende de los propios actos si no del juicio subjetivo de alguien más, en estos casos, del Estado. Lo que está en juego, plantean, es un derecho esencial para la democracia: ser inocente hasta que se compruebe lo contrario. Con los sistemas de videovigilancia del espacio público se materializa una inversión de la carga de la prueba: ¿somos todos sospechosos?

Por otro lado, podríamos decir que esta segunda línea de preocupaciones se vincula con lo que Rule (2012) define como privacidad: la capacidad de los individuos de controlar el flujo de información sobre sí mismos. Desde la década del '60, el crecimiento de las técnicas de vigilancia institucional a gran escala dio lugar a demandas por la protección de la privacidad que se basaban en la premisa de que la información personal es demasiado importante como para ser tratada simplemente como un recurso más a discreción de los organismos que la adquieren y almacenan (Bennett, 2012). Estas mismas preocupaciones son las que visibilizan hoy en torno a la videovigilancia pública

organizaciones como la Fundación Vía Libre, específicamente dedicada a defender los derechos civiles en entornos de nuevas tecnologías. En una entrevista periodística publicada por el diario Crítica el 5 de julio de 2009, Beatriz Busaniche encendía una luz de alarma con relación al uso de esas bases de imágenes:

Si contamos con que las cámaras están mayormente ubicadas en plazas y lugares de alta circulación –opina– pronto tendremos una base de datos enorme de las actividades de la gente que circula por ahí, incluyendo rostros y expresiones de activistas sociales, militantes, mujeres y niños que pasen regularmente por esos lugares. Pero no tenemos muy claro qué pasa con toda la información que se recopila, cuánto tiempo se mantiene, cómo se procesa, cómo se guarda, quién tiene acceso, con qué fines se realiza.

Ahora bien, lo que podemos ver al plasmar las posiciones en juego es que en los años transcurridos desde la implementación del monitoreo urbano, los defensores de la privacidad no parecen haber logrado el *interesamiento* de otros actores. Eso es, no consiguieron traducir los intereses de los vecinos porque la preocupación por la seguridad sigue primando frente a la preocupación por la privacidad. Así, en términos similares a los de Edwards (2005), los residentes de Tigre que entrevistamos priorizan el sentimiento de protección que genera la existencia de las cámaras. Así se expresa en una de las entrevistas que realizamos:

La gente se siente tan insegura que pienso que no lo ve como una invasión a la privacidad. Se sienten vigilados, resguardados.

*Lorena, 49 años, Don Torcuato.*

Este tipo de apreciaciones nos conduce a lo que será el eje del próximo capítulo: para qué sirven los sistemas de monitoreo, cuáles son sus finalidades y, en todo caso, en qué reside su éxito. Sin embargo, lo que nos interesa plantear aquí es qué sucede con los límites entre lo público y lo privado a la luz de este tipo de herramientas de vigilancia. ¿Está en juego tal división? ¿Se puede hablar del fin de lo privado? Esta pregunta ha sido fuente de indagaciones en las ciencias sociales a partir de la expansión de las nuevas tecnologías y, fundamentalmente, del uso de las redes sociales (Bruno, 2013; Rodríguez, 2015). Justamente en lo que algunos autores han llamado la “sociedad de la

información” (Castells, 1997) las organizaciones requieren información como los motores necesitan combustible (Rule, 2012).

De la misma manera, los sistemas de monitoreo *necesitan* de las imágenes. Las cámaras de seguridad registran innumerables datos audiovisuales que son almacenados por estos organismos públicos. Siempre que caminemos por la ciudad sabemos que existe la posibilidad de que alguien nos esté observando, pero al mismo tiempo nuestra presencia probablemente no interese a nadie más que a nosotros. Ahora bien, esta premisa cambia si pensamos en sistemas que permiten rastrear automáticamente patrones de movimiento o, incluso, rasgos físicos, que Tigre ha incorporado a su sistema de monitoreo como tantas otras ciudades del mundo. La poca atención que los entrevistados –exceptuando los referentes de las organizaciones por los derechos civiles– dicen poner a estas cuestiones expresa el modo en que la videovigilancia se fue naturalizando.

Los vecinos parecen coincidir con funcionarios municipales y empresarios en una distinción entre lo público y lo privado que dejaría por fuera los reclamos por la afectación a la privacidad vinculada al uso sistemas de videovigilancia. Además, incluso ante una posible disputa entre derechos, acuerdan en priorizar la seguridad. Los defensores de la privacidad, por su parte, insisten en disputar la existencia de una dimensión de lo privado también en el espacio público, que se vincula con la regulación de los flujos de información y datos circulantes. Así, mientras de un lado la discusión continúa activa, del otro los actores la consideran una cuestión cerrada.

#### **4.5. El debate sobre el debate**

“En las controversias, los actores tienden a discrepar mucho sobre cualquier cosa, incluido sobre el desacuerdo en sí mismo” (Venturini, 2009, p.8). Más aún, no solo discrepan sobre las respuestas, pueden no estar de acuerdo incluso sobre las preguntas. En relación con la videovigilancia, algunos actores consideran que ya no existe ningún conflicto en torno a la privacidad y que, por lo tanto, el debate está saldado. En esto coinciden empresarios y funcionarios municipales.

Es una batalla saldada hace montones de años porque el ciudadano vio que tenía en estos sistemas alguien que lo cuidaba, aunque fuera un domo, o una cámara fija. Vos fijate que se

terminaron los planteos en ese sentido. Además que la mayoría de los planteos estaban originados en un profundo desconocimiento del sistema, como esto que un operador podía sentarse, ver lo que estaba ocurriendo y llevarse la imagen. Técnicamente es imposible, porque el lugar de operación no tiene nada que ver con el lugar donde están guardados los servidores y son áreas diferentes. Y para entrar a esos servidores no entran ni siquiera ni los operarios ni los empleados. Y la autoridad para entrar muchas veces entra con orden judicial si no no entra.

*Entrevista a J.M., empresario*

El cierre de la discusión en torno a la privacidad se produce, según lo que plantea uno de los empresarios más importantes de la videovigilancia en Argentina, con el reconocimiento de los beneficios de estos sistemas: el cuidado y la protección. Al mismo tiempo pone el énfasis en que este tipo de críticas se fundan en un desconocimiento de las capacidades del sistema y de los modos de funcionamiento. Ahora bien, esta “imposibilidad técnica” que describe respecto del acceso y manipulación de las imágenes por parte, por ejemplo, de los operadores de los centros de monitoreo es desafiada a partir de estrategias y modos de acción que los actores desarrollan. Mencionaremos más adelante, por ejemplo, cómo la difusión de las imágenes es posible en muchos casos a partir de la filmación de los monitores donde se reproducen las grabaciones de las cámaras, utilizando teléfonos celulares u otros dispositivos móviles.

En la misma línea, un alto funcionario del COT también centra su argumento en las ventajas de ser monitoreado, a partir de un relato respecto de cómo las críticas iniciales se transformaron en pedidos de vecinos por la colocación de cámaras de seguridad.

Si vos me preguntabas hace quince años atrás yo te hubiese dicho que ni a gancho quería una cámara en la puerta de mi casa. Hoy te digo, tengo una en la puerta de mi estudio, puse cámaras en mi propia casa. Con esta seriedad y con este nivel de compromiso yo no tengo nada que esconder, prefiero que me estén monitoreando y no estar a la buena de dios. Fueron muy pocas las voces que muy al principio no querían nada cerca. A poco de empezar todos los

vecinos empezaron a pedir cámaras en sus barrios, en sus esquinas, algunos en sus puertas. Y creo que a esta altura, en este país por lo menos casi toda la ciudadanía resignó si querés privacidad por seguridad. Yo me olvido de que están. ¿Alguna vez viste Gran Hermano? No las registrás más.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

La interpretación de empresarios y funcionarios municipales de que el debate está estabilizado, cerrado, y que esto se debe a un reconocimiento por parte de los vecinos de beneficios de la videovigilancia y a una priorización de la seguridad por sobre la intimidad se contrapone a la mirada de los defensores de la privacidad. Desde ADC, por ejemplo, sostienen que ese debate no está saldado porque en realidad nunca se dio:

Son técnicas que se han implementado respecto de las cuales no ha habido mucha discusión, ni pública ni política. Mi impresión es que el debate todavía no se ha dado. Es un pequeño nicho, son dos o tres personas que deciden y se toma como dado. Por otro lado, hay un abuso enorme del concepto de secreto, que es razonable hasta un punto pero me parece que con eso eliminan la discusión. El debate es un enorme pendiente.

*Entrevista a V.S., integrante de la Asociación por los Derechos Civiles.*

En este sentido, desde esta otra línea de interpretaciones sobre la controversia en torno a la privacidad no sólo no consideran que este debate esté cerrado sino que entienden que todavía es necesario promover una discusión profunda respecto del uso de cámaras de seguridad en el espacio público. Si nos detenemos en la visibilidad pública de estas disputas, observamos que las voces que plantean este conflicto tuvieron una mayor presencia en los medios entre 2009 y 2011. El 5 de mayo de 2009, en el momento de auge inicial de estos sistemas de videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires, el diario Clarín remarcaba la falta de regulación a nivel nacional y provincial:

En el gobierno nacional y en el bonaerense todavía no hay ninguna regulación. En Provincia, según dice a Clarín el director de seguridad,

Néstor Franco, tienen previsto crear un registro de empresas, a las que se les impondrán, también, obligaciones y limitaciones. 'En los acuerdos con los municipios ya les estamos pidiendo que se exija no grabar sonido y guardar la información', explica el funcionario. El ministerio de Justicia de la Nación, por ahora, no tiene planeada ninguna medida para controlar o regular el sistema.

Dos años más tarde, el 2 de julio de 2011, a instancias de una nueva ola de instalación de cámaras en el ámbito provincial, el mismo diario pone nuevamente la "polémica" en foco:

En los municipios dicen que son clave para enfrentar la delincuencia, pero se reaviva el debate sobre el derecho a la intimidad (...) Entre los abanderados a esta causa el debate sobre el derecho a la intimidad parece haber quedado saldado con una sola palabra: seguridad.

El fragmento condensa la perspectiva de funcionarios municipales, empresarios y vecinos que fuimos reponiendo en las páginas previas. Cuando se enfrentan privacidad y seguridad, esta última se erige como la vencedora de la batalla. El artículo, firmado por la periodista Mariana García, retoma también la cuestión normativa. Menciona que la videovigilancia debe regirse por la Ley de Protección de Datos Personales y se detiene, específicamente, en la controversia en torno a la difusión de las imágenes tomando el caso de Tigre. En ese municipio, ejemplifica, "las grabaciones se guardan durante 30 días y es la propia intendencia la que decide difundirlas. Llevan hasta ahora unas 120 filmaciones en el aire". Hacia el final de artículo, a pesar de haber anunciado en el título una reactivación de la "polémica" en torno a la videovigilancia del espacio público, da cuenta de un debate ya saldado: "El inmenso negocio de las cámaras parece haber saldado la discusión entre derechos y seguridad", concluye. La perspectiva de cada uno de estos artículos en 2009 y 2011 es sólo un ejemplo de cómo se fue transformando esta disputa en torno a los derechos civiles a medida que se extendieron las cámaras en el espacio público. Si bien siguen existiendo voces críticas, la polarización inicial se fue diluyendo de a poco y fue ganando el consenso.

Callon (1995) define la traducción como el proceso por el cual actores y colectividades articulan concepciones sobre el mundo que los rodea e intentan imponerlas a otros. El resultado es una situación en la que ciertas entidades controlan a otras. Su análisis implica observar los métodos que subyacen a estas relaciones de poder: el lugar que toman los actores, cómo se asocian y si se mantienen fieles a sus

alianzas. En este sentido, el interés por las acciones observables en sí mismas nos conduce a las relaciones de poder que éstas producen (Barthe *et al*, 2017), considerándolas no una causa sino el resultado, un efecto (Law, 1992). Mirando la videovigilancia en Tigre bajo esta lente, identificamos que los funcionarios municipales, en alianza con los empresarios del sector, lograron traducir sus intereses: esto es, su concepción de la ciudad segura es apropiada por los vecinos de Tigre. A su vez, la perspectiva de estos actores sobre la relación entre seguridad y privacidad parece estar instalada: si uno no tiene nada que esconder, entonces las cámaras de seguridad no representan un peligro sino que coadyuvan a un sentimiento de mayor protección. La perspectiva según la cual si uno tiene *buenas intenciones* no debería tener nada que ocultar de la mirada de las cámaras deja en jaque el debate en torno a la privacidad y la videovigilancia. En el espacio público, desde esta perspectiva, no hay lugar para lo privado. Con la cual, el riesgo de la intromisión en la intimidad desaparece.

Al mismo tiempo, el concepto de inocencia se torna más exigente. Al “nada que ocultar” se suma el hecho de no sentir incomodidad frente a la mirada vigilante. Es decir, si la convención lingüística indica que ser inocente significa estar libre de culpa, esta forma de definirla en relación con los sistemas de videovigilancia incorpora dos elementos adicionales: por un lado, no tener nada que esconder; por otro, no sentir molestia ante la observación de nuestros actos. En todo caso, si a alguien molesta o incomoda, para quienes sostienen este argumento, esto supone que dicha persona, posiblemente, tenga algo que ocultar. Como consecuencia, la inocencia desaparece y, en el mismo proceso, la vigilancia se justifica.

El debate en torno a la protección de los datos personales es un tanto más complejo pero, a la vez, más desconocido. Así como la existencia de las cámaras está naturalizada en el espacio público, también lo está la existencia de múltiples bases de datos, públicas y privadas, sean éstas de texto, números o imágenes. Pues bien, ¿cuál es el problema con que una imagen sea almacenada por 30 o 60 días? ¿Cómo puede alguien saber que aparece en esos registros audiovisuales y cómo pueden los otros identificarlos? En todo caso, siguiendo el argumento esbozado por empresarios y funcionarios municipales, si no hay nada que ocultar en el aquí y ahora del monitoreo, tampoco lo habrá en su posible visualización posterior. El mismo argumento se reproduce. Ahora bien, la misma complejidad que describíamos para localizar una imagen y solicitar su supresión –o, como paso previo, para saber que la imagen propia

fue grabada- se repite a la hora de perseguir un delito. Las cámaras imponen limitantes, las tecnologías no son todopoderosas y los sistemas son falibles. Sobre sus características específicas, sobre sus capacidades para prevenir y perseguir el delito, y sobre los debates en torno a su efectividad nos enfocaremos en el capítulo que sigue.

#### **4.6. Recapitulación**

Recorrimos en este capítulo la primera dimensión de las controversias en torno al uso de cámaras de seguridad en el espacio público: su real, posible o potencial afectación a otros derechos como la privacidad.

Lo primero que observamos es que las críticas a la videovigilancia basadas en la idea del panóptico y del Gran Hermano que circularon a través de los medios en los primeros años de su implementación fueron disminuyendo en intensidad y visibilidad. En segundo lugar, ante la tensión entre la seguridad y la privacidad, los vecinos coinciden en priorizar el primero de ellos como derecho y bien colectivo. Esta lectura se corresponde con las formas de justificar el uso de cámaras de seguridad en el espacio público por parte de funcionarios municipales y empresarios. En tercer lugar, estas disputas conducen a una discusión en torno a la definición de lo público y lo privado. Funcionarios, empresarios y vecinos coinciden en que la privacidad termina donde empieza el espacio público y centran su justificación en el discurso del “nada que ocultar, nada de qué preocuparse”. Los defensores de la privacidad cuestionan esta premisa en tanto la videovigilancia pone en juego el juicio subjetivo de quien observa y, por otro lado, amplían la definición de la privacidad a partir de incorporar la capacidad de controlar el flujo de datos personales. Por último, los actores discrepan sobre la existencia misma de la controversia. Mientras empresarios y funcionarios municipales consideran que la discusión por la privacidad está saldada; organismos que defienden los derechos civiles coinciden en que las cámaras de seguridad se extendieron por el espacio público sin que se diera un debate serio y profundo sobre su utilización y sus consecuencias.

Los discursos que apuntan a la videovigilancia como el fin de la privacidad, tanto desde el ámbito académico (Whitaker, 1999) como al interior de la controversia que estudiamos, se basan en la premisa de un supercontrol de la vida individual sin considerar las posibilidades técnicas reales (Cardoso, 2011). Así, la centralidad otorgada

a los dispositivos técnicos difumina las fronteras entre realidad y ciencia ficción, entre modelos teóricos y realizaciones prácticas. Esto no significa, sin embargo, desconocer los riesgos que la extensión de la vigilancia puede suponer para los derechos individuales. Por el contrario, implica considerar sus posibilidades y sus límites sin caer en una sobredeterminación técnica. La concepción de que las tecnologías tienen un poder supremo y absoluto se presenta tanto en los pronósticos sobre el fin de la privacidad como en los discursos eficientistas, sobre los que nos detenemos en el capítulo que sigue, de quienes promueven la videovigilancia.

## CAPÍTULO V

### LA EFECTIVIDAD PUESTA A PRUEBA

Si la aceptación del perjuicio que la vigilancia supone para la privacidad depende, como argumentan algunos actores, de que estos sistemas sean o no efectivos en la disminución de los niveles delictivos deberíamos volver entonces a una pregunta previa. ¿Para qué sirven las cámaras? O, mejor, ¿sirven las cámaras?

La videovigilancia y el monitoreo urbano son presentadas, por funcionarios municipales y empresarios, como una respuesta a las demandas ciudadanas de seguridad. Sin embargo, la relación entre estos reclamos y las respuestas públicas mediadas por la tecnología no necesariamente tiene como correlato escenarios urbanos exentos de riesgos y temores. Por el contrario, de acuerdo con el planteo de Graham (2002), la gran expansión de la videovigilancia ha generado el miedo a los espacios no vigilados, lo que a su vez motiva demandas por la ampliación de su cobertura. En este sentido, las cámaras de seguridad, según este autor, van camino a ser consideradas un nuevo servicio público: “La gente se preocupará en el futuro cuando no esté bajo ‘el amigable ojo en el cielo’ de la misma manera que lo hace hoy cuando no tiene a su alcance electricidad, energía, agua o teléfono” (p. 239).

En nuestro contexto nacional y provincial, a la vez que surgían los primeros cuestionamientos públicos por la utilización de las cámaras para control social y sus repercusiones sobre la privacidad, los medios de comunicación reponían también ciertas dudas respecto de su efectividad en la reducción del delito y su eficiencia en relación a sus costos. En julio de 2010, el periodista Héctor Gambini publicaba un artículo en el diario Clarín con el título “Las dudas de un gasto millonario”. Allí, se preguntaba:

Si la Policía británica se cuestiona acerca de la efectividad de las cámaras de seguridad en Inglaterra, donde hay una cada 14 habitantes, ¿por qué deberían ser efectivas en el conurbano bonaerense, donde hay una cada 9.000 personas? La primera pregunta dispara otras. Si la cámara en la calle realmente disuade a los delincuentes, ¿significa que el mapa del delito se irá corriendo hacia los barrios donde no hay cámaras? Si esto es así, ¿sólo sería posible imaginar un ideal de estrategia de seguridad con cámaras en todas las esquinas, como en el set de *The Truman Show*? Eso requeriría de un ejército de controladores (alguien tiene que mirar las cámaras las 24 horas), que ocuparía una buena franja de los habitantes de los barrios a vigilar. (...)

La inversión global es millonaria (200 millones sólo de la Nación) y plantea dos dudas bien marcadas. Una, **quién se queda con el negocio** de la venta, colocación y mantenimiento de semejante arsenal tecnológico. La otra, si su implementación alcanzará uno de los sueños dorados de la Argentina del tercer milenio: **bajar, al fin, el delito real en la calle**<sup>73</sup>.

El periodista sintetiza algunas de las preguntas sobre las que giran las controversias en torno a la efectividad: ¿Cómo saber si las cámaras son efectivas? ¿Por qué insistir en la videovigilancia como herramienta contra el crimen si su utilidad es cuestionada incluso en otros países donde el monitoreo está mucho más extendido? ¿La disuasión no tiene como correlato un desplazamiento del delito? ¿Hasta cuándo seguir, entonces, colocando cámaras? ¿De quién es el negocio? ¿Cómo responder a la necesidad de monitorear de forma permanente un número tan alto de dispositivos? Este capítulo transita las tensiones que surgen en las respuestas que los actores dan a estos interrogantes. En primer lugar, focalizamos en las funciones de las cámaras de seguridad. De las consideraciones sobre su utilidad y efectividad, se desprende el comportamiento de las estadísticas delictivas como justificación de la videovigilancia, pero también sus límites y sus fallas. Posteriormente, nos detenemos en la localización de las cámaras y las intervenciones vecinales, que dan algunas claves para comprender cómo se configura lo seguro en los espacios urbanos y cómo se introducen otros modos de definir su efectividad. Luego, observamos en qué residen las críticas al sistema Alerta Tigre. Finalmente, cerramos el capítulo con una reflexión acerca del rol de los técnicos y el modo en que las tecnologías son consideradas una herramienta incuestionable.

### **5.1. ¿Por qué y para qué las cámaras? El monitoreo preventivo y las imágenes como prueba**

Si hay algo en lo que coinciden los actores es en atribuir a los sistemas de monitoreo del espacio público dos funciones o usos: la prevención, por un lado, y la investigación judicial del delito, por otro. Partiendo de este primer acuerdo bastante general, podemos luego profundizar en qué entienden por prevención, cómo consideran que actúan las cámaras en el juzgamiento posterior de los delitos y qué tan efectivos encuentran a estos sistemas en una y otra función.

---

<sup>73</sup> El resaltado en negritas corresponde al original.

Si empezamos por la definición oficial de los funcionarios municipales, encontramos una distinción entre “prevención primaria” y “prevención secundaria”:

El concepto [del Plan Alerta Tigre] fue sumar ojos en la vía pública para la prevención. Siempre el foco estuvo puesto en la prevención primaria, esto es, antes de que sucedan los hechos. A continuación con la creación del laboratorio de imágenes dentro del COT se trabaja para poder aportar a la Justicia lo que sería la prevención secundaria, que sería la investigación en la represión del delito una vez ya cometido.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

La prevención primaria, en la definición de este funcionario municipal, sería aquella que detiene el hecho antes de que suceda, tanto sea por la detección de un delito “*in fraganti*” como por la disuasión que se asocia a las herramientas de prevención situacional (Crawford, 1998; Selmini, 2009; Sozzo, 2009). La secundaria, en cambio, está vinculada con la persecución y juzgamiento del delito. El término “prevención” en este caso alude a la función simbólica y ejemplificadora de la pena vinculada a la tradición clásica sobre el castigo (Beccaria, 1764).

Esta concepción sobre la prevención del delito vinculada con las cámaras de seguridad puede parecer incluso opuesta a los lineamientos de quienes idearon el Plan Nacional de Prevención del Delito allá por el año 2000 y que presentamos previamente como marco de posibilidad para la emergencia de la videovigilancia pública en Argentina. El énfasis en la prevención para la “construcción de ciudades más seguras” venía entonces a ofrecer una alternativa ante la ineficiencia del castigo en la disuasión del delito. Desde perspectivas de este tipo, se coloca a la videovigilancia en un lugar menos protagónico:

No es que la tecnología no sirva para nada. Lo que está mal es presentarla como una panacea de prevención cuando dentro de la prevención del delito tiene un papel terciario. No está ni siquiera entre las primeras diez o veinte herramientas de prevención real

del delito. No hay que demonizar la cámara, el problema es que está exagerado el contexto y se presenta como única solución.

*Entrevista O.I., integrante del Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia.*

El testimonio rompe con la dicotomía eficacia-ineficacia, relativizando la utilidad de las cámaras de seguridad: sin considerarlas del todo inútiles, plantea que es necesario contextualizar sus usos. Aunque en las experiencias de gestión municipal de la seguridad la videovigilancia aparece entre una de las respuestas más recurrentes, algunos actores insisten en la necesidad de no exagerar su rol como herramienta de prevención, matizando así el alcance de las tecnologías.

En términos de efectividad, entonces, las preguntas se orientan en dos direcciones. Primero: ¿Las cámaras reducen los índices de delitos? ¿Generan un efecto de disuasión? ¿Las estadísticas dan cuenta de ello? ¿Tienen algún impacto sobre el sentimiento de inseguridad? Segundo: ¿Sirven las imágenes en la investigación de hechos delictivos? ¿Ayudan a identificar los hechos y los actores?

Los primeros planteos sobre el uso de cámaras de seguridad en las ciudades estuvieron vinculados al rediseño urbano y al cuidado del espacio público (Crawford, 1998). El mantenimiento del orden se presentaba entonces como objetivo central y el argumento del carácter disuasorio se mantenía, incluso, aunque las cámaras estuvieran apagadas. La focalización en el monitoreo en vivo de esas imágenes desde los centros de comando y control vino a responder a la necesidad de mostrar que efectivamente era posible detener un delito *in-fraganti*. Estos “hechos captados en el acto” (Cardoso, 2012) vinieron a ocupar un lugar central en la demostración del éxito de la videovigilancia. Finalmente, los recursos invertidos en el almacenamiento de las imágenes son justificados a partir de su utilidad en la investigación del delito y su potencial valor probatorio. Disuasión, detección de hechos en el acto e investigación del delito son las tres aristas de la videovigilancia sobre las que nos ocuparemos en los párrafos que siguen.

### *5.1.1. El efecto de disuasión*

La idea de que la prevención se centra en el efecto de disuasión que generan las cámaras de seguridad se vincula con los fundamentos de los primeros diseños de prevención situacional. El modo de conjurar el delito se materializa en la intervención que los responsables de políticas públicas de seguridad puedan hacer en la intersección entre ocasión, oportunidad y rediseño del espacio. En este triple cruce la videovigilancia y, sobre todo, la posibilidad de ser filmado cumplen un rol central. El argumento de que la existencia de las cámaras en sí misma –más allá de su efectivo funcionamiento– tiene un efecto disuasorio se apoya en una definición del delito como actividad económica (Becker, 1968) donde un individuo abstracto y universal decide a partir de un cálculo previo de costos y beneficios (O'Malley, 2006). La prevención situacional entiende que la criminalidad no surge de una predisposición individual, sino de factores que favorecen las oportunidades delictivas y de autores motivados racionalmente. En esta idea coinciden empresarios, funcionarios locales y concejales. Dos de los entrevistados lo expresan de modo similar:

Si hablamos de prevenir el delito, bastaría con poner una cámara que no ande y un cartelito que diga 'Sonría, lo estamos filmando'. Estas previniendo el delito. Las personas cuando saben que están vigiladas se comportan mejor. De repente alguien que va a hacer un hurto, si no ve cámaras ni nada lo comete al hurto pero si ve la cámara se inhibe.

*Entrevista a G.C., empresario y directivo de CASEL.*

La delincuencia, en general, trata de ser eficiente en lo que hace. Y entre robar un lugar que está protegido o ir a un lugar que no tiene protección, va al que no tiene protección.

*Entrevista J.M., empresario.*

El modo en que los empresarios se refieren a la prevención da cuenta lugar que otorgan a la disuasión: conocer que existe una mirada externa produce un cambio en la acción individual. En este sentido, estas formas de explicar la criminalidad entienden

que el sujeto elige a partir de su propia conveniencia si cometer o no un delito y, en todo caso, dónde hacerlo.

En estos términos, la videovigilancia tiene como correlato lo que algunos autores han denominado “efecto globo” que, como ya dijimos, supone que la ocurrencia de delitos se mueve desde zonas monitoreadas a otras cercanas donde no hay cámaras, y también su desplazamiento temporal o por tipo de delito (Armitage, 2002; Medina Ariza, 2010; Waples *et al*, 2009). Este tipo de argumento apareció de manera explícita en las entrevistas a los actores involucrados en el sistema Alerta Tigre:

Cuando empezamos con el tema de cámaras, que no había tantas en otros municipios, la delincuencia se trasladaba a distritos vecinos y los delincuentes decían: ‘Tigre no porque en Tigre están las cámaras’.

*Entrevista a M.D., concejal del bloque oficialista.*

El delito nunca se va a terminar, pero sí va mutando y sí se va corriendo. Hay lugares que nos pasaba que poníamos tres cámaras de seguridad y robaban allá, y los íbamos corriendo con cámaras. Tienen que saber que son vistos por las cámaras, que tienen los móviles cerca y que van a terminar presos.

*Entrevista a S.V., alto funcionario del COT.*

Que los “delincuentes” eligen no cometer ilícitos en Tigre por la existencia de las cámaras, que el delito entonces no desaparece sino que se mueve, que la solución inevitable es la colocación de más y más cámaras de seguridad hasta cubrir la totalidad del territorio. Estos argumentos, que aparecen repetidamente en los discursos de quienes intervienen en el diseño y ejecución de las políticas de seguridad a nivel municipal, presuponen en primera instancia que existe una personalidad delincuente que sí o sí va a delinquir y que la decisión racional, en todo caso, es elegir dónde hacerlo. En ese sentido, las limitaciones en la propia área de referencia, como la existencia del monitoreo y la posibilidad de ser visto, funcionan como una forma de disuasión. Con lo cual, desplazamiento y disuasión se presentan como dos conceptos fuertemente ligados. Empresarios a cargo de la instalación de los dispositivos, funcionarios locales y concejales del oficialismo coinciden en desplegar esta cadena argumental. Para dar

sustento a este efecto disuasorio deben recurrir al uso de estadísticas y la noción más ampliamente extendida de efectividad: esto es, que las cámaras *sirven* para reducir el número de delitos cometidos en la vía pública.

### *5.1.2. La efectividad en términos estadísticos*

La primera pregunta que emerge cuando nos detenemos en la reducción del delito a partir del uso de cámaras de seguridad en el espacio público es ¿de qué delitos estamos hablando? Por un lado, estas políticas están centradas en una definición de la seguridad. En términos discursivos el sistema Alerta Tigre se orienta a prevenir los delitos contra las personas y contra los objetos, poniendo fundamentalmente la atención en “mantener el orden público”, asimilando la inseguridad con la ocurrencia de robos, hurtos, accidentes de tránsito y siniestros en general pero también con las denominadas “pequeñas incivildades” (Wilson y Kelling, 2001) que representan un desvío respecto del orden social deseado. Por otro lado, parece obvio y hasta intuitivo que las cámaras de seguridad no pueden tener el mismo efecto sobre todos los tipos de delito. Justamente por esto, desde la gestión municipal explican a qué prestan mayor atención:

Una de las materias principales en las que se puso el foco desde el comienzo de la gestión fue en el delito automotor. Por varias razones. Primero porque es el delito más fiable para medir una estadística, porque es el delito que más se denuncia y porque además de ese delito devienen otros, o lo preceden otros. Entonces nos enfocamos en controlar justamente eso.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

Esta centralidad que los funcionarios locales dicen otorgar al delito automotor se expresa en dos sentidos. Por un lado, se diseñan componentes específicos del sistema Alerta Tigre complementarios a las cámaras de seguridad, orientados a conseguir una reducción en los números de estos delitos. La herramienta denominada Bus.Ca.Dor da cuenta de ello. Según los discursos oficiales, con algunas “cámaras específicas instaladas estratégicamente”, buscan detectar si algún “vehículo robado o con impedimento legal”

circula por el municipio. El sistema funciona sacando fotos de manera constante y contrastando las patentes de los vehículos con una base de datos de dominios robados.

Por otro lado, en la Secretaría de Protección Ciudadana realizan un trabajo pormenorizado con las estadísticas, que se consideran tanto un insumo como un producto. Esto es, se trabaja *con* y *para* ellas. En primer lugar, se trabaja *con* ellas elaborando –de acuerdo con lo que expresan los referentes del área– estadísticas propias con datos que se generan en el centro de monitoreo, a través de llamadas al 911 y denuncias en comisarías. La información que queda por fuera, según explican, es la que se genera en las fiscalías por la imposibilidad de acceder a las causas que se inician sin intervención policial. Sin embargo, estos datos no toman carácter público sino que son utilizados internamente por el municipio.

En segundo lugar, se trabaja *con* las estadísticas en informes, publicaciones y gacetillas de prensa, pero en este caso toman protagonismo los números publicados por el Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI), un conglomerado de empresas aseguradoras desde el cual se “investiga y analiza la seguridad vía y automotriz”<sup>74</sup>. A partir de estos datos, los funcionarios locales buscan mostrar una “incidencia de la videovigilancia en la vida cotidiana del vecino”. Uno de los impactos que la gestión local capitaliza a nivel discursivo se vincula, justamente, con las calificaciones que las compañías de seguros otorgan a cada zona donde se registra un vehículo para determinar los niveles de riesgo. Si el número de robos y hurtos automotores se reduce en las estadísticas, entonces el nivel de riesgo también disminuye y eso redundaría en un valor menor de la póliza a pagar por los asegurados. Desde la Secretaría explican:

Tigre, en el 2007, tenía una calificación de zona de riesgo para el seguro automotor. Por lo cual el vecino de Tigre pagaba un seguro más alto que en otros distritos porque teníamos un promedio alto de robo y hurto automotor, entre 90 y 110 autos por mes. En 2015 cerramos algunos meses con dos. Ese fue el delito más fiel que

---

<sup>74</sup> CESVI Argentina es un centro técnico de experimentación dedicado a la investigación y análisis de la seguridad vial y automotriz. De acuerdo con su sitio Web, su misión es “contribuir a la reducción de la siniestralidad vial y sus costos asociados, como aporte al mercado asegurador y a la sociedad en general”. Está conformado por ocho empresas aseguradoras. Con una mirada orientada al mercado, desarrollan sistemas que permiten a las compañías optimizar sus procesos.

encontramos para medir el progreso de los sistemas y la incidencia de nuestro trabajo en la realidad delictiva o no.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

A pesar de la “fidelidad” para mostrar resultados, este tipo de delito también requiere que cotidianamente se trabaje *para* las estadísticas. Según explican en la Secretaría de Protección Ciudadana, el delito automotor es el que más se denuncia, ya sea para el cobro del seguro o por la responsabilidad civil. La primera de las motivaciones lleva a que pueda existir, según se denomina en criminología, una cifra dorada. Esto es, que existan más denuncias que delitos cometidos, en un intento de los asegurados por cobrar el monto establecido en la póliza de manera fraudulenta. Para los responsables del área en el municipio esto representa un problema. Si la gestión quiere mostrar una continuidad en la tendencia descendente de este delito en Tigre, la existencia de denuncias falsas puede jugarle una mala pasada. No alcanza con monitorear las calles, con detectar las patentes de vehículos robados ni con realizar controles programados. La Secretaría trabaja, además, para que el número acompañe, en una tarea que, en términos estrictamente formales, excede sus funciones.

Nosotros rompemos las denuncias falsas. Todos los meses quebramos entre cuatro y cinco de ese tipo. ¿Por qué? Porque vienen y dicen: ‘Me robaron el auto’. Ok, ¿dónde? Vamos a mirar las cámaras y les decimos: ‘Algo está mal porque no me pasa por estas cámaras’. Lo apretaste una, dos, tres veces y terminan confesando. Todos los meses quebramos cuatro, cinco, seis así. Y ahí te baja. El mes pasado de esos tuve cinco. Si no los quebraba me daba catorce. Quebré eso y me dio nueve.

*Entrevista a N.I., alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

El modo de “quebrar” las denuncias falsas para bajar el robo automotor que describe este alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana da cuenta de la centralidad que otorgan al trabajo con los números en la gestión, en una tarea específica

y cotidiana. Los actores desarrollan así modos de acción para evitar resultados adversos y lograr que las estadísticas acompañen.

Los números del CESVI, efectivamente, muestran un descenso del robo y hurto automotor en el municipio de Tigre. En todos los años entre 2009 y 2013, se registró una disminución respecto del anterior, excepto en 2012<sup>75</sup>. La reducción acumulada en el período fue del 68,9 por ciento. Estos son los datos a los que los actores del ámbito municipal suelen recurrir, justamente, para mostrar que el sistema Alerta Tigre “funciona”. En el cálculo para todos los municipios de la Zona Norte del Conurbano Bonaerense agrupados, las estadísticas muestran un incremento del 17,66 por ciento, lo que da a los resultados de Tigre un valor comparativo adicional.

En la tabla 2 se visualiza de manera comparada el comportamiento del delito automotor en Tigre y los municipios lindantes. Sin caer en una interpretación lineal de estos datos, es interesante observarlos siguiendo la clave de los desplazamientos que, como mencionamos anteriormente, suelen caracterizar a este tipo de políticas de intervención sobre el delito.

Mientras que en Tigre en el período 2008-2013, según los datos del CESVI, el robo y hurto automotor descendió, en tres de los partidos limítrofes se verificaron aumentos considerables: en General San Martín del 76,87 por ciento, en Malvinas Argentinas del 98,76 y en Escobar del 117,64 por ciento. Si tomamos como ejemplo el 2012, único año del período en que Tigre registró una suba respecto del año anterior, en San Miguel y San Martín disminuyó por primera vez desde 2008 y en San Isidro se intensificó la tendencia decreciente respecto de los dos años previos. Sin descartar la incidencia de otros factores, los datos parecen mostrar que, en laguna medida, las cámaras de seguridad contribuyen a la disminución de este tipo de delito.

Ahora bien, ¿qué participación tienen el robo y hurto automotor sobre el total de los delitos denunciados? Si bien este dato no está desagregado por municipio, de acuerdo con el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), en 2008<sup>76</sup> representaban un 9,2 por ciento de los delitos contra la propiedad en el total para Argentina y sólo el 4,7 por ciento de los hechos delictuosos totales.

---

<sup>75</sup> El de 2013 es el último informe disponible del CESVI que incluye datos desagregados por municipios.

<sup>76</sup> Los informes disponibles posteriores a 2008 (desde 2014), no desagregan datos de robo y hurto automotor del resto de los delitos contra la propiedad.

Tabla 2 - Robo y Hurto Automotor. Variación interanual y variación total. 2008-2013.

Zona Norte del Conurbano Bonaerense.

| <b>PARTIDO</b>             | <b>2008</b> | <b>2009</b> | <b>2010</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>Variación<br/>2008-2013</b> |
|----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|
| <b>Gral. San Martín</b>    |             | 43,4        | 2,4         | 0,7         | -13,2       | 37,8        | 76,87%                         |
| Base 2008 = 100            | 100         | 143,4       | 146,8       | 147,9       | 128,4       | 176,9       |                                |
| <b>Vicente López</b>       |             | 7,1         | -9,7        | 21,7        | -6,5        | 7,2         | 17,97%                         |
| Base 2008 = 100            | 100         | 107,1       | 96,7        | 117,7       | 110,0       | 118,0       |                                |
| <b>San Isidro</b>          |             | -28,4       | -10,3       | -6,3        | -17,4       | 25,8        | -37,47%                        |
| Base 2008 = 100            | 100         | 71,6        | 64,2        | 60,2        | 49,7        | 62,5        |                                |
| <b>San Miguel</b>          |             | 8,5         | 1,1         | 20,6        | -10,7       | -19,6       | -5,02%                         |
| Base 2008 = 100            | 100         | 108,5       | 109,7       | 132,3       | 118,1       | 95,0        |                                |
| <b>Tigre</b>               |             | -8,3        | -31,1       | -34,7       | 26,3        | -40,4       | -68,94%                        |
| Base 2008 = 100            | 100         | 91,7        | 63,2        | 41,3        | 52,1        | 31,1        |                                |
| <b>San Fernando</b>        |             | 1,5         | -6,1        | -30,6       | -31,9       | 29,0        | -41,89%                        |
| Base 2008 = 100            | 100         | 101,5       | 95,3        | 66,1        | 45,0        | 58,1        |                                |
| <b>Pilar</b>               |             | 43,3        | 11,5        | 5,2         | 3,5         | -11,8       | 53,44%                         |
| Base 2008 = 100            | 100         | 143,3       | 159,8       | 168,1       | 174,0       | 153,4       |                                |
| <b>Malvinas Argentinas</b> |             | 24,8        | -11,0       | 25,2        | 37,3        | 4,1         | 98,76%                         |
| Base 2008 = 100            | 100         | 124,8       | 111,1       | 139,1       | 190,9       | 198,8       |                                |
| <b>Escobar</b>             |             | 74,3        | -12,2       | -19,1       | 11,9        | 57,1        | 117,64%                        |
| Base 2008 = 100            | 100         | 174,3       | 153,0       | 123,8       | 138,5       | 217,6       |                                |
| <b>José C. Paz</b>         |             | -17,8       | -           | -           | -           | 41,1        | 15,98%                         |
| Base 2008 = 100            | 100         | 82,2        | 82,2        | 82,2        | 82,2        | 116,0       |                                |
| <b>Zona Norte</b>          |             | 9,7         | -4,8        | 5,2         | -4,2        | 11,8        | 17,67%                         |
| Base 2008 = 100            | 100         | 109,7       | 104,4       | 109,9       | 105,3       | 117,7       |                                |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CESVI<sup>77</sup>.

Para poner estos datos en relación con la situación delictiva en la Provincia de Buenos Aires, podríamos agregar que entre 2010 y 2015 las estadísticas disponibles muestran un incremento del 9,6 por ciento de los delitos contra la propiedad (que pasaron de 240.834 a 263.953) y del 15,7 por ciento del total de las denuncias (de 644.897 a 746.526), según los informes de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires. Esto representa, para el período, una disminución del 5 por ciento en la participación de los delitos contra la propiedad sobre el total de los delitos. Con relación a los homicidios dolosos, en 2015 se registró una tasa de 7,98 cada 100.000 habitantes en la Provincia de Buenos Aires y del 8,6 en el Conurbano Bonaerense, ambas mayores a la del país que fue de 6,6 para el mismo año. Por otro lado, de acuerdo al Sistema

<sup>77</sup> El sombreado en gris claro indica los municipios que limitan con Tigre.

Nacional de Información Criminal (SNIC), en la Provincia de Buenos Aires entre 2008 y 2015 aumentaron un 16 por ciento los homicidios y un 19 por ciento los robos.

Ahora bien, los datos desagregados por departamento judicial y por partido no abundan en las estadísticas oficiales. La Procuración General de la Provincia de Buenos Aires publica un informe anual sobre las investigaciones penales preparatorias (IPP) iniciadas en el fuero criminal y correccional. Sólo en 2012 esa información aparece desagregada por municipio. De dicho informe surge que de las 64.437 IPP iniciadas en ese año en el Departamento Judicial de San Isidro, 17.008 correspondían al partido de Tigre, lo que representa un 26 por ciento<sup>78</sup>. Para 2015 ese dato no está desagregado por municipio, pero sí por bien jurídico protegido. De allí surge que las IPP iniciadas fueron 69.679, de las cuales 14.120 fueron motivadas por delitos contra las personas (20,2 por ciento) y 28.574 por delitos contra la propiedad (41 por ciento).

Por otro lado, según el Informe del Observatorio de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el período 2009-2012 se registró en el Departamento Judicial de San Isidro un descenso de los robos en un 45,33 por ciento. Mientras que en 2009 los robos representaban un 18,92 por ciento del total provincial, en 2012 esa proporción se redujo al 12 por ciento. Para el caso de los robos agravados por uso de arma y otros robos agravados se registró una tendencia estable.

Dado que los datos son parciales, es difícil establecer comparaciones o extraer conclusiones. Consideramos que dan un panorama general a pesar de la escasez de información estadística sobre el delito, especialmente si se requiere algún nivel de desagregación. Sin embargo, podríamos hacer tres observaciones. En primer lugar, tomando los datos disponibles para 2012, Tigre concentra una cuarta parte de los delitos denunciados del Departamento Judicial, en coincidencia con la proporción de población del municipio sobre el total de la jurisdicción. En segundo lugar, si observamos los datos de 2015 respecto de la distribución por tipo de delito, estas investigaciones penales están motivadas en más de la mitad de los casos por delitos contra la propiedad y las personas. Por último, en los primeros años de implementación de la videovigilancia a nivel municipal en Tigre se verifica una tendencia decreciente de los robos en el Departamento Judicial, aunque no podemos conocer en qué grado incidieron los números del partido en esa disminución.

---

<sup>78</sup> El Departamento Judicial de San Isidro tiene competencia en los partidos de San Fernando, San Isidro, Pilar, Tigre y Vicente López.

Pues bien, a partir de los datos presentados hasta aquí, podríamos decir que la evidencia disponible para el caso de Tigre parece mostrar que el sistema de videovigilancia municipal tiene algún tipo de efectividad. Sin embargo, consideramos importante remarcar, por un lado, que las estadísticas que muestran una reducción significativa a nivel municipal están producidas por una parte interesada (un conglomerado de empresas aseguradoras) y, por otro lado, que están restringidas a un tipo específico de delito. Estos resultados para el caso del robo y hurto automotor coinciden, en principio, con otros estudios del ámbito internacional que argumentan que la videovigilancia es efectiva para este tipo delictivo (Welsh y Farrington, 2008; College of Policing, 2013).

Ahora bien, que se verifique la disminución en el registro de algunos delitos no significa que existan evaluaciones empíricas sobre el funcionamiento de las cámaras y su impacto en las tasas delictivas. En este sentido, los datos no saldan la inexistencia de un estudio detallado de la efectividad de la videovigilancia en la reducción del delito a nivel nacional, provincial o municipal.

En suma, por un lado, aunque pareciera ser eficaz para robo y hurto automotor, no hay evidencia para otro tipo de delitos. Por otro, no es posible establecer qué incidencia tienen el robo y hurto de autos sobre el total de los delitos para el caso de Tigre. Nos preguntamos, en este sentido, a qué se debe la idea generalizada acerca de su eficacia y si, en todo caso, no intervienen otros elementos en la aceptación del uso de las cámaras en la vía pública. ¿Es suficiente la demostración de efectividad en el robo automotor para decir que las cámaras son efectivas? ¿Estaría justificada la inversión en videovigilancia si solo sirviera para desplazar el delito automotor? ¿Es costo-eficiente su uso? ¿O es que, quizás, se traslada la idea de que si funciona para el robo de autos debería funcionar para otros delitos? Lo dejamos planteado como interrogantes, en tanto no es posible responder a ellos a partir de nuestra investigación. Sin embargo, nos parece interesante detenernos en la posibilidad de atribuir este traslado a una lógica expresiva del aseguramiento, que no funciona por una evaluación racional sino que se vincula con una dimensión más subjetiva.

Por otro lado, nos preguntamos, en línea con otros trabajos internacionales, cómo vincular la disminución del delito con la colocación de las cámaras de seguridad. Es decir, ¿es posible atribuirlo sólo al monitoreo sin considerar otras medidas o factores que puedan incidir? A nivel internacional, varios estudios respondieron a esta última

pregunta de manera negativa. Los análisis suelen mostrar un impacto débil de los CCTV en el comportamiento de las tasas delictivas aunque indican que es preciso poner atención al tipo de delito (Armitage, 2002; Medina Ariza, 2010; Waples *et al*, 2009). Mientras muestran una mayor efectividad en la prevención de la venta de drogas o el robo de autos (Charest *et al*, 2010; Welsh y Farrington, 2009), tienen un impacto bajo o nulo sobre el crimen violento (Díez-Ripollés y Cerezo, 2009; *College of Policing*, 2013).

Un caso paradigmático en este sentido, coinciden la bibliografía y los especialistas sobre el tema, es el de Inglaterra. A mediados de los '90 el gobierno del Reino Unido lanzó una iniciativa por la cual incentivaba a los gobiernos locales –en un esquema al que se asemejó luego el PIPC argentino– para que instalaran sistemas de vigilancia con cámaras de seguridad. Este despliegue convirtió a Londres, en poco tiempo, en la ciudad más monitoreada del mundo. Veinte años después, el gobierno está recortando los fondos y apagando las cámaras. La convicción de que la videovigilancia ayuda tanto a detectar y reducir crímenes como a condenar criminales comenzó a flaquear con los informes de la policía londinense casi una década atrás. Ya en 2008, según publicaba el diario inglés *The Guardian*, desde la policía *New Scotland Yard* se cuestionaba la eficacia del sistema en relación con el gasto fiscal que significaba. De acuerdo a las bases de datos de la oficina destinada al trabajo con imágenes visuales, identificaciones y resolución de crímenes, solo el 3 por ciento de los robos sucedidos en la vía pública en Londres se resolvían mediante el uso de imágenes de CCTV<sup>79</sup>. En la misma línea, *The Independent* publicaba cifras de un reporte de la Policía Metropolitana según las cuales era resuelto un crimen cada 1.000 cámaras<sup>80</sup>.

El principal cuestionamiento se funda en la falta de evidencias respecto de que los CCTV disuadan el crimen violento. Un estudio realizado en 2008 concluía, como ya mencionamos, que el efecto sobre la disuasión del crimen era bajo, más allá del delito automotor (Welsh y Farrington, 2008). En 2013, otro informe insistía en que reducía el robo de vehículos pero no impactaba en los niveles de crimen violento (*College of Policing*, 2013). Así, ante restricciones presupuestarias, desde 2010 los gobiernos locales

---

<sup>79</sup> CCTV boom has failed to slash crime, say police. *The Guardian*, 6 de mayo de 2008. Disponible en: <https://www.theguardian.com/uk/2008/may/06/ukcrime1>. Consultado por última vez el 07/06/2018.

<sup>80</sup> CCTV in the spotlight: one crime solved for every 1.000 cámaras. *The Independent*, 25 de agosto de 2009. Disponible en: <https://www.independent.co.uk/news/uk/crime/cctv-in-the-spotlight-one-crime-solved-for-every-1000-cameras-1776774.html>. Consultado por última vez el 07/06/2018.

ingleses comenzaron a recortar sus gastos en videovigilancia<sup>81</sup>, justo cuando la Provincia de Buenos Aires atravesaba las primeras etapas de despliegue masivo de estos dispositivos. Las críticas por la efectividad hicieron resurgir, en el caso inglés, las preguntas en torno a la violación de la privacidad, en lo que parece un círculo que se retroalimenta.

Como fenómeno paralelo, en el contexto británico, mientras los sistemas públicos son recortados, sigue creciendo el uso privado y doméstico de cámaras de vigilancia. En estos casos, su efectividad se mide fundamentalmente a partir del uso posterior de las imágenes como evidencia. De acuerdo con lo que indican los funcionarios judiciales que entrevistamos, en términos generales las cámaras de seguridad privadas suelen ser más “útiles” que las públicas por la mayor resolución y calidad de las filmaciones, aunque tampoco hay investigaciones que hayan revisado este tipo de afirmación.

A pesar de la falta de evidencia empírica sobre la efectividad de la videovigilancia en la disminución de los índices delictivos que justifique los costos que conlleva mantener los centros de visualización las 24 horas (Norris, 2012), el uso público de cámaras de seguridad se sigue expandiendo en otras latitudes, apelando a un efecto disuasorio que se define como “abstracto” y “difícil de cuantificar” (Galdon Clavell, 2015, p. 87). Hay quienes pronostican, sin embargo, un apagón del monitoreo en vivo y ponen el foco en el almacenamiento de las filmaciones y en su eventual uso posterior en la investigación y persecución del delito, dimensión para la cual hay todavía menos estudios que puedan dar cuenta de su utilidad (Norris, 2012).

En el caso argentino, ante la inexistencia de estudios específicos de impacto de las cámaras en la reducción del delito, los defensores de estos sistemas recurren con frecuencia a la dimensión subjetiva. La efectividad de las cámaras se redefine y adquieren relevancia otras aristas del problema como el sentimiento de inseguridad.

Es difícil hablar de reducción del delito porque no tenemos números para medirlo. Pero uno lo percibe, lo percibe como un lugar más seguro. Imaginate caminando por un lugar medio abierto y despoblado, aun dentro de una ciudad en una avenida grande cuando se acerca la noche, que los comercios están

---

<sup>81</sup> The end of cctv era? BBC Magazine, 15 de enero de 2015. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/magazine-30793614>. Consultado por última vez el 07/06/2018.

cerrados, estoy seguro de que vos, yo y cualquiera si ve una cámara camina un poco más tranquilo. La misma gente lo percibe. Por algo ha sido el segmento de la seguridad electrónica que más ha crecido, lejos.

*Entrevista a G.C., empresario y directivo de CASEL.*

A partir de esta definición de los lugares que se perciben como más seguros, el eje de la efectividad se mueve. Y las estrategias desarrolladas por los actores en este sentido son numerosas y variadas. Nos detenemos más adelante en las percepciones de los vecinos de Tigre, en las funciones que atribuyen a las cámaras de seguridad y en los modos de acción que su presencia en el espacio público habilita. Posteriormente, en el capítulo que sigue, profundizamos en la emergencia de los medios de comunicación como actores clave, en tanto mediadores de las evaluaciones que los vecinos hacen de estos sistemas.

### *5.1.3. Las imágenes y el carácter probatorio*

La segunda de las funciones atribuidas a los sistemas de videovigilancia es, como venimos mencionando, la de aportar evidencia para la investigación penal y la persecución del delito. De acuerdo con la descripción de los actores entrevistados, hay un modo de funcionamiento instalado en la Justicia: ante cualquier accidente de tránsito, asalto, robo, homicidio o cualquier otro hecho denunciado en la vía pública lo primero que se hace es verificar si hay cámaras en el lugar y, en ese caso, solicitar las imágenes.

Es muy de la práctica judicial que vos levantes todo lo que hay alrededor. Así como antes entraban a allanar y se llevaban todo y lo tenían encerrado en un depósito durante cinco años, ahora lo que más se levanta son imágenes.

*Entrevista a R.M., funcionario del Ministerio Público Fiscal.*

Esta prevalencia de las imágenes en la práctica de la investigación del delito emerge como una característica de la época. “Si es en la vía pública, no hay causa en la que no se pida una imagen”, explican en el ámbito judicial. Algo así como una premisa

tácita organiza el modo de acción de los actores. El primer paso es, entonces, solicitar las imágenes.

Lo que habitualmente pasa en cualquier hecho que sucede en la vía pública es que cualquier investigador raso, cualquier chico que entra en la fiscalía ya sabe que la primera medida es saber si hay cámaras. Entonces, te llega la denuncia. Lo que hace el primero que la recibe en la comisaría, o en la fiscalía, es ver si hay cámaras. Lo primero que hace. Y si hay una cámara pública la pedís.

*Entrevista a V.D., funcionario del Ministerio Público Fiscal.*

El funcionario judicial del ámbito nacional que entrevistamos enfatiza que verificar si hay cámaras es *lo primero que se hace* en toda investigación. En caso de obtener una respuesta positiva, lo segundo es pedir las imágenes. Este tipo de procedimiento se replica en las fiscalías de Tigre, tanto en el caso de dispositivos colocados en la vía pública como de videocámaras privadas que se identifiquen en el lugar del hecho. Más específicamente, un fiscal describe los pasos que siguen:

En forma inmediata se llama inspección ocular. Eso es ya del protocolo. Se dirigen al lugar, observan si hay alguna cámara, lo dejan plasmado, y si hay alguna se dirigen al centro de monitoreo o se trata de contactar con el vecino que puede llegar a tener esa cámara. La policía cuando tiene conocimiento de un delito lo primero que tiene que hacer es comunicarse con el fiscal, que es el director de la investigación, y el fiscal tiene que darle las directivas. Bueno, la primera directiva es buscar las cámaras.

*Entrevista a L.L., fiscal del Departamento Judicial San Isidro.*

El modo de acción que describen los actores con respecto a las imágenes no es nuevo ni casual en lo que a los procesos judiciales respecta. Por un lado, tiene que ver con las rutinas de las fiscalías en cuanto a lo que denominan el “levantamiento de pruebas”. Por otro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el texto de la ley 14.172 que modifica el Código Procesal Penal (CPP) es imperativo. El artículo 256 bis del título “Filmaciones y grabaciones”, que se incorpora con la modificación de 2010, establece que el fiscal “deberá requerir” las imágenes. De algún modo, este modo de intervención

está determinado por la norma. En el caso de Tigre, el COT recibe, de acuerdo con información provista por responsables del área, un promedio de 250 oficios semanales.

Una vez levantadas las imágenes, los funcionarios describen un *modus operandi* bastante peculiar. Por las características de los procesos judiciales en Argentina, según especifica uno de los entrevistados, el material audiovisual debe traducirse a texto. A modo de ejemplo, reconstruye una serie de pasos que siguen en la práctica: Se visualizan todas las imágenes y se identifica qué se ve y qué no. Cuando la calidad opera como una limitante, se recorta y se intenta mejorar para extraer una imagen que aporte algún dato. Luego, con las imágenes recortadas, se explica la secuencia por escrito, para que dichos folios puedan integrarse al expediente. Se detalla, entonces, que en determinado minuto y determinado segundo, una cámara dada aporta una imagen que debe interpretarse de cierta manera. Hay una traducción que se opera, en este sentido, de la imagen al texto. En ella, al cambiar el formato, cambia también el contenido. La interpretación resultante, entonces, es lo que se considera un dato.

Para que una imagen sirva como prueba, lo que se refleja en un informe escrito debe ser replicable, es decir, se debe poder hacer el pasaje inverso. En el mismo expediente se incluye el CD donde se puede buscar eso. Nadie lo pide en general, pero un defensor lo podría pedir. Entonces tiene que poder hacer todo el proceso de vuelta, de cómo se obtuvo la evidencia, cómo estuvo resguardada, con qué programa se trabajó, cómo se recortó.

*Entrevista a R.M., funcionario del Ministerio Público Fiscal.*

La descripción introduce una cuestión que fue central en el devenir del carácter probatorio de las imágenes: la legalidad de su uso como evidencia. En el caso de la Provincia de Buenos Aires, como ya mencionamos, la modificación del CPP de 2010 introdujo a las grabaciones de cámaras de seguridad como medio de prueba válido. Según describen los fiscales, las imágenes se utilizaban, de todos modos, previo a esta ley. De acuerdo con la práctica judicial, y según establece el mismo CPP, cuando aparecen nuevos medios de prueba se otorga libertad probatoria. Esto es lo que permite, por ejemplo, que un fiscal pueda intervenir determinados dispositivos electrónicos, más allá de si están mencionados explícitamente en el Código. Así sucede con las cámaras en

las jurisdicciones que no cuentan con una norma al respecto y sucedía también en la Provincia de Buenos Aires previo al 2010.

Si bien la práctica permitió la incorporación de las filmaciones incluso antes de que la normativa lo respaldara explícitamente, se buscó evitar que la “diversidad de criterios” generara conflictos en torno a su uso. En los fundamentos de la ley de reforma al CPP se expresa de esta manera:

Si bien actualmente la norma general del art. 209 del CPP<sup>82</sup> avalaría la utilización de este medio de prueba, lo cierto es que existe en la Provincia diversidad de criterios sobre su validez, generándose no solo incertidumbre, sino además corriéndose el riesgo de frustración de los fines del proceso, causándose un impacto negativo para las instituciones frente a situaciones en que los autores de delitos se encuentran públicamente identificados.

De hecho, unos meses antes ese mismo año se generó una polémica en Tigre respecto del carácter probatorio de las imágenes. El 21 de febrero de 2010 dos jóvenes asaltaron a un automovilista que estaba detenido a un costado de la ruta 197 a la altura de General Pacheco. Las cámaras del COT registraron el hecho mientras sucedía y los operadores dieron aviso a los móviles municipales. Con intervención de la Policía Bonaerense, detuvieron a uno de ellos a 500 metros del lugar. La polémica se desató cuando el fiscal a cargo ordenó a la policía realizar una averiguación de identidad, sin instar la acción penal. Justificó la decisión en dos motivos: por un lado, como no había denuncia de la víctima, consideró que no existía delito; por otro, argumentó que las cámaras no constituían por sí solas un elemento probatorio. En su afán por defender el sistema de monitoreo y su eficiencia en la persecución del delito, las autoridades municipales –con el entonces Intendente, Sergio Massa, a la cabeza– decidieron intervenir en dos sentidos. En primer lugar, rastrearon, con los datos de la patente del vehículo que se visualizaba en las imágenes, al conductor-víctima y lo “convencieron” de que radicara la denuncia, a pesar de su resistencia inicial, según el relato de Massa y Santillán (2017). En segundo lugar, se presentaron como querellantes y apelaron. Como resultado, el fiscal general le dio el caso a otra fiscalía, en la que finalmente se caratuló la

---

<sup>82</sup> El artículo 209 establece la “Libertad probatoria”. Dice textualmente: “Todos los hechos y circunstancias relacionados con el objeto del proceso pueden ser acreditados por cualquiera de los medios de prueba establecidos en este Código. Además de los medios de prueba establecidos en este Código, se podrán utilizar otros siempre que no supriman garantías constitucionales de las personas o afecten el sistema institucional. Las formas de admisión y producción se adecuarán al medio de prueba que resulte más acorde a los previstos en este Código”.

causa como “robo en grado de tentativa” y libró las órdenes de detención, amparándose en la “libertad probatoria”. Para la gestión, prima la “neutralidad” de las tecnologías y eso hace incuestionable su uso: “¿Qué mejor que las imágenes captadas por la cámara, inobjetables y asépticas? ¿O acaso no ocurre, a veces, que el propio testigo se equivoca, tiene lagunas en su memoria y comete errores en su declaración?” (Massa y Santillán, 2017).

Esta no era la primera vez que los funcionarios municipales intervenían activamente al respecto. De hecho, el caso que se considera “punto de inflexión” en el sistema de monitoreo de Tigre, como mencionamos anteriormente, ya había replanteado los modos de acción de los operadores del sistema judicial. Se trata del asesinato del Santiago Urbani, ocurrido el 10 de octubre de 2009 cuando dos jóvenes intentaban robarle en su casa en el centro de Tigre. Fue la primera oportunidad en que la gestión buscó mostrar que el COT podía servir, además de para la prevención, para la investigación y resolución de delitos. Como el homicidio sucedió puertas adentro, las cámaras en esta oportunidad no habían registrado el hecho. Sin embargo, el modo en que se utilizaron las imágenes se asemeja más a lo que describen los fiscales como el uso más habitual de las grabaciones. Esto es, la de aportar algún elemento a la reconstrucción del hecho. El fiscal del caso, asistido por el Laboratorio de Imágenes Criminológicas del COT, pudo determinar a partir del registro de una de las cámaras ubicadas en Panamericana la dirección que había tomado el Chevrolet Corsa de Urbani, en el que se habían fugado los acusados. A eso se sumó otra información referida al vehículo con el que habían llegado al domicilio, un Renault 18 robado y con pedido de secuestro. A partir de los registros de las cámaras se identificó, entonces, tanto el recorrido previo como posterior al delito. Un fiscal que estuvo vinculado al caso explica:

Desde lo práctico-probatorio, yo te puedo decir que sirve. Siempre hago este ejercicio: si la cámara de Liniers y Panamericana no hubiera estado, no sabíamos para qué lado se iba el auto. Ahora, no es que con eso lo descubrimos. Lo que teníamos era que un auto Chevrolet Corsa se lo habían llevado de Liniers y Panamericana y había ido por Liniers hasta 197, de 197 hasta Panamericana, agarró Colectora, fue hasta la Ford, en la Ford subió al puente y se fue para el lado de Escobar. Eso es todo lo que teníamos. Ahora, ¿quién iba adentro? Volvemos a lo tradicional. Empezar a preguntar, empezar a ir y empezar a fijarse. Habíamos

logrado establecer la zona donde estaba esta gente. Pero bueno, hasta ese momento, por cámara, lo único que teníamos era un auto que se había ido. ¿Es importante? Sí, porque fuimos a Garín pero podríamos haber ido a San Martín, a San Fernando, a Escobar Centro. La cámara nos indicó Garín. Te da un indicio.

*Entrevista a C.C., fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.*

En síntesis, las cámaras sirvieron para seguir a los vehículos y determinar por dónde llegaron y hacia dónde fueron. Ahora bien, de acuerdo con el relato del fiscal, al llegar al límite del partido de Tigre el seguimiento se interrumpió. Las imágenes no sirvieron en este caso para probar la autoría del delito, sino que facilitaron una pista para buscar a los sospechosos. A pesar de esto, el de Santiago Urbani es construido como un caso paradigmático con el que los funcionarios municipales han defendido y promovido la extensión del sistema Alerta Tigre. En este sentido, la utilidad de las cámaras parece distanciarse de las funciones y usos que los actores humanos suelen atribuirles. Lejos de poseer un poder total, en cuanto a la investigación judicial y la persecución del delito, las imágenes se utilizan para reconstruir tramos de acción que permiten probar o dar cuenta de un hecho, pero raramente logran captarlo. Este relato nos da pie para dar introducir lo que sigue: los límites del uso de las tecnologías y las fallas de funcionamiento.

#### *5.1.4. Las tecnologías, los límites y las fallas*

“Vos pensá que una cámara no tiene problemas con los días de lluvia. Si fuera femenina no tiene los problemas habituales que las mujeres tienen en una determinada edad durante una época del mes”, plantea uno de los empresarios más importantes de la videovigilancia en Argentina. Su comparación de las personas con las cámaras de seguridad continúa:

Tienen un presentismo absoluto y total. No se duermen. El único problema que tiene la cámara es que tiene que tener un muy buen mantenimiento, esto incluye su limpieza, que esté transmitiendo como corresponde, y que no sea vandalizada. Después, como

capacidad de observación, reemplaza al hombre y a la mujer de forma extraordinaria.

*Entrevista J.M., empresario.*

En el fragmento aparece una idea ligada a la robotización, en tanto el empresario entrevistado entiende que las cámaras de seguridad pueden reemplazar a los trabajadores, asumiendo sus tareas y evitando los “problemas” humanos. Ahora bien, aun suponiendo que esto pudiese ser así, quienes intervienen en la operatividad diaria de estos sistemas detectan y describen múltiples límites de las tecnologías, que cuestionan este argumento que entiende su uso como una panacea. El primer problema se vincula con la capacidad de procesar dichas imágenes y esto tiene, como consecuencia, un impacto en la efectividad de su uso como evidencia. Si todos coinciden en que, en función de la cantidad de pedidos, las imágenes de las cámaras se utilizan regularmente, su efectivo aporte a la identificación del delito depende de factores varios: “Te mandan 150 horas de video. Después hay que verlas y procesarlas”, explican desde el Ministerio Público Fiscal de la Nación, donde existe un área de apoyo a las investigaciones penales desde la cual colaboran con las fiscalías de jurisdicción nacional y federal en el procesamiento de los registros audiovisuales de las cámaras. La disponibilidad creciente de estos registros genera trabajo adicional, en tanto las imágenes a procesar son cada vez más, y esto impacta incluso en la estructura y las tareas de las agencias públicas del sistema de justicia. Así, la intervención de la tecnología genera un cambio en el *statu quo*.

Que el pedido de las imágenes sea la primera medida a adoptar por los fiscales es otro de los elementos que redundan en los inconvenientes que genera la gestión de este caudal de información, tanto en la revisión de los registros almacenados en el centro de monitoreo como en su análisis posterior en el marco de la investigación judicial. Así lo describe un fiscal de Tigre:

Hay algunos que se piden innecesariamente. O sea, yo creo que habría que afinar un poco más la real utilidad del pedido para no desgastar al sistema porque si no se estandariza mucho y como todo, se termina malgastando recursos. Hay cosas que se justifican y hay otras que no. A veces se piden todas las cámaras para decir ‘no hay cámaras, no puedo seguir’. También eso está mal. Si yo se

que no va a haber, ¿para qué lo pido? Se estandarizan los pedidos y termina atentando contra el propio sistema. ¿Por qué? Porque los pedidos van a un laboratorio y lo terminás haciendo colapsar.

*Entrevista a C.C., fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.*

Así surge una segunda limitante que cruza aspectos de los sistemas tecnológicos con las capacidades humanas. Como describen en esta fiscalía descentralizada del municipio de Tigre, al volverse el pedido de imágenes una rutina en la práctica investigativa empiezan a presentarse estos problemas adicionales de manejo y procesamiento de la información. El fiscal adjudica, en este caso, la responsabilidad a los mismos investigadores que, en un afán por “cumplir” con su tarea –o, al menos, con los pasos esperables– hacen solicitudes incluso sabiendo que no habrá resultados positivos en la búsqueda de imágenes.

Una vez las imágenes en las fiscalías, en los casos en que el COT envía material, llega el momento de analizar si “sirven”, es decir, si la imagen permite identificar el hecho y/o a los autores. Mientras en el ejemplo que describimos anteriormente la limitante se concentra en el factor humano<sup>83</sup>, en esta segunda etapa del procesamiento de imágenes varios aspectos de las tecnologías pueden restringir o acotar su uso.

Los actores no humanos son centrales para el funcionamiento del sistema pero a su vez pueden obstaculizar el correcto desempeño y, por lo tanto, limitar también su efectividad. Desde una perspectiva pragmática y simétrica, se cuestiona que al referir a materiales no-humanos se asuma que tienen un estatus diferente a aquellos humanos: que se los considere pasivos y su acción sólo aparezca cuando son movilizados por actores de carne y hueso (Callon y Law, 1997). Ahora bien, también es cierto que existen diferencias en el modo de actuar de unos y otros, que se desprenden, como mencionamos anteriormente, de sus propiedades y atributos. El punto de partida es considerar su potencial rol activo para empujar la acción en direcciones inesperadas (Callon y Law, 1997). Esto es, que las diferencias surjan de la observación y no en forma previa al análisis. Concebidos como “mediadores”, y no como “intermediarios”, los no-humanos necesariamente agregan algo a la cadena de interacción o asociación (Sayes,

---

<sup>83</sup> No profundizamos en esta tesis en el funcionamiento cotidiano de los centros de monitoreo y en las prácticas de los operadores. Con abordajes etnográficos, diversos trabajos describen las dinámicas que emergen entre los trabajadores de los centros de operaciones, que también suponen límites para el funcionamiento de estos sistemas. Para profundizar en esta dimensión, se puede consultar, por ejemplo, Smith (2004), Cardoso (2010), Firmino y Trevisan (2012) y Urtasun (2016).

2013, p. 12). De acuerdo con Latour (2008), se deben hacer dos preguntas a las entidades para distinguir si son actores: ¿Modifica el curso de acción de algún otro agente? ¿Hay alguna prueba que permite a alguien detectar esta diferencia? Si respondemos que sí a ambas, entonces estamos ante un actor que está ejerciendo su agencia.

Las características técnicas de las cámaras de seguridad implican, en este sentido, modos de acción determinados. Y, a su vez, imponen límites a la efectividad probatoria de los sistemas. Uno de ellos se desprende, por ejemplo, del funcionamiento propio de los domos, ampliamente difundidos en el último tiempo para el uso en vía pública. La idea de domo se emplea, en el ámbito de la arquitectura, con referencia a una cúpula o bóveda con forma de media esfera. Las cámaras de seguridad que adoptaron el mismo nombre tienen esa forma semiesférica, por lo que su lente posee un gran ángulo de barrido horizontal y vertical. Esta posibilidad hace que puedan girar 360°, por lo cual la visualización se opera de manera parcial. Según detalla un entrevistado del Ministerio Público Fiscal:

Habría que ver qué efectividad tiene el pedido de cámaras. Yo creo que el porcentaje entre las imágenes que se piden y las que sirven debe ser bajo. Tenés problemas de que no se ve el hecho, de que la calidad de imagen de algunas cámaras no es buena. Y tenés un problema de que los domos, cuando el operador no está mirando, en general van rotando. Esto es, el domo es una cámara que gira todo el tiempo, de manera automática. Y si no estás mirando en ese momento el hecho que te interesa, que es lo más habitual, cuando pedís la cámara podés reconstruir el hecho pero no es muy sólido. Si justo estaba apuntando adonde sucede el hecho, quizás podés ver algo.

*Entrevista a V.D., funcionario del Ministerio Público Fiscal.*

En el fragmento, este entrevistado que trabaja con el procesamiento de imágenes de cámaras de seguridad y otros registros de dispositivos tecnológicos enumera al menos tres situaciones que contribuyen a que las imágenes no sean útiles: que el hecho no se vea, la baja calidad de la grabación y la forma de operación de los domos. En este último caso, pone el énfasis en cómo actúa este tipo de cámara: rotando

de manera constante. De nuestras observaciones de imágenes tomadas por domos en la vía pública pudimos identificar que, cuando funcionan de manera automática, pueden girar hasta por nueve posiciones diferentes en el lapso de un minuto y medio.

A esto se debe sumar un elemento de la organización del trabajo al interior de los centros de monitoreo. Los operadores tienen asignados varios sitios para visualizar. En el COT, los funcionarios locales explican que “lo ideal” es que cada empleado tenga a su cargo entre 16 y 20 cámaras. Si bien trabajan con doble monitor para poder observar múltiples imágenes al mismo tiempo, un par de ojos humanos no puede mirar con detenimiento tantas imágenes en forma simultánea. Esto implica que, en la práctica, los operadores van seleccionando las cámaras de manera alternada. Aquí se cruza con la limitante que describen desde el ámbito judicial.

La cuestión en torno a *lo que se ve, lo que no se ve o lo que se podría llegar a ver* está atravesada por múltiples factores. Que la cámara esté encendida y funcione, que esté direccionada hacia donde sucede el hecho y lo capte, que el lente no esté sucio, que el viento no haya movido la cámara, que no exista nada que obstruya la visión, que el nivel de resolución de la imagen permita hacer zoom en caso necesario, son algunos de los elementos que mencionan los entrevistados y la lista puede seguir de acuerdo a cada situación.

Como en el relato del caso Urbani, quienes trabajan con el análisis de las imágenes coinciden en que el hecho “raramente” se ve. Lo que se intenta, entonces, es reconstruirlo. Un fiscal del departamento judicial de San Isidro describe el trabajo que hacen sobre las imágenes a partir de algunos ejemplos:

Este chico iba caminando (*narra mientras me muestra la imagen del caso*). Salen del asentamiento, le roban y como se resiste lo terminan matando. A través de la cámara pudimos advertir que acá había una persona, que era una señora que estaba esperando al hijo que la venga a buscar. Ubicamos a esta señora y ella declaró, gracias a dios, y nos dijo quiénes son los que ahora están presos.

*¿Cómo ubicaron a la señora a partir de la imagen? (la imagen está tomada por la noche y solo se distingue una figura humana).*

A partir de la imagen... a nosotros nos dan el crudo, esto lo hicimos todo acá en la fiscalía (*el video tiene marcas sobre la imagen,*

*tomaron capturas de pantalla y marcaron con círculos en color a las personas*). Esto es una filmación y hay una secuencia de imágenes. A partir de ahí empezamos a caminar el barrio, a ver quién esa noche volvió, preguntarle a uno, preguntarle al otro, a los remiseros. Y gracias a esta cámara pudimos advertir que esta señora estaba acá. Después, hablando con uno y con otro, llegamos a que había habido una discusión adentro del barrio, a partir del relato del hijo de una señora que había estado involucrada. Resultó ser el hijo de esta señora que se ve en la imagen. Este chico nos dijo ‘sí, mi mamá era esa’. Listo, trae a tu mamá. Así pudimos reconstruir lo que pasó. Es un poco de hormiga pero si nosotros no hubiésemos tenido esta cámara acá no hubiésemos sabido que se trataba de cuatro personas y que teníamos la testigo principal acá.

*Entrevista a C.C., fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.*

A partir del ejemplo que narra el fiscal es posible ver de qué modo se reconstruye el hecho: se buscan las pistas que permitan describirlo tal y como fue. En otros casos, el hecho se ve pero la identificación de los autores no es posible de manera automática. ¿Quién es el que está en la imagen? ¿Cómo se comprueba que en la grabación aparece una persona determinada? De nuevo, las características de las tecnologías median este proceso: el tipo de cámara, el nivel de resolución de la imagen y la capacidad de hacer zoom, por ejemplo.

En el marco de una de las visitas a una fiscalía descentralizada del parido de Tigre, el fiscal reproduce en su computadora algunas grabaciones de cámaras de seguridad que fueron utilizadas para esclarecer delitos y, mientras tanto, va narrando los hechos que se visualizan y el modo en que se desarrolló la investigación en cada caso. El primero de los registros es del 16 de febrero de 2014. En la imagen es posible identificar una moto con dos pasajeros que entra en una estación de servicio. Haciendo cola para cargar combustible se ven unos cinco o seis autos. La moto se acerca a uno de ellos y se ve que un hombre baja del auto. A partir de allí, es posible ver un movimiento que hace una de las dos personas que están sobre la moto, pero la imagen es borrosa y la toma un poco lejana, con lo cual no se distingue del todo qué sucede. El fiscal, entonces, repone los hechos de acuerdo con lo que surgió de la investigación: “El chico se baja del auto y el otro lo apuñala con un cuchillo. Se levanta, herido, camina unos pasos, y cae

finalmente adelante del auto. Los hechos fueron así, no hay posibilidad de negarlos. El delincuente no puede negar que eso sucedió”, sentencia. Ahora bien, ¿cómo dieron con el acusado? ¿Cómo saber a partir de la imagen quién era la persona de la moto? Incluso una vez acusada, esa persona podría cuestionar, dado que la calidad de la imagen no es muy nítida, que esa no es la imagen propia. De nuevo, la respuesta del fiscal da cuenta de la práctica de la investigación: a las cámaras de la estación de servicio se sumaron, en este caso, las del municipio, que permitieron identificar hacia dónde se fue la moto luego del hecho. Y aquí empieza otra vez “el trabajo de hormiga”. Por otro lado, agrega otro elemento respecto del modo de procesamiento de las imágenes. Cuando se ve un rostro, total o parcialmente, se solicitan pericias a Gendarmería Nacional para comparar la imagen de la cámara con fotografías tomadas al sospechoso. En el ejemplo que narra el fiscal, fueron tomadas fotografías *ad hoc*, según explica, para que estuvieran en las posiciones en que se lo ve en las imágenes y así poder comparar. “En ese caso se pidió una pericia comparativa de la nuca del sospechoso. Y eso se complementa con seis personas que declararon que el detenido era ese”, aclara.

Tenemos hasta ahí una serie de limitantes que surgen de las características propias de las tecnologías, de sus modos de funcionamientos y de sus usos. Respecto de esto, los entrevistados se centran en aclarar que la imagen de la cámara no es suficiente por sí sola. Es decir, se utiliza con un conjunto de otras herramientas y aporta datos en crudo que hay que reconstruir a partir de un trabajo posterior. Para que se pueda identificar el autor de un hecho debe pasar la primera prueba de la calidad: si en lugar de un rostro se ve una figura difusa, la cámara sirve sólo para enterarse de que existió el delito. Superada esta cuestión, es decir, si la imagen permite identificar un rostro, las pericias de cotejo fotográfico aparecen reiteradamente en los relatos de los actores judiciales como un complemento de uso recurrente. Para esto, describen, se utiliza la base de datos de imágenes del Registro Nacional de las Personas o, en caso necesario, se toman fotografías especialmente.

Que se consideren un indicio más significa que muchas veces se utilicen para ratificar o descartar relatos y declaraciones de los involucrados. Esta característica también apareció de manera reiterada en las entrevistas:

Si a nosotros nos dicen, a las 7.30 pasó tal cosa en este lugar y había un auto rojo, un auto negro, un matrimonio de ancianos, y

vos no ves nada de eso, bueno, le decís o te equivocaste la hora o estás mintiendo. O, por el contrario, si ves algunos elementos que no aparecen en la declaración. A veces sirve para darle quizás robustez a algunos testimonios, es un indicio más.

*Entrevista a V.D., funcionario del Ministerio Público Fiscal.*

Es una prueba que si bien se intentó cuestionar desde la jurisprudencia, al menos acá en el departamento judicial de San Isidro, siempre se les dio validez. Tenía que estar complementada por otras probancias, porque en definitiva la cámara lo que te da es una vista parcializada desde un determinado punto de vista. Tiene que ser por lo general comprobado con algún testigo en ese momento, con un buen relato, una descripción de la cámara.

*Entrevista a L.L., fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.*

En ambos testimonios se considera a las imágenes como un indicio, un elemento que complementa uno de los recursos más tradicionales de la investigación criminal: los testimonios. Este fiscal del Departamento Judicial de San Isidro retoma algunas de las críticas iniciales al uso del material de las cámaras como prueba y resalta que, a pesar de la validez que se otorga hoy a estos registros, muchas veces es preciso respaldar la interpretación de esas imágenes con otros elementos adicionales.

Otro límite, quizás previo a los que describimos hasta ahora, es el tiempo de guarda de las grabaciones. Es decir, que la imagen esté en el archivo y no haya sido borrada previamente. En el caso del COT, los registros se almacenan por 30 días. Según indican nuestros entrevistados, en el caso de las cámaras de seguridad privadas este tiempo suele ser bastante menor, incluso de una semana o un par de días. Para disipar los inconvenientes que puedan generarse por los tiempos legales, los fiscales describen las estrategias que utilizan para hacerse de las filmaciones en el momento:

Lo que utilizamos, para hacer las cosas mucho más rápidas es grabarlo con el celular. De esa manera te hacés de forma inmediata de la filmación y después te las acompañan oficialmente, por llamarlo de alguna manera.

*¿Y en ese caso tiene validez dentro de la causa?*

La validez que tiene en ese caso es para orientar la investigación, para poder empezar a caminar, por llamarlo de alguna manera.

*Entrevista a L.L., fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.*

El modo de acción que describe el fiscal para conseguir las imágenes con celeridad queda por fuera de los usos probatorios establecidos por la ley. Y, al mismo tiempo, sirve como ejemplo de una última limitante vinculada a la cuestión normativa de la videovigilancia.

De acuerdo con la reconstrucción de la regulación de estos sistemas que presentamos anteriormente, un elemento que sigue aún sin regularse es lo que respecta a la cadena de custodia y la vulnerabilidad de la prueba. Esto es, cómo demostrar que no fue alterado el contenido. Al respecto, el único marco regulatorio en la Provincia de Buenos Aires es lo que establece la Ley 14.172:

La totalidad del material obtenido será entregado al Fiscal en su soporte original sin editar, o de no ser posible, en copia equivalente certificada en soporte magnético y/o digital. El Fiscal conservará el material asegurando su inalterabilidad, pondrá a disposición de las partes copia certificada, debiendo facilitar las copias que le solicitaren.

Como se especifica en los fundamentos, estas frases surgen de la necesidad de establecer recaudos para asegurar la conservación e inalterabilidad del material obtenido, el debido acceso de las partes a su contenido, y su incorporación a la etapa de juicio oral, elementos que no estaban presentes en el CPP previo. Sin embargo, la descripción es bastante escueta y, de acuerdo con lo que narran en el ámbito judicial, el modo de tratamiento de las imágenes se va generando en la práctica, a partir de la incorporación de las tecnologías.

Las defensas en general no lo cuestionan demasiado, pero algunas son cuestionables. Yo creo que tendría que ser más fino el traslado de las imágenes. Con esto no te estoy queriendo decir que no te manden lo que realmente se obtuvo, pero se podría cuestionar tranquilamente. De hecho, cuando nosotros tenemos que respaldar una obtención llevamos al director del laboratorio del

COT. ¿Para qué? Para que con su testimonio diga ‘esto lo saqué de acá, es esto y pasó esto’.

*Entrevista a C.C., fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.*

Ante la posibilidad de que sea cuestionado, se recurre a la declaración testimonial de quien tiene “el ojo entrenado”. Los hechos, entonces, no se ven, pero hay alguien que dice verlos y explica, ante el Juez, la reconstrucción que se realiza a partir de las imágenes tomadas por las cámaras. En un estudio australiano bastante reciente, Edmond y San Roque (2013) también observan que el uso de los productos de la videovigilancia en los juicios está mediado por la intervención de expertos que opinan acerca de lo que las imágenes significan. Ni el componente tecnológico ni el humano pueden actuar, en estos casos, por sí solos. Un actor híbrido (Callon, 2001) conjuga a ambos: el humano y no-humano.

Nos ha pasado que el operador veía una cosa y el normal de la gente no. Y, a través de la aplicación de un *software*, se ha mejorado la imagen, se ha pixelado y se vio lo que él explicaba que veía. Pero el ojo normal no lo veía.

*Entrevista a C.C., fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.*

Las estrategias surgen en la práctica. Los fiscales deben cumplir con una cadena de custodia. Para esto, dejan constancia de quién fue el personal que se presentó en el lugar, de qué manera lo obtuvo, cuál fue el recorrido que hizo ese archivo, quién intervino, quién bajó la imagen, quién la grabó. La premisa tácita para evitar cuestionamientos es simple: “Cuanto más datos, mejor”.

En esta primera parte del capítulo nos detuvimos en las funciones de los sistemas de monitoreo del espacio público: la prevención del delito y el uso de las imágenes como prueba judicial. A partir de allí, profundizamos en las definiciones y disputas de los actores en torno a sus usos, su efectividad y sus límites. Vimos, particularmente, el modo en que los actores no humanos imponen restricciones a las funciones que directivos municipales, concejales, empresarios y fiscales asignan a los sistemas de videovigilancia (ver figura 15). Si en la discusión sobre la efectividad se define a la tecnología como mero instrumento, en tanto el debate gira en torno a la

eficiencia de su aplicación, la incorporación de las cámaras de seguridad como agentes activos permite relativizar tanto las visiones que las enaltecen asignándoles un poder total como aquellas alarmistas frente al avance tecnológico, dando cuenta de los matices de su implementación.

|   | Limitante  | Respuesta   |  |
|---|--|---|--|
| <b>Factores humanos y no humanos</b>  | Dificultad para procesar la información.   | Creación de áreas específicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Laboratorio de Imágenes COT.</li> <li>Área de apoyo tecnológico MPF.</li> </ul> |  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de los pedidos en el centro de monitoreo. Estandarización y pedidos "innecesarios".</li> <li>Análisis de imágenes en el marco de la investigación penal.</li> </ul> |   |  |
|   | Organización del trabajo en el centro de monitoreo.  | Entrenamiento en la selección de cámaras. Formación de operadores.  |  |
| <b>Factores no humanos</b>  | Funcionamiento de los domos con rotación automática.   |   |  |
|   | Cámaras apagadas o fuera de funcionamiento.  | Mantenimiento del sistema.  |  |
|   | El hecho no se ve por:   | Distancia de la cámara.   | Mantenimiento del sistema.   |
|   |  | Dirección equivocada.   |  |
|   |  | Obstáculos/Elementos que obstruyen la visión.   |  |
|   | Baja calidad de la imagen por:   | Suciedad de la lente.   | Análisis de las imágenes cuadro por cuadro. Voz "experta". Interpretación de los hechos por alguien con "ojo entrenado". |
|   |  | Características de la tecnología.   |  |
|   |  | Falta de iluminación.   |  |
|   | Imposibilidad de hacer zoom.   |   |  |
|   | No es posible identificar rostros.   | Pericias de cotejo fotográfico.   |  |
| Tiempo de almacenamiento.   | Grabación de las imágenes mientras se reproducen en un monitor.  |   |  |
| Cuestión normativa: cumplimiento con cadena de custodia e inalterabilidad de la prueba. | Regulación.  |   |  |
|   | Utilización de testimonios como respaldo.  |   |  |

**Figura 15 - Síntesis de las limitantes a la videovigilancia impuestas por factores no humanos.**

Fuente: Elaboración Propia.

## 5.2. Los límites de lo seguro

Si hasta aquí vimos cuales son las funciones que se atribuyen a las cámaras y algunas claves sobre cómo los actores miden su efectividad, nos centraremos ahora en lo que las cámaras de seguridad generan. Esto es, qué efectos producen a nivel espacial, en los modos de habitar los espacios públicos y en las formas de actuar de quienes transitan por ellos.

La primera pregunta es, en este sentido, ¿dónde están las cámaras? Si bien el secreto prima y los gobiernos municipales no publican la ubicación exacta de las cámaras de seguridad<sup>84</sup>, los funcionarios de Tigre explicitan algunos criterios con los que definen la ubicación de los dispositivos en el partido:

La ubicación de las cámaras se define por varias variables. Una de ellas, inicialmente, fue el acceso sencillo a redes de fibra, o sea los lugares donde el tendido de fibra óptica ya estaba hecho era el lugar más fácil técnicamente empezar a instalar las cámaras, para tener una rápida conectividad. Pero ese no puede ser el único punto a tener en cuenta. La otra variable es el mapa del delito.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

Hay, por lo tanto, dos variables que motivan la decisión, en los términos de los actores municipales, de poner una cámara en una esquina y en otra no. La principal es la posibilidad técnica para la instalación y conectividad rápida y adecuada para el monitoreo en tiempo real. Esta primera característica es condición para siquiera pensar en alguna otra variable correlacionada. La segunda motivación aparece vinculada con la “necesidad” de cada zona, es decir, con los requerimientos que surgen del estudio del mapa del delito. En este sentido, el gobierno municipal evalúa la conveniencia, ya sea por la afluencia y circulación de peatones, por el tránsito vehicular, por la conflictividad de la zona. Podríamos agregar, incluso, un tercer condicionamiento material vinculado

---

<sup>84</sup> En el caso de CABA, por ejemplo, este secretismo dio lugar a litigios porque la ley 2.602 establece que la ubicación debe ser pública y el gobierno porteño siempre se negó a informarla. En el conurbano bonaerense, el municipio de Avellaneda parece ser la excepción, ya que publica en su página web un mapa con la ubicación exacta de todos los dispositivos instalados en el partido. Disponible en: <http://www.a-seguridad.com.ar/sitio-nuevo/index.php/c-o-m/camaras-de-seguridad/110-mapa-de-camaras-de-seguridad> (Fecha de última consulta: 12/06/2018).

con la geografía urbana. Esto es, la existencia de postes o puntos autorizados donde colocar las cámaras o las características del arbolado urbano que puede impedir la visualización, por ejemplo.

En Tigre, más específicamente, lo que se hizo en un primer momento fue “delimitar digitalmente” el partido. Según explican los expertos técnicos del COT, se colocaron cámaras de seguridad primero en todos los accesos y a lo largo de las vías que dividen el municipio de Tigre de las localidades vecinas. Esto es lo que denominan “cerrojo digital”.

Nosotros limitamos con San Fernando, Malvinas Argentinas y con Escobar. Tres jurisdicciones cada una con su particularidad pero con las que tenemos límites extensos. Y además nos atraviesan la ruta Panamericana y las provinciales 197 y 202. Con lo cual, una de las cosas que nos pareció conveniente, y el anillo de fibra que existía en ese momento así lo permitía, era saber quién entraba y quién salía de nuestra jurisdicción. Aquel delincuente que venía de partidos vecinos, cometía el delito en Tigre y se volvía a su lugar. Lo mismo al revés. Entonces poder empezar a prevenir los vecinos amigos de ajeno y trabajar con el autóctono. Una vez que se avanzó en ese sentido se hizo lo mismo respecto de localidades. Localidades divididas o por la Panamericana o por rutas provinciales o por un puente o por una vía. Y desde ahí hacia adentro de los barrios.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

La descripción ilustra el avance de las cámaras al interior del municipio, cómo se fueron expandiendo desde afuera hacia adentro, desde los límites hacia los barrios. Así fue creciendo el sistema, como describen desde el COT, “de la periferia hacia el centro y acotando los radios de vigilancia”.

La distribución de las cámaras, siguiendo los criterios que se utilizan para colocarlas, no es uniforme. Si bien desde el municipio manifiestan que “no hay localidades sin cubrir”, existen diferencias en cuanto al número de dispositivos. Mientras en zonas céntricas puede haber una cámara cada 150 o 200 metros –así lo constatamos, por ejemplo, a lo largo de la avenida Liniers, principal vía comercial de

Tigre Centro, o sobre la ruta 202 en la zona comercial de Don Torcuato– barrios enteros tienen una o dos cámaras colocadas. El Delta, por otro lado, no está monitoreado. De acuerdo con los funcionarios municipales, dada la “complicación que representan las posibilidades de servicios” en las islas, las cámaras de monitoreo están instaladas dentro del territorio continental de Tigre.

Esta lógica va definiendo fronteras simbólicas, en los límites geográficos del partido y de cada una de las localidades que lo conforman, pero también hacia adentro de los barrios. Zonas monitoreadas y no monitoreadas, “seguras” o “inseguras”, que pueden extenderse por unas pocas cuadras. Así, tomando una frase de Law (1992), centro y periferia surgen como efectos de la vigilancia y el control. Esta definición de las áreas a partir de niveles de seguridad no se funda, sin embargo, en una disminución de los niveles delictivos, sino que tiene un fuerte componente emocional sobre el que profundizamos en el apartado que sigue: el sentimiento que los dispositivos provocan.

### *5.2.1. Sensaciones, modos de acción y configuración espacial*

Vimos hasta aquí las nociones en torno a la prevención, la persecución del delito y la efectividad que despliegan los férreos defensores de los sistemas de videovigilancia. Esto es, los funcionarios municipales de turno a cargo de la implementación estas políticas, los concejales oficialistas que apoyan y aprueban desde sus bancas la colocación de cámaras en el espacio público, y los empresarios que lucran con la venta de dispositivos o la provisión de servicios. Ahora bien, nos preguntamos cuáles son las funciones que los vecinos, identificados como destinatarios y beneficiarios de estas políticas locales, atribuyen a las cámaras de seguridad y al monitoreo urbano. ¿Coinciden con los argumentos oficiales? En principio, existe un consenso bastante generalizado acerca de la utilización de tecnologías para la seguridad. El uso de cámaras de video en el espacio público no es criticado por quienes se convierten en objeto de observación. Esta postura a favor de la videovigilancia es bastante homogénea en las distintas localidades en las que realizamos entrevistas, a pesar de sus diferencias socioeconómicas y territoriales:

Me parece que está bárbaro, que tendría que haber en todos lados porque el que viene a hacer algo lo va a pensar. Funcionen o estén ahí para figurar.

*Nicolás, 38 años, Tigre Centro.*

Tendrían que estar funcionando en todos lados. Servirse de la tecnología para todo lo que sea prevención me parece que sería una inversión más útil que un semáforo.

*Mariela, 43 años, Nordelta.*

Ambos testimonios enfatizan en que las cámaras deberían estar “en todos lados”. El reclamo por la omnipresencia de la videovigilancia al interior del partido deviene en prácticas colectivas específicas mediante las cuales los vecinos solicitan la colocación de dispositivos, a las que nos referiremos en breve. Por otro lado, la prevención se condensa, fundamentalmente, en la disuasión generada por la presencia de las cámaras, función a la que se suma como posibilidad la detección y represión del delito *in fraganti*.

Más que nada por esto de la prevención, que podés *ex-ante* frenar las cosas, que es súper importante, porque reconstruir está bárbaro desde un punto de vista judicial, pero para la protección del ciudadano me parece que son súper importantes. Y también tiene esto intimidatorio si alguien va a cometer un delito menor. Viste que a veces ni funcionan pero están puestas.

*Victoria, 45 años, Nordelta.*

Si cerrás los ojos y los abrís, decís “es Miami”, con las palmeras, las luces. Te da esa cosa que te levantaba el ánimo. Te sentís cuidada porque las cámaras acá en Tigre están a full, por todos lados. Es como que la delincuencia, obviamente, se cuida un poco más.

*Inés, 65, Tigre Centro.*

En general, prima la percepción de un rol disuasivo de las cámaras. Por un lado, los entrevistados adscriben a la idea de un actor racional que, tal como mencionamos

antes, decide no cometer un delito por la mera presencia de las cámaras, incluso al margen de que estén encendidas o no. Por otro lado, describen la protección y el cuidado del ciudadano como contracara de esa función disuasoria de la videovigilancia. Al mismo tiempo, incorporan otro de los elementos que introdujimos a partir de los estudios sobre el tema: el desplazamiento del delito o “efecto globo”.

Tigre es muy tranquilo. Saben que hay mucha cámara acá, hay una cámara por cuadra. Lo que se dice es que los ladrones llegan hasta San Fernando y dan toda una vuelta para no venir acá, porque los toman todo el tiempo desde donde arrancan hasta donde terminan.

*Juan, 52 años, Tigre Centro.*

El hecho de saber que están siendo filmados o que pueden llegar a ser filmados, los puede intimidar un poco. Si vos sos un delincuente y vas a hacer alguna macana le vas a prestar atención a dónde vas a ubicarte para que no te vean.

*Silvina, 54 años, Nordelta.*

Los ladrones o los delincuentes dicen ‘bueno, acá están las cámaras, nos van a ver, vamos a otro lado’. Yo creo que es más prevención que otra cosa.

*Carlos, 50 años, Don Torcuato.*

Así, la utilidad de las cámaras aparece condensada en el efecto disuasivo, que se presenta como justificativo suficiente para la aceptación de su presencia en el espacio público. Los vecinos entienden, entonces, que a partir de la presencia de las cámaras los “delincuentes” deciden racionalmente moverse hacia otros municipios, generando un corrimiento del delito y un aumento del sentimiento de seguridad en Tigre. La efectividad de las cámaras, en términos de objetivos propuestos y resultados esperados, está también atravesada por esta dimensión subjetiva. Si por un lado con este tipo de herramientas los políticos de turno se muestran activos ante la cuestión del delito (Norris *et al*, 2004), por otro los ciudadanos dicen sentirse más seguros y protegidos.

En general, que te estén mirando, que yo salga a la calle y me estén mirando me tranquiliza y no me molesta.

*Carolina, 33 años, Tigre Centro.*

La seguridad me parece que hoy es prioridad. Y esto de tener, por lo menos, cámaras me parece que está bueno. Me están mirando. Es como tener un papá que te está cuidando.

*Mariela, 43 años, Nordelta.*

Se evitan robos porque saben que hay cámaras. Y así nos sentimos más tranquilos, más protegidos.

*Lidia, 64 años, Don Torcuato.*

“Un papá que te está cuidando”, define una de las entrevistadas respecto del monitoreo público urbano. Quién está mirando no parece ser una pregunta que inquiete a los vecinos de Tigre o, al menos, no es una cuestión que planteen de manera espontánea. Cuando la seguridad aparece como una prioridad, los efectos adversos de la videovigilancia, podríamos decir la afectación a los derechos a la que nos referimos en el capítulo anterior, quedan solapados.

La tranquilidad y la protección aparecen de manera recurrente en estos diálogos con los entrevistados. Ahora bien, el sentimiento de inseguridad (Kessler, 2009) está atravesado por las experiencias. La protección que habilitan las cámaras, en este sentido, está dado por la idea de que existe un control que se opera de forma permanente sobre ciertos espacios urbanos pero también por la identificación de los dispositivos, el conocimiento de los lugares donde están colocados y el vínculo que los vecinos entablan con ellos. Su presencia genera, en algunos casos, una modificación en ciertas dinámicas cotidianas, como definir recorridos a pie en función de la ubicación de las cámaras o esperar el colectivo en una parada monitoreada.

Es la única (cámara) que sé que está ahí, las otras no me acuerdo dónde. Pero esa sí porque yo cuando voy a tomar el colectivo me

lo voy a tomar ahí porque hay una cámara. Digamos que los chicos que roban se alejan de las cámaras y estás un poco más segura.

*Lorena, 49, Don Torcuato.*

Acá tenés tanta sensación de seguridad, que no mirás eso. Pero cuando voy a trabajar a Capital y estoy en el subte, en un horario medio feo que no hay nadie, me pongo cerca de la cámara. Sobre todo donde por ahí estoy más vulnerable. Estoy sola en la estación de subte y no hay un alma, si me pasa algo, me quieren robar, por lo menos siento que es más intimidatorio estar cerca de una cámara.

*Mariela, 43 años, Nordelta.*

En estos testimonios, la presencia de las cámaras define las zonas como seguras o no seguras. Las prácticas elusivas de gestión de la propia seguridad (Kessler, 2009), orientadas a prevenir ser víctima de un delito, se modifican a partir de la videovigilancia. En lugar de evitar las zonas que se consideran peligrosas, se eligen las que se consideran más protegidas. Si bien entendemos que son dos caras de la misma moneda, nos interesa destacar en qué se pone el énfasis al definir los recorridos. En el mismo sentido, mientras los mapas del delito, por ejemplo, se usan para cartografiar los riesgos y los miedos, segmentando la ciudad a partir de la identificación de las zonas peligrosas (Segura, 2009), la localización de las cámaras genera una cartografía inversa: en lugar de particularizar en los lugares temidos se individualizan los espacios públicos monitoreados.

Al mismo tiempo, pareciera que cuando el monitoreo habilita cierta “tranquilidad” la atención a las cámaras desaparece. Por el contrario, cuando reaparece el temor, la identificación de la mirada externa repone esa sensación de protección. Así, la videovigilancia repercute en los modos en que los actores se representan el espacio urbano y la forma en que vivencian su propio barrio. Zurawski (2007) plantea, a partir de un estudio basado en “mapas cognitivos”, que el apoyo o no al uso de la videovigilancia se vincula a la experiencia espacial, que es construida a partir del cruce entre el sentimiento de inseguridad, el conocimiento del espacio y su cercanía afectiva.

Ante la ubicuidad del peligro, el uso de la videovigilancia produce una modificación en los modos de caracterizar los espacios urbanos. Así lo expresan otras dos entrevistadas:

A nosotros en el barrio nos tienen como zona roja. En realidad hoy en día zona roja es por todos lados, ¿no? Pero donde hay cámaras se respeta más.

*Lidia, 64 años, Don Torcuato.*

Mucha gente viene a Tigre los fines de semana porque saben que están las cámaras. Yo tengo amigos que me dicen: 'Yo el domingo me voy al puerto de frutos porque me siento seguro'.

*Valeria, 45 años, Nordelta.*

Aunque el riesgo de ser victimizado está “en todos lados”, esta deslocalización del delito es matizada por la presencia de las cámaras. Así, las zonas son definidas como más o menos seguras en función de la mirada que se opera sobre ellas. Pero, al mismo tiempo, los entrevistados expresaron estar más atentos a la presencia de las cámaras en situaciones o lugares que consideran implican una mayor vulnerabilidad o riesgo. En este sentido, los residentes de Don Torcuato y de Tigre Centro identificaron más fácilmente la ubicación de las cámaras de seguridad colocadas en sus barrios que los de Nordelta. Don Torcuato, por un lado, es definido por los propios entrevistados como zona “más peligrosa”. Tigre Centro, por otro, es de las áreas más monitoreadas del municipio, con una cámara cada 50 metros sobre la avenida comercial más importante. Nordelta, por su parte, habilita una sensación de “relajación mayor” según sus habitantes. De este modo, las cámaras transforman las representaciones de los residentes sobre su propio barrio pero también modifican los patrones de movilidad dentro y fuera de él.

Así, si bien las cámaras están incorporadas al paisaje urbano y parecen pasar desapercibidas la mayor parte del tiempo, su irrupción en el espacio público modificó las formas de habitar y de transitar por las ciudades. Mientras algunos las tienen en cuenta para elegir la parada de colectivo, existen otras modalidades de interacción con estos dispositivos, por ejemplo, a partir de juegos o burlas:

Nos hemos puesto a bailar una vez enfrente de una cámara a la madrugada. Yo venía de lo de un amigo y nos pusimos a bailar ahí. No sé si alguien nos habrá visto, pero espero que se hayan divertido.

*Lucas, 25 años, Don Torcuato.*

Así este vecino describe alguna de las situaciones en las que la presencia de las cámaras lo estimuló a promover algún tipo de interacción, tanto con el dispositivo como con quien está observando. Del mismo modo, quienes se ubican del otro lado de las cámaras también narran anécdotas a partir de hechos visualizados en el COT e identifican otras utilidades que intentan darles los vecinos:

Una Navidad un chico se disfrazó de Papá Noel y puso un cartel delante de cámara que decía 'Feliz Navidad'. Creo que está en Internet ese video, divino. Pero también te pasan las cosas más insólitas. Al poco tiempo de estar acá, un sábado al mediodía llama una señora, una señora grande, y empezó todo un relato. Me tuvo una hora y media al teléfono, que había ido con la hermana a Capital y se subieron al tren en Retiro y se sentaron, y que se subió un señor muy bien vestido, me lo describió todo hasta que llegó a Tigre. Yo estaba esperando que me diga qué le había pasado, cuál era el delito. Pero no, lo que me planteó era si había una posibilidad de conseguir las imágenes porque le había gustado mucho el señor y tenía miedo de no volvérselo a cruzar nunca más.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

En la anécdota que relata este funcionario municipal las cámaras de seguridad no se evalúan por su rol preventivo ni disuasorio del delito. Tampoco por el uso de sus imágenes como prueba judicial. El intento de uso de los registros de estos dispositivos para entablar una relación personal da cuenta de la naturalidad con la que la mujer había incorporado la videovigilancia a su vida cotidiana. Si las cámaras están ahí, grabando todo lo que sucede, ¿por qué no usarlas para otros fines más mundanos?

Un elemento interesante es que la existencia de las cámaras no parece advertirse hasta tanto, por algún motivo, alguien las “necesita”. Ya sea para sentirse más seguro, conseguir la grabación de un delito o localizar un enamorado. Llegado el momento, los vecinos saben que están ahí. Que exista un vínculo entre las cámaras de seguridad y las personas que transitan y viven una ciudad no significa que se preste atención a ellas de manera constante, pero su presencia no pasa del todo desapercibida.

Este conocimiento sobre la localización de las cámaras nos conduce a una última modalidad de intervención de los vecinos en relación con la videovigilancia municipal. Tanto en el HCD como en las fiscalías de Tigre, los entrevistados describen que ciertos grupos de vecinos se organizan para presentar pedidos para la colocación de cámaras de seguridad en lugares determinados, solicitudes que en general están fundadas en el “aumento de los hechos delictivos” en su barrio, en la “falta de control policial y de iluminación”. De acuerdo a lo que observamos en el HCD, estos pedidos ingresan por correspondencia, mesa de entradas o a través de algún concejal que se ocupa de presentarlo ante el recinto durante una sesión. Luego, son girados a la Comisión de Seguridad, que discute cada caso y decide si someterlo o no al tratamiento en el plenario. En ese ámbito, pueden luego convertirse en una ordenanza o recomendación del HCD al Poder Ejecutivo municipal.

Hay muchos pedidos de vecinos que dicen que ellos se sentirían mucho más seguros si en determinado lugar se pudiera poner una cámara. Normalmente los vecinos hacen las presentaciones por tres vías: por Mesa de Entradas elevado al Intendente, a la Secretaría de Protección Ciudadana y al Concejo Deliberante. Así se aseguran de que estemos enterados los tres órganos y alguno interceda ante su pedido. Pero quien tiene la facultad en realidad es el Ejecutivo, el Intendente, una vez que recabe todas las opiniones, las posibilidades presupuestarias, si el lugar donde lo piden es conveniente. A veces el vecino lo quiere adelante de su casa por un sentido de seguridad propia y a lo mejor a 100 metros hay otra que cubre el mismo lugar.

*Entrevista a F.A., concejal del bloque oficialista.*

Los legisladores destacan esta modalidad, que dicen es frecuente y se refleja en los órdenes del día del órgano legislativo. “No hay pedidos para que saquen cámaras, los

vecinos no se quejan por las cámaras. Son todos pedidos para que pongan cámaras o pedidos de mayor control policial, pero las cámaras tienen que funcionar”, narra un concejal de la oposición entrevistado.

Estas modalidades dejan planteadas dos cuestiones. Por un lado, si acaso se pensara en dar respuesta positiva a todos estos petitorios, la pregunta que surge de manera inmediata es ¿hasta cuándo seguir colocando cámaras? Por otro lado, la frase “que las cámaras funcionen” condensa una de las principales críticas al sistema Alerta Tigre, de las que nos ocuparemos en el apartado que sigue.

### **5.3. “El monstruo de la seguridad”. De críticas, cuestionamientos y denuncias**

*Un día salí a comprar cigarrillos desde la oficina y en la parada del colectivo había un nene que tendría 5 o 6 años. Se estaba portando mal y la madre le dice ‘portate bien porque va a venir el COT’. Lo que antes era el cuco ahora es el COT. Es decir, hay que portarse bien porque si no te lleva el COT. Es algo así como un monstruo pero de la seguridad.*

*Entrevista a S.V., alto funcionario del COT.*

El consenso que parece existir en torno al uso de cámaras en el espacio público entre los vecinos de Tigre no implica, sin embargo, que no existan cuestionamientos al sistema de monitoreo municipal. Ahora bien, las críticas no se fundan en la potencial amenaza que pueden representar para la privacidad, sino en fallas de su funcionamiento. El problema, en estos planteos, no está en la tecnología –entendida como herramienta neutral que condensa las ideas del progreso y el avance científico– sino en el uso que las personas hacen de ella.

Thomas, Fressoli y Lalouf (2008) sugieren que la tecnología suele pasar desapercibida, naturalizada, pero se hace visible en dos momentos particulares: cuando cambia rápidamente o cuando deja de funcionar. Las críticas al COT se visibilizan, justamente, cuando se pone en duda que “el sistema funcione como se quiere hacer creer”. Los reclamos se centran en que “muchas cámaras están dañadas y no graban” por

“falta de mantenimiento”, o en la existencia de áreas del partido que se encuentran “desprotegidas”. Así lo expresa una de las vecinas entrevistadas:

Es mentira que hay tantas cámaras. Hay dos imágenes de Tigre: una que se vende y otra la real. Hay una realidad que es muy distinta. Ponen las cámaras en los lugares donde pasa gente que puede después ir y decir ‘mirá que bien está Tigre’.

*Mirta, 66 años, Tigre Centro.*

Este tipo de críticas están dirigidas al funcionamiento de estos sistemas y no a la decisión política de su utilización. Otra serie de cuestionamientos apunta al accionar de los empleados del COT y una selectividad estereotipada en la identificación de “lo sospechoso”. En este sentido, dos de los vecinos que entrevistados narran anécdotas que los tuvieron como protagonistas:

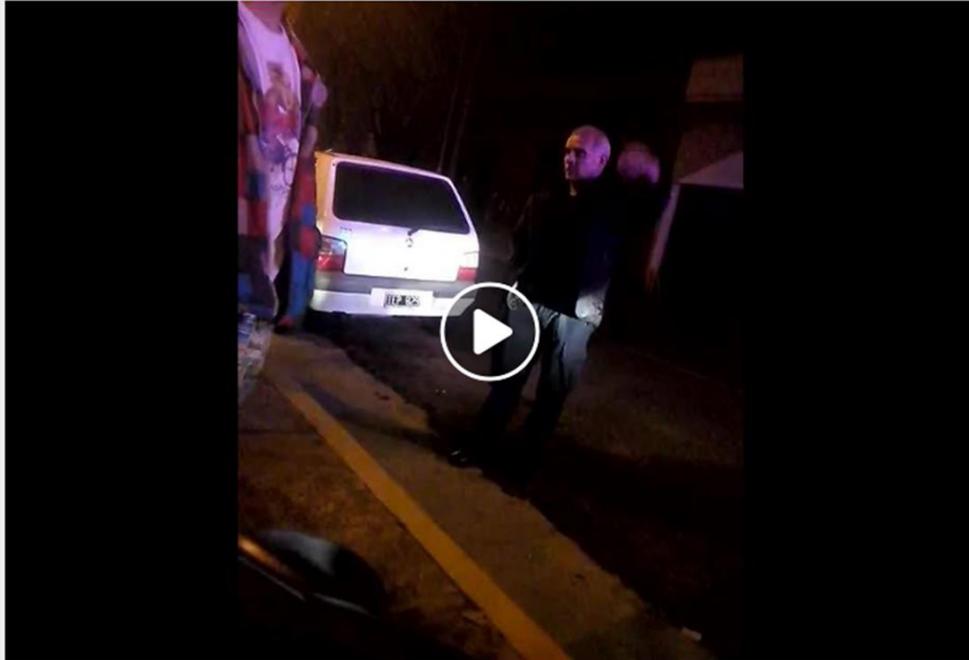
Del COT me paró cuatro veces el mismo hombre, que nunca recordó quién era. O sea, nunca supo que era yo las cuatro veces. Y sólo porque estoy lleno de tatuajes.

*Lucas, 25 años, Don Torcuato.*

Un día yo salía de laburar y me pararon. ‘Momento, nos tiene que acompañar’ me dijeron. ‘¿Cómo que los tengo que acompañar? Está equivocado, jefe. No lo tengo que acompañar nada’ (...) Porque había salido con la ropa de laburar. No había tenido tiempo de cambiarme y los tipos me vieron sospechoso.

*Raúl, 62 años, Don Torcuato.*

En ambos casos la crítica está dirigida al modo de accionar de los inspectores del COT, a los que se atribuyen prácticas discriminatorias basadas en estereotipos. Tal como fue analizado en otros casos internacionales, a partir de la videovigilancia se refuerza una clasificación entre personas deseables o indeseables (Norris y Armstrong, 1999; Lomell, 2004).



Susana Bruñen

27 de febrero de 2014 · 🌐

Sergio Massa Viví Tigre Delta Nativo Cultura Tigre Municipio de Tigre Julio Zamora

SEÑOR DIPUTADO SERGIO MASSA, SEÑOR INTENDENTE JULIO ZAMORA :

ME DIRIJO A UDS. Y A TODA LA COMUNIDAD POR QUE REALMENTE ESTOY ALARMADA, DESILUSIONADA , INDIGNADA Y HASTA DIRÍA CON MIEDO. SI BIEN ESTOY MAS QUE CONFORME, EXTREMADAMENTE CONFORME CON SU GESTION Y LA DE EL ACTUAL INTENDENTE, DEJA MUCHO QUE DESEAR EL COMPORTAMIENTO QUE DE UNOS MESES A ESTA PARTE, ESTAN TENIENDO ALGUNOS INTEGRANTES DE LOS MOVILES DEL C.O.T TAL COMO PUEDEN APRECIAR EN ESTE VIDEO, DENIGRAN A LOS CHICOS, HACEN ABUSO DE AUTORIDAD, LOS INSULTAN, LES HAN PATEADO EL TRASERO, LOS LLAMAN DE "USTEDES SON MUGRE" Y OTRAS COSAS MAS. YO CREO, Y DIGANME SI ME EQUIVOCO O LA MALDITA ÉPOCA DE LA REPRECIÓN YA SE ACABO, DESDE CUANDO, DONDE DICE QUE NO PUEDEN ESTAR EN LA CALLE REUNIDOS, MAS QUE PARA PASAR UN RATO, Y SOBRE TODO ESTANDO EN EPOCA DE VACACIONES, SON CHICOS ESTUDIANTES, MUCHOS DE NOSOTROS LOS VECINOS SABEMOS POR QUE LOS VEMOS QUE HAY OTROS RONDANDO EN BICICLETA O CAMINANDO POR NUESTRAS CALLES QUE NO SON LAS DE ÉSTOS. YO ME PREGUNTO, ¿POR QUE EL C.O.T NO SE ENCARGA DE VER QUE HACEN ESTOS RATEROS?, POR QUE ELLOS SI LO SON, SI SON LA LUGRE DE NUESTRA LINDA CIUDAD DE TIGRE, SI SON LOS QUE ANDAN CON EL PACO ENCIMA, SI SON LOS QUE ANDAN MIRANDO QUE CASA PUEDEN ROBAR, QUIEN ESTA POR ENTRAR O SALIR DE SU CASA, A QUE ADOLECENTE LE PUEDEN ROBAR UN PAR DE ZAPATILLAS O UNA BICICLETA COMO A PASADO CON MUCHOS DE NUESTROS HIJOS.

LAMENTO MUCHO QUE ESTO ESTE PASANDO, ESPERO NO SER LA UNICA MADRE QUE ESTA VIENDO ESTO, Y SI HAY ALGUNA MAS QUE TAMNBIEN HAGA LLEGAR SU INQUIETUD AL SEÑOR INTENDENTE, PARA QUE ESTA FEA ACTITUD SE REVIERTA.  
MUCHAS GRACIAS

22 Me gusta 38 comentarios 690 veces compartido

Compartir

**Figura 16 - Denuncia al COT realizada en Facebook.**

Fuente: Captura de pantalla tomada el 01/09/2018 de la página <https://www.facebook.com/photo.php?v=408340699310980>

Este tipo de cuestionamientos se expresa también en denuncias presentadas de maneras más o menos formales. Por ejemplo, mediante escraches en redes sociales y utilizando la modalidad de periodismo ciudadano como herramienta para darle visibilidad, se denuncian casos de abuso de autoridad. En febrero de 2014, una mujer intentó dar a conocer “La verdadera cara del COT” a través de un posteo en su cuenta de Facebook (ver figura 16), que luego fue replicado en TN y la Gente<sup>85</sup>. La denuncia se centraba en “el abuso de autoridad y la falta de respeto de los oficiales del COT hacia los adolescentes” y estaba acompañada de un video filmado por un celular en el que se ve al personal municipal detener a un grupo de jóvenes. El texto marca una distancia entre un “nosotros”, con quienes se comete una injusticia, y un “ellos”, a quienes las fuerzas de seguridad deberían controlar, y reconoce como un problema el accionar de los efectivos del COT.

Otras denuncias se canalizan a través de organismos como el CELS y son visibilizadas a través de redes sociales y medios de comunicación alternativos como ANRed. En el barrio Las Tunas de General Pacheco, por ejemplo, emergieron reclamos y movilizaciones varias como repudio a consecutivas “torturas”, “violencia policial” y “abusos” que cruzan el accionar de la Policía Bonaerense con el COT<sup>86</sup>. Desde el CELS expresan que “es difícil distinguir hacia quien está dirigida la denuncia, porque muchas veces cuesta para los residentes diferenciar entre tantas fuerzas que actúan en el territorio”. A esto se suma un elemento que complejiza la confusión: aunque estén identificados con vehículos y uniformes del COT, los que intervienen son policías de la Bonaerense. Desde el municipio explicitan cuál es el “marco legal”:

Es un móvil de apoyo comunitario que está manejado por un inspector municipal que tiene facultad de tránsito y puede clausurar un comercio en caso de que sea necesario. Ese es un policía retirado, que tiene esa condición porque conoce la calle y sabe cuidarse. Pero, dada la emergencia en seguridad que hay y lo

---

<sup>85</sup>TN y la gente es una sección del canal de noticias TN y de su sitio web, destinado a que los usuarios y televidentes puedan enviar fotos, videos y noticias. Este modo de generar contenidos es parte del fenómeno que se conoce como periodismo ciudadano. La denuncia al COT está disponible en el siguiente link: [http://tn.com.ar/tnylagente/la-verdadera-cara-del-cot-centro-de-operaciones-tigre\\_453990](http://tn.com.ar/tnylagente/la-verdadera-cara-del-cot-centro-de-operaciones-tigre_453990).

Fue consultado por última vez el 09/06/2018.

<sup>86</sup> Ver “Barrio Las Tunas: ‘Basta de violencia policial’”. Disponible en <http://www.anred.org/?p=55041> [Consultado por última vez 10/09/2018]. “Balas de goma y plomo contra vecinas y vecinos de Tigre”. Disponible en: <http://www.anred.org/?p=53979> [Consultado por última vez 10/09/2018]. “Violencia policial contra jóvenes en Tigre”. Disponible en <http://www.anred.org/?p=44118> [Consultado por última vez 10/09/2018].

que está pasando hoy en la sociedad, va acompañado por un policía en actividad de la Provincia de Buenos Aires al que el municipio le paga horas extra para custodiar al primero. Y al haber un policía adelante, si hay un delito tiene que actuar de oficio. Ese es el marco legal. Le pago para que custodie a mi personal porque, por más de que estemos en Tigre, la calle está difícil. Desde ese lado, nadie me puede decir nada.

*Entrevista N.I., alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

De este modo, como narra este alto funcionario del COT, el municipio “se cubre” ante potenciales denuncias o litigios. Ahora bien, la línea que divide a los inspectores del COT de la Policía Bonaerense es difusa. Los vecinos, sin embargo, diferencian entre el accionar de los efectivos del COT y los de la policía, atribuyendo distintos niveles de seriedad y efectividad, que no son homogéneos entre nuestros entrevistados: mientras algunos confían más en los inspectores municipales, otros los definen como “payasos”.

Lo que enfatizan desde el ámbito oficial es que las demandas por más seguridad se concentran en el municipio, en acuerdo con lo que plantea Ciafardini (2016) respecto de la concentración de los reclamos en el gobierno local por ser el Estado más inmediato y cercano para los ciudadanos. En este sentido, el mismo funcionario del COT expresa:

El deber es de la Provincia pero los reclamos de los vecinos de Tigre son al COT, no pasa el COT, no vi al COT. Nadie habla de policía. En Tigre la policía no existe. El vecino de Tigre, adoptó al COT y lo asumió así. Con sus pro y sus contras también. Porque nos piden todo a nosotros.

*Entrevista a S.V., alto funcionario del COT.*

Ahora bien, si por un lado, de acuerdo con lo que dicen desde el municipio, “la policía en Tigre no existe”; por otro, quienes patrullan en los móviles municipales son también policías de la Provincia de Buenos Aires. Sea que estén retirados o en actividad y cumpliendo un servicio de adicional que paga el municipio, en términos estrictamente jurídicos, la intervención es de la Policía Bonaerense.

Nos preguntamos, sin pretender dar en absoluto una respuesta conclusiva, si la clave puede estar en el modo de accionar: cuando un policía se viste de inspector municipal, recibe las directivas de quienes están a cargo del COT<sup>87</sup>.

Cuando yo me hice cargo de esta área empecé a hacer un trabajo constante de identificaciones. Si algo les parece raro, manden a identificar. Es una identificación protocolar, a nadie le puede molestar. Te solicitan la documentación y si está todo bien está todo bien. No tiene nada de malo. Hay mucha cosa reacia por lo que fue el período de la dictadura y es entendible, pero también hay que entender que hoy no podemos tener una desidia y que la gente nos gane la calle. La gente digo los cacos, chorros, el transa. Tenemos que ganarla nosotros, el ciudadano, con seguridad y con respeto. Entonces empecé a ver un trabajo de ese estilo y los chicos cuando ven algo raro mandan el móvil. Después obviamente hay patrones. Nosotros llamamos al que está correctamente uniformado. Me vas a decir que soy discriminador, pero es que es la realidad. El que tiene pantalón deportivo, campera y gorrita en el 80 por ciento de los casos nos roban, o le roban a alguien, o hacen un acto de vandalismo. Entonces si yo tengo que en el 80 por ciento de los casos esos chicos con esa vestimenta en particular hacen eso, andá a identificarlo, o seguilo con la cámara a ver qué va a hacer. No es de racismo y discriminación. Es ciencia pura.

*Entrevista a S.V., alto funcionario del COT.*

Una determinada configuración de la otredad se desprende de este tipo de prácticas que definen desde el ámbito municipal. Aunque en primera instancia los sistemas de videovigilancia municipal, al desplegarse en espacios abiertos y de circulación pública, parecen extender la mirada vigilante a la totalidad de la población, quienes intervienen ponen en evidencia la focalización de la mirada en ciertos lugares y grupos sociales. La atención puesta a las “pequeñas incivildades” (Wilson y Kelling, 2001) y el mantenimiento del orden urbano ya estaba presente, como vimos

---

<sup>87</sup> Enfatizamos en que planteamos esto en clave de interrogante, en tanto no realizamos para esta tesis un trabajo de campo ni un análisis sobre las prácticas de la Policía Bonaerense y de los inspectores del COT. La observación surge de los relatos de los actores que entrevistamos y entendemos que emerge como una pregunta que sería interesante abordar en investigaciones futuras.

anteriormente, en las definiciones que Massa y Santillán (2017) hacen respecto de Alerta Tigre y el lugar que le otorgan a la “teoría de las ventanas rotas”. A esto se suma un cierto modo de definir lo “sospechoso”, que se lee en el relato del funcionario del COT. En esta línea, como mencionamos, algunos trabajos describen el efecto de clasificación social (Norris y Armstrong, 1999) que tiene la videovigilancia. Esto es, a través de las prácticas de monitoreo se contribuye a la delimitación de lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto, y con ello intervienen en una “construcción de lo desviado” (Martinals y Bétin, 2004), discriminan de acuerdo con variables como edad, género y raza (Norris y Armstrong, 1999), o pueden favorecer la exclusión de personas consideradas “indeseables” (Lomell, 2004). Se delinear así límites simbólicos tanto respecto de los espacios geográficos y los barrios como de quienes los transitan.

#### **5.4. El rol de los técnicos. Enrolamiento y punto de paso obligado**

Para cerrar este capítulo nos detenemos en una pregunta que se repite entre los actores entrevistados: ¿Quién puede discutir hoy que la videovigilancia es un recurso indispensable para prevenir y perseguir el delito? Hay algo de la tecnología, de la neutralidad que se le atribuye y de las nociones de progreso con las que se la vincula que condicionan la posibilidad de un debate.

La tecnología cuando es bien aplicada trae beneficio al ser humano. Mucho beneficio. Es como que vos me digas: a mí me gustaba más la radiografía que la resonancia magnética. Bueno, está bien, a vos te gustaba más la radiografía pero la resonancia magnética te da niveles de definición interna que la radiografía no te daba. Y en esto hay una evolución tecnológica muy grande. Es lo que pasa con las cámaras full HD 4K, que tienen un nivel de nitidez impresionante.

*Entrevista a J.M., empresario.*

El enrolamiento que logran los actores empresarios, fundamentalmente, respecto de las funciones y la efectividad de estos sistemas, aunque las evidencias empíricas de reducción del delito sean escasas, los posiciona en un lugar privilegiado: la tecnología, en términos amplios, y las cámaras de seguridad, más específicamente, se

convierten en un punto de paso obligado. A partir del efecto de corrimiento del crimen que genera la videovigilancia, al que ya hicimos referencia, consultamos específicamente a un alto funcionario del COT hacia dónde considera que se dirige el sistema.

*Con esa lógica, la idea sería que colocar cámaras en todos lados, para que el delito no se siga corriendo...*

Es que la realidad es que tenemos que ir a eso. Así como la sociedad avanza y el progreso no lo podés frenar, esto es lo mismo. La tecnología hay que utilizarla.

*Entrevista a S.V., alto funcionario del COT.*

Para llegar a este punto, los actores deben haber transformado previamente los intereses y enrolado a otros actores. Los empresarios persuaden a los funcionarios municipales de que sus servicios son los más convenientes para la gestión del delito y ambos, a su vez, persuaden a los vecinos respecto de los supuestos beneficios que el sistema genera. Los actores del ámbito empresario buscan posicionarse como los poseedores de un conocimiento técnico del que el resto de los actores carecen. Esto los ubica, siguiendo sus argumentos, en un lugar privilegiado: los tomadores de decisiones *deben* recurrir a su asesoramiento para evitar tomar rumbos equivocados<sup>88</sup>.

En casos como el de Tigre, la empresa entabla una relación a largo plazo con el municipio ya que no le vende las cámaras sino que le brinda un servicio. La compañía tiene a su cargo la instalación, colocación, construcción del centro de comando y control, mantenimiento y actualización. En estos casos, los empresarios concentran toda la responsabilidad menos la operación del servicio. Esto genera un lazo entre ambas partes, en el que los actores empresarios presentan su conocimiento, el *saber hacer*, como un elemento ineludible. Uno de los entrevistados lo explica del siguiente modo:

Algunas ciudades lo hicieron comprando ellos todo el sistema y quedó demostrado que el Estado no tiene ni la velocidad ni la gimnasia ni la preocupación u ocupación de que todos estos sistemas funcionen bien.

*Entrevista J.M., empresario.*

---

<sup>88</sup> Hicimos referencia a esta forma en que los empresarios se posicionan como técnicos expertos en el apartado 2.4.1.

Los funcionarios locales, por su parte, en su argumentación y persuasión buscan mostrar que forman parte del colectivo de los vecinos y la consigna que los une es la de “vivir más seguros”. En este sentido, a través de un argumento bastante amplio, expresan que aquellos que se interesan por la seguridad deberían estar a favor de las cámaras. Estas últimas actúan como “dispositivos de interesamiento” (Barthe *et al*, 2017, p. 272), esto es, como innovaciones técnicas que tienen un rol en la constitución de intereses. El “éxito” de una innovación técnica puede ser analizado en relación con su aptitud para permitir que determinados grupos sociales se identifiquen o se reconozcan, despertando entre sus miembros intereses nuevos, o desplazando aquellos intereses previamente constituidos. Esta forma de definir el “éxito” da una pista para repensar la efectividad del proceso. Si consideramos que los vecinos que entrevistamos expresan sentirse “más seguros” cuando están en presencia de las cámaras y que, según pudimos constatar, grupos de vecinos presentan solicitudes para colocación de más dispositivos en sus barrios, entonces podríamos decir que hay un enrolamiento que es exitoso. Esto no significa, sin embargo, que el proceso tenga un sentido unidireccional, en tanto hay una predisposición de los vecinos a ser enrolados: es decir, sus intereses, demandas securitarias y experiencias previas de vigilancia se ven traducidos en el diseño de este tipo de políticas de monitoreo municipal.

## **5.5. Recapitulación**

En este capítulo trabajamos en la segunda de las dimensiones de la controversia, vinculada a la efectividad de los sistemas de videovigilancia. A partir de la pregunta sobre si sirven o, en todo caso, para qué sirven las cámaras de seguridad, recorrimos las funciones de los sistemas de monitoreo, las formas de justificar su utilización y los límites que imponen las tecnologías.

En primer lugar, identificamos que los actores atribuyen a los sistemas de monitoreo del espacio público dos usos principales: la prevención del delito y el registro de hechos para una potencial utilización posterior de las imágenes como prueba judicial. En relación con la prevención, funcionarios, empresarios y vecinos coinciden en destacar un efecto disuasorio como producto de la mera presencia de las cámaras en el espacio urbano. Como consecuencia, describen un desplazamiento del delito hacia otras zonas no monitoreadas. El gobierno municipal busca justificar el uso de la videovigilancia a

partir de estadísticas sobre la disminución del delito, centralizando el argumento en los datos disponibles sobre robo y hurto automotor. Los funcionarios del COT despliegan, en este sentido, estrategias de intervención específicas para obtener números favorables para la gestión. Sin embargo, no existen estudios locales que analicen en profundidad el impacto de la videovigilancia en la reducción del crimen y la incidencia diferencial en los distintos tipos de delito, como estudiaron investigaciones oficiales en otros países (Welsh y Farrington, 2002, 2008).

Respecto del uso de las imágenes en los procesos judiciales, los funcionarios municipales ponen el énfasis en algunos casos particulares que les permitieron dar cuenta de este segundo uso de la videovigilancia. Sin embargo, los actores del ámbito judicial relativizan el aporte de las imágenes en la investigación penal. Sin descartar su utilidad, enfatizan que deben considerarse un elemento más que se suma a los instrumentos tradicionales para reconstruir los hechos en torno a un delito. Coinciden, eso sí, en que el aumento del número de cámaras y registros audiovisuales disponibles modificó las prácticas investigativas: el primer paso en todo proceso penal es corroborar si hay imágenes que puedan aportar datos. En relación con esto, emergieron durante los primeros años algunas controversias en torno de si estos registros podían constituir o no una prueba válida, pero los debates se fueron disipando a partir de la producción de normativa específica que les otorgó validez legal. Lo que permanece son ciertos cuestionamientos respecto de la cadena de custodia y la vulnerabilidad de la prueba, en tanto no están del todo claras las medidas a seguir para demostrar su inalterabilidad.

El último elemento que describimos en relación con la efectividad y las funciones de la videovigilancia son las posibilidades y limitantes que surgen de las características de la tecnología. Las capacidades técnicas de las cámaras de seguridad (el *zoom*, la nitidez, el ángulo de grabación, el funcionamiento manual o automatizado) imponen límites a las funciones que los actores humanos les asignan: tanto en relación con la detección en vivo de un hecho delictivo como con la utilización posterior de las imágenes.

Un segundo eje del capítulo se vinculó con la localización de las cámaras, las formas de definir su ubicación y los modos en que contribuyen a la caracterización de los espacios urbanos como seguros o inseguros. Así, repusimos las percepciones que describen los vecinos, en tanto la presencia de los dispositivos tiende a modificar algunas de sus prácticas cotidianas y genera modos de intervención a nivel colectivo.

Luego, nos detuvimos en las críticas y las denuncias de carácter público al sistema Alerta Tigre. Focalizadas en el accionar de los inspectores del COT, dan cuenta de que la controversia se orienta más a las prácticas y modalidades de acción de las fuerzas de seguridad que a la decisión política de utilizar la videovigilancia en el espacio público.

Por último, reparamos en el rol de los empresarios en tanto “técnicos” y en el modo en que las cámaras se configuran como un punto de paso obligado para los actores. Respecto de esta dimensión de la controversia, encontramos cierta estabilización de los debates, que se expresan en los modos en que los empresarios y los funcionarios municipales logran enrolar a otros actores. Así, a pesar de cierto consenso en torno a su uso, fuimos reconstruyendo algunas disputas y tensiones específicas que surgieron a partir de la incorporación de la videovigilancia como una política pública de seguridad.

En el capítulo que sigue nos centraremos en una de las estrategias que los actores del ámbito municipal y empresarial despliegan para alcanzar este enrolamiento, en un proceso en el que los medios de comunicación son incorporados a la red.

## **CAPÍTULO VI**

### **LA IMPORTANCIA DE VER**

A las cámaras de seguridad en el espacio público se les asigna, como vimos en el capítulo anterior, dos funciones principales: la de prevenir el delito y la de contribuir a su juzgamiento una vez que fue cometido. A este carácter preventivo y este carácter probatorio de la videovigilancia se suma un tercero, vinculado a su vez con los dos anteriores: el carácter expresivo.

En los últimos años las imágenes de las cámaras se incorporaron a la industria de la noticia y el espectáculo, como emergente de una tendencia a la espectacularización de la videovigilancia que describen algunos autores (Arteaga Botello, 2006). Las representaciones mediáticas han sido, en este sentido, objeto de estudio al igual que el rol que la televisión juega en la aceptación por parte del público de estas tecnologías (Hempel, 2006; Kroener, 2013). En la propuesta de Ferrer (2005), las “tecnologías de la visión” se insertan en la vida cotidiana con total naturalidad, fijando formas en lo visible (p. 28). De acuerdo con Lyon (2007), no solo los medios dan forma en parte a nuestra forma de entender la vigilancia, sino que esos mismos medios “afectan a su vez la vigilancia que ellos describen, en tanto los consumidores son también sujetos de vigilancia” (p. 155). En este sentido, así como la cultura y los medios son saturados por la estética y la retórica de la vigilancia, también las representaciones populares y las percepciones del público le dan forma y la influyen. La vigilancia como tecnología y como práctica y las imágenes de la vigilancia representadas en la cultura y los medios son dos caras de una misma moneda (Kammerer, 2012).

En trabajos previos, observamos que la introducción de las imágenes de las cámaras de seguridad en los medios adquiere unas características particulares en el caso argentino a partir de su vinculación con la agenda política local (Lio, 2013). Los medios de comunicación, fundamentalmente aquellos con capacidad de transmitir contenidos audiovisuales, son incorporados como nuevo actor a la red. Así la captación de eventos considerados relevantes en los centros de monitoreo adquiere un lugar central en tanto se considera fuente de visibilidad pública y legitimidad política (Cardoso, 2012). Norris *et al* (2004), señalan que los medios de comunicación locales recuerdan constantemente al público sobre la presencia de las cámaras a través de “noticias impactantes

dramáticamente visualizadas a través del uso de imágenes grabadas” (p. 125) por estos sistemas. Este uso mediático de las imágenes y el accionar de los gobiernos conduce, según el trabajo realizado por Cardoso (2012) en Río de Janeiro, a lo que el autor describe como una “paradoja”: si la legitimidad se apoya en la circulación mediática de contenidos que expongan el uso ejemplar de las cámaras de seguridad, esto supone para los operadores en los centros de monitoreo la necesidad de captar en el acto una cantidad mayor de hechos, los mismos que el propio sistema pretende disuadir.

Este último capítulo gira en torno a la difusión de las imágenes de los sistemas de videovigilancia. En primer lugar, presentamos la potencialidad simbólica de las cámaras y los usos que promueven los funcionarios del municipio de Tigre de los registros audiovisuales del monitoreo. Siguiendo a Barthe *et al* (2017), entendemos que estos mecanismos permiten observar algunos de los soportes concretos de los que se valen los actores del Poder Ejecutivo local para conseguir que otros (en este caso, los vecinos) hagan ciertas acciones (en principio, apoyar la gestión municipal de la seguridad y aceptar ser videovigilados). En segundo lugar, recurrimos a las voces de periodistas y productores de noticieros de televisión para describir el modo en que las imágenes de los sistemas de videovigilancia se convierten en noticias, a partir del uso de nuevas fuentes y la modificación de algunas rutinas de producción. Luego, nos centramos en los modos en que los vecinos que entrevistamos refieren a las imágenes de cámaras de seguridad que circulan por los medios, destacando que fue un elemento que emergió de manera espontánea y recurrente en las entrevistas. Por último, nos preguntamos si es posible pensar en una nueva forma en que los actores definen la efectividad que está atravesada por este uso mediático de las imágenes.

### **6.1. El potencial simbólico de las cámaras**

La identificación de Tigre, y de Sergio Massa como su principal referente político, con las cámaras de seguridad fue ilustrada a partir de las descripciones de los capítulos precedentes. Específicamente en el tercer capítulo presentamos en detalle el sistema Alerta Tigre, el despliegue de estas políticas, a los actores municipales y el modo en que se ha posicionado como caso ejemplar y modelo de exportación en relación con el uso de tecnología para la seguridad y, específicamente, con la videovigilancia.

Quienes conducen el equipo de prensa de la gestión municipal definen que necesitan “comunicar seguridad”. Para mostrarlo, se proponen que las cámaras de seguridad de Tigre “salgan en los medios”. Los funcionarios locales consideran estas modalidades de comunicación como otra forma de disuasión.

No se si te diste cuenta, pero hay un programa que se llama “Cámaras de Seguridad”<sup>89</sup> en el que muestran todos videos, por algo están esos programas, para mostrar un poco qué es lo que hacen las cámaras de seguridad.

*¿Cómo llegan las imágenes a ese programa o a los noticieros?*

Con los noticieros hay cámaras que nosotros podemos mandarlas, de cosas que hemos hecho, delitos que se previnieron y pueden tomar estado público. Nosotros nos hacemos responsables de que están tomando estado público pero es para demostrar cómo se previno un delito y también para que alguien de afuera, es decir el lado opuesto a nosotros, nuestros guasones, vean y digan mirá esto. Que impacte más y sea de una manera el *marketing*. Un mensaje de choque para el ladrón, el que vende drogas, el que anda en lo delictual.

*¿A “Cámaras de Seguridad” también ustedes mandan las imágenes?*

Sí, a veces sí. Otras veces lo piden ellos a la gente de prensa. Del área de prensa a veces nos dice que necesitan imágenes y nosotros lo armamos.

*Entrevista a S.V., alto funcionario del COT.*

En las palabras de este alto funcionario del COT, la difusión de las imágenes se funda en la intención de “mostrar lo que hacen las cámaras”. En este sentido, hay una selección de los registros a enviar a los medios, utilizando casos en los que el municipio haya intervenido con éxito ante algún hecho delictivo o que impacte en el orden urbano. Así, la circulación de estos videos tiene como fin, por un lado, mostrar a los vecinos la acción del municipio en materia de seguridad. Por otro, “enviar un mensaje al ladrón”, es decir, disuadir posibles hechos futuros. En el fragmento, este funcionario también

---

<sup>89</sup> Es un programa televisivo emitido por el canal América TV entre 2011 y 2013, pero cuyos contenidos continuaron repitiéndose varios años después. Con la conducción de Ronen Szwarc, el programa se producía con material registrado por cámaras de seguridad en el espacio público, principalmente de municipios de la Provincia de Buenos Aires.

reconoce que la controversia por la privacidad puede abrirse ante la toma de carácter público de esas imágenes pero asume la responsabilidad del municipio en el mismo acto: el fin que persiguen, de acuerdo a su perspectiva, justifica las consecuencias que la difusión pública de las imágenes pudiera generar.

También desde los actores del ámbito empresario argumentan, en línea con la política municipal, que el hecho de hacer públicas las imágenes “ahuyenta el delito” de algunos lugares específicos. “Vos ponete a pensar en todas las noticias que has visto a lo largo de estos últimos años en televisión originadas en estos sistemas. Muchas, muchísimas. Entonces son muy útiles”, determina uno de los principales empresarios del sector.

Además de la difusión a través de programas de televisión, el COT cuenta con un canal oficial de YouTube que está activo desde el 27 de julio de 2009. Bajo el nombre “PolicialesTigre”, se publican videos con imágenes tomadas por las cámaras de seguridad locales, acontecimientos que por lo general terminan con una intervención de los móviles municipales y con los que la gestión busca “mostrar el éxito” del sistema. También la página Web oficial de la Secretaría de Protección Ciudadana tiene una sección especial dedicada a los videos. Así se presenta: “En esta sección encontrarás todos los eventos y acontecimientos filmados por nuestras cámaras del Centro de Operaciones Tigre (COT) que han permitido prevenir y esclarecer múltiples delitos”<sup>90</sup>. Sin embargo, sólo se accede desde allí a un único acontecimiento filmado y al seleccionar el link “ver más videos”, el usuario es redireccionado al canal de YouTube que mencionamos.

Esta búsqueda por mostrar en forma permanente hechos captados por las cámaras genera en la dinámica cotidiana de trabajo de los operadores del centro de monitoreo, una necesidad constante de detectar sucesos, situaciones, y generar así nuevos videos. Para incentivar a los empleados en esta tarea, los directivos implementaron un “sistema de premios”, tal como lo describe un alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.

El sistema de premios comenzó cuando se instalaron los GPS en los móviles de la policía. ¿Por qué? Porque si un municipio, que no es su superior jerárquico ni mucho menos, le impone un control al

---

<sup>90</sup> Disponible en: <http://servicios.tigre.gov.ar/alertatigre/videos.htm>. Consultado por última vez el 13/06/2018.

móvil lo menos que puede hacer es reconocer el trabajo. Entonces había un premio respecto de la operatividad semanal a cada cuadrícula de móvil de policía que cumplía, que se traducía en un ticket equivalente a una suma de dinero. El tipo que se la recontra jugó tenía un reconocimiento también. Ese incentivo, si bien no en dinero, pero sí en algunas otras actividades, ese reconocimiento, mejor dicho, se trasladó a los inspectores de los móviles primero y al personal del resto del centro de operaciones después. Entonces a mejor operatividad tenés salidas a un teatro, que a lo mejor no estás en condiciones de solventarla, o cenas, o algún tipo de reconocimiento vinculado con el esparcimiento.

*En relación con el trabajo de los empleados del centro de monitoreo, ¿a qué consideran mejor operatividad?*

Detectar algún caso, evitar alguno, detectar accidentes, detectar pedidos de auxilio, necesidades específicas puntuales. Se premia la proactividad.

*El funcionamiento del centro de monitoreo, entonces, se evalúa de acuerdo a la cantidad de hechos que sean detectados.*

Sí, te diría prevenidos, además de detectados. Sí, obviamente, para prevenirlo lo tenés que detectar, pero diría prevenidos o reprimidos.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

De acuerdo con lo que plantea este alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana de Tigre en la entrevista, la búsqueda de dar imágenes a los medios organiza la práctica de los operadores en el centro de monitoreo, a partir de un sistema de reconocimiento a la “proactividad” en la detección de hechos. Así, da lugar a la paradoja, en algún punto una contradicción, que describía Cardoso (2012) entre la búsqueda de casos con desempeño ejemplar y la meta de reducir el número de hechos delictivos en el partido. La condición para ceder las imágenes a los medios es justamente que “se muestre la efectividad de las cámaras” a partir de situaciones concretas en las que “se previenen delitos o se agarran delincuentes”. Esta condición es central para los funcionarios.

El municipio es muy cuidadoso en la comunicación de la tarea de protección ciudadana. Nosotros consideramos que hay que mostrar los delitos, porque no es que no pasa nada. En ningún lugar no pasa nada. La diferencia la marcás en cómo lo abordás. Estos días salió uno de un pibe que se estaba robando unas bicis, la semana pasada salió una tentativa de robo a un domicilio con la aprehensión de cinco delincuentes. O sea, nosotros vamos a comunicar que hay un delito en Tigre, pero también vamos a comunicar qué hacemos, cómo se trabajó y cómo concluye ese delito: con una detención.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

Las imágenes y los medios, para los actores del municipio de Tigre, no son un elemento menor. En ellos se juega la exposición del trabajo de área de Protección Ciudadana y, así como se ocupan de monitorear el espacio público y gestionar emergencias, también prestan atención a que se “comunique de manera correcta” lo que hacen. En este sentido, el mismo alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana identifica ciertos riesgos en la difusión de imágenes de cámaras de seguridad en los medios cuando no se le dedica la atención suficiente:

Un día yo enloquecí con el programa Cámaras de Seguridad. Pasaron una imagen en La Plata, que el edificio tenía estéticamente el mismo concepto que el primer COT, una esquina de adoquines y vidrio, en la que sesenta pibes en motitos apedreaban el centro de operaciones municipal. Y eso fue todo lo que mostró. Yo le decía (*se refiere a Ronen Szwarc, el conductor*): flaco, primero, le estás dando ideas al que no se le ocurrió. Ahora van a salir sesenta motos en todos los centros de operaciones a romperte todos los vidrios. Es una locura. Segundo: ¿Cuál es tu objetivo al comunicar ese hecho? A mí como vecino no me sirve, a mí no me deja tranquilo que vos me muestres que te reventaron a pedrazos el centro de operaciones y después me cuentas que capaz los detuvieron. Qué sé yo, yo vi lo que hicieron, no vi cómo

terminó. Entonces si vas a comunicar, comunicá la noticia entera, y si no no la comuniqués. Porque a los efectos de la disuasión, de la prevención por disuasión, eso no te sirvió.

*Entrevista a M.E., ex alto funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana.*

El fragmento da cuenta de cómo el eje de la comunicación está colocado en transmitir imágenes en las que el COT no pase desapercibido: delitos que concluyan con una detención, situaciones detectadas por los operadores del centro de monitoreo o con intervención de los inspectores municipales. La transmisión de videos que no se orienten en este sentido representa un riesgo para los responsables de Seguridad Ciudadana, aun cuando no estén situadas en el municipio de Tigre. Por un lado, por la falta un “cierre”, cuestión sobre la que se ha indagado, también, en la literatura académica sobre noticias policiales: si los casos quedan abiertos, es decir, no se resuelven en el tiempo que dura la noticia, la sensación de inseguridad tiende a incrementarse, en tanto los delitos quedan, ante los ojos de la audiencia, impunes (Kessler y Focás, 2014). Por otro lado, porque alimenta, de acuerdo con lo que expresa este funcionario municipal, lo que Dammert, Karmy y Manzano (2003) definen como “función pedagógica negativa”: esto es, difunden conductas delictuales, muestran los modos en que se cometen las transgresiones.

Para evitar este tipo de situaciones e intervenir activamente en lo que se muestra, el COT cuenta con un área a la que denominan “Laboratorio de Imágenes Criminológicas”. Allí, un grupo de personas trabaja sobre los registros de las cámaras de seguridad con dos objetivos centrales: responder a los oficios que reciben de la Justicia y preparar videos que sirvan para enviar a los medios de comunicación. Esto les permite a los funcionarios municipales referirse a la efectividad de las cámaras a partir de la narración de hechos específicos difundidos en los medios:

Como salió el otro día con una chiquita de 16 años que está de novia con un tipo de 25 años, y que no entiende todavía lo que es una relación y a lo mejor viene de una madre sometida también, con violencia de género. Que tenga un botoncito dama o que las cámaras vean como vieron y que salga en la tele que una persona le está pegando, que termine en la comisaría y terminen

haciéndole un perímetro porque la chica no se animaba a denunciarlos. Gracias a las cámaras y a la exposición mediática que tuvo, la madre la pudo llevar al psicólogo y la chica se explayó. Y todo eso es positivísimo. Es prevención pura.

*Entrevista a S.V., alto funcionario del COT.*

En este ejemplo que relata uno de los responsables del COT que entrevistamos, las imágenes de las cámaras no son sólo un elemento disuasorio sino que inciden “positivamente” sobre la víctima del delito. Los actores ejemplifican así los diversos modos en los que consideran que opera este carácter expresivo, el “potencial simbólico de las cámaras” (Galdon Clavell, 2015, p. 92) para transmitir una imagen de capacidad y acción política. En este paso del uso de las cámaras para monitoreo y la exhibición de las imágenes que capturan emergieron en nuestro caso los intereses de actores municipales y empresarios por demostrar el funcionamiento de los sistemas. Fue necesario, en este pasaje, la introducción de este nuevo actor que son los medios de comunicación. En los párrafos que siguen nos centraremos en describir este vínculo entre gobiernos locales y periodistas o productores de televisión, cómo llegan las imágenes a las redacciones y de qué modo se convierten en noticia.

## **6.2. La primicia, el rating y la imagen noticia**

La cesión de las imágenes a los medios de comunicación para mostrar el “éxito” del sistema, como presentamos en el apartado anterior, es una cuestión central para el gobierno local. Ahora bien, la relación de los funcionarios municipales y los periodistas se funda en la posibilidad de un beneficio mutuo. Mientras los noticieros acceden a materiales que les permiten presentar primicias o incorporar material inédito para dramatizar las noticias a partir del uso de imágenes tomadas en el momento del hecho; el gobierno encuentra en la televisión un aliado decisivo para la aceptación pública de estas tecnologías de vigilancia (Hempel, 2006).

En relación con un programa de la televisión británica que se dedicaba a reconstruir crímenes irresueltos, Kammerer (2012) expresa que el propósito de estos shows sobre casos delictivos reales, a pesar de que las audiencias los sintonicen por

entretenimiento, es la educación y el cumplimiento de la ley<sup>91</sup>. Más específicamente, expresa: “Incorporando material real de vigilancia, los productores no sólo agregan otro ‘caso’ al programa, sino que explícitamente publicitan la vigilancia como una tecnología útil para la prevención del delito” (p. 104). En un estudio bastante temprano sobre el rol de las imágenes capturadas por las cámaras de vigilancia y exhibidas por los medios en el contexto inglés, Mathiesen (1997) describe que aun cuando éstas no previenen un delito determinado<sup>92</sup>, es decir cuando las herramientas fallan en cuanto a su impacto en el crimen, estos fracasos son tomados como un signo de que es preciso destinar más recursos para esas mismas medidas.

En los últimos años, las noticias policiales de los principales canales de aire del área metropolitana de Buenos Aires así como las señales de noticias por cable incorporaron, como novedad, imágenes de cámaras de seguridad, redes sociales y celulares. Así, por un lado, surgió un nuevo modo de relatar los hechos, que invoca una “estética de lo real” (Calzado, Gómez, Lio, 2018). La videovigilancia aparece, en términos estéticos, como parte del repertorio cultural contemporáneo (véase Groombridge, 2002; Bruno et al, 2012) y una retórica específica –que Kammerer (2004) ha definido como “retórica de la vigilancia”– se incorpora como un modo novedoso para contar noticias.

Por otro, las nuevas tecnologías se suman como fuentes alternativas para generar contenido policial. La vinculación entre policía, Justicia y periodismo no desaparece (Calzado y Maggio, 2009) pero emergen nuevos canales de acceder a la información y nuevos soportes. Entre ellos, los registros de cámaras de seguridad son un elemento cada vez más frecuente. De algún modo, los criterios de veracidad están atravesados por la sensación de inmediatez que habilitan las imágenes de estos dispositivos.

Así, por un lado, los videos registrados por cámaras de seguridad habilitan un tipo de presentación dramática de noticias sobre robos o accidentes, pero también la generación de noticias a partir hechos que podrían considerarse poco relevantes en

---

<sup>91</sup> En el caso argentino, Martini y Contursi (2012) señalan la inseparabilidad entre la comunicación pública del crimen y la gestión del control social. Remarcan la importancia de la noticia policial para naturalizar el reclamo por la seguridad.

<sup>92</sup> Dos ejemplos que menciona McCahill (2012) retomando este argumento son la masacre en *Columbine High School* en 1999 en EE.UU., que fue inmediatamente seguida por la incorporación de cámaras de vigilancia en numerosas escuelas, y el secuestro y muerte de James Bulger en un centro comercial de Liverpool. En este último caso, aunque la captación de los hechos por las cámaras no permitió prevenir el asesinato, se considera uno de los principales catalizadores para la introducción de los CCTV en el espacio público a principios de los '90.

términos de la agenda noticiosa. Esto es, acontecimientos que se definen como “insólitos”, “extraños” y hasta “bizarros” pero que difícilmente hubiesen constituido una noticia sin el acceso a las imágenes que habilitan los dispositivos. Como describimos en una investigación sobre la nueva configuración de la información policial en televisión, “cuando la rareza del hecho es la característica central para poner una noticia en pantalla, las imágenes son un elemento indispensable” (Calzado, Lio y Gómez, 2018).

Uno de los elementos sobre los que venimos reflexionando es el proceso por el cual las imágenes de las cámaras llegan a la pantalla de la televisión. Empezamos a describir, en el apartado anterior, cómo se inicia la circulación de las imágenes captadas por el monitoreo público. Como expresan los funcionarios del municipio de Tigre, es a través de canales institucionales y oficiales que los referentes locales distribuyen algunos de los registros que quieren que sean exhibidos. Las marcas de agua sobre las imágenes, por otro lado, también suelen aportar información acerca de su procedencia. Esto es, si se trata de registros que captaron las cámaras del COT no quedará duda porque el texto “Municipio de Tigre” aparece siempre acompañando la imagen, a veces se detalla todavía más información acerca del dispositivo que la captó: por ejemplo, “Cámaras de seguridad Secretaría de Protección Ciudadana”, “Cámara de seguridad Boliches Bailables” o “Cámara de Tránsito Acceso Vehicular X”.

Este vínculo lo explicita también el conductor del ciclo “Cámaras de seguridad”, Ronen Szwarc, en una entrevista que le realizaron el 3 de octubre de 2013 en el programa BdV de la señal de cable Magazine:

Accedemos a ese material gracias a las municipalidades. Ellos nos brindan el material y lo vemos en conjunto con algún funcionario. Después nos quedamos en el lugar y tratamos de interactuar con lo que es una situación y la salida de esa situación.

En el fragmento, el conductor repone el estrecho vínculo entre periodistas y funcionarios municipales. Además de este programa destinado exclusivamente a la exhibición de imágenes captadas por cámaras de seguridad en la vía pública, al que los propios entrevistados del ámbito municipal hicieron referencia, también los noticieros que se emiten por señales de aire y de cable han incorporado este tipo de registro en la presentación de la información.

La incorporación y difusión de nuevas tecnologías fue transformando los modos de producir información en los medios de comunicación (Becerra y Beltrán, 2014).

Específicamente en relación con la noticia en televisión, las cámaras de seguridad, las redes sociales y los teléfonos celulares diversificaron los registros audiovisuales, ya no supeditados a la presencia de un móvil con las videocámaras de cada canal en el lugar de los hechos. En qué se muestra y cómo se muestra interviene la disponibilidad de material, la línea editorial de cada medio, pero fundamentalmente juega un papel importante la medición del rating:

Las imágenes valen. Éstos son los números de rating, las imágenes valen esos números y esos números valen mucha plata. Entonces yo pongo una imagen boba que me da 2.4 puntos en cable y 6.4 en aire, por ejemplo, y la imagen boba para mí es todo.

*Entrevista a B.M., periodista de televisión especializado en temas policiales.*

La “imagen boba” puede ser un video que roza lo bizarro, imágenes que muestran algo gracioso o hasta ridículo, robos menores, casi insignificantes en la agenda de los medios. La mayoría de las veces se trata de contenidos, como ya mencionamos, que se convierten en noticias a partir de la disponibilidad de esas imágenes (Calzado *et al*, 2018). El robo de una cucha o de plantas de un cantero, un hombre que toma un baño en la fuente de una plaza, la escena en que otro hombre recupera su auto “a martillazos” de una playa de infractores luego de que la grúa se lo llevara. Esas imágenes, muchas veces de cámaras de seguridad, hacen sistema con los componentes tradicionales de las noticias audiovisuales. Tal como lo describe un cronista especializado en la temática policial:

Siempre el ideal es buscar un testimonio. Y después, hoy se dio otro ideal que fue la cámara de seguridad. Con lo cual se podría decir que está el combo completo. Tenés a la mujer que te habló, tenés el lugar, tenés los detalles del hecho y tenés la cámara de seguridad, el video. Eso hace que tengas el combo armado y que se repita en otras emisiones. Hay que superar eso con otro caso para que éste ya no tenga valor.

*Entrevista a D.O., periodista de televisión especializado en temas policiales.*

En televisión, “lo que no se muestra, no existe”, narra una figura televisiva de los policiales para enfatizar el valor de las imágenes. “Cuando hay una buena imagen, una buena cámara de seguridad, no necesitás contar el delito, el televidente lo ve”, agrega. En estos casos, el periodista acompaña con el relato pero el eje está puesto en lo que la imagen puede mostrar y en el efecto de realidad, de verdad, que persigue.

Si por un lado los productores y periodistas reciben materiales de los gobiernos locales, la necesidad de la imagen en televisión lleva a que se busquen otras estrategias para conseguir qué mostrar. Los cronistas movileros hacen un primer recorrido y reconocimiento del lugar y una de las cosas a las que prestan especial atención es a dónde están ubicadas las cámaras de vigilancia, públicas y privadas. Después, intentan por distintos medios conseguirlas. Tocan timbres, hacen llamados. A veces, los registros se consiguen en el lugar del hecho. Otras veces llegan de fuentes policiales o judiciales, casi siempre a través de mensajes de la aplicación WhatsApp, pero también a través de redes sociales o correo electrónico. Para que las imágenes estén disponibles rápidamente, al igual que describen desde el ámbito judicial, alguien filma con la cámara de su teléfono el video mientras se reproduce en una pantalla y ese video está rápidamente disponible para circular entre contactos. Los cronistas deciden no precisar sus fuentes en casos particulares pero cuentan que las imágenes llegan de ámbitos diversos: de la municipalidad, de la policía, de un vecino, de un foro de seguridad, de la Justicia.

Mientras que en algunos casos las imágenes llegan, en otros los periodistas las van a buscar. Los entrevistados identifican tres modalidades en que los videos de cámaras de seguridad llegan a los noticieros de televisión. En primer lugar, como ya mencionamos, a través de comunicaciones oficiales de los municipios. Los gobiernos locales, y en esto Tigre se destaca particularmente, preparan contenidos para enviar a los medios de comunicación. Un productor de un canal de aire describe cómo reciben esas imágenes:

Los de los municipios las quieren dar. Tigre tiene un montón de cámaras. La gente quiere presumir la cantidad de cámaras que tienen y generalmente te las mandan ellos.

*¿Qué te mandan?*

Te mandan como si fuera una gacetilla de prensa con la cámara. Un texto diciendo ‘La Policía de Tigre detuvo a tal y tal’. Y te ponen

la cámara de seguridad y vos la das. Había un programa de cámaras de seguridad de los municipios. Cero producción, un choreo y un chivo para los intendentes.

*Entrevista a C.N., productor de televisión.*

Este productor que entrevistamos detalla que el envío de las imágenes por parte de los municipios reproduce la modalidad de distribución de información a través de gacetillas de prensa. Además, describe al programa Cámaras de Seguridad que ya mencionamos como una forma de propaganda institucional de los gobiernos locales. Ahora bien, estas informaciones que las fuentes quieren que sean difundidas no sólo llegan por vías institucionales a través de áreas de prensa de los municipios, sino también por canales informales.

El acceso a las cámaras de seguridad de los municipios funciona por interés. Hay determinado vocero de un municipio que quiere quedar bien por un medio entonces te dice: 'Che, te habilito esto que te sirve'.

*Entrevista a J.A., productor de televisión*

Y esas imágenes "sirven" a los medios en distintos sentidos. Por un lado, como ya mencionamos, porque permiten narrar los hechos con cierta estética que busca dar un efecto de realidad. Pero, por otro, porque las rutinas de producción de las noticias en televisión están también atravesadas por las economías de tiempo y dinero, que esta disponibilidad de imágenes resuelve parcialmente. "El periodismo gráfico tiene una ventaja de ocho horas, que no es poco. El periodismo de televisión no tiene tiempo. Es ahora", enfatiza un presentador y periodista especializado en policiales de uno de los principales canales de noticias por cable. A la cuestión de los tiempos, se suma el tema de los costos. "En gráfica es el periodista el que sale a la calle. En televisión, yo no puedo sacar a alguien a la calle solo. Esto es imagen, tenemos que sacar a un equipo. Y sacar a un equipo de televisión a la calle es muy complicado", agrega la misma figura de los policiales en televisión. "Un móvil es muy costoso y lo tenés que definir muy bien", coincide un productor de otro canal de noticias por cable. Disponer de una imagen que llega sin costos permite ahorrar tiempo y dinero.

Una segunda modalidad en que los periodistas acceden a las imágenes también tiene un carácter informal y se basa en vínculos previos con fuentes policiales y judiciales. Cuando se trata de casos judicializados, según expresa un periodista entrevistado, “hay fuentes que habilitan el acceso a información del expediente, ya sea de comisarías o juzgados”. De acuerdo con esta lectura, policías y fiscales, así como los funcionarios municipales, también quieren mostrar lo que definen como “la ganada”, es decir, casos a través de los cuales pretenden mostrar una buena gestión, una intervención con resultado positivo.

También la ganada la tiene la policía y la tiene el fiscal. Si forma parte de un expediente por lo general es una ganada. Es la resolución de una investigación sobre una banda. Entonces tenés la historia para contar en el expediente que tiene su video. Muchas veces trabajás con eso, con el ánimo de difundir a un grupo de investigadores que por ser policial o judicial logró un trabajo con buen resultado, ¿no?, y ahí conseguís las imágenes fácilmente. Es terrible la velocidad con la que difunden un video de un hecho particular cuando quieren mostrarlo.

*Entrevista a E.P., periodista de televisión.*

En estos casos, puede suceder que un contacto del periodista le haga llegar a su teléfono –casi siempre a través de WhatsApp– un video sobre un caso. Esta modalidad ya es cotidiana en su vínculo con las fuentes. Los trabajadores de los medios, especialmente aquellos vinculados con la noticia policial, reciben estos mensajes muchas veces durante el día, incluso participan en grupos en los que se difunden ese tipo de datos, y deben filtrar las informaciones que muestran, ya sea por criterios de noticiabilidad o por cuestiones éticas y estéticas. Como detalla el productor de un noticiero de aire:

Lo de las cámaras de seguridad a veces es un problema porque la policía te habilita cosas que no te debería habilitar. Entonces vos sabés que por ahí estás publicando algo que puede obstruir una investigación. Y decís: ‘Y sí, pero me lo dio la policía’. Y además ya salió en todos lados y no hay la posibilidad de no publicarla.

Entonces ¿qué hacés? La publicó todo el mundo. ¿Por hacer lo correcto no la publicás? El sistema es bastante laxo en ese sentido.

*Entrevista a J.A., productor de televisión*

También puede suceder, según describen los entrevistados, que ante el conocimiento de un hecho particular resonante sean los periodistas los que se ocupen de llamar a sus fuentes para tratar de acceder al material audiovisual. El cronista va al lugar del hecho, identifica que hay una cámara y entonces llama a la fiscalía donde se tramita la causa para pedirla. “Muchas veces también a los fiscales les sirve que salgan cosas. Ya el solo hecho de nombrar al fiscal tal, al tipo le sirve”, coincide otro productor de un noticiero de un canal de aire.

Por último, la tercera y última modalidad que identificamos es la cesión de vecinos que poseen cámaras de monitoreo propias. De acuerdo con lo que narra una figura del segmento policiales en televisión, en los casos de robos las “víctimas indignadas” suelen facilitar los videos. Mientras a veces estas imágenes aportan un elemento adicional a la presentación periodística de la información, otras veces la imagen es lo que permite que exista esa noticia. Un productor de uno de los noticieros centrales de uno de los canales de aire con mayor audiencia ejemplifica:

Me pasó una vez con un asalto a un garaje. Yo quería cubrir esa nota, que la había visto en otro noticiero de la competencia, pero sin el video no me servía, porque en el video se ve al tipo corriendo con un palo a los ladrones. Entonces mandé a una productora, grabó el video que le dio el tipo del garaje, me llamó y me dijo: ‘Tengo el video’. Listo, entonces sí, después se mandó un móvil.

*Entrevista a I.V., productor de televisión.*

En una búsqueda por algo distinto para mostrar, se repite esta práctica periodística propia de las redacciones de los informativos para conseguir registros de cámaras de seguridad, que se suma a las vías institucionales y oficiales. Un productor de otro noticiero central de aire, puntualiza sobre este modo de acción que se vincula con las prácticas que describían en las fiscalías:

La mayoría de las veces que sucede algo mandás un periodista al lugar y le decís 'buscá video'. Y eso quiere decir buscá video de la cámara de seguridad, preguntá a la gente del barrio.

*Entrevista a A.L., productor de televisión.*

La primera pregunta cuando ocurre un policial es: '¿Hay videos?'. Yo he mandado productores a la calle a preguntar, buscar el video, hacer el laburo de campo.

*Entrevista a I.V., productor de televisión.*

Así, los cronistas se acercan al lugar de los hechos y buscan imágenes, las rastrean, en una práctica que se convirtió en una rutina, un ejercicio cotidiano, y que se asimila a la que describían los fiscales. En estas recorridas hablan con víctimas y vecinos, golpean puertas y piden ver las imágenes de las cámaras de seguridad. Quienes están a cargo de las coberturas en los noticieros con fuerte contenido policial dicen que es central la celeridad para evitar, como expresa un productor de un noticiero de televisión, que "lo agarre antes la Justicia".

La comparación de las labores de periodistas, fiscales y abogados defensores se reitera en los relatos de nuestros interlocutores en los medios. Un periodista y conductor especializado en temáticas policiales y criminales, menciona la falta de tiempo como una variable que vincula ambas tareas:

Todos sabemos que una investigación criminal lleva su propio tiempo hasta para los propios protagonistas. Además, cuando se dice 'no descartamos ninguna hipótesis' significa que al investigar un caso no sabés para dónde se va a disparar. Con lo cual, no se descarta nada. A lo que apunto es que necesitás tiempo para resolver una cuestión criminal. Tanto en Defensoría como en Fiscalía hay quejas de que no pueden con determinados casos porque son tantas las hipótesis que la dedicación exclusiva es poco. Si eso le pasa a las personas que son los operadores judiciales, imaginate a los periodistas. No hay tiempo.

*Entrevista a B.M., periodista de televisión.*

A través de estas distintas vías que describimos, los periodistas consiguen imágenes de un choque, un robo, un homicidio pero también, como adelantamos previamente, de otros hechos de lo cotidiano que, por lo insólito o extraordinario, se consideran noticiables (Calzado *et al*, 2018). Con relación a la presentación de estos acontecimientos como noticias, un productor agrega: “El audiovisual te permite una riqueza narrativa extraordinaria. El tema es saber usarlo bien y para qué lo usas”. Pero ese *saber hacer* se conjuga con la disponibilidad de las imágenes. Se configura como noticia porque *se puede ver*.

En todos los casos es así: ‘¿Qué tenés?’. ‘Tengo un video de una cámara de seguridad de una mechera afanándose corpiños’. Voy al lugar, hago una encuesta, hago una nota con el del local. Se convierte en noticia por el hecho del video. El hecho no es relevante, pero al estar filmado lo convierte en algo que le importa a la gente. Pareciera que lo que le importa a la gente es lo nuevo, lo que no se ve.

*Entrevista a G.S., productor de televisión.*

El recorrido desde que una imagen es captada por un sistema de monitoreo, público o privado, hasta que se transmite en televisión no es lineal ni automático. Entonces, ¿cuándo se convierte esa imagen en una noticia? ¿Cómo se la configura, en todo caso, de ese modo? Varios de los periodistas de televisión a los que entrevistamos coinciden en que el recurso de las imágenes le da “más espectacularidad” al relato. En el caso de los policiales, la importancia de una información, en tanto potencialidad para constituirse como “la noticia del día”, está dada por dos factores: el saldo, esto es, si hay muertos o heridos; y las imágenes disponibles para contarla.

Si hay un asalto a un chino, la verdad que es un asalto a un chino más. Pero tenés el video en el que los tipos entran y en el medio del asalto queda un nene solo chiquito de dos años adentro de un chango de supermercado. Para mí la imagen era esa porque ya hay un nene involucrado en la historia. Y era un asalto en el que no hirieron a nadie. Robaron y se fueron.

*Entrevista a I.V., productor de televisión.*

En casos como el que narra este productor ejecutivo de un noticiero central de televisión de aire, la imagen es la noticia. Otras veces, tener esa imagen justifica la cobertura de un hecho, incluso el envío de un móvil, de modo que condiciona también la toma de decisiones y las coberturas periodísticas.

Podríamos decir entonces, siguiendo a los actores, que la difusión de las imágenes de cámaras de seguridad en televisión “sirve”. *Sirve*, por un lado, para los funcionarios municipales como modo mostrar las respuestas públicas frente al problema del delito. *Sirve*, según estos mismos discursos, como elemento de disuasión e, incluso, para resolver casos específicos. *Sirve*, por otro lado, a funcionarios del sistema de justicia, que también utilizan esta práctica, en ocasiones, para dar cuenta de su trabajo o para destrabar investigaciones judiciales. Y *sirve*, al mismo tiempo, a los noticieros televisivos, que acceden a un material que les permite narrar los hechos con cierta espectacularidad, reduciendo a su vez los tiempos y los costos. Ahora bien, que la imagen se convierta en noticia o, mejor, que la noticia sea la imagen, hace emerger cuestiones estético-narrativas, económicas y también éticas.

La difusión pública de los videos de las cámaras de seguridad reactualiza la controversia en torno a la privacidad y la circulación de información de carácter personal. De nuevo, las voces críticas se concentran en los actores que identificamos como defensores de la privacidad y que colocan el eje en la falta de regulación:

Lo que no tiene ningún tipo de regulación, o que no tiene la regulación suficiente, y no se ha hablado lo suficiente al respecto, es cuando se pasan este tipo de imágenes captadas en espacios públicos por temas de seguridad en la televisión. He leído algún argumento del tipo ‘es de interés público’ pero ahí hay tela para investigar, muchísima. Digamos, esas son cosas que yo creo que son graves y que sí tienen que ver con una cuestión de derechos.

*Entrevista a V.S., integrante de la Asociación por los Derechos Civiles.*

Se enfatiza la ausencia de una normativa que regule estos sistemas de monitoreo y, en particular, la difusión de imágenes que puede afectar los derechos de quienes aparecen en ellas. En el apartado que sigue puntualizamos algunos conflictos particulares que surgen, de acuerdo con estos actores, del uso de las imágenes de

cámaras de seguridad en televisión. Del lado opuesto, sin embargo, funcionarios municipales y periodistas buscan saldar las incompatibilidades entre la publicidad de los videos y el resguardo de los derechos individuales. El afán por mostrar resultados, de un lado, y la búsqueda por contar una primicia, del otro, llevan a que el debate acerca del uso o no de cámaras de seguridad o de la exhibición o no de sus imágenes quede en un segundo plano. Para los funcionarios municipales, se justifica en su aporte a la función disuasoria. Para productores y periodistas que entrevistamos alcanza con tomar ciertos recaudos para no “herir susceptibilidades” o, en todo caso, para no infringir la ley y no recibir sanciones económicas<sup>93</sup>. No utilizar imágenes de niños y niñas o, en todo caso, borrar sus caras para que no puedan ser identificados, por ejemplo, es una de las precauciones que mencionaron los entrevistados. Aclarar que las imágenes pueden “herir la sensibilidad” del público es otra de ellas, aunque aquí la medida no se orienta a resguardar a quien aparece en el video sino a quien lo mira. Lo que surge de la observación y las entrevistas es que los registros de cámaras de seguridad están incorporadas a la práctica periodística. Con respecto a las críticas por la afectación de derechos a partir del uso de estos dispositivos de monitoreo, un productor de televisión describió el proceso como el pasaje del “sentimiento de vigilancia al sentimiento de protección” y lo resumió en una frase de Charly García: “Lo que fue horrible será hermoso después”. Las cámaras, y también las imágenes, median el vínculo entre funcionarios, medios y vecinos, y se incorporan, ellas mismas, como un elemento de la red.

### **6.3. “La tranquilidad de que te estén mirando”**

La difusión de las imágenes a través de los medios de comunicación muestra también un vínculo con los modos en que las audiencias, o los vecinos en nuestro caso, definen, caracterizan y evalúan el monitoreo del espacio público. Algunas investigaciones sobre los niveles de apoyo por parte de los ciudadanos a los sistemas de videovigilancia encontraron que existe un fuerte apoyo al uso de CCTV en zonas céntricas y espacios semi-públicos (Bennett y Gelsthorpe, 1996; Honess y Charman,

---

<sup>93</sup> Mientras estuvo en vigencia plenamente la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, entre octubre de 2013 y principios de 2016, los medios recibían sanciones por emitir imágenes que pudieran ser impactantes para el público. Para profundizar en las transformaciones a esta ley dispuestas por una serie de decretos a partir de diciembre de 2015 ver Loreti, de Charras y Lozano, 2016.

1992), que son vistos como una “solución viable” en la lucha contra el crimen y que contribuyen en la reducción del miedo al delito (Ditton, 2000; Bennett y Gelsthorpe, 1996). Los mismos trabajos detectaron que los aspectos que se perciben como negativos están vinculadas a la posibilidad de un abuso en el uso de las cámaras por parte de las “personas incorrectas” (Honest y Charman, 1992) y no tanto a la cuestión del peligro para las libertades civiles que, si bien aparece como un argumento en contra de los CCTV en áreas públicas, son consideradas “menos importantes que sus beneficios” (Newburn y Hayman, 2002). Gill *et al* (2007) particularizan en el caso de áreas residenciales británicas y encuentran que a pesar de que el público es positivo respecto al uso de las cámaras, el apoyo es alto mientras los encuestados no tienen experiencia directa con su uso. Esto se atribuye a los altos niveles de publicidad que los sistemas de videovigilancia reciben a partir de noticias nacionales y locales sobre casos exitosos. Sin embargo, también la victimización aparece como un factor central: los niveles de apoyo previos se fundan en que las personas consideran que las cámaras de seguridad pueden ser efectivas en la lucha contra el crimen, pero luego de ser víctimas de un delito se vuelven más “realistas” y coinciden en que “no son tan buenos como pensaron que serían” (Gill *et al*, 2007, p. 323).

En las entrevistas a los vecinos de Tigre la mención a la difusión en los noticieros televisivos de imágenes captadas por las cámaras de seguridad emergió de manera espontánea. En algunos casos, en el marco de diálogos sobre la opinión o el posicionamiento en relación con la vigilancia del espacio público, pero en otros incluso ante la pregunta respecto de si ubicaban si había cámaras en sus barrios.

Sé que hay un par (de cámaras) que reconozco, porque he visto en el noticiero tal vez a gente que conozco en el mismo barrio, y los atraparon robando, y eran amigos míos. También vi choques de motos en el barrio.

*Luciano, 25 años, Don Torcuato.*

En el fragmento se destaca que la presencia de las cámaras es reconocida, justamente, a partir de las imágenes que difunden los noticieros. El argumento respecto de una eficacia de los sistemas vinculada con el éxito de los hechos exhibidos mediáticamente, también apareció en los relatos de los vecinos de Tigre, con una

recurrente mención a los casos mediatizados que justificaban, de algún modo, la posición a favor de la videovigilancia del espacio público y que incentivan las demandas por la colocación de más cámaras de seguridad.

Con la cámara te sentís más seguro... Capaz te sentís más seguro porque vos (*enfatisa la palabra vos*) ves que funciona (...) Vi muchos videos de gente conocida que ha caído presa por culpa de estar en videos. O sea que funcionar debe funcionar. Y por lo menos te enterás de que funciona porque ves un video. Mantenés al tanto a la gente que pasan cosas y que con esas cosas se hace algo al respecto. Ponés un noticiero y te dicen 'secuestraron a tal persona', pero en cambio seguir un secuestro y cómo lo solucionan es motivador, te da seguridad.

*Marcos, 28 años, Don Torcuato.*

Yo veo en los noticieros algunas veces que ven que están forzando una puerta y mandan un patrullero, que están robando a alguien y mandan un patrullero. O sea, en ese caso me parece bien. Me parece bien que pasen las imágenes de las cámaras por la tele porque es como que están mostrando que están haciendo, que las cámaras están funcionando.

*Lorena, 49 años, Don Torcuato.*

Los vecinos destacan los casos que recuerdan haber visto en la televisión en los que las cámaras de seguridad tuvieron algún tipo de utilidad para prevenir o interrumpir un delito. De esa observación de los hechos a través de las imágenes tomadas por los sistemas de videovigilancia se desprenden, según los relatos de los vecinos, dos efectos vinculados con la posibilidad de "ver que el sistema funciona": por un lado, un sentimiento de mayor seguridad; por otro, la evaluación de que la difusión de las imágenes no representa un problema, en tanto "muestran" lo que el municipio "está haciendo". Así, se expresa la prevalencia de la seguridad por sobre la privacidad, tal como presentamos en detalle en el capítulo 4. Como anticipamos, la prioridad que se otorga a un derecho frente a otro aparece, incluso, ante la posibilidad de que las imágenes sean difundidas por los medios de comunicación.

La seguridad es más importante que una imagen. Tiene que ver con avisar que si es en el espacio público los pueden enganchar. Yo lo veo como algo positivo, más allá de alguna susceptibilidad que pueda haber.

*Mariela, 43 años, Nordelta.*

Hay distintos tipos de programas que los muestran. Cuando te lo muestran los noticieros quizás lo pasaron 80 veces. Hay programas cholulos que muestran cualquier cosa, que no sé para qué lo muestran, para reírse. Pero el hecho de que lo muestren por ahí a algunos los intimida. El hecho de saber que están siendo filmados o que pueden llegar a ser filmados, los puede intimidar un poco. En esos casos está justificado.

*Silvina, 54 años, Nordelta.*

De nuevo, en estos fragmentos vuelve a aparecer el rol disuasivo que se atribuye, no solo a las cámaras de seguridad, sino también a la difusión de las imágenes que ellas captan en los medios de comunicación. Hay un uso ejemplificador de los registros audiovisuales en el que coinciden funcionarios municipales y vecinos de Tigre.

Para los funcionarios municipales, al no permitir la identificación de los rostros o los nombres de los involucrados, se evita toda posible vulneración de derechos. “Es gráficamente la situación y nada más”, dice un funcionario del Sistema Alerta Tigre. Ahora bien, quienes se ubican del lado opuesto, los actores a los que hemos identificado como defensores de la privacidad, explican una serie de conflictos que se desprenden de la difusión de las imágenes. El primero de ellos se vincula con las garantías del debido proceso: una persona que aparece en una filmación en la televisión, explican, sufre una especie de condena mediática instantánea, previo a que exista un proceso judicial y sin conocer cómo finaliza éste último. En segundo lugar, y en relación más directa con el derecho a la privacidad, expresan que la intromisión al espacio personal tiene que ser la mínima posible, algo que se desprende de los principios que establece la Disposición 10/2015 de la DNPDP entre las condiciones de licitud para que un sistema de monitoreo se adecue a la protección de datos personales. Por un lado, las imágenes no deberían ser utilizadas para una finalidad diferente a aquella que motivó su registro. Por otro, deben ser adecuadas, pertinentes y no excesivas en relación con dicha finalidad. Por último, se

debe garantizar su seguridad y confidencialidad. Todos estos elementos son puestos en duda a partir de la difusión de las imágenes en los medios de comunicación masiva.

Quienes se expresan a favor del monitoreo del espacio público, suelen respaldar su postura, como vimos, en estas noticias policiales que incorporan material audiovisual registrado por las cámaras de seguridad y se narran desde una “retórica de la realidad”. A esto atribuyen un sentimiento de mayor protección y seguridad que los entrevistados vinculan con una sensación de control permanente sobre los espacios urbanos. Ahora bien, cuando narran hechos específicos que recuerdan haber visto por televisión, emerge otro elemento que observamos en trabajos previos (Lio, 2012): algunas imágenes de cámaras de seguridad se pasan repetidamente y no son actuales.

*¿Me contás alguno de esos hechos que viste por la televisión?*

Un auto estacionado, eran dos chicos, uno de doce y el hermano de nueve. Estaban tratando de robar un auto a las tres de la tarde en un estacionamiento que hay en 202. Se ve por la cámara, va la policía, y no se los lleva. Les dan una advertencia y se van, porque eran menores. Pero eso fue hace mucho y lo habré visto dos años después, porque ahora esa gente es más grande.

*Luciano, 25 años, Don Torcuato.*

Hay algo de la temporalidad que los medios invisibilizan. Cuando son casos resonantes y ampliamente conocidos por la audiencia su anclaje es fácilmente identificable. Por el contrario, cuando las noticias habilitan la presentación de series de otros sucesos similares y previos, las imágenes parecen ser atemporales: pueden ser grabaciones viejas, de archivo, que se repiten en tanto permiten reponer una cierta serie noticiosa (Calzado *et al*, 2018).

La difusión de las imágenes deriva, además, en otro aspecto que describen en las fiscalías: la presión que ejercen víctimas, familiares y vecinos en el pedido de filmaciones ante hechos delictivos. Por un lado, los damnificados sólo pueden acceder a las pruebas en caso de que medie una denuncia y proceso judicial. En esos casos, pueden intervenir en tanto son parte involucrada. Pero la presión que describen los funcionarios judiciales tiene más que ver con los pedidos y los reclamos ante la ausencia de registro sobre el hecho que denuncian. En estos casos atribuyen el embate y la crítica de quienes recurren

a la Justicia a una “creencia formada por los medios”: la idea de que “mediante el monitoreo de imágenes se obtienen las pruebas para esclarecer los hechos de modo más eficaz y rápido”. La presión para que “funcione” el sistema se atribuye a lo que uno de los fiscales definió como “la manija mediática”. Así, la difusión de las imágenes de cámaras de seguridad o, mejor, de noticias sobre el uso de esas imágenes en investigaciones judiciales, genera un efecto adicional que recae sobre los funcionarios del sistema de Justicia y que está atravesado por un ideal tecnologicista de un sistema que todo lo ve y todo lo registra.

#### **6.4. ¿De la efectividad a la eficacia mediática?**

El crecimiento exponencial de la vigilancia en el espacio público en Tigre en los últimos diez años y las estrategias discursivas de la gestión local llevaron a que las cámaras de seguridad sean consideradas casi un sinónimo del gobierno municipal que inició Sergio Massa y en el que lo sucedió Julio Zamora.

En esta expansión del monitoreo urbano y en su posicionamiento a nivel público, esta especie de eficacia mediática tuvo un rol central. Siguiendo los argumentos de los actores que defienden su uso, en la presentación televisiva de las imágenes se juega un elemento nodal de la “demostración de su éxito”. Sin duda, la discusión del uso actual del CCTV está atravesada por esta dimensión mediática (Hempel, 2006). El material visual de las cámaras se presenta como un elemento que prueba su eficacia en dos sentidos: por un lado, porque supuestamente inhibe la comisión de delitos; por otro, porque permite exhibir cierta efectividad en la intervención de los actores municipales.

Esta eficacia mediática es descripta por los actores, en algunos casos, con una doble vía, que se expresa fundamentalmente en el vínculo entre los medios y el ámbito judicial. Si bien no forma parte estrictamente de los objetivos de la tesis, en el transcurso de la investigación emergió un elemento que nos parece interesante dejar planteado a los fines de profundizar en futuros trabajos. Tanto los periodistas y productores de canales de televisión como los fiscales que entrevistamos describen que la información circula en ambos sentidos entre ambas instancias. Por un lado, desde las fiscalías facilitan a los productores de noticias, en su carácter de fuentes de información, acceso a los expedientes y documentos en un vínculo que, como dijimos, no es nuevo pero que incorpora al material audiovisual de las cámaras de seguridad como valor agregado. Por

otro lado, fundamentalmente cuando se trata de cámaras privadas, y por la celeridad con que los medios de comunicación suelen presentarse en el lugar del hecho, la circulación de las imágenes también puede darse en el sentido inverso. Desde el ámbito judicial expresan que los medios, en algunos casos, aportan elementos a las investigaciones, datos o imágenes que las fiscalías no tienen previamente.

Muchas veces me ha pasado que los propios programas de televisión son los que te aportan elementos que vos no tenés. Cuando se presentan al lugar del hecho encuentran testigos que no se quisieron presentar, ven cosas que por hache o por be no habías advertido que estaban.

*Entrevista a L.L., fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.*

Estas formas de interacción también son descritas por los responsables de producir y contar las noticias en los noticieros de televisión. Incluso, algunos ejemplos permiten observar un recorrido circular de la información. Los fiscales entregan las imágenes a los medios de comunicación para que las exhiban junto con la noticia de un determinado caso. Luego, la difusión pública de ese material puede contribuir a la investigación, aportando datos adicionales. Así, el flujo de la información nuevamente cambia el sentido y el circuito se cierra volviendo al ámbito judicial. Un periodista de un noticiero de aire lo describe a partir de un caso judicializado y resuelto a partir de la esta mediación:

Ha servido para determinados casos. Hubo un caso de una chica chilena que mataron y que gracias a todas las imágenes que se pasaron de ella y el agresor caminando, la familia del agresor lo entregó. Era un caso imposible de resolver. De hecho la fiscalía hizo toda la investigación posible, llegó a un tope y ahí la misma fiscalía decidió liberar las imágenes.

*Entrevista a L.B., periodista de televisión.*

Así, describen un uso de los medios, de la difusión de las imágenes, que se vincula a los objetivos de la propia investigación. Sin embargo, los fiscales también reconocen que este tipo de prácticas puede tener consecuencias negativas en su trabajo,

como en los casos en que el relato se presenta parcializado o cuando se dan a conocer datos que deberían mantenerse secretos. Así lo explica un fiscal del Departamento Judicial de San Isidro:

Lo que pasa es que hay determinados elementos de prueba que, para lograr la correcta investigación y descubrir el autor del delito, en cierta manera hay que mantenerlos reservados. Los medios, en el afán de informar, los dan a conocer y eso muchas veces puede ir en contra de la investigación. Está dentro de las atribuciones que ellos tienen pero lo cierto es que puede llegar a hacer peligrar la investigación. Supongamos: una persona que cometió un delito y no sabe que fue descubierta, aunque fue filmada. En el momento en que aparecen las cámaras ya tiene conocimiento. Entonces si vos vas a buscar a esa persona, probablemente no lo encuentres.

*Entrevista a L.L., fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.*

La difusión mediática de las imágenes de un caso puede ser, en este sentido, tanto una herramienta de los fiscales para destrabar una investigación como un elemento que la obstruya. Estas observaciones iniciales sobre los modos en que se vincula la Justicia con los medios a partir del uso de cámaras de seguridad son presentadas en tanto elemento emergente de nuestra investigación, que entendemos da cuenta de una demanda latente para indagar con mayor profundidad en futuros estudios.

En un trabajo que vincula a los medios, el crimen y la justicia penal a partir de la vigilancia, McCahill (2012) describe una fusión de los regímenes panóptico y sinóptico que refuerza las “relaciones asimétricas de poder” (p. 244), ya que se focaliza desproporcionadamente en el crimen callejero y, por el contrario, desenfatisa el delito de cuello blanco y el crimen no violento (Reiner, 2007). En esta investigación no nos ocupamos del análisis de contenidos que transmiten los medios televisivos utilizando registros audiovisuales de cámaras de seguridad, que ha sido objeto de otras indagaciones previas (Lio, 2013; Calzado *et al*, 2018), sino que en este capítulo describimos los modos en que los actores municipales, empresarios, judiciales y vecinos

incorporan a los medios de comunicación a la red a partir del uso que se da a las imágenes captadas por las cámaras de seguridad.

## **6.5. Recapitulación**

Uno de los elementos que emergió en el recorrido de este capítulo es el carácter central que los actores otorgan a las imágenes de las cámaras de seguridad. Por un lado, los funcionarios municipales dan cuenta del uso de dichos registros audiovisuales para mostrar los modos de intervención frente al delito, otorgando un énfasis adicional al efecto disuasivo de la videovigilancia. Por otro lado, tanto los fiscales en la investigación penal como los periodistas en busca de noticias describen como paso inicial de sus rutinas la verificación de la existencia de imágenes disponibles del hecho que los ocupa.

Otro de los emergentes del capítulo a destacar es que la difusión pública de las imágenes hace resurgir la controversia en torno a la privacidad y la intimidad, en la que nos detuvimos en el capítulo 4. A la afectación de estos derechos, los defensores de la privacidad suman otros conflictos que emergen de la circulación pública de los registros tomados por los sistemas de monitoreo. En primer lugar, un incumplimiento de las garantías del debido proceso, en tanto al momento de emitir las imágenes pesa sobre la persona acusada una condena mediática previa a su juzgamiento penal. En segundo lugar, se desestiman las recomendaciones de la Disposición 10/2015 en relación con la intromisión al espacio personal, que debe ser la mínima posible, y con respecto a la prohibición de utilizar las imágenes para una finalidad distinta a la que motivó su registro.

Por último, nos detuvimos en las opiniones y percepciones que provoca en los vecinos de Tigre la visualización de imágenes de cámaras de seguridad en programas de televisión, elemento que incorporamos a partir de la emergencia espontánea de un interés de estos actores por la visibilidad de algunos hechos y la intervención del municipio.

A partir de todos estos elementos nos preguntamos por la emergencia de una nueva función y un nuevo modo de evaluar la efectividad de los sistemas de videovigilancia, que definimos como eficacia mediática. Así, a la prevención del delito y la utilización de los registros como prueba en la investigación penal, se suma como

tercer elemento la difusión de las imágenes de las cámaras de seguridad que nos ocupó en este capítulo.

## CONCLUSIONES

En el recorrido de la tesis se presentaron hallazgos en tres direcciones: el alcance de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires, con una perspectiva diacrónica que permitió visualizar la extensión de estas políticas en distintas etapas entre 2007 y 2015; la identificación de los actores que intervienen en la implementación del monitoreo urbano y la descripción de sus roles, sus modos de participación y las relaciones que se traman entre ellos; y, por último, las dimensiones de la controversia sobre el uso de cámaras de seguridad en el espacio público en Tigre, que emergieron en el seguimiento de los actores y que configuraron el debate en distintas capas, a veces simultáneas y otras veces sucesivas.

Pretendimos con esta investigación realizar un aporte en un área de vacancia de la investigación social en el país, desde una perspectiva que pusiera en valor la producción de conocimiento empírico, situado y descriptivo. Partimos de la idea inicial de que existen ciertas controversias en torno a la videovigilancia del espacio público, pero manteniendo latente la pregunta acerca de qué tan activos están esos debates. En este sentido, nos propusimos rastrear esas disputas y observar cómo se fue configurando la noción de efectividad en torno a los sistemas de monitoreo urbano. Y, al mismo tiempo, nos detuvimos en el rol de las tecnologías poniendo atención a dos cuestiones: por un lado, el poder que les atribuyen tanto quienes promueven su uso como quienes alertan sobre los riesgos que implican; por otro lado, la capacidad de agencia, concreta y en situación, de las cámaras de seguridad.

Para esto, la elección del enfoque simétrico de la cartografía de las controversias nos brindó herramientas para describir los debates desde la perspectiva de los actores involucrados y, al mismo tiempo, entender la acción como resultado de la asociación entre actores heterogéneos. Ahora bien, la adopción de esta perspectiva supuso también ciertos desafíos metodológicos. En primer lugar, hacer hablar a los actores y entender que ellos saben lo que hacen, o mejor, saben sobre aquello que hacen. Esto implicó evitar los *a priori*, despojarnos de nuestros prejuicios y suspender nuestro juicio crítico, sin que eso signifique correrlos de nuestro lugar de investigadores y analistas. Quizás el mayor desafío, en este sentido, fue hacer dialogar estos saberes, los conocimientos científicos y aquellos que surgen de la práctica. En segundo lugar, poner en valor la agencia no sólo de los actores humanos sino también de los no humanos fue un gran reto

durante el trabajo de campo. ¿Qué significa que las cámaras de seguridad tienen agencia? ¿Cómo rastrear los modos en que las tecnologías modifican los rumbos de la acción? La respuesta a estas preguntas surgió, en un proceso que no fue lineal ni automático, de la misma práctica de investigación. Fue el resultado de la observación y de utilizar múltiples fuentes que nos permitieran rastrear las huellas de la acción de los actores no humanos.

A continuación, recuperamos los planteos y las observaciones que consideramos más relevantes respecto de la videovigilancia del espacio público, y trazamos posibles rumbos futuros para la indagación a partir de inquietudes que persisten y nuevos interrogantes que emergieron en el trabajo de campo.

## **1. Alcance**

El discurso de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires se enmarca en otro más amplio: la problemática en torno a la denominada inseguridad, que a la vez se define en vínculo con el delito común y el incivismo. Los sistemas de monitoreo se orientan al control del espacio público, a la gestión del tránsito y a disminuir los comportamientos indeseables, robos y otros delitos o contravenciones menores. En este marco la videovigilancia adquiere importancia en sí misma como programa de amplio espectro –en la Provincia de Buenos Aires alcanzó a la totalidad de los municipios–, al cual se destina una cantidad significativa de recursos.

La profundidad y la amplitud con la que las cámaras se expandieron en los países europeos, según plantea Norris (2012), se vincula en muchos casos con los regímenes de protección de datos personales y privacidad. Esto es, en países donde la protección de estos derechos es fuerte, como Dinamarca o Canadá, la resistencia a la videovigilancia fue mayor. En Alemania, según ejemplifica este autor, la reciente historia vinculada al totalitarismo produjo una desconfianza pública sobre el poder del Estado para vigilar a los ciudadanos que limitó la difusión de los CCTV. Algo similar sucedió en Noruega<sup>94</sup>. En el Reino Unido, por el contrario, la falta de un derecho legal a la

---

<sup>94</sup> Esta resistencia durante los primeros años fue revertida luego de los ataques terroristas a las Torres Gemelas en EEUU en 2001, en cuatro trenes de la red de cercanías de Madrid en 2004 y al sistema de transporte público de Londres en 2005. Para 2008, los países nórdicos anunciaron los esquemas de monitoreo del espacio público y para el año siguiente, 22 países europeos contaban con sistemas de vigilancia para “prevención del delito”. Fuera de Europa, también la expansión se manifestaba en EE.UU,

privacidad, un régimen de protección de datos personales débil y la ausencia de un resguardo constitucional fueron elementos importantes para el rápido crecimiento de la videovigilancia del espacio público durante los '90. Otro factor significativo fue, de acuerdo con el mismo autor, la distribución de fondos por parte del gobierno central para desplegar la infraestructura de vigilancia con esquemas locales.

En Argentina la privacidad es un derecho constitucional que establece el artículo 19. Una ley nacional específica (la número 25.326) resguarda, desde el 2000, el tratamiento de los datos personales. Incluso una disposición especial de la DNPDP establece las condiciones de licitud para el uso y tratamiento de imágenes captadas por cámaras de seguridad. Sin embargo, este contexto normativo no parece haber funcionado como límite para la extensión de los sistemas de videovigilancia.

Entre 2007 y 2015, los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires colocaron cámaras de seguridad en el espacio público y montaron sus centros de monitoreo. Esta expansión muestra que el uso de estas herramientas no aparece circunscripto a ciudades grandes o medianas, sino que se utilizan también en pequeñas localidades y pueblos. Así, la videovigilancia toma forma como política de amplio alcance. Si bien algunos pocos gobiernos locales lo hicieron por iniciativa propia, la expansión de la videovigilancia en territorio provincial está indudablemente ligada a políticas supralocales. Esto es, el diseño de programas y el desembolso de recursos por parte de gobiernos centrales: ya sea la Provincia o la Nación. A partir de esta lógica, identificamos cuatro momentos de implementación de estos sistemas a nivel provincial, marcados por la puesta en marcha de estas políticas. En la que definimos como primera etapa, una decena de municipios apostaron por la videovigilancia con esquemas propios, en la mayoría de los casos mediante la instalación de pequeños sistemas piloto. La segunda etapa está marcada por la puesta en marcha del PIPC, que tuvo como resultado la primera expansión de estos dispositivos a 35 distritos. La tercera etapa se corresponde con la implementación del PIMIC, programa que extendió la "videoseguridad" a otros 93 municipios bonaerenses. Finalmente, la cuarta y última etapa corresponde a sistemas instalados después de 2014 y por fuera de estos dos programas de gobierno. Esta periodización y los mapas que incluimos en el capítulo 2 permitieron visualizar que la extensión de los sistemas se manifestó primero en las

---

Canadá y Australia y, a pesar de no haber estudios sistemáticos para los otros continentes, según el autor esta tendencia también se manifestó globalmente (Norris, 2012).

zonas metropolitanas, esto es, los aglomerados del Gran Buenos Aires y del Gran La Plata y las dos ciudades más grandes del interior de la provincia: Mar del Plata y Bahía Blanca. Luego, se extendió hacia el resto de los distritos.

Aunque fue beneficiario del PIPC, la profundización del sistema de videovigilancia en el municipio de Tigre respondió más bien a esquemas de recaudación locales, diseño que también replicaron otros partidos bonaerenses a partir de lo que describimos como el proceso de posicionamiento de Tigre como modelo en seguridad. En este sentido, la expansión de la videovigilancia como política pública local es también expresión de la emergencia de los gobiernos municipales como actores relevantes en la gestión de la seguridad. A pesar de que la responsabilidad en términos estrictos fuera del gobierno provincial, los Intendentes decidieron intervenir: “dar respuesta”, “hacerse cargo de las demandas” y “colaborar” en el control del delito. Este protagonismo de los municipios en la gestión de la seguridad no es resultado, sin embargo, de un proceso de descentralización formal. En realidad, la participación de los entes locales en materia securitaria, y particularmente el rol de liderazgo asumido con relación a la videovigilancia, se manifestó incluso a pesar de la inexistencia de una cesión a los entes locales de competencias sobre la seguridad, reservadas al Estado provincial, al menos hasta la creación de las policías locales en 2014. Sin embargo, permite a los gobiernos municipales mostrar capacidad e iniciativa ante las demandas de seguridad de la ciudadanía, cuya presión se focaliza cada vez más sobre los Intendentes.

En la apropiación activa por parte de los municipios de este rol, esta tendencia a intervenir a partir principalmente de la gestión y control del espacio público, Tigre fue sin dudas pionero y su posicionamiento como modelo contribuyó a la profundización de las políticas de videovigilancia y monitoreo en otros distritos de la Provincia.

Otra de las características a destacar es que esta expansión se concretó en forma previa a cualquier tipo de evaluación sobre su uso. En este sentido, la cantidad de cámaras y la densidad en cada municipio en relación con el número de habitantes no parece responder a una lógica específica ni a un diseño estratégico sino más bien a las posibilidades presupuestarias de cada distrito. Quizás esto se vincule con la centralización de la decisión y las características de una política que, ante las demandas de equipamiento tecnológico de los gobiernos locales, responde con un esquema fijo para todos los municipios.

## 2. Actores

A partir de la focalización en el caso de Tigre, pudimos identificar múltiples actores involucrados en los debates en torno a la videovigilancia del espacio público, muchos de los cuales transitan por distintas escalas: de lo municipal a lo provincial, nacional o internacional y viceversa. La red se configura a partir de la interacción de actores heterogéneos: cámaras de seguridad, funcionarios municipales, concejales, empresarios, defensores de la privacidad, fiscales y funcionarios del sistema de justicia, medios de comunicación y vecinos.

Más allá de la identificación de estos actores y la configuración de las relaciones entre ellos, una de nuestras pretensiones fue la de describir “cómo se enrolan unos a otros, y por qué algunos tienen éxito mientras que otros no lo tienen” (Callon y Law, 1998, p. 58). Así, observamos la atribución y el intento de transformación de intereses como una estrategia mediante la cual los actores intentan el enrolamiento en cuestión. Los empresarios y funcionarios municipales parecen ser exitosos en este proceso. Los primeros lograron, en los últimos diez años, que la videovigilancia sea el servicio más vendido dentro del mercado de la seguridad electrónica. Este crecimiento fue posible como resultado de la incorporación de los actores municipales, que despliegan sistemas más amplios que los usualmente utilizados en el ámbito doméstico o comercial. Los empresarios del sector logran así persuadir, a través de un discurso centrado en el progreso tecnológico, a los decisores de políticas públicas (a nivel nacional y provincial, pero también municipal): la videovigilancia adquiere el *status* de interés compartido y se constituye como punto de paso obligado para los Intendentes.

Los funcionarios municipales, por su parte, persuaden a los vecinos, en tanto destinatarios de las políticas pero también electores, para convencerlos de los beneficios que estos sistemas les generan, con un discurso estructurado en torno a un “nosotros” y bajo la consigna de “vivir mejor” y “más seguros”. Identificamos al menos dos estrategias que el gobierno local utiliza en este enrolamiento. Una de ellas es el uso particular que hacen de las estadísticas, es decir, el modo en que trabajan para “producir números” que permitan “mostrar el éxito” de la videovigilancia. La segunda es la exposición en medios de comunicación de videos de hechos captados por las cámaras del COT en los que la intervención municipal se presenta como ejemplo de la efectividad del Sistema Alerta Tigre.

Si consideramos que los vecinos que entrevistamos privilegiaron la seguridad por sobre la privacidad y dijeron sentirse más seguros ante la presencia de las cámaras, y si observamos también las modalidades de intervención mediante las que grupos de vecinos se acercan a las distintas instancias de gobierno para solicitar la colocación de cámaras de seguridad en sus barrios, entonces deberíamos al menos reconocer el éxito de los procesos de interesamiento y enrolamiento. Ahora bien, para esto, es necesario que exista una predisposición de los vecinos a ser enrolados. En realidad, podríamos decir, hay una concordancia entre los intereses y este enrolamiento posiblemente actúe sobre una demanda previa. Lo que parece menos discutible, particularmente en el caso de Tigre, es que la intensidad con que se desplegaron las políticas de videovigilancia y las estrategias de comunicación y marketing que describimos en torno a ellas fueron descomprimiendo algunas de las críticas iniciales al sistema. El uso de cámaras de seguridad en el espacio público parece ser cada vez más aceptado y menos controversial.

Los defensores de la privacidad, por otra parte, no lograron sostener en el tiempo sus demandas y el debate público en torno a los riesgos de la videovigilancia se diluyó incluso antes de que el nivel de discusión fuera satisfactorio para estos mismos actores. Ahora bien, esto no se da de una vez y para siempre. Si todo interés social es el “resultado temporalmente estabilizado” (Callon y Law, 1998, p. 59) de procesos previos de enrolamiento, entonces siempre podrán aparecer grandes y pequeños actores que intenten persuadirse a través de la imputación de nuevos intereses.

En la tarea de describir y comprender cómo funcionan concretamente los dispositivos de poder, identificamos los soportes de los que se valen los actores en situación para conseguir que otros hagan ciertas cosas. En este sentido, “las estructuras de poder ya no son consideradas como las causas, sino como las resultantes de lo que es observado” (Barthe *et al*, 2017, p. 282). De la atención a “qué o quiénes consiguen que otros hagan (o dejen de hacer) ciertas acciones”, surge otro de los elementos que queremos recuperar: la agencia de las cámaras de seguridad. Para seguir el “rastros de un actante”, como propone Latour (2008), es preciso preguntarse si “incide de algún modo en el curso de la acción de otro agente o si hay alguna prueba de que alguien detecte esta incidencia” (p. 117).

El primer rastro que emergió fueron los relatos de los vecinos que modifican sus circuitos o rutinas para transitar, en momentos determinados, por zonas que saben

videovigiladas. Aunque por momentos los entrevistados consideran que las cámaras de seguridad están integradas al paisaje urbano, cuando aparece la sensación de riesgo o peligro, reaparece también la atención a estos dispositivos: cuando van caminando por zonas donde no hay mucha gente, y más aún si es por la noche, cuando una mujer circula sola, entonces prevalece una función protectora y las cámaras, a través de una compañía a la distancia, reponen algún grado de tranquilidad.

El segundo de los modos en que las cámaras inciden en el curso de la acción se expresa en lo que definimos como sus fallas: los límites y obstáculos que ciertas características de los dispositivos imponen a su utilización para prevenir, perseguir e investigar delitos. Estos relatos matizan el tecnologicismo que envuelve a los discursos en torno al uso de las cámaras de seguridad: aunque se les asigne un poder total, hay limitantes que surgen en la práctica. En este sentido, y como reconocen los fiscales, el uso y la utilidad de las cámaras se distancia de las funciones de control omnipresente y absoluto que, en principio, le atribuyen algunos actores. En el ámbito judicial, particularmente, sirven para reconstruir tramos de acción que permiten probar o dar cuenta del delito, pero raramente captan el hecho.

### **3. Controversias**

A partir del seguimiento de los actores y los debates que emergieron entre 2007 y 2015 en relación con la videovigilancia en el municipio de Tigre, identificamos tres dimensiones de la controversia, que desplegamos en los últimos tres capítulos de la tesis: los conflictos entre seguridad y privacidad, la eficacia y efectividad de los sistemas, y la difusión de las imágenes en los medios de comunicación. En los apartados siguientes puntualizamos algunas observaciones que emergieron de cada una de estas dimensiones o del diálogo entre ellas y presentamos gráficamente los posicionamientos de los actores, sintetizando puntos de acuerdo y conflicto, acciones que promueven y vínculos que se generan (ver figura 17).

#### *Temporalidad de las controversias*

Es posible reconocer cierta temporalidad en estos debates: el primero que surgió fue sin dudas el que gira en torno a la afectación de ciertos derechos individuales a partir de la videovigilancia. A medida que las cámaras se expandieron y que quienes

defienden su uso –principalmente los funcionarios municipales y los empresarios– lograron traducir los intereses de otros actores, la balanza entre la privacidad y la vigilancia empezó a inclinarse en favor de la segunda. Los cuestionamientos que ponían el foco en un control social generalizado a partir del uso de las cámaras, en la denuncia de una consecuente inversión del principio de inocencia y en el resguardo de la privacidad y la imagen personal fueron disminuyendo con la extensión material y simbólica de las cámaras. Estos planteos aparecen cada vez más circunscriptos al ámbito académico y a reclamos de organizaciones vinculadas a luchas por derechos civiles. Desde la perspectiva de funcionarios municipales, concejales, empresarios y vecinos estos enfoques se describen como “marginales” o, incluso, como parte de “un debate saldado”.

Logrado el consenso mínimo acerca de su uso, los debates se reconfiguran en torno a su efectivo funcionamiento. No se cuestiona su utilización en sí sino algunos modos que adopta la política. La difusión de las imágenes captadas por las cámaras en medios de comunicación, por otro lado, reactualiza la controversia en torno a la privacidad y la circulación de información de carácter personal a partir de las voces críticas de los defensores de la privacidad sin que esto signifique el despliegue de un debate de carácter público. En realidad, la tensión aparece atravesada por un cálculo entre “lo que se decide ganar y lo que se decide perder” y nuevamente se desvanece. Si bien pone en juego la cuestión de la privacidad, al mismo tiempo redobla la apuesta respecto de la publicidad de los propios actos: si un hecho sucedió en el espacio público, coinciden los vecinos entrevistados, no debería ser un problema que se difunda por los medios de comunicación. O, en todo caso, su efecto adverso no es significativo en relación con el objetivo de disuasión que supuestamente persiguen. La seguridad, en este sentido, prevalece como bien privilegiado.

#### *Efectividad por disuasión y un concepto de prevención ampliado*

La idea de que las cámaras sirven para prevenir delitos aparece fuertemente vinculada a la noción de disuasión: esto es, el conocimiento de la videovigilancia que se opera sobre una cierta zona opera como límite para la comisión de un hecho determinado. Como consecuencia, los actores describen como efecto el desplazamiento del crimen hacia lugares no monitoreados, en consonancia con los hallazgos de estudios internacionales sobre la efectividad de la videovigilancia a los que nos referimos en el

primer capítulo. Desde la lógica de estas herramientas que se fundan en el encuentro entre ocasión, oportunidad y rediseño del espacio, una cámara que funciona o que esté apagada produciría, en principio, el mismo efecto sobre la acción.

Ahora bien, afirmar que las cámaras tienen efectos disuasorios supone una cadena de expectativas: que quien potencialmente puede cometer un delito conoce la existencia de las cámaras y que evalúa que sus posibilidades de éxito se reducen por su presencia; como consecuencia, que todo acto delictivo es producto de un cálculo previo en relación a los costos-beneficios; que, como efecto de ese cálculo, el potencial perpetrador decide desistir de cometer el acto delictivo; y que es capaz de “controlarse” y “poner la razón por delante del impulso” (Galdon Clavel, 2015, p. 87). Este tipo de perspectiva que se enmarca en las teorías de la elección racional está en la base del diseño de estas políticas de seguridad orientadas al uso de la videovigilancia para prevenir el delito. Sin embargo, este efecto disuasorio es difícil de cuantificar y de verificar empíricamente.

El segundo elemento sobre el que nos interesa detenernos es la definición del concepto de prevención. Distintos trabajos académicos han sistematizado algunas tipologías de la prevención del delito, como la diferenciación entre estrategias situacional-ambientales, sociales y comunitarias sobre las que nos detuvimos en el primer capítulo. Desde un enfoque epidemiológico, por otro lado, se han identificado tres niveles de intervención preventiva, en función de la población a la que se orientan las medidas. La prevención primaria es aquella dirigida a la población en general; la secundaria se focaliza en grupos a los que considera potenciales delincuentes; y la terciaria ubica como destinatarios de la intervención a aquellos que ya cometieron delitos (Dammert, 2005; Selmini, 2009).

Ahora bien, si recuperamos las voces de los funcionarios municipales es posible ver que fueron emergiendo algunas redefiniciones de la idea de prevención. Por un lado, veíamos en el capítulo 5 cómo la diferenciación *ad-hoc* entre prevención primaria y secundaria se utilizaba para marcar dos tipos de intervención –una que actúa antes de que suceda el delito y otra que opera a partir de su juzgamiento y la función ejemplificadora de la pena– que difieren de los modos en que fueron definidas en el ámbito académico. Por otro lado, en el capítulo 6, los funcionarios también remitían a la prevención a partir de la difusión de las imágenes en los medios: no sólo como elemento disuasorio sino también a partir de una incidencia directa y “positiva” sobre las víctimas.

En el ejemplo que relataban, la trascendencia mediática de un caso de violencia de género habría posibilitado, según esta lectura, la detención del victimario y el establecimiento de medidas de restricción que previenen posibles delitos futuros. Así, el uso de cámaras de seguridad parece generar en el ámbito municipal nuevas definiciones de la prevención. De algún modo, la amplifican. La idea de prevención, entendida en principio como intervención que permite detener hechos *ex-ante*, se extiende a acciones que incumben la persecución del delito e, incluso, la respuesta y asistencia a las víctimas.

### *Las cámaras y los espacios seguros*

La presencia de las cámaras públicas modifica los modos en que los vecinos describen los espacios urbanos, profundizando una diferenciación entre lugares controlados y no controlados en la que ya operaban otros dispositivos como la iluminación, las garitas o las custodias privadas. Podríamos decir que el espacio público en su conjunto puede ser definido como seguro y algunos lugares delimitados considerarse inseguros a partir de ciertas condiciones o características particulares. O, por el contrario, la ecuación puede ser planteada de manera inversa: la visión de un peligro cuya característica es la ubicuidad y la aleatoriedad (Kessler, 2011) conduce a una definición de un entorno inseguro, mientras que algunos espacios o zonas son percibidas como seguras a partir del control que se opera sobre ellos. Los relatos en torno a la videovigilancia parecen remitirnos a esta segunda modalidad.

La localización de las cámaras define fronteras simbólicas, que establecen un límite imaginario entre las zonas monitoreadas y las no monitoreadas. Ahora bien, el nivel de seguridad de cada espacio no se desprende del conocimiento de una disminución en la cantidad de delitos sino que opera fuertemente el componente subjetivo de la seguridad. Planteábamos al inicio de la tesis la pregunta acerca de si los dispositivos contribuyen a la disminución del temor percibido o si, en cambio, incrementan el miedo al recordar la existencia de peligros. Quizás podríamos decir, siguiendo la hipótesis planteada por Kessler (2009), que los dispositivos contribuyen a lograr una mayor sensación de seguridad en tanto están incorporados en la vida cotidiana. Las cámaras no pasan del todo desapercibidas, pero su presencia está naturalizada en el espacio urbano.

Los sentimientos y sensaciones de los vecinos, sus percepciones sobre la acción y función de las cámaras, modifican los modos en que habitan, transitan y describen los

espacios urbanos. En ese sentido, identificamos prácticas que despliegan en dos direcciones. Por un lado, acciones individuales que permiten ver la agencia de las cámaras, la forma en que su presencia modifica el rumbo de las acciones de otros actores. Algunos vecinos definen recorridos y eligen paradas de colectivos que saben monitoreadas. Dicen sentirse protegidos y cuidados ante la mirada externa. Por otro lado, acciones colectivas que tienden a un reclamo por la omnipresencia de la videovigilancia: “Las cámaras deberían estar en todos lados”, expresan nuestros entrevistados. En esta dirección grupos de vecinos presentan pedidos ante el HCD y el Gobierno Municipal de Tigre para la colocación de cámaras de seguridad en lugares específicos que identifican como desprotegidos o peligrosos. En estos modos de intervención, lo que se define como centro y periferia, como seguro o inseguro, surge como un efecto, efecto generado por la vigilancia y el control.

#### *La fundamentación en el componente tecnológico*

La definición de las políticas públicas orientadas a la videovigilancia está atravesada por las nociones de eficiencia y neutralidad, que se presuponen y no se cuestionan. Este tipo de enfoque se funda en lo que algunos autores llaman el “*technological fix*”: una búsqueda de “soluciones tecnológicas mágicas” que se traduce en “discursos acríticos y creyentes de su eficacia”, y suelen derivar en “altas tasas de aceptación por parte de la población” (Galdon-Clavell, 2015, p. 84).

A partir de las entrevistas a los distintos actores, observamos que cierta sobredeterminación técnica, es decir, una idea de que las tecnologías poseen un poder supremo y absoluto, atravesaba tanto a los pronósticos sobre el fin de la privacidad como a los discursos eficientistas de quienes promueven la videovigilancia. Esto es, tanto la premisa del supercontrol sobre la vida individual como la idea de que los sistemas de monitoreo registran, capturan y graban todo lo que sucede en la vía pública (y, por lo tanto, todos los delitos) no parecen tener en cuenta las posibilidades y los límites de las propias tecnologías, algunos de los cuales describimos en esta tesis.

Podríamos pensar, por ejemplo, que en frases como “las cámaras atrapan delincuentes” y “las cámaras previenen el delito” se pone en cuestión el debate acerca de la neutralidad o no de los dispositivos técnicos. Latour (1994) discute con dos “mitos” de la tecnología a partir de las frases “las armas matan a la gente” y “la gente mata a la gente”. Por un lado, “el mito del instrumento neutral bajo absoluto control humano” y,

por el otro, “el mito del destino autónomo que no puede ser controlado por los humanos” (p. 32). De un lado, las tecnologías son neutrales, una herramienta, un medio que alguien puede usar para fines diversos, para “el bien” o para “el mal”. Del otro, las tecnologías actúan en virtud de sus componentes materiales, esto es, más allá de las cualidades sociales de quien las utiliza. El eje está en la capacidad y la potencialidad de cada artefacto.

Si bien entendemos que el debate respecto de las armas tiene cierta especificidad y que no es posible plantear una verdadera analogía con las cámaras de seguridad, nos interesa detenernos en la dimensión de lo socio-técnico. Dice Latour (1994): “No son la gente ni las armas los que matan” (p. 33). En el mismo sentido, consideramos que no son las cámaras de seguridad, ni los operadores, ni los inspectores del COT, ni los funcionarios municipales ni los fiscales los que “atrapan delincuentes”. Más que pensar en los actores y actantes por separado, es preciso pensar en una acción cuya responsabilidad es compartida, en actores híbridos que surgen de esa misma interacción-acción. Cada agente, ya sea humano (operadores, inspectores, funcionarios o fiscales) o no humano (cámaras de seguridad), tiene previamente metas o funciones, o como definen los pragmáticos, programas de acción. Esas metas, esas funciones y esos programas de acción son modificados con este nuevo actor híbrido, el actor-red. Así, por ejemplo, las cámaras de seguridad ya no son *cámaras-de-seguridad-a-la-venta* o *cámaras-de-seguridad-de-un-banco* sino *cámaras-de-seguridad-colocadas-en-el-espacio-público-en-el-marco-de-un-sistema-de-monitoreo-que-gestiona-el-municipio*. De la acción de los actores en red surge una nueva serie de prácticas que sólo es posible si se atiende al papel mediador de todos los actantes movilizados. Hicimos referencia más arriba a los límites que encuentra el uso de imágenes en la investigación criminal, que difiere de las funciones atribuidas a las cámaras de seguridad o de las metas que se proponen los funcionarios municipales y fiscales. Es en este sentido que intentamos superar tanto el determinismo social como aquel tecnológico.

### *El contenido de las críticas*

Abrimos el presente apartado con la observación acerca de la temporalidad de las controversias: allí mencionamos que el contenido de las primeras críticas estaba vinculado a la afectación que, como consecuencia de su uso, produce la videovigilancia en derechos como la privacidad, la intimidad y la protección de datos personales. En este

primer momento, el cuestionamiento estaba dirigido al uso mismo de las cámaras de seguridad en el espacio público. Para que no existiera afectación de derechos, era necesario apagar las cámaras. Como ya planteamos, estas primeras críticas fueron adquiriendo un rol cada vez más relegado y los posicionamientos respecto de este conflicto de intereses se presentaron de modo matizado. Los reclamos por una regulación del uso de la videovigilancia pública, e incluso la disposición 10/2015 de la DNPDP a la que hicimos referencia en reiteradas oportunidades, se orientan en este sentido: buscan disminuir los riesgos para la privacidad y los datos personales sin proponer el extremo de eliminar el uso de las cámaras de seguridad. Frente a la difusión de las imágenes en los medios de comunicación, como planteamos, este debate se reedita, incorporándose otros conflictos que emergen de la circulación pública de los registros tomados por los sistemas de monitoreo: el incumplimiento de las garantías del debido proceso, la desestimación de la recomendación respecto de que la intromisión al espacio personal debe ser la menor posible y la utilización de las imágenes para una finalidad distinta a aquella que motivó su registro.

Ahora bien, con este debate parcialmente estabilizado y habiendo alcanzado cierto consenso respecto de la incorporación de la videovigilancia del espacio público, las críticas se orientaron en un sentido distinto: ya no respecto de su utilización en sí, sino en relación con sus modos de uso. Ciertos actores –como concejales opositores o vecinos– ponen en duda que “el sistema funcione como se quiere hacer creer”. Las críticas se orientan al accionar deficiente del sistema y a la actuación de los representantes del gobierno municipal. Se cuestiona, por ejemplo, que “muchas cámaras están dañadas y no graban”, que el alcance del sistema es diferencial de acuerdo con las zonas, que algunas áreas del partido se encuentran “desprotegidas” y que los inspectores municipales del COT actúan de manera “negligente”, “violenta” y “estigmatizadora”.

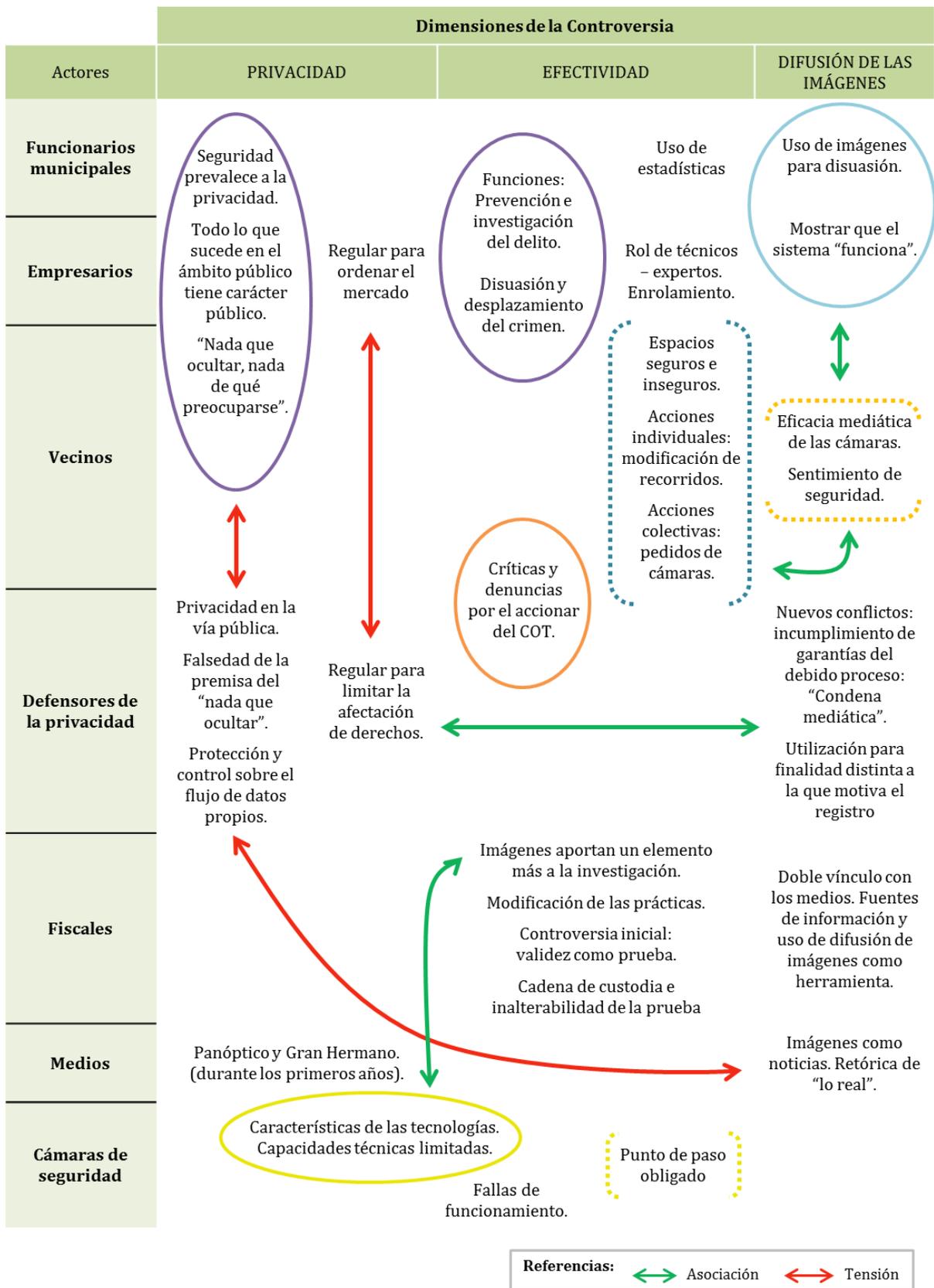
Por un lado, entonces, las críticas van dirigidas más al funcionamiento de estos sistemas que a un cuestionamiento de la decisión política de su utilización. Por otro, las “críticas radicales” visibilizadas en un primer momento fueron cediendo espacio ante otras más bien “correctivas” (Boltanski y Chiappello, 2002). Mientras las primeras denuncian el orden establecido, reclamando otro “orden de justicia”; las segundas ponen en evidencia “desajustes” en el cumplimiento de un orden normativo, con respecto a las reglas que lo organizan.

### *La eficacia mediática*

A las funciones que surgen de los objetivos de los sistemas de monitoreo del espacio público –la prevención y la investigación judicial del delito– se suma otra de orden simbólico. Ante la escasez de estadísticas, los “casos exitosos” que circulan en los medios de comunicación emergen como demostradores de su efectividad. Este uso mediático de la videovigilancia fue descrito por funcionarios municipales como una estrategia desplegada por la gestión local para dar cuenta de los resultados de la gestión e, incluso, para desalentar la comisión de delitos. Si la premisa para que la disuasión funcione, como dijimos, parte del conocimiento que el potencial delincuente tenga del control que se opera de manera pretendidamente permanente en determinados espacios, los medios de comunicación intervienen como potenciadores de ese mensaje.

Por otro lado, los casos mediáticos aparecieron también de forma recurrente en los relatos de los vecinos. El sentimiento de mayor protección y seguridad que habilitan los dispositivos está en muchos casos mediado por la presentación de estos casos que se presentan como ejemplares, en los que el municipio se luce con intervenciones aparentemente exitosas.

La naturaleza retórica de los discursos y prácticas en torno a la implementación de la videovigilancia fue relegando a un segundo plano el debate público acerca de sus consecuencias. Como resultado, la percepción acerca de las ventajas y la eficacia de la videovigilancia está basada en un “meta-discurso” (Frois, 2011, p. 49), más que en un conocimiento empírico de los efectos que estas tecnologías pueden tener sobre la propia seguridad. Así, pareciera que la discusión en torno al uso de cámaras de seguridad por el gobierno municipal no puede darse escindida de su presentación mediática: el material visual de las cámaras se presenta como una prueba de su eficacia.



**Figura 17 - Síntesis de las controversias entre los actores en torno a la videovigilancia del espacio público en Tigre.**

Fuente: Elaboración propia.

#### **4. ¿Estabilización y caja negra? Nuevas líneas de indagación.**

Una de las preguntas que nos hicimos a lo largo de la tesis fue si existía un debate vigente en torno al uso de cámaras de seguridad en el espacio público o si, por el contrario, en la última década habíamos presenciado un proceso de estabilización de la controversia y la configuración de la videovigilancia como una *caja negra*.

Que una controversia se estabilice significa que deja de ser objeto de disputa entre posiciones antagónicas que tienen planteos opuestos y se pasa a una situación donde hay elementos de la definición del problema que se consideran obvios y no se cuestionan. Si bien en el caso de la videovigilancia siguen existiendo voces que manifiestan los problemas que representa para la afectación de derechos, estas posiciones son cada vez más marginales: esto es, pareciera existir un consenso entre los actores acerca de que no hay forma de escapar a la tecnología para la gestión del delito, incluso al margen de que se compruebe o no su efectividad en términos preventivos, disuasorios, represivos o probatorios. En este sentido, se tiende a cierta estabilización, al menos parcial, de los debates en algunas de las dimensiones que emergieron en la investigación. Ahora bien, consideramos que esto no implica, sin embargo, que la controversia esté cerrada por completo. En realidad, esta tendencia a la estabilización puede ser revertida en cualquier momento, producto de una modificación en las relaciones o de la incorporación de nuevos actores a la red. Queremos enfatizar, con esto, que el cierre o estabilización de las controversias no se da de una vez y para siempre. Nuevos estudios empíricos sobre el uso de la videovigilancia, sobre su efectividad y sus usos podrían contribuir a la detención de este proceso de *cajanegrización* y reabrir el debate público.

En este sentido, nos parece interesante cerrar esta tesis planteando nuevas preguntas que surgieron en el recorrido de la investigación y posibles líneas de indagación que resultan interesantes para profundizar en el conocimiento de la videovigilancia en el país.

- a. En primer lugar, no existen estudios evaluativos sobre la efectividad de la videovigilancia en Argentina. Si partimos de las dos funciones principales que se atribuyen a estos sistemas de monitoreo en términos de objetivos propuestos, podríamos decir que hay dos modos de orientar las preguntas en torno a su efectividad: cuánto sirven para prevenir el delito y qué tanto contribuyen en la

investigación criminal. Tomar la primera de las direcciones implicaría el diseño de estudios cuantitativos –que posiblemente excederían los recursos de una investigación individual– basados en estadísticas que permitieran identificar si existió una disminución de la cantidad de delitos a partir de la incorporación de la videovigilancia y, en ese caso, en qué tipo de delitos. Algunos estudios internacionales se han encontrado con la dificultad respecto de cómo vincular las posibles bajas en las tasas delictivas exclusivamente con el uso de cámaras de seguridad y monitoreo (Armitage, 2002; Galdon-Clavell, 2015; Hempel y Töpfer, 2004; Waples, Gill, y Fisher, 2009; Welsh y Farrington, 2008, 2009). Sin embargo, ante el desconocimiento total respecto de esta cuestión en Argentina, un estudio de estas características podría aportar a contextualizar su uso.

- b. El segundo conjunto de interrogantes surge de tomar la segunda de las direcciones planteadas en el punto anterior: preguntar por el potencial uso probatorio de las imágenes de cámaras de seguridad. Durante los relevamientos y el trabajo de campo emergió como una demanda de diferentes actores el estudio de los modos en que los registros de las videocámaras se incorporan como evidencia en los procesos judiciales. Si bien el uso de material audiovisual no es nuevo en la Justicia, la creciente disponibilidad de cámaras de seguridad multiplicó la utilización de este tipo de evidencia en la investigación criminal: constatar si hay cámaras y solicitar las imágenes es hoy una rutina en las fiscalías. A esto se suma la modificación del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires en 2010 que les otorgó validez como medio de prueba. En este sentido, emergen numerosas preguntas para profundizar en una vía que iniciamos en esta tesis: ¿Cómo es el proceso de incorporación de las imágenes como evidencia en los procesos judiciales? ¿Cuáles son las prácticas que despliegan en las fiscalías para acceder a las imágenes? ¿Cómo es el trabajo cotidiano con los registros audiovisuales y de qué modo se incorporan a las causas? ¿Cuáles son los límites y obstáculos que imponen las propias tecnologías? ¿Contribuyen las imágenes a la identificación de los hechos y de los actores involucrados en los delitos? ¿De qué modo lo hacen? ¿Es posible pensar la efectividad de los sistemas de videovigilancia en términos de su aporte a la investigación criminal de manera escindida de su función preventiva?

- c. Un tercer grupo de preguntas, siguiendo la línea de los dos anteriores, se orienta a la indagación de los niveles de aceptación pública de estas políticas. Así, el diseño de herramientas cuantitativas, por ejemplo, podrían orientarse a medir el grado de acuerdo o desacuerdo con la videovigilancia, las funciones que se le atribuyen y si inciden o no en la percepción del miedo y el sentimiento de inseguridad. En vínculo con los resultados de la tesis, otros estudios cualitativos podrían profundizar en la pregunta acerca de los motivos por los que los vecinos piden cámaras de seguridad.
- d. Un aspecto que no abordamos en nuestra investigación y que persiste como inquietud es el vínculo entre videovigilancia y fuerzas de seguridad. Por un lado, focalizando en un aspecto que no surgió del estudio del caso de Tigre pero que sí encontramos en trabajos exploratorios sobre otros sistemas de monitoreo en el ámbito argentino: la doble cara de la videovigilancia. Esto es, la presentación del monitoreo como una herramienta para perseguir el delito y, a la vez, como dispositivo para el control del accionar policial. Por otro lado, la creación de las policías locales en la Provincia de Buenos Aires abre nuevos interrogantes acerca de los vínculos entre los organismos de monitoreo municipales y esta fuerza de seguridad. El PIPC ya ponía en cuestión el tema de las policías locales (Galvani *et al*, 2015) porque redefinía la relación entre actores (municipios, Provincia y Nación) y el rol de los municipios en la gestión de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, podemos suponer que la incorporación de un nuevo actor a partir de la puesta en marcha efectiva de las policías municipales modificó las prácticas en los centros de monitoreo. De ambos ejes, surgen múltiples preguntas: ¿Qué opinan los policías de las cámaras de seguridad? ¿Cómo interactúan con los dispositivos en su labor cotidiana? ¿Cómo es el vínculo con los inspectores de los móviles municipales (en el caso de Tigre, por ejemplo)? ¿Qué nuevas prácticas emergen y cuáles se modifican al interior de los centros de monitoreo a partir de la incorporación de las policías locales?
- e. El último grupo de interrogantes que nos interesa señalar también surge de la profundización de uno de los aspectos abordados en esta tesis: la utilización de imágenes captadas por cámaras de seguridad en los medios de comunicación. En particular, nos parece interesante continuar indagando en los modos en que estos materiales constituyen una nueva fuente para la generación de noticias

policiales<sup>95</sup> y los vínculos que esto supone con actores del ámbito policial, judicial y municipal. ¿Cómo se incorporan los registros de cámaras de seguridad a los nuevos modos de construcción y presentación de noticias audiovisuales? ¿Qué transformaciones se evidencian en el nivel del relato? ¿Qué tipo de prácticas habilita el trabajo con las cámaras de seguridad como nueva fuente de información?

Hemos puntualizado algunos interrogantes que nos resultaría de interés abordar sin pretender, de ningún modo, presentar una lista exhaustiva. La escasez de trabajos sobre la videovigilancia en el país deja un amplio espacio de vacancia en las ciencias sociales, con múltiples aspectos aún por explorar. Más aún, la constante transformación de estos sistemas de monitoreo y la incorporación de nuevas tecnologías conllevan la emergencia casi constante de otras posibles preguntas de investigación. Algunos pocos y valiosos trabajos comenzaron en los últimos años a llenar este vacío en el plano nacional, contribuyendo a la conformación de un incipiente campo. En esa dirección se orientó la presente tesis, con la intención de aportar al conocimiento de la videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires, sus usos y funciones, los actores involucrados y las controversias que emergieron durante la última década.

---

<sup>95</sup> Empezamos a explorar este aspecto en el marco de un proyecto colectivo, cuyos resultados pueden consultarse en Calzado, Gomez y Lio 2017, 2018.

## EPÍLOGO. 2015 ¿Y DESPUÉS?

Una de las decisiones que tomamos en el transcurso de este camino fue situar la investigación entre 2007 y 2015. El punto de inicio de ese recorte temporal se fundó en que fue, sin dudas, a partir de ese año que los sistemas municipales de monitoreo comenzaron a extenderse con mayor intensidad en la Provincia de Buenos Aires, tanto a partir de iniciativas de los gobiernos locales como de programas de alcance más amplio, tal como describimos a lo largo de la tesis.

Ahora bien, el punto de cierre fue un tanto más controversial. Por ocuparnos de un tema, una política, un problema que se iba desplegando contemporáneamente al desarrollo de la investigación, fue difícil poner un final tan taxativo y distintos sucesos se fueron colando en nuestro análisis. En principio, elegir el 2015 tuvo que ver con el cierre de una etapa a nivel nacional y provincial en términos de modelo político y económico, que intuimos podía dar otro tinte a la forma de gobernar el delito. Si bien estamos presenciando un indiscutible cambio en la doctrina de seguridad en los últimos años, observamos también algunas continuidades en relación con las políticas específicamente orientadas a la videovigilancia. Nos vimos en la necesidad de referir en el cuerpo de la tesis, por ejemplo, a la creación del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad, a través del cual, según los datos oficiales, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires distribuyó 3 mil millones de pesos entre los 135 municipios bonaerenses y se colocaron más de 12.000 cámaras entre 2016 y 2017. En este sentido, la videovigilancia sigue ocupando un lugar central entre las políticas de seguridad, resistiendo como una respuesta estandarizada y de amplio alcance que parece trascender los signos políticos.

A nivel municipal, los cambios de gestión no fueron una cuestión a problematizar, en tanto la misma fuerza política continúa gobernando hasta hoy en Tigre. Podríamos decir, incluso, que los más de diez años de gestión son expresión del modo en que una estrategia política puede estar en gran medida (por supuesto que no solamente) centrada en el uso de tecnologías para la seguridad y, muy particularmente, en las cámaras de vigilancia. Por un lado, por el despliegue del Sistema Alerta Tigre y la incorporación casi constante de nuevos programas y herramientas. El peso relativo de los fondos destinados al área de Protección Ciudadana en los presupuestos municipales y el incremento de la sobretasa en el impuesto municipal también son expresión de ello. Pero, por otro lado, hay algo que excede esta dimensión material y que se vincula con

una estrategia simbólica. En la tesis describimos algunos ejemplos de prácticas concretas, como el trabajo pormenorizado con las estadísticas y la utilización de videos de hechos captados por las cámaras para “comunicar seguridad”. ¿No hay algo de este marketing político que efectivamente cumple con sus objetivos? En principio, al mencionar el municipio de Tigre la remisión a las cámaras de seguridad es casi tan automática como pensar en el Delta. En el camino inverso, al conversar sobre tecnología y seguridad, la evocación a este partido del Conurbano parece inevitable.

Es cierto también que los traspiés de Sergio Massa en las elecciones de 2015 y, más aún, en 2017 (en ambos casos los resultados en su municipio de pertenencia fueron desfavorables) podrían significar algún cambio de rumbo. Por lo pronto, hicieron que disminuyera su visibilidad en la escena política local y que se corriera parcialmente hacia el sector privado de la seguridad<sup>96</sup>. Ahora bien, el devenir de la estrategia política de Massa no es algo sobre lo que podamos hacer conjeturas, y tampoco fue estrictamente el objeto de esta tesis. Simplemente, y sin pretender una respuesta conclusiva, nos parece interesante dejar planteada la inquietud. En este sentido, nos preguntamos si, más allá de los resultados concretos en relación con los niveles delictivos, la videovigilancia no fue en algún punto funcional a una estrategia política.

Queremos recuperar, por último, otro fenómeno que vimos profundizarse en los últimos años: el uso recurrente de las imágenes de la videovigilancia como prueba o evidencia. “Por el momento, el juez Martín Yadarola no tiene imágenes de cámaras de seguridad en las que se vea el momento exacto del homicidio”, comenzaba un artículo de La Nación publicado el 12 de julio de 2018, la mañana siguiente al crimen cuyo principal acusado es el músico Cristian Gabriel Álvarez Congiu, más conocido como Pity Álvarez. Periodistas e investigadores ya estaban a la caza de alguna imagen que pudiera mostrar algo relativo al hecho.

Las imágenes también fueron protagonistas en el caso del policía Luis Chocobar, en tanto permitieron comprobar que había disparado y matado por la espalda a Pablo Kukoc aquel 8 de diciembre de 2017, mientras el joven de 18 años escapaba luego de haber robado y apuñalado a un turista en el barrio porteño de La Boca. Los registros visuales que tomaron carácter público un par de meses después fueron una de las herramientas que utilizó el Juez de la causa para procesar al suboficial de la Policía

---

<sup>96</sup> Hicimos referencia antes a su participación en la versión local de la consultora en seguridad de Giuliani Partners y Asociados.

Bonaerense por “homicidio agravado por exceso en la legítima defensa”. La circulación de las imágenes generó una enorme polémica. Los medios polarizaron las posiciones a partir de la pregunta “¿héroe o asesino?”. El presidente de la Nación, Mauricio Macri, y la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, intervinieron con un fuerte respaldo al accionar del policía, en un acto que recrudeció la discusión en torno al caso, generando críticas por la “demagogia punitiva” ejercida por el Gobierno Nacional y la validación de la violencia policial, como expresaron, por ejemplo, desde el CELS en varios comunicados.

Retomamos estos dos casos en tanto son ejemplo, no más que eso, de una referencia a las cámaras que, por su aporte o por su ausencia, parece obligada en los relatos periodísticos. Cada vez más, este otro uso, mediático y judicial, de las imágenes va ganando terreno frente a la función preventiva de la videovigilancia. Esto no significa, sin embargo, que estos hechos den cuenta de un fenómeno del todo nuevo. Si pensamos en los últimos años recordaremos con facilidad el femicidio de Ángeles Rawson en 2013, en el que los investigadores rastrearon las imágenes tomadas por cámaras de seguridad de la zona para obtener pistas sobre el recorrido de la adolescente antes de que fuera asesinada por Jorge Mangieri en el edificio en que vivía. No solo aportaron datos para la investigación judicial, sino que las últimas imágenes de Ángeles con vida se repitieron incontables veces por las pantallas de televisión, en un intento por narrar los hechos con esta “retórica de lo real” a la que hicimos referencia en la tesis, pero que se desentiende de los daños colaterales para víctimas y familiares.

También vendrá a nuestro recuerdo, seguramente, el uso de las imágenes de las cámaras de seguridad del departamento del fiscal Alberto Nisman la noche de su muerte en enero de 2015, a través de las cuales se buscó reconstruir los ingresos y egresos al edificio de Puerto Madero. Y ni hablar de las famosas imágenes del ex secretario de Obras Públicas José López ingresando bolsos a un convento de la localidad de General Rodríguez o de las cámaras de seguridad de las oficinas de la financiera SGI. El uso de imágenes de dispositivos públicos y privados para relatar noticias parece indiscutible. Quizás lo que vimos intensificarse en los últimos años fue la frecuencia con la que se remite a ellas y el modo en que su búsqueda se incorporó a las rutinas periodísticas y judiciales.

Pareciera que hoy la utilidad de la cámara se mide menos en relación con los delitos que permita evitar y más en función de lo que sus registros puedan aportar para reconstruir un hecho. Estos modos de colocar a la videovigilancia en un lugar

protagónico a partir del uso de sus imágenes emergieron en la tesis tanto a partir de la configuración mediática de las noticias como de las prácticas de los actores del sistema de justicia que las incorporan como pruebas. Pero, ¿cómo se utilizan concretamente estos registros? ¿Cómo son incorporados a la práctica investigativa? ¿Qué datos aportan? En esta línea se orientan, justamente, nuestras inquietudes actuales, que esperamos se materialicen en el desarrollo de futuras investigaciones.



## BIBLIOGRAFÍA

### 1. Libros, artículos en revistas e informes

- Archenti, N. (2007). Estudio de casos/s. En A. Marradi, N. Archenti, y J. I. Piovani (Eds.), *Metodología de las Ciencias Sociales* (pp. 237–246). Buenos Aires: Emecé Editores.
- Armitage, R. (2002). *To CCTV or Not to CCTV: a review of current research into the effectiveness of CCTV systems in reducing crime*. Londres: Nacro.
- Arteaga Botello, N. (2006). Videovigilancia y control de la violencia en México. *Capítulo Criminológico*, 34 (1), 34–54.
- Arteaga Botello, N. (2010). Video-vigilancia del espacio urbano: tránsito, seguridad y control social. *Andamios*, 7 (14), 263-286.
- Arteaga Botello, N. (2012a). Surveillance Studies: An Agenda for Latin America. *Surveillance & Society*, 10 (1), 5–17.
- Arteaga Botello, N. (2012b). Surveillance and urban violence in Latin America: Mega-cities, social division, security and surveillance. En K. Ball, K. Haggerty, y D. Lyon (Eds.), *Routledge Handbook of Surveillance Studies* (pp. 259–266). Nueva York: Routledge.
- Ayos, E. (2009). “Comunidades vulnerables”: espacios de intersección entre la política social y la política criminal. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 2 (28), 137-148.
- Ayos, E., Dallorso, N., Rangugni, V. y Recepter, C. (2010). La Argentina neoliberal: naturalización de la fragmentación social y exacerbación punitiva. En Sozzo, M. (Comp.) *Por una sociología crítica del Control Social. Ensayos en honor a Juan Pegoraro* (pp. 343-357). Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Balerdi, S., Boix, O., Iuliano, R., y Welschinger, N. (2017). Sociologías pragmatistas: continuidades entre postulados teóricos y operaciones metodológicas. *Cuestiones de Sociología*, (16), 113-127.
- Ball, K., Haggerty, K., y Lyon, D. (2012). *Routledge Handbook of Surveillance Studies*. Nueva York: Routledge.

- Barreneche, O. y Oyhandy, A. (2012). Introducción. En O. Barreneche y A. Oyhandy (Comps.), *Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la Provincia de Buenos Aires (Siglos XIX a XXI)*. (Pp. 7-29) La Plata: Edulp.
- Barrionuevo, L. (2014). *Gobernar el medio. La video vigilancia policial en la ciudad de Córdoba. 2007-2013*. Trabajo Final de la Licenciatura en Geografía. Universidad Nacional de Córdoba.
- Barthe, Y., de Blic, D., Heurtin, J.-P., Lagneau, É., Lemieux, C., Linhardt, D., Moreau de Bellaing, C., Rémy, C. y Trom, D. (2017). Sociología pragmática: manual de uso. *Papeles de Trabajo*, 11(19), 261-302.
- Bauman, Z. y Lyon, D. (2013). *Vigilancia Líquida*. Barcelona: Paidós.
- Beccaria, C. (1984). *De los delitos y las penas*. Buenos Aires: Orbis.
- Becerra, M. y Beltrán, R. (2014). *Medios y TIC en Argentina. Estudio sobre la adopción de tecnologías de la información en medios de comunicación*. Buenos Aires: UBA.
- Beck, U. (2000). Retorno a la teoría de la sociedad del riesgo. *Boletín de La Asociación de Geógrafos Españoles*, 30, 9-20.
- Becker, G. (1968). Crime and Punishment: An Economic Approach. *Journal of Political Economy*, 76(2), 169-217.
- Becker, H. (2016). *Mozart, el asesinato y los límites del sentido común. Cómo construir teoría a partir de casos*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Bennett, C. (2011). In defense of privacy: The concept and the regime. *Surveillance & Society*, 8(4), 485-496.
- Bennett, C. (2012). Privacy advocates, privacy advocacy and the surveillance society. In K. Ball, K. Haggerty, y D. Lyon (Eds.), *Routledge Handbook of Surveillance Studies* (pp. 412-419). Nueva York: Routledge.
- Bennett, T., y Gelsthorpe, L. (1996). Public Attitudes Towards CCTV in Public Places. *Studies on Crime and Crime Prevention*, 5(1), 72-90.
- Binder, A. (2016). Seguridad en el municipio y usos de la información sobre la criminalidad, la violencia y el conflicto. En T. Schleider y M.E. Carrasco (Eds.), *Municipios: los nuevos actores de la seguridad ciudadana* (pp. 19-31). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: ILSED.
- Blitz, M. (2013). The fourth amendment future of public surveillance: Remote recording and other searches in public spaces. *American University Law Review*, (63), 101-166.

- Boltanski, L. (1990). Sociologie critique et sociologie de la critique. *Politix*, 3(10-11), 124-134.
- Boltanski, L. y Chiapello, E. (2002). El capitalismo y sus críticas. En *El nuevo espíritu del capitalismo* (pp. 37-57). Madrid: Akal.
- Botta, M. F. (2014). *Cámaras, Discursos y Públicos en el devenir biopolítico: el caso de la videovigilancia gubernamental de espacios públicos (Gran Buenos Aires. 1998-2004)*. Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Bowers, J. (1992). Get cyborganised! Fragments for a Techno-Ethnography of Human-Machine Associations. *Comunicación presentada en la conferencia "Technologies of Representatios"*, Universidad de Warwick.
- Bruno, F. (2013). *Máquinas de ver, modos de ser: vigilância, tecnologia e subjetividade*. Porto Alegre: Sulina.
- Bruno, F., Barreto, P., y Szafir, M. (2012). Artistic Presentation Surveillance Aesthetics in Latin America: Work in Progress. *Surveillance & Society*, 10(1), 83-89.
- Callon, M. (1995). Algunos elementos para una sociología de la traducción: la domesticación de las vieiras y los pescadores de la bahía de St. Brieuc. En J. M. Iranzo (Ed.), *Sociología de la Ciencia y la Tecnología* (pp. 259-282). Madrid: CSIC.
- Callon, M. (1998). El proceso de construcción de la sociedad. El estudio de la tecnología como herramienta para el análisis sociológico. En M. Domènech y F. Tirado (comps.), *Sociología simétrica. Ensayos sobre ciencia, tecnología y sociedad* (pp. 143-170). Barcelona: Gedisa.
- Callon, M. (2001). Redes tecno-económicas e irreversibilidad. *REDES*, 8(17), 85-126.
- Callon, M., y Law, J. (1997). After the individual in society: lessons on collectivity from science, technology and society. *Canadian Journal of Sociology*, 22 (2), 165-182.
- Callon, M., y Law, J. (1998). De los intereses y su transformación. Enrolamiento y contraenrolamiento. En M. Domènech y F. Tirado (Eds.), *Sociología simétrica. Ensayos sobre ciencia, tecnología y sociedad* (pp. 51-62). Barcelona: Gedisa.
- Calzado, M. (2015). *Inseguros. El rol de los medios y la respuesta política frente a la violencia. De Blumberg a hoy*. Buenos Aires: Aguilar.
- Calzado, M., Gómez, Y., y Lio, V. (2017). "El reality de la inseguridad". Televisión, cámaras de vigilancia y nuevos modos de construcción de la noticia policial audiovisual. En C. Rios (Ed.), *¿Nuevos Paradigmas de Vigilancia? Miradas desde América Latina. Memorias del IV Simposio Internacional Lavits* (pp. 187-196). Buenos Aires: Lavits.

- Calzado, M., Lio, V., y Gómez, Y. (2018). Noticias policiales en televisión: nuevas formas de narrar la “inseguridad”. *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, 42 (en prensa).
- Calzado, M. y Maggio, N. (2009). “A veces pasa como si uno dijera llueve”. La naturalización mediática de la muerte de delincuentes en enfrentamientos con la policía. En A. Daroqui (Ed.), *Muertes silenciadas: La eliminación de los “delincuentes”. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, policía y la justicia* (pp. 53-100). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación.
- Cameron, H. (2004). CCTV and (In)dividuation. *Surveillance & Society*, 2(2/3), 136–144.
- Cardoso, B. (2010a). Olhares e mediações sociotécnicas: Videovigilâncias e videovoyeurismos. *Dilemas: Revista de Estudos de Conflito E Controle Social*, 3(10), 33–50.
- Cardoso, B. (2010b). *Todos os Olhos Videovigilâncias, videovoyeurismos e (re)produção imagética na tecnologia digital*. Tesis de Doctorado, Universidade Federal do Rio de Janeiro.
- Cardoso, B. (2011). Vigilantes eletrônicos no Rio de Janeiro: agenciamentos sociotécnicos e pesquisa em tecnologia. *Configurações. Revista de Sociologia*, 8, 97-108.
- Cardoso, B. (2012). The Paradox of Caught-in-the-act Surveillance Scenes: Dilemmas of Police Video Surveillance in Rio de Janeiro. *Surveillance & Society*, 10(1), 51–64.
- Cardoso, B. (2013). Câmeras Legislativas : videovigilância e leis no Rio de Janeiro. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 28(81), 49–81.
- Carrasco, M.E. (2016). Desafíos de la video vigilancia a nivel municipal. En T. Schleider y M.E. Carrasco (eds.) *Municipios: los nuevos actores de la seguridad ciudadana* (pp. 117-124). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: ILSED.
- Castells, M. (1997). *La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen I. La Sociedad Red*. Madrid: Alianza.
- Castells, M. (1998). *La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen II. El poder de la identidad*. Madrid: Alianza.
- Cefaï, D. (2013). ¿Qué es la etnografía? Debates contemporáneos. Arraigamientos, operaciones y experiencias del trabajo de campo. *Persona y sociedad*, 27(1), 101-119.

- Cejas, E. B., y González, C. C. (2015). Estado de la normativa sobre video vigilancia en Argentina y su relación con la protección de datos personales. En *15° Simposio Argentino de Informática y Derecho* (pp. 174–184). Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CELS (2012). *Derechos Humanos en la Argentina. Informe 2012*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Charest, M., Tremblay, P., Boivin, R. y D'Elia, M. (2010) La télésurveillance policière dans les lieux publics: l'apprentissage d'une technologie. *Canadian Journal of Criminology & Criminal Justice*, 52 (5), 449-470.
- Ciafardini, M. (2016). Prólogo. En T. Schleider y M.E. Carrasco (eds.) *Municipios: los nuevos actores de la seguridad ciudadana* (pp. 9-16). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: ILSED.
- Cole, M. (2002). Signage and Surveillance: Interrogating the Textual Context of CCTV in the UK. *Surveillance & Society*, 2(2/3), 430–445.
- College of Policing. (2013). *The effects of CCTV on crime. What works briefing*. Coventry: College fo Policing.
- Corcuff, P. (1998). *Las nuevas sociologías. construcciones de la realidad social*. Madrid: Alianza Editorial.
- Crawford, A. (1998) *Crime Prevention and Community Safety*. Harlow: Longman.
- Crawford, A., y Evans, K. (2016). Crime Prevention and Community Safety. En *Leibling, A, Maruna, S and McAra, L, (eds.) Oxford Handbook of Criminology (sixth edition)*. Oxford: Oxford University Press.
- Dammert, L. (2005). Prevención comunitaria del delito en América Latina: desafíos y oportunidades. *Desafíos*, (13), 124–156.
- Dammert, L. (2009) Políticas públicas de Seguridad Ciudadana: Innovaciones y desafíos. En G. Kessler (comp.) *Seguridad y Ciudadanía. Nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras* (pp. 119-142). Buenos Aires: Edhasa.
- Dammer, L., Karmy, R. y Manzano, L. (2003) *Ciudadanía, espacio público y temor en Chile*. Santiago de Chile: Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana (CESC).
- Daroqui, A., Kaminsky, G., y Pegoraro, J. (2003). Inseguridad. Conversaciones entre Alcira Daroqui, Gregorio Kaminsky y Juan Pegoraro. *Argumentos*, 3, 1–25.
- Dawes, S. (2011). Privacy and the public/private dichotomy. *Thesis Eleven*, 107 (1), 115-124.

- Diez Ripollés, J. y Cerezo, A. (2009) La prevención de la delincuencia callejera mediante videocámaras. Regulación jurídica y eficacia. *Política Criminal*, 4 (7), 171-196.
- Ditton, J. (2000). Crime and the City: Public Attitudes to CCTV in Glasgow. *British Journal of Criminology*, 40, 692-709.
- Domènech, M., y Tirado, F. (1998). *Sociología Simétrica. Ensayos sobre ciencia, tecnología y sociedad*. Barcelona: Gedisa.
- Edmond, G., y San Roque, M. (2013). Justicia's Gaze: Surveillance, evidence and the criminal trial. *Surveillance & Society*, 11(3), 252-271.
- Edwards, L. (2005). Switching off the surveillance society? Legal regulation of CCTV in the United Kingdom. En S. Nouwt, B. R. de Vries, & C. Pries (Eds.), *Reasonable Expectations of Privacy? Eleven Country Reports on Camera Surveillance and Workplace Privacy* (pp. 91-114). La Haya: TMC Asser Press.
- Feenberg, A. (1991). *Critical Theory of Technology*. Oxford: Oxford University Press.  
Versión en español extraída de [www.hipersociologia.org.ar](http://www.hipersociologia.org.ar)
- Feenberg, A. (2005). Del esencialismo al constructivismo: la filosofía de la tecnología en la encrucijada. *Hipertextos. Capitalismo, Técnica y Sociedad en debate*, 1 (1), 15-57.
- Fernández, M. (2012) *Delito, juventudes y castigo: la construcción del caso Urbani en cinco noticieros de televisión*. Tesina de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Buenos Aires: UBA.
- Ferrer, C. (2005). *Mal de Ojo. El drama de la mirada*. Buenos Aires: Colihue.
- Firmino, R. y Trevisan, E. (2012) Eyes of Glass: Watching the Watchers in the Monitoring of Public Places in Curitiba, Brazil. *Surveillance & Society*, 10 (1), 28-41.
- Firmino, R. y Duarte, F. (2016) Private video monitoring of public spaces: the construction of new invisible territories. *Urban Studies*, 53 (4), 741-754.
- Font, E. (1999). Transformaciones en el Gobierno de la Seguridad: Análisis Exploratorio de Conceptos y Tendencias. Su relevancia en la Argentina. En M. Sozzo (ed.), *Seguridad Urbana: Nuevos Problemas, Nuevos Enfoques*. Santa Fe: Editorial UNL.
- Foucault, M. (1977). *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. (1ª). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

- Frederic, S. (2017). Policías locales en el Gran Buenos Aires. Redistribución de la seguridad en tiempos de incertezas. *Sociales en Debate*, (11), 17–25.
- Frederic, S. (2018). La politización del trabajo policial en Buenos Aires. Gendarmes y policías locales frente al policiamiento de proximidad. *Trabajo y Sociedad*, 31, 33-50.
- Frois, C. (2011). Video Surveillance in Portugal: Political Rhetoric at the Center of a Technological Project. *Social Analysis*, 55 (3), 35–53.
- Gad, C. y Hansen, L. (2013). A Closed Circuit Technological Vision: On Minority Report, event detection and enabling technologies. *Surveillance & Society*, 11 (1/2), 148-162.
- Galar, S., Galvani, I., Oyhandy, A. y Urtasun, M. (2017). La seguridad en cuestión. Apuntes de un debate acerca del campo de estudios sociales sobre el delito, la violencia y la policía en la Argentina actual. Documento de trabajo del Observatorio de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, La Plata.
- Galdon-Clavell, G. (2015). Si la videovigilancia es la respuesta, ¿cuál era la pregunta? Cámaras, seguridad y políticas urbanas. *Eure*, 41(123), 81–101.
- Galvani, M., Rios, A., y Cañaverl, L. (2015). *Seguridad, policía y gobiernos locales: el Programa Integral de Protección Ciudadana*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.
- García Delgado, D. (1997). Introducción: Nuevos escenarios locales. El cambio del modelo de gestión. En: D. García Delgado (comp.), *Hacia un nuevo modelo de gestión local. Municipio y Sociedad Civil en Argentina* (pp. 13-42). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CBC, UBA.
- García Seyda y Mansilla (2017). “El ojo del Tigre”: Análisis comunicacional del modelo de “gestión de la inseguridad” a partir del uso de la tecnología, y su propaganda en el Municipio de Tigre (2013-2015). Tesina de grado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Garland, D. (1996) The Limits of the Sovereign State. *British Journal of Criminology*, 36(4), 445-71.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa.
- Gates, K. (2013). The cultural labor of surveillance: video forensics, computational objectivity, and the production of visual evidence. *Social Semiotics*, 23(2), 242–261.

- Gill, M. y Spriggs, A. (2005). *Assessing the Impact of CCTV. Home Office Research Study No. 292*. Londres: Home Office Development and Statistics Directorate.
- Gill, M., Bryan, J., y Allen, J. (2007). Public Perceptions of CCTV in Residential Areas: "It Is Not As Good As We Thought It Would Be". *International Criminal Justice Review*, 17(4), 304–324.
- Gonçalves Roberto, T., De Moraes Batista, M., y Fedrizzi Varela, G. (2016). Os olhares sobre a cidade: uma abordagem bibliométrica da vigilância nos estudos urbanos. En *¿Nuevos paradigmas de vigilancia? Miradas desde América Latina. Memorias del IV Simposio Internacional Lavits* (pp. 171–186). Buenos Aires: Lavits.
- Goold, B. (2006). Open to All? Regulating Open Street CCTV and the Case for Symmetrical Surveillance. *Criminal Justice Ethics*, 25 (1), 3-17.
- Graham, S. (2002). CCTV: The stealthy emergence of a fifth utility? *Planning Theory & Practice*, 3(2), 237–241.
- Gray, M. (2003). Urban Surveillance and Panopticism: will we recognize the facial recognition society? *Surveillance & Society*, 1(3), 314–330.
- Greenberg, E. (2001). *Videovigilancia en la vía pública*. Buenos Aires: Libros en Red.
- Groombridge, N. (2002). Crime control or crime culture TV? *Surveillance & Society*, 1(1), 30–46.
- Hayes, B. (2012). The surveillance-industrial complex. En K. Ball, K. Haggerty, y D. Lyon (Eds.), *Routledge Handbook of Surveillance Studies* (pp. 167–176). Nueva York: Routledge.
- Heidegger, M. (1994). La pregunta por la técnica. En *Conferencias y artículos* (pp. 9–37). Barcelona: Ediciones del Serbal.
- Hempel, L. (2006). In the eye of the beholder? Representations of video surveillance in German public television. *Surveillance & Society*, 4(1/2), 85–100.
- Hempel, L., y Töpfer, E. (2004). *CCTV in Europe. Final report Nro. 15*. Berlin: Urban Eye.
- Hener, A., y Niszt Acosta, F. (2004a). La gestión preventiva del delito en el contexto de las nuevas racionalidades políticas neoliberales. En *V Congreso Nacional de Sociología Jurídica*. La Pampa, Argentina.
- Hener, A., y Niszt Acosta, F. (2004b). El control del delito en la Ciudad de Buenos Aires. Nuevas racionalidades y tecnologías de gobierno. En *Vi Jornadas de Sociología de la UBA*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

- Hier, S. y Walby, K. (2011) Privacy pragmatism and streetscape video surveillance in Canada. *International Sociology*, 26 (6), 844–861.
- Hillers Rodríguez, R., y Rey Bruguera, M. (2006). Seguimiento de los afectados por los atentados del 11-M en Madrid desde el Dispositivo de Atención Psicológica del SUMMA 112. *Anales de Psicología*, 22 (1), 1–10.
- Honess, T., y Charman, E. (1992). *Closed Circuit Television in Public Places: Its Acceptability and Perceived Effectiveness*. Londres: Home Office Police Department.
- Hughes, T. (1986) The Seamless Web: Tecnología, Science, etcetera, etcetera. *Social Studies of Science*, 16 (2), 133-161.
- Kammerer, D. (2004). Video Surveillance in Hollywood Movies. *Surveillance & Society*, 2(2/3), 464–473.
- Kammerer, D. (2012). Surveillance in literature, film and television. En K. Ball, K. Haggerty, y D. Lyon (Eds.), *Routledge Handbook of Surveillance Studies* (pp. 99–106). Nueva York: Routledge.
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Paidós.
- Kessler, G. (2011). La extensión del sentimiento de inseguridad en América Latina: Relatos, acciones y políticas en el caso argentino. *Revista de Sociología E Política*, 19(40), 83–97.
- Kessler, G. (2014). *Controversias sobre la desigualdad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Kessler, G., y Focás, B. (2014). ¿Responsables del temor? Medios y sentimiento de inseguridad en América Latina. *Nueva Sociedad*, (249), 137–148.
- Kessler, G., y Galar, S. (2015). El caso Píparo: muerte, conmoción y cambios. En G. Kessler y S. Gayol (Eds.), *Muerte, Política y Sociedad en la Argentina* (pp. 179–201). Buenos Aires: Edhasa.
- Koskela, H. (2000). The gaze without eyes: video-surveillance and the changing nature of urban space. *Progress in Human Geography*, 24(2), 243-265.
- Koskela, H. (2003). “Cam Era”. The contemporary urban Panopticon. *Surveillance & Society*, 1(3), 292–313.
- Kroener, I. (2013). “Caught on Camera”: The media representation of video surveillance in relation to the 2005 London Underground bombings. *Surveillance & Society*, 11

- (1/2), 121–133.
- Lagos, M. y Dammert, L. (2012). *La Seguridad Ciudadana. El problema principal de América Latina*. Lima: Latinobarómetro.
- Latour, B. (1992a). *Ciencia en acción. Cómo seguir a los científicos e ingenieros a través de la sociedad*. Barcelona: Labor.
- Latour, B. (1992b). Where are the missing masses? The sociology of a few mundane artifacts. En W. Bijker y J. Law (Eds.), *Shaping Technology* (pp. 225–258). Cambridge: MIT Press.
- Latour, B. (1994). On technical mediation. *Philosophy, Sociology, Genealogy. Common Knowledge*, (3), 29–64.
- Latour, B. (1998). La tecnología es la sociedad hecha para que dure. En M. Domènech y F. Tirado (Eds.), *Sociología simétrica. Ensayos sobre ciencia, tecnología y sociedad* (pp. 109-142). Barcelona: Gedisa.
- Latour, B. (2005). Llamada a revisión de la modernidad. Aproximaciones antropológicas. *Revista de Antropología Iberoamericana, Especial*(Noviembre-Diciembre), 1–21.
- Latour, B. (2008). *Reensamblar lo social. Una introducción a la teoría del actor-red*. Buenos Aires: Manantial.
- Latour, B. (2011). Networks, Societies, Spheres: Reflections of an Actor-Network Theorist. *International Journal of Communication*, 5, 796–810.
- Latour, B. (2012). *Nunca fuimos modernos. Ensayo de antropología simétrica*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Latour, B., Mauguin, P., y Teil, G. (1992). A note on socio-technical graphs. *Social Studies of Science*, 22(1), 33–57.
- Latour, B., y Woolgar, S. (1995). *La vida en el laboratorio: la construcción de los hechos científicos*. Madrid: Alianza Universidad.
- Lavits. (2016). *¿Nuevos paradigmas de vigilancia? Miradas desde América Latina. Memorias del IV Simposio Internacional Lavits*. Buenos Aires: Lavits.
- Law, J. (1992). Notes on the theory of the actor-network: Ordering, strategy, and heterogeneity. *Systems Practice*, 5(4), 379–393.
- Law, J. (1994). *Organizing Modernity*. Oxford: Blackwell.
- Law, J. (1998). Del poder y sus tácticas. Un enfoque desde la sociología de la ciencia. En M. Domènech y F. Tirado (Eds.), *Sociología simétrica. Ensayos sobre ciencia, tecnología y sociedad* (pp. 63-108). Barcelona: Gedisa.

- Leblanc, P. B. (2010). From Closed-circuit Television to the Open Network of Live Cinema. *Surveillance & Society*, 7(2), 102–114.
- Lianos, M. (2003). Social Control after Foucault. *Surveillance & Society*, 1(3), 412–430.
- Lio, V. (2012a). El Municipio Vigila. Un análisis comunicacional de los sistemas de monitoreo del espacio público en manos del Estado. *Question*, 1(36), 221–233.
- Lio, V. (2012b). La ciudad bajo la lupa. Un análisis del espacio público y los sujetos en relación a los sistemas de video vigilancia. *Temas Sociológicos*, (16), 305–329.
- Lio, V. (2013) *Luz, cámara, gestión: un análisis comunicacional de los sistemas de videovigilancia en municipios bonaerenses*. Tesina de grado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación publicada en formato digital. Facultad de Ciencias Sociales. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Lio, V. (2015a). Ciudades, cámaras de seguridad y video-vigilancia: estado del arte y perspectivas de investigación. *Astrolabio*, 15, 273-302.
- Lio, V. (2015b). La ciudad tecnologizada: videovigilancia, espacio público y campañas electorales. *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales/UBA*, 87, 50-55.
- Lio, V., y Dabat, C. (2014). Cuando la seguridad es el centro del debate. Apuntes sobre la campaña electoral 2013 en la Provincia de Buenos Aires. *RiHumSo. Revista de Investigación Del Departamento de Humanidades Y Ciencias Sociales Universidad Nacional de La Matanza*, 3(6), 23–45.
- Löfgren, K., Strange, M., y Backman, C. (2013). Introduction : Privacy and Surveillance Policy in a Comparative Perspective. *Journal of Contemporary European Research*, 9(1), 116–119.
- Lomell, H. M. (2004). Targeting the unwanted: Video surveillance and categorical exclusion in Oslo, Norway. *Surveillance & Society*, 2(2/3), 346–360.
- Lorenc Valcarce, F. (2013). Estado, policías y criminalidad: seguridad pública y seguridad privada en la Argentina actual. *PostData*, 18 (1), 11-49.
- Lorenc Valcarce, F. (2014). *Seguridad privada. La mercantilización de la vigilancia y la protección en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Loreti, D., de Charras, D. y Lozano, L. (2016). Por un espejo retrovisor. Del paradigma de derechos humanos al modelo de negocios. *Revcom. Revista Científica de la REDCOM*, 1 (2), 5-14.
- Lyon, D. (2001). *Surveillance Society: Monitoring Everyday Life*. Buckingham: Open University press.

- Lyon, D. (2002). Editorial. Surveillance Studies: Understanding visibility, mobility and the phenetic fix. *Surveillance & Society*, 1(1), 1-7.
- Lyon, D. (2004). Globalizing Surveillance: Comparative and Sociological Perspectives. *International Sociology*, 19(2), 135-149.
- Lyon, D. (2007). *Surveillance Studies. An Overview*. Cambridge: Polity.
- Lyon, D. (2017). Surveillance Culture: Engagement, Exposure, and Ethics in Digital Modernity. *International Journal of Communication*, 11, 824-842.
- Marcuse, H. (1993). *El hombre unidimensional: ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada*. Barcelona: Planeta DeAgostini.
- Martinals, E., y Bétin, C. (2004). Social Aspects of CCTV in France: the case of the city centre of Lyons. *Surveillance & Society*, 2(2/3), 361-375.
- Martini, S. y Contursi, M. E. (2012). *Comunicación pública del crimen y gestión del control social*. Buenos Aires: La Crujía.
- Martini, S., y Pereyra, M. (2009). *La irrupción del delito en la vida cotidiana. Relatos de la comunicación política*. Buenos Aires: Biblos.
- Massa, S. y Santillán, D. (2017) *Así lo hicimos: la experiencia de Tigre en Seguridad*. Buenos Aires: Taeda.
- Mathiesen, T. (1997). The Viewer Society: Michel Foucault's "Panopticon" Revisited. *Theoretical Criminology*, 15(2), 215-234.
- Mattelart, A. (2009). *Un mundo vigilado*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- Mccahill, M., y Norris, C. (2002). CCTV in London. *Project Urban Eye. On the Threshold to Urban Panopticon? Analysing the Employment of CCTV in European Cities and Assesing its Social and Political Impacts. Working paper N°6*. Londres: Urban Eye.
- McLuhan, M. (1996). *Comprender los medios de comunicación: las extensiones del ser humano*. Barcelona: Paidós Comunicación.
- Medina Ariza, J. (2010). Políticas de seguridad ciudadana en el contexto urbano y prevención comunitaria. La experiencia anglosajona. *Revista Electrónica de Ciencia Penal Y Criminología*, 12(2), 02:1-02:36.
- Melossi, D. (1997). La radicación cultural del control social (o del a imposibilidad de la traducción): Reflexioneas a partir de la comparación de las culturas italiana y norteamericana respecto del control social. *Delito Y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 6 (9-10), 65-83.
- Nardacchione, G. (2011). El conocimiento científico y el saber práctico en la sociología

- pragmática francesa. *Apuntes de Investigación Del CECYP*, (Enero-Junio), 171–182.
- Nardacchione, G. y Hemilse Acevedo, M., (2013). Las sociologías pragmático-pragmatistas puestas a prueba en América Latina. *Revista Argentina de Sociología*, 9–10 (17–18), 87–118.
- Newburn, T., y Hayman, S. (2002). *Policing, surveillance, and social control: CCTV and police monitoring of suspects*. Cullompton: Willan.
- Nissenbaum, H. (1998). Protecting privacy in an information age: the problem of privacy in public. *Law and Philosophy*, 17, 559-596.
- Nissenbaum, H. (2010). *Privacy in Context: Technology, Policy, and the Integrity of Social Life*. Standford: Standford University Press.
- Norris, C. (2012). The success of failure: Accounting for the global growth of CCTV. En K. Ball, K. D. Haggerty, y D. Lyon (Eds.), *Routledge Handbook of Surveillance Studies* (pp. 251–258). Nueva York: Routledge.
- Norris, C., y Armstrong, G. (1999). CCTV and the social structuring of surveillance. *Crime Prevention Studies*, 10, 157–178.
- Norris, C., Mccahill, M., y Wood, D. (2004). Editorial. The Growth of CCTV: a global perspective on the international diffusion of video surveillance in publicly accessible space. *Surveillance & Society*, 2(2/3), 110–135.
- O'Malley, P. (2006). *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Parrilli, F. A. (2013). Ingeniería y sociedad de control: sobre diseño y videovigilancia pública. *Tecnología y Sociedad. Revista del Centro de Estudios Sobre Ingeniería y Sociedad de la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas e Ingeniería de la Pontífica Universidad Católica Argentina*, 1(2), 11–38.
- Pegoraro, J. (1997). Las relaciones sociedad-estado y el paradigma de la inseguridad. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 9/10 (6), 51-64.
- Pegoraro, J. (2001). Inseguridad y violencia en el marco del control social, *Espacio Abierto*, 10 (3), 349-372.
- Pérez Esquivel, A. (2016). Luz, cámara, policía. La institucionalización de una nueva fuerza policial. *Revista Latinoamericana de Investigación Crítica*, 3 (4), 147-170.
- Pinch, T. y Bijker, W. (2008). La construcción social de hechos y artefactos: o acerca de cómo la sociología de la ciencia y la sociología de la tecnología pueden beneficiarse mutuamente. En Thomas, H y Buch, A. (Coord.) *Actos, actores y artefactos. Sociología de la tecnología* (Pp. 19-62). Bernal: UnQui Editorial.

- Ragin, C., y Becker, H. (1992). *What is a case? Exploring the foundations of Social Inquiry*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rangugni, V. (2004). Reforma del Estado y políticas de 'control del delito' en la Argentina de los años 1990. En I. Muñagorri y J. Pegoraro (eds.), *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, políticas, actores, perspectivas y resultados*. Madrid: Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, Dykinson.
- Reiner, R. (2007). Media made criminality. The representation of crime in the mass media. En M. Maguire, R. Moran, y R. Reiner (Eds.), *The Oxford Handbook of Criminology* (pp. 376-416). Oxford: Clarendon Press.
- Reygadas, L. (2008). *La apropiación: Destejiendo las redes de la desigualdad*. Barcelona: Anthropos Editorial.
- Rios, A. (2010) *La Guardia Urbana: Estado, policía y gobierno local (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2004-2008)*. Tesis de Maestría en Investigación en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Rodríguez, P. (2015) Espetáculo do Dividual: Tecnologias do eu e vigilância distribuídas nas redes sociais. *ECOPOS*, 18(2), 57- 68.
- Rodríguez Games, N. (2016) Gobiernos locales y seguridad pública. En N. Rodríguez Games, S. Fernández y M. Sain, *Seguridad y gobiernos locales en Argentina* (pp. 11-40). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo.
- Rodríguez Games, N., Fernández, S., y Sain, M. (2016). *Seguridad y gobiernos locales en Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo.
- Rule, J. (1973). *Private Lives, Public Surveillance*. Londres: Allen-Lane.
- Sain, M. (2016). La municipalización policial en la Provincia de Buenos Aires. En N. Rodríguez Games, S. Fernández y M. Sain, *Seguridad y gobiernos locales en Argentina* (pp. 73-104). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo.
- Sayes, E. (2013). Actor-Network Theory and Methodology: Just What Does it Mean to Say That Nonhumans Have Agency? *Social Studies of Science*, 0(0), 1–16.
- Schleider, T., y Carrasco, M. E. (2016). *Municipios: los nuevos actores de la seguridad ciudadana*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: ILSSED.

- Segura, R. (2009). Paisajes del miedo en la ciudad. Miedo y ciudadanía en el espacio urbano de la ciudad de La Plata. *Cuaderno Urbano. Espacio, Cultura, Sociedad*, (8), 59-91.
- Selmini, R. (2009). La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo. *Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, (6), 41-57.
- Sibilla, G. (2012). Proyecto Buenos Aires Ciudad Segura: su racionalidad y puesta en marcha. *Cuadernos de Seguridad del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos de la Seguridad*, (15), 203-228.
- Simon, B. (2005). The return of panopticism: Supervision, subjection and the new surveillance. *Surveillance & Society*, 3(1), 1-20.
- Simon, J. (2011). *Gobernar a través del delito*. Barcelona: Gedisa.
- Smith, G. (2004). Behind the Screens: Examining Constructions of Deviance and Informal Practices among CCTV Control Room Operators in the UK. *Surveillance & Society*, 2(2/3), 376-395.
- Sozzo, M. (2000). Seguridad Urbana y Tácticas de Prevención del Delito. *Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal*, 6 (10), 17-82.
- Sozzo, M. (2002). "Traduttore, traditore". Traducción, importación cultural e historia del presente de la criminología en América Latina. *Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal.*, 7(13), 354-430.
- Sozzo, M. (2009). Gobierno local y prevención del delito en la Argentina. *Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, (6), 58-73.
- Sozzo, M. (2014). Delito común, inseguridad y respuestas estatales: Inercia e innovación durante la década kirchnerista a nivel nacional en Argentina. *Cuestiones de Sociología*, (10), 1-15.
- Sperber, S., Seck, M., y Johnston, E. (2013). Surveille Deliverable 2.3: Paper by local authorities end-users. *Surveille. Surveillance: Ethical Issues, Legal Limitations and Efficiency. Collaborative Project*.
- Stake, R. (1994). Cases studies. En N. Denzin y Y. Lincoln (Eds.), *Handbook of Qualitative Research*. California: Sage.
- Stoddart, E. (2012). A surveillance of care. Evaluating surveillance ethically. En K. Ball, K. Haggerty, y D. Lyon (Eds.), *Routledge Handbook of Surveillance Studies* (pp. 369-376). Nueva York: Routledge.

- Taylor, N. (2011). A Conceptual Legal Framework for Privacy, Accountability and Transparency in Visual Surveillance Systems. *Surveillance & Society*, 8 (4), 455-470.
- Tirado, F., y Domènech, M. (2005). Asociaciones Heterogéneas y Actantes: El Giro Postsocial de la Teoría del Actor-Red. *Revista de Antropología Iberoamericana, Especial*(Noviembre-Diciembre), 1-26.
- Thomas, H. (2008). Estructuras cerradas versus procesos dinámicos: trayectorias y estilos de innovación y cambio tecnológico. En H. Thomas y A. Buch (Eds.), *Actos, actores y artefactos. Sociología de la tecnología*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Thomas, H. y Buch, A. (2008) *Actos, actores y artefactos: sociología de la tecnología*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Thomas, H., Fressoli, M. y Lalouf, A. (2008). Introducción. En: *Actos, actores y artefactos: sociología de la tecnología*. (Pp. 9-17) Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Tufró, M. (2015) *La construcción política del vecino en la comunicación pública de la seguridad ciudadana. Región Metropolitana de Buenos Aires, 1997-2011*. Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Urtasun, M. (2016). *Vigilancia detrás de cámara : Acercamiento etnográfico a un sistema de videovigilancia*. Tesis de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Venturini, T. (2008). Piccola introduzione alla cartografia delle controversie Introducing the cartography of controversies. *Etnografía E Ricerca Qualitativa*, 3, 1-23.
- Venturini, T. (2009). Diving in magma: how to explore controversies with actor-network theory. *Public Understanding of Science*, 19(3), 258-273.
- Von Hirsch, A. (2007). Cuestiones éticas en torno a la vigilancia en espacios públicos mediante cámaras de televisión. *InDret. Revista Para El Análisis Del Derecho*, (4), 1-24.
- Wacquant, L. (2000) *Parola d'ordine: tolleranza zero. La trasformazione dello stato penale nella società neoliberale*. Milán: Giangiacomo Feltrinelli.
- Waples, S., Gill, M., y Fisher, P. (2009). Does CCTV displace crime? *Criminology & Criminal Justice*, 9(2), 207-224.
- Webster, W. (2004). The diffusion, regulation and governance of closed-circuit television

- in the UK. *Surveillance & Society*, 2(2/3), 230–250.
- Welsh, B. y Farrington, D. (2002). *Crime Prevention Effects of Closed Circuit Television: A Systematic Review. Home Office Research Study Nro. 252*. Londres: Home Office Research, Development and Statistics Directorate.
- Welsh, B., y Farrington, D. (2008). Effects of Closed Circuit Television Surveillance on Crime. *Campbell Sistematic Reviews*, 17.
- Welsh, B., y Farrington, D. (2009). Public Area CCTV and Crime Prevention: An Updated Systematic Review and Meta-Analysis. *Justice Quarterly*, 26(4), 716–745.
- Whitaker, R. (1999). *El fin de la privacidad. Cómo la vigilancia total se está convirtiendo en realidad*. Madrid: Paidós.
- Williams, R. (1996). La tecnología y la sociedad. *Causas y Azares*, 4 (3), 155-172.
- Williams, C. (2003). Police surveillance and the emergence of CCTV in the 1960s. *Crime Prevention and Community Safety*, 5(3), 27–37.
- Wilson, J. Q., y Kelling, G. L. (2001). Ventanas Rotas La policía y la seguridad en los barrios. *Delito Y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 15–16, 67–79.
- Zurawski, N. (2007). Video Surveillance and Everyday Life. Assessments of Closed-Circuit Television and the Cartography of Socio-Spatial Imaginations. *International Criminal Justice Review*, 17(4), 269–288.

## 2. Sitios web

- Plan Nacional de Prevención del Delito. Resumen del plan extraído de la página web. [www.pnpd.gov.ar](http://www.pnpd.gov.ar). Actualmente ya no está disponible el sitio. [Fue consultado por última vez el 4/12/2017 a través del sitio <https://web.archive.org>, que permite visualizar versiones antiguas de las páginas web que ya no están disponibles].
- Cronología sobre el fracaso de la mano dura. CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales). <http://cels.org.ar/cronologia-de-la-mano-dura/> [Consultado por última vez 15/11/2017].
- Buscador de normativa del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. <http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/> [Consultado por última vez el 21/09/2018].

- Sistema Alerta Tigre. Secretaría de Protección Ciudadana, Municipio de Tigre. <http://servicios.tigre.gov.ar/alertatigre/index.htm> [Consultado por última vez el 21/09/2018].
- Municipalidad de 25 de Mayo. <http://www.25demayo.gob.ar/> [Consultado por última vez el 25/08/2017].
- Municipalidad de 9 de Julio. <http://www.9julio.mun.gba.gov.ar/> [Consultado por última vez el 24/08/2017].
- Municipalidad de Adolfo Alsina. <http://www.adolfoalsina.gov.ar/areas/seguridad/> [Consultado por última vez el 23/08/2017].
- Municipalidad de Adolfo González Chavez. <http://www.gonzaleschaves.gob.ar> [Consultado por última vez el 21/02/2018].
- Municipalidad de Alberti. <http://alberti.gov.ar/> [Consultado por última vez el 25/08/2017].
- Municipalidad de Almirante Brown. <http://www.almirantebrown.gov.ar/> [Consultado por última vez el 15/02/2018].
- Municipalidad de Ameghino. <http://www.ameghino.gob.ar/> [Consultado por última vez el 29/08/2017].
- Municipalidad de Arrecifes. <http://arrecifes.gob.ar/> [Consultado por última vez el 29/08/2017].
- Municipalidad de Avellaneda. <http://www.a-seguridad.com.ar/> [Consultado por última vez el 15/02/2018].
- Municipalidad de Ayacucho. <http://www.ayacucho.gob.ar> [Consultado por última vez el 15/02/2018].
- Municipalidad de Azul. <http://www.azul.gov.ar> [Consultado por última vez el 16/02/2018].
- Municipalidad de Bahía Blanca. <http://www.bahia.gob.ar/> [Consultado por última vez el 16/02/2018].
- Municipalidad de Balcarce. <http://www.balcarce.gob.ar/> [Consultado por última vez el 16/02/2018].
- Municipalidad de Baradero. <http://www.baradero.gob.ar> [Consultado por última vez el 16/02/2018].

- Municipalidad de Benito Juarez. <http://www.benitojuarez.gov.ar> [Consultado por última vez el 16/02/2018].
- Municipalidad de Berazategui. <http://www.berazategui.gov.ar/> [Consultado por última vez el 16/02/2018].
- Municipalidad de Berisso. <http://www.berisso.gov.ar/> [Consultado por última vez el 16/02/2018].
- Municipalidad de Bolívar. <http://www.bolivar.gob.ar/> [Consultado por última vez el 29/08/2017].
- Municipalidad de Bragado. <http://www.bragado.gov.ar/web/inicio.php>. [Consultado por última vez el 16/02/2018].
- Municipalidad de Brandsen. <http://brandsen.gob.ar/> [Consultado por última vez el 16/02/2018].
- Municipalidad de Cañuelas. [www.canuelas.gov.ar](http://www.canuelas.gov.ar) [Consultado por última vez el 16/02/2018].
- Municipalidad de Campana. <http://www.campana.gov.ar/2016/08/18/seguridad-3/> [Consultado por última vez el 16/02/2018].
- Municipalidad de Capitán Sarmiento. <http://www.capitansarmiento.gob.ar/> [Consultado por última vez el 29/08/2017].
- Municipalidad de Carlos Casares. <http://www.casares.gov.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Carlos Tejedor. <http://carlostejedor.gob.ar/> [Consultado por última vez el 29/08/2017].
- Municipalidad de Carmen de Areco. <http://www.carmendeareco.gob.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Castelli. <http://castelli.gob.ar/gobierno/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Chacabuco. <http://chacabuco.gob.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Chascomús. <http://www.chascomus.gob.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Chivilcoy. <http://chivilcoy.gov.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].

- Municipalidad de Colón. <http://www.municipalidaddecolon.com/> [Consultado por última vez el 25/8/2017].
- Municipalidad de Coronel de Mariana Leonardo Rosales. [www.rosalesmunicipio.gob.ar](http://www.rosalesmunicipio.gob.ar) [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Coronel Dorrego. <http://dorrego.gob.ar/mcd/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Coronel Pringles. <http://www.coronelpringles.gov.ar> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Coronel Suárez. <http://www.coronelsuarez.gob.ar/> [Consultado por última vez el 24/08/2012].
- Municipalidad de Daireaux. <http://www.daireaux.gob.ar/> [Consultado por última vez el 29/08/2017].
- Municipalidad de Dolores. <http://dolores.gob.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Ensenada. <http://www.ensenada.gov.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Escobar. <http://www.escobar.gov.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Esteban Echeverría. <https://www.estebanecheverria.gob.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Exalt. de la Cruz. <http://www.exaltaciondelacruz.gov.ar> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Ezeiza. <http://www.muniezeiza.gob.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Florencio Varela. <http://www.varela.gov.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de General Alvarado. <http://mga.gov.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de General Alvear. <http://www.munialvear.gov.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de General Arenales. <http://www.generalarenales.gob.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].

- Municipalidad de General Belgrano. <http://www.generalbelgrano.gob.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de General Guido. <http://www.generalguido.gob.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de General Juan Madariaga. <http://www.madariaga.gob.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de General La Madrid. <http://www.lamadrid.gob.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de General Las Heras. <http://gobiernodelasheras.com/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de General Lavalle. <https://www.generallavalle.com.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de General Paz. <https://municipalidadgeneralpaz.blogspot.com.ar> [Consultado por última vez el 21/01/2018].
- Municipalidad de General Pinto . <http://www.pinto.gob.ar/> [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Municipalidad de General Pueyrredón. <https://www.mardelplata.gob.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de General San Martín. <http://www.sanmartin.gov.ar/> [Consultado por última vez el 21/01/2018].
- Municipalidad de General Viamonte. <http://generalviamonte.gob.ar/> [Consultado por última vez el 24/08/2017].
- Municipalidad de General Villegas. <https://villegas.gov.ar/> [Consultado por última vez el 16/02/2018].
- Municipalidad de Gral. Rodríguez. <http://www.generalrodriguez.gov.ar/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Guaminí.  
<http://www.guamini.gob.ar/index.php/dirdeproteccionciudadana.html> [Consultado por última vez el 30/08/2017].
- Municipalidad de Hipólito Yrigoyen. <https://www.hipolitoyrigoyen.gob.ar/> [Consultado por última vez el 29/08/2017].
- Municipalidad de Hurlingham. <http://hurlingham.gob.ar/> [Consultado por última vez el 21/02/2018].

- Municipalidad de Ituzaingó. <http://miituzaingo.gov.ar/> [Consultado por última vez el 21/02/2018].
- Municipalidad de José C. Paz. <http://josecpaz.gob.ar/> [Consultado por última vez el 21/02/2018].
- Municipalidad de Junín. <http://www2.junin.gob.ar/programa/camaras-de-seguridad> [Consultado por última vez el 21/02/2018].
- Municipalidad de La Matanza. <http://www.lamatanza.gov.ar/noticias> [Consultado por última vez el 21/02/2018].
- Municipalidad de La Plata.  
<https://www.laplata.gov.ar/#/gobierno/programa/ejes?categoria=monitoreo> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de Lanús. <http://www.lanus.gob.ar/> [Consultado por última vez el 21/02/2018].
- Municipalidad de Laprida. <http://www.laprida.gov.ar/> [Consultado por última vez el 21/02/2018].
- Municipalidad de Las Flores. <https://www.lasflores.gob.ar/> [Consultado por última vez el 21/02/2018].
- Municipalidad de Leandro N. Alem. <http://leandronalem.gob.ar/page/> [Consultado por última vez el 25/08/2017].
- Municipalidad de Lezama. <http://www.lezama.gov.ar/> [Consultado por última vez el 21/02/2018].
- Municipalidad de Lincoln. <http://www.lincoln.gob.ar/> [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Municipalidad de Lobería.  
<http://www.loberia.gov.ar/?q=search/node/monitoreo> [Consultado por última vez el 22/02/2018].
- Municipalidad de Lobos . <http://www.lobos.gob.ar/> [Consultado por última vez el 22/02/2018].
- Municipalidad de Lomas de Zamora. <http://www.lomasdezamora.gov.ar/> [Consultado por última vez el 22/02/2018].
- Municipalidad de Luján. <http://www.lujan.gob.ar/> [Consultado por última vez el 22/02/2018].

- Municipalidad de Magdalena. <http://www.magdalena.gob.ar/?q=areas-gobierno> [Consultado por última vez el 22/02/2018].
- Municipalidad de Maipú. <http://www.maipu.gba.gob.ar/> [Consultado por última vez el 22/02/2018].
- Municipalidad de Malvinas Argentinas. <http://www.malvinasargentinas.gob.ar/web/> [Consultado por última vez el 22/02/2018].
- Municipalidad de Mar Chiquita. <http://www.marchiquita.gov.ar/> [Consultado por última vez el 22/02/2018].
- Municipalidad de Marcos Paz. <http://www.marcospaz.gov.ar/> [Consultado por última vez el 22/02/2018].
- Municipalidad de Mercedes. <http://nw.mercedes.gob.ar/> [Consultado por última vez el 22/02/2018].
- Municipalidad de Merlo. <http://www.merlo.gob.ar> [Consultado por última vez el 22/02/2018].
- Municipalidad de Monte. <http://monte.gov.ar/> [Consultado por última vez el 22/02/2018].
- Municipalidad de Monte Hermoso. <http://www.montehermoso.gov.ar/> [Consultado por última vez el 22/02/2018].
- Municipalidad de Moreno. <http://www.moreno.gob.ar> [Consultado por última vez el 22/02/2018].
- Municipalidad de Morón. <http://www.moron.gob.ar/> [Consultado por última vez el 21/02/2018].
- Municipalidad de Navarro. <http://navarro.gob.ar/> [Consultado por última vez el 25/08/2017].
- Municipalidad de Necochea. <http://www.necochea.gov.ar> [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Olavarría. <https://www.olavarria.gov.ar/servicios/seguridad/> [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad del Partido de La Costa. <https://lacosta.gob.ar/index.php> [Consultado por última vez el 21/02/2018].
- Municipalidad de Patagones. <http://www.patagones.gov.ar/> [Consultado por última vez el 23/02/2018].

- Municipalidad de Pehuajó. <http://www.pehuajo.gob.ar/> [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Pellegrini. <http://www.pellegrini.gov.ar/> [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Pergamino. <http://www.pergamino.gob.ar> [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Pila. <http://pila.gob.ar/> [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Pilar. [www.pilar.gov.ar](http://www.pilar.gov.ar) [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Pinamar. [www.pinamar.gov.ar](http://www.pinamar.gov.ar) [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Presidente Perón. <http://www.presidenteperon.gov.ar/> [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Puan. [www.puan.gob.ar](http://www.puan.gob.ar) [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Punta Indio. <http://puntaindio.gob.ar/> [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Quilmes. <http://www.quilmes.gov.ar> [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Ramallo. <http://www.ramallo.gob.ar/> [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Rauch. <http://www.rauch.mun.gba.gov.ar> [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Rivadavia. <http://munirivadavia.gob.ar/> [Consultado por última vez el 23/02/2018].
- Municipalidad de Rojas <http://rojas.gov.ar/> [Consultado por última vez el 28/02/2018]
- Municipalidad de Roque Pérez. [www.rperez.mun.gba.gov.ar/](http://www.rperez.mun.gba.gov.ar/) [Consultado por última vez el 28/02/2018]
- Municipalidad de Saavedra. <http://www.saavedra.gov.ar/index.php/es/> [Consultado por última vez el 28/02/2018]

- Municipalidad de Saladillo. <http://saladillo.gob.ar/?q=Seguridad> [Consultado por última vez el 29/08/2017].
- Municipalidad de Salliqueló. <http://www.salliquelo.gob.ar/index.php> [Consultado por última vez el 28/02/2018]
- Municipalidad de Salto. <http://www.salto.gob.ar/> [Consultado por última vez el 25/08/2017].
- Municipalidad de San Andrés de Giles. <http://www.sanandresdegiles.gba.gob.ar/> [Consultado por última vez el 25/08/2017].
- Municipalidad de San Antonio de Areco . <http://www.areco.gob.ar/> [Consultado por última vez el 29/08/2017].
- Municipalidad de San Cayetano .  
<http://www.sancayetano.gov.ar/cat.php?id=AAH> [Consultado por última vez el 28/02/2018]
- Municipalidad de San Fernando . <http://www.sanfernando.gob.ar/buscador> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de San Isidro. [www.sanisidro.gob.ar](http://www.sanisidro.gob.ar) [Consultado por última vez el 28/02/2018]
- Municipalidad de San Miguel. <http://www.msm.gov.ar/seguridad/> [Consultado por última vez el 19/02/2018].
- Municipalidad de San Nicolás [www.sannicolas.gov.ar](http://www.sannicolas.gov.ar) [Consultado por última vez el 27/02/2018].
- Municipalidad de San Pedro. <http://www.sanpedro.gob.ar/2016/> [Consultado por última vez el 27/02/2018].
- Municipalidad de San Vicente. <http://www.sanvicente.gob.ar/> [Consultado por última vez el 27/02/2018].
- Municipalidad de Suipacha. <http://www.suipacha.gob.ar/node/18> [Consultado por última vez el 27/02/2018].
- Municipalidad de Tandil. <http://www.tandil.gov.ar/> [Consultado por última vez el 27/02/2018].
- Municipalidad de Tapalqué. [www.municipiodetapalque.gob.ar/](http://www.municipiodetapalque.gob.ar/) [Consultado por última vez el 27/02/2018].
- Municipalidad de Tordillo. <http://www.tordillo.gov.ar/> [Consultado por última vez el 27/02/2018].

- Municipalidad de Tornquist. <http://tornquist.gob.ar/> [Consultado por última vez el 27/02/2018].
- Municipalidad de Trenque Lauquen. <http://www.trenquelauquen.gov.ar/> [Consultado por última vez el 25/08/2017].
- Municipalidad de Tres Arroyos. <http://www.tresarroyos.gov.ar/> [Consultado por última vez el 27/02/2018].
- Municipalidad de Tres de Febrero. <https://www.tresdefebrero.gov.ar/seguridad/> [Consultado por última vez el 19/02/2018]
- Municipalidad de Tres Lomas. <http://www.treslomas.gob.ar/> [Consultado por última vez el 25/08/2017].
- Municipalidad de Vicente López. <http://www.vicentelopez.gov.ar/> [Consultado por última vez el 27/02/2018]
- Municipalidad de Villa Gesell. <http://www.gesell.gob.ar/> [Consultado por última vez el 27/02/2018].
- Municipalidad de Villarino. <http://www.villarino.gob.ar/> [Consultado por última vez el 27/02/2018]
- Municipalidad de Zárate. <http://www.zarate.gob.ar/> [Consultado por última vez el 27/02/2018].

### **3. Normativa y material legislativo**

#### *Nacional*

- Decreto 1002/99. “Servicios Privados de Seguridad y Custodia”. Presidencia de la Nación.
- Ley 26.422/2008. “Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009”.
- Resolución 71/2012. “Especificaciones técnicas para los sistemas de video vigilancia en las instituciones deportivas”. Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Resolución 238/2012. “Protocolo General de Funcionamiento de Videocámaras en Espacios Públicos”. Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Disposición 10/2015. “Condiciones de licitud para las actividades de recolección y posterior tratamiento de imágenes digitales de personas con fines de

seguridad”. Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Anteproyecto de Ley de Seguridad Electrónica. Informe especial presentado por la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica (CASEL) el 17 de septiembre de 2015 en el marco del ciclo de conferencias Seguriexpo Buenos Aires 2015.
- Proyecto de ley 4050-D-2017. “Servicio Público de Seguridad Electrónica”. Cámara de Diputados de la Nación.
- Proyecto de ley S-4851/16. “Registro único de responsables técnicos instaladores de sistema de monitoreo y alarma electrónica”. Cámara de Senadores de la Nación.

### *Provincial*

- Ley Provincial 12.154/1998. “Ley Provincial de Seguridad Pública”. Provincia de Buenos Aires.
- Ley Provincial 14.172/2010, modificatoria del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires (introduce el capítulo “Filmaciones y Grabaciones”).
- Decreto Provincial 368/2016, mediante el cual se creó el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados”. Departamento de Economía, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Proyecto de Ley E-47/14-15. “Regulando en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires la instalación y utilización de videocámaras y/o sistemas de captación de imágenes para tomar y grabar imágenes en la vía pública, y su posterior tratamiento”. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.
- Proyecto de Ley E-135/14-15. “Regulando los sistemas de captación de imágenes y sonido utilizados en la Provincia, ya sean públicos o privados y creando el registro provincial obligatorio de poseedores de equipos de captación de imágenes y/o sonido logrados en espacios públicos o de acceso público, sean públicos o privados”. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.
- Anteproyecto de Ley de Regulación de sistemas de videovigilancia en la Provincia de Buenos Aires. Comisión Provincial por la Memoria (CPM).
- Proyecto de Ley D-1679/15-16-0. “Modificando los artículos de la Ley 12.154, Ley de Seguridad Pública de la Provincia de Buenos Aires”. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

- Proyecto de Solicitud de Informes D-2583/09-10-0. "Sobre distintos aspectos vinculados al 'Programa Integral de Protección Ciudadana'". Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.
- Proyecto de Solicitud de Informes D-2562/10-11-0. "Sobre manifestaciones públicas del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Osvaldo Scioli, respecto del Programa Integral de Protección Ciudadana". Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.
- Proyecto de Solicitud de Informes D-1268/11-12-0. "Sobre distintos aspectos relacionados con el 'Programa Integral de Protección Ciudadana'". Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución 1.049/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°10" (Adolfo Alsina). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución 1.006/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°18" (Alberti). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución 1.096/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°11" (Arrecifes). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución 1.726/13. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°45" (Bolivar). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución 1.097/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°28" (Capitán Sarmiento). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución 423/13. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio

- Bonaerense N°27” (Carlos Tejedor). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución 1.007/12. “Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°242” (Colón). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.051/12. “Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°9” (Coronel Suárez). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.052/12. “Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°8” (Daireaux). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.098/13. “Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°42” (Florentino Ameghino). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.048/12. “Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°105” (General Alvarado). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.053/12. “Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°12” (General Alvear). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.054/12. “Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°33” (General Arenales). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 212/12. “Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio

- Bonaerense N°21" (General Belgrano). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución 1.055/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°81" (General Guido). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.008/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°27" (General La Madrid). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.057/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°19" (General Viamonte). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 153/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°41" (Guaminí). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.099/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°44" (Hipólito Yrigoyen). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.022/15. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°30" (Las Heras). Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.058/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°54" (Leandro N Alem). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.100/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio

- Bonaerense N°91" (Mar Chiquita). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución 1.009/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°25" (Monte). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.010/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°56" (Navarro). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.059/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°35" (Nueve de Julio). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.060/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°15" (Pehuajó). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.101/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°58" (Pellegrini). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.102/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°55" (Punta Indio). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.062/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°103" (Ramallo). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.103/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio

- Bonaerense N°26" (Rivadavia). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución 1.012/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°32" (Rojas). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 773/15. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°94" (Saavedra). Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.064/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°46" (Saladillo). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.013/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°20" (Salliqueló). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.014/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°34" (Salto). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.063/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°57" (San Andrés de Giles). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.772/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°22" (San Antonio de Areco). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.065/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio

- Bonaerense N°24" (San Pedro). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución 1.015/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°14" (Suipacha). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.066/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°37" (Tapalqué). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.016/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°13" (Trenque Lauquen). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.067/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°17" (Tres Lomas). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
  - Resolución 1.069/12. "Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense N°101" (Villa Gesell). Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

### *Municipal*

- Ordenanza 1.509/2011. Autoriza el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense. Honorable Concejo Deliberante de Brandsen.
- Decreto 368/16. "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados". Departamento de Economía, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Decreto 2.399/07 convalidado por la ordenanza 2865/08. "Sistema de monitoreo por GPS y Cámaras de Control de Tránsito". Municipalidad de Tigre.
- Ordenanza 2863/07. Presupuesto 2008. Honorable Concejo Deliberante de Tigre.

- Ordenanza 2.865/08 que convalida el Decreto 2.399/07. Honorable Concejo Deliberante de Tigre.
- Ordenanza 2.991/08. Presupuesto 2009. Honorable Concejo Deliberante de Tigre.
- Ordenanza 3.061/09. Presupuesto 2010. Honorable Concejo Deliberante de Tigre.
- Decreto 116/09. "Tasas Municipales". Municipalidad de Tigre, Secretaría de Gobierno, Dirección de Despacho y Digesto.
- Decreto 1.241/10. "Seguridad". Municipalidad de Tigre, Secretaría de Gobierno, Dirección de Despacho y Digesto.
- Ordenanza 3.157/010. Presupuesto 2011. Honorable Concejo Deliberante de Tigre.
- Ordenanza 3.237/11. Presupuesto 2012. Honorable Concejo Deliberante de Tigre.
- Decreto 266/11. "Tasas Municipales". Municipalidad de Tigre, Secretaría de Gobierno, Dirección de Despacho y Digesto.
- Ordenanza 3.342/12. Presupuesto 2013. Honorable Concejo Deliberante de Tigre.
- Decreto 566/12. "Tasas Municipales". Municipalidad de Tigre, Secretaría de Gobierno, Dirección de Despacho y Digesto.
- Ordenanza 3.370/13. "Convenios. Sistema de alerta domiciliario fijo". Honorable Concejo Deliberante de Tigre.
- Ordenanza 3.398/13. Presupuesto 2014. Honorable Concejo Deliberante de Tigre.
- Ordenanza 3.469/14. Presupuesto 2015. Honorable Concejo Deliberante de Tigre.
- Decreto 465/14. "Tasas Municipales". Municipalidad de Tigre, Secretaría de Gobierno, Dirección de Despacho y Digesto.
- Ordenanza 3.492/15. Presupuesto 2016. Honorable Concejo Deliberante de Tigre.
- Decreto 646/15. "Tasas Municipales". Municipalidad de Tigre, Secretaría de Gobierno, Dirección de Despacho y Digesto.

- Ordenanza 3.547/16. Presupuesto 2017. Honorable Concejo Deliberante de Tigre.
- Ordenanza 3.605/17. Presupuesto 2018. Honorable Concejo Deliberante de Tigre.

#### **4. Documentos oficiales y estadísticas**

- Decisión Administrativa 112/2009 de la Jefatura de Gabinete de Ministros (publicada en el Boletín Oficial N° 31.663 del 15/04/2009).
- Discurso de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, 27/03/2009.  
Descargado de:  
[http://www.casarosada.gov.ar/index.php?option=com\\_content&task=view&id=5741&Itemid=66](http://www.casarosada.gov.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=5741&Itemid=66) [Consultado por última vez el 4/12/2017 a través del sitio <https://web.archive.org>].
- “Programa Integral de Protección Ciudadana”. Presentación efectuada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Las diapositivas de la presentación fueron descargadas de:  
<http://www.jgm.gov.ar/ProgramaIntegraldeProteccionCiudadana.pdf>  
[Consultado por última vez el 4/12/2017 a través del sitio <https://web.archive.org>].
- “Presentaron el plan de Seguridad Ciudadana para Buenos Aires”. Gacetilla de prensa, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 3/4/2009. Descargada de:  
<http://www.prensa.gba.gov.ar/nota.php?idnoticia=3516&i=true> [Consultado por última vez el 4/12/2017 a través del sitio <https://web.archive.org>].
- “Todos los municipios de la provincia tendrán cámaras de seguridad”. Gacetilla de prensa, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 01/08/2010. Descargada de: <http://www.prensa.gba.gov.ar/nota.php?idnoticia=11115> [Consultado por última vez el 4/12/2017 a través del sitio <https://web.archive.org>].
- “Scioli presenta plan para seguridad en bancos”. Gacetilla de prensa, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 17/07/2012. Descargada de:  
<http://www.prensa.gba.gov.ar/nota.php?idnoticia=11114&i=true> [Consultado por última vez el 4/12/2017 a través del sitio <https://web.archive.org>].

- Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI). Estadísticas de Robos. Junio 2008. Descargado de: [https://docs.google.com/file/d/0BziaQPBJ\\_sB-aUltamxsV3Q0NDQ/edit](https://docs.google.com/file/d/0BziaQPBJ_sB-aUltamxsV3Q0NDQ/edit) [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI). Estadísticas de Robos. Junio 2009. Descargado de: [https://docs.google.com/file/d/0BziaQPBJ\\_sB-b3FYNI9meFJnMW8/edit](https://docs.google.com/file/d/0BziaQPBJ_sB-b3FYNI9meFJnMW8/edit) [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI). Estadísticas de Robos. Junio 2010. Descargado de: [https://docs.google.com/file/d/0BziaQPBJ\\_sB-a3dFMm52TEtkeVk/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/file/d/0BziaQPBJ_sB-a3dFMm52TEtkeVk/edit?usp=sharing) [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI). Estadísticas de Robos. Junio 2011. Descargado de: [https://docs.google.com/file/d/0BziaQPBJ\\_sB-YINDdnZiUDZ6aXc/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/file/d/0BziaQPBJ_sB-YINDdnZiUDZ6aXc/edit?usp=sharing) [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI). Estadísticas de Robos. Junio 2012. Descargado de: [https://docs.google.com/file/d/0BziaQPBJ\\_sB-THhQZXluN0c2SUU/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/file/d/0BziaQPBJ_sB-THhQZXluN0c2SUU/edit?usp=sharing) [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI). Estadísticas de Robos. Junio 2013. Descargado de: [https://docs.google.com/file/d/0BziaQPBJ\\_sB-UWhUUjg4aUotZjQ/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/file/d/0BziaQPBJ_sB-UWhUUjg4aUotZjQ/edit?usp=sharing) [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC). Año 2008. Informe Total País. Dirección Nacional de Política Criminal, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Descargado de: <http://www.jus.gob.ar/media/1125632/SnicARGENTINA2008.pdf> [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Estadísticas Criminales de la República Argentina. Año 2015. Subsecretaría de Estadística Criminal, Ministerio de Seguridad de la Nación. Descargado de: <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20estadisticas%20criminales%20Republica%20Argentina%202015.pdf> [Consultado por última vez el 24/09/2018].

- Estadísticas Criminales de la República Argentina. Año 2016. Subsecretaría de Estadística Criminal, Ministerio de Seguridad de la Nación. Descargado de: <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20estadisticas%20criminales%20Republica%20Argentina%202016.pdf> [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Estadísticas Criminales de la República Argentina. Año 2017. Subsecretaría de Estadística Criminal, Ministerio de Seguridad de la Nación. Descargado de: <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20estadisticas%20criminales%20Republica%20Argentina%202017.pdf> [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Procuración General de la Provincia de Buenos Aires. Fuero Penal: IPP Iniciadas por bien jurídico protegido por departamento judicial. Año 2012. Fuente: SIMP. Descargado de: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/IPP%20por%20Dto%20y%20Bien%20Juridico%202012.pdf> [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Procuración General de la Provincia de Buenos Aires. Fuero Penal: IPP Iniciadas por departamento judicial y partido. Año 2012. Fuente: SIMP. Descargado de: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/IPP%20por%20Partido%202012.pdf> [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Procuración General de la Provincia de Buenos Aires. Fuero Criminal y Correccional: IPP Iniciadas por bien jurídico protegido por departamento judicial. Año 2014. Fuente: SIMP. Descargado de: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/IPP%20por%20Dto%20y%20Bien%20Juridico%202014.pdf> [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Procuración General de la Provincia de Buenos Aires. Fuero Criminal y Correccional: IPP Iniciadas por bien jurídico protegido por departamento judicial. Año 2015. Fuente: SIMP. Descargado de: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/IPP%20por%20Dto%20y%20Bien%20Juridico%202015.pdf> [Consultado por última vez el 24/09/2018].
- Observatorio de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (CPM-FaHCE/UNLP). Informe 2014. “Violencias y delitos en la Provincia de Buenos aires 2009-2012: un análisis a partir de la estadística oficial”. Descargado de:

<https://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/31>

[Consultado por última vez el 24/09/2018].

## 5. Artículos en medios de comunicación

- Clarín. 11/05/04. Dolores: cámaras en la calle para controlar la inseguridad.
- Clarín. 18/08/08. GBA: ya pusieron 103 cámaras de seguridad y sumarán 584 más.
- Clarín. 18/08/08. Vigilar para proteger.
- Clarín. 18/08/08. Recompensas en Tigre.
- La Nación. 07/01/09. Miles de cámaras, la fórmula de Londres.
- Página 12. 28/03/09. Contra el delito, más agentes y equipamiento.
- Página 12. 28/03/09. Un discurso presidencial sobre la inseguridad.
- Página 12. 08/04/09. El Gobierno presentó el plan de seguridad ciudadana.
- Clarín. 10/05/09. Calles argentinas bajo control.
- Clarín. 10/05/09. La falta de regulación.
- Clarín. 10/05/09. Seguridad urbana: Un negocio millonario que se decide a dedo.
- Crítica de la Argentina. 05/07/09. En lo que va de 2009 se instalaron más de 10 mil cámaras de seguridad en todo el país.
- Clarín. 23/08/09. Integral.
- Clarín. 06/06/10. Usan universidades para hacer negocios y ocultar contratos.
- Clarín. 11/07/10. Cámaras de seguridad: las dudas de un gasto millonario.
- El Día. 09/08/10. El paquete de leyes de seguridad que Scioli envió a la Legislatura.
- El Día. 23/09/10. Sancionan paquete de leyes de seguridad enviado por Scioli.
- Clarín. 24/11/10. Acribillan a dos policías en un brutal asalto a un blindado.
- Página 12. 29/11/10. La videoseguridad.
- Página 12. 20/01/11. Para ir al banco sin miedo.
- La Nación. 29/04/11. Condenas a 27 y 20 años de prisión por el crimen de Urbani.
- Clarín. 02/07/11. Se multiplican las cámaras de seguridad y crece la polémica.
- Clarín. 17/08/11. Polémico freno a cámaras de seguridad en las escuelas.
- Clarín. 08/10/11. La Plata: sacan las cámaras de seguridad de las escuelas.

- La Nación. 25/04/13. Una lancha casi atropella a un peatón en pleno centro de Tigre.
- Página 12. 13/05/13. El caso que cambió la seguridad en los bancos.
- La Nación. 01/07/13. Difunden un video de los momentos previos al choque de trenes en Castelar.
- La Nación. 06/07/13. En medio de la polémica, el Gobierno instala más cámaras en los trenes del Sarmiento.
- La Nación. 31/07/13. Randazzo mostró videos de conductores de trenes en infracción.
- El Día. 01/08/13. Suman cámaras de la universidad al sistema de la ciudad.
- Clarín. 21/08/13. Massa: "Me critican pero van poniendo camaritas por todos lados".
- Clarín. 07/09/13. Granados prometió más policía y 'miles y miles de cámaras de seguridad'.
- Página 12. 08/09/13. Granados de guerra.
- Ámbito Financiero. 11/09/13. El desperejo uso de las cámaras en el conurbano.
- Página 12. 15/09/13. A los bifés.
- La Nación. 09/11/13. En busca de las armas de vigilancia masiva.
- Perfil. 30/11/13. Por qué no podemos saber dónde están las cámaras.
- La Nación. 14/03/14. Asesinan al chofer de un colectivo de la línea 56 durante un asalto.
- Clarín. 14/03/14. El gobierno provincial instalará cámaras en los colectivos.
- La Nación. 05/04/14. Una por una, las medidas de seguridad que anunció el gobierno bonaerense.
- La Nación. 01/05/14. Sergio Massa presentó en Tigre un sistema de reconocimiento de caras.
- La Nación. 09/05/14. Sergio Berni: "Una cosa es filosofar y otra es estar en la calle con víctimas y familiares".
- Perfil. 30/06/14. La confidencialidad PRO.
- La Nación. 31/07/14. Inseguridad para todos, a toda hora y en todo lugar.
- La Nación. 15/08/14. Millonario asalto a un blindado en La Plata.

- La Nación. 26/11/14. Detuvieron al chofer de un blindado asaltado en La Plata.
- La Nación. 01/01/15. Los hechos policiales que marcaron el 2014.
- La Nación. 07/04/15. Un grupo de borrachos interrumpió el tránsito en la autopista Buenos Aires – La Plata.
- Infobae. 27/11/15. Israel al tope del desarrollo mundial (Nota de opinión por Mario Montoto).
- Telam. 08/11/16. Inédita condena a 27 años de prisión por haber asesinado cuando era adolescente al músico Santiago Urbani.
- Infoban. 13/12/16. Zamora: “Tigre es modelo de seguridad en Argentina”.
- La Nación. 04/07/17. Presentaron un nuevo sistema de seguridad con globos aerostáticos.
- Clarín. 11/07/17. En plena campaña, el Gobierno avanza con medidas de combate a la inseguridad.
- Clarín. 07/10/17. Massa fue con Stolbizer a La Matanza y empezó la campaña con el tema seguridad.
- La Nación. 10/11/17. Abrieron 140 dependencias y 130 centros de monitoreo con un fondo especial bonaerense.
- La Nación. 13/11/2017. Massa vuelve al llano y hará consultorías para Giuliani.
- Notas Periodismo Popular. 05/02/2018. *Massa y Giuliani lanzan asesoramiento conjunto en temas de seguridad.*
- The Guardian. 06/05/08. *CCTV boom has failed to slash crime, say police.*
- The Independent. 25/08/09. *CCTV in the spotlight: one crime solved for every 1.000 cameras.*
- BBC Magazine. 15/01/15. *The end of cctv era?*

## ANEXO

### Detalle de las entrevistas realizadas.

| N° | SEUDÓNIMO | ROL DEL ACTOR | DESCRIPCIÓN   |
|----|-----------|---------------|---|
| 1  | Lucas     | Vecino/a      | Hombre. 25 años. Residente de Don Torcuato.   |
| 2  | Raúl      | Vecino/a      | Hombre. 62 años. Residente de Don Torcuato.   |
| 3  | Lorena    | Vecino/a      | Mujer. 49 años. Residente de Don Torcuato.  |
| 4  | Carlos    | Vecino/a      | Hombre. 50 años. Residente de Don Torcuato.   |
| 5  | Lidia     | Vecino/a      | Mujer. 64 años. Residente de Don Torcuato.  |
| 6  | Marcos    | Vecino/a      | Hombre. 28 años. Residente de Don Torcuato.   |
| 7  | Mariela   | Vecino/a      | Mujer. 43 años. Residente de Nordelta.  |
| 8  | Silvina   | Vecino/a      | Mujer. 54 años. Residente de Nordelta.  |
| 9  | Victoria  | Vecino/a      | Mujer. 45 años. Residente de Nordelta.  |
| 10 | Federico  | Vecino/a      | Hombre. 59 años. Residente de Nordelta.   |
| 11 | Nicolás   | Vecino/a      | Hombre. 38 años. Residente de Tigre Centro.   |
| 12 | Carolina  | Vecino/a      | Mujer. 33 años. Residente de Tigre Centro.  |
| 13 | Juan      | Vecino/a      | Hombre. 52 años. Residente de Tigre Centro.   |
| 14 | Mirta     | Vecino/a      | Mujer. 66 años. Residente de Tigre Centro.  |
| 15 | Ana       | Vecino/a      | Mujer. 69 años. Residente de Tigre Centro.  |
| 16 | Inés      | Vecino/a      | Mujer. 65 años. Residente de Tigre Centro.  |
| 17 | G.C.      | Empresario    | Empresario y alto directivo de la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica (CASEL).  |
| 18 | J.M.      | Empresario    | Directivo de una de las principales empresas proveedoras de videovigilancia en Argentina.   |
| 19 | C.C.      | Judicial      | Fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.   |
| 20 | R.M.      | Judicial      | Trabaja en la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal del Ministerio Público Fiscal de la Nación. |

|           |      |                             |   |
|-----------|------|-----------------------------|---|
| <b>21</b> | V.D. | Judicial                    | Directivo en la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal del Ministerio Público Fiscal de la Nación. |
| <b>22</b> | L.L. | Judicial                    | Fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.   |
| <b>23</b> | H.T. | Medios                      | Productor de noticiero de canal de aire.  |
| <b>24</b> | S.D. | Medios                      | Periodista de noticiero de canal de aire.   |
| <b>25</b> | G.S. | Medios                      | Productor de noticiero de canal de aire.  |
| <b>26</b> | J.R. | Medios                      | Productor de noticiero de canal de aire.  |
| <b>27</b> | E.P. | Medios                      | Periodista de policiales y conductor de canal de noticias por cable.  |
| <b>28</b> | F.R. | Medios                      | Productor de canal de noticias por cable.   |
| <b>29</b> | J.A. | Medios                      | Productor de noticiero de canal de aire.  |
| <b>30</b> | D.O. | Medios                      | Periodista de noticiero de canal de aire.   |
| <b>31</b> | I.V. | Medios                      | Productor de noticiero de canal de aire.  |
| <b>32</b> | A.L. | Medios                      | Productor de noticiero de canal de aire.  |
| <b>33</b> | P.A. | Medios                      | Productor de noticiero de canal de aire.  |
| <b>34</b> | C.N. | Medios                      | Productor de noticiero de canal de aire.  |
| <b>35</b> | B.M. | Medios                      | Periodista de policiales y conductor de canal de noticias por cable.  |
| <b>36</b> | I.B. | Medios                      | Periodista de noticiero de canal de aire.   |
| <b>37</b> | V.S. | Defensores de la privacidad | Integrante de la Asociación por los Derechos Civiles.   |
| <b>38</b> | L.O. | Defensores de la privacidad | Integrante del Centro de Estudios Legales y Sociales.   |
| <b>39</b> | P.E. | Defensores de la privacidad | Integrante de la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires.  |
| <b>40</b> | O.I. | Defensores de la privacidad | Directivo del Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia.  |
| <b>41</b> | E.M. | Funcionario/a municipal     | Ex alto/a funcionario/a de la Secretaría de Protección Ciudadana de Tigre.  |
| <b>42</b> | S.V. | Funcionario/a municipal     | Alto/a funcionario/a del Centro de Operaciones Tigre.   |
| <b>43</b> | N.I. | Funcionario/a municipal     | Alto/a funcionario de la Secretaría de Protección Ciudadana de Tigre.   |
| <b>44</b> | R.E. | Concejal                    | Integrante del bloque Cambiemos del HCD de Tigre.   |
| <b>45</b> | F.A. | Concejal                    | Integrante del bloque Frente Renovador / 1País del HCD de Tigre.  |
| <b>46</b> | A.G. | Concejal                    | Integrante del bloque Frente Renovador / 1País del HCD de Tigre.  |

|           |      |                      |  |
|-----------|------|----------------------|--|
| <b>47</b> | M.D. | Concejal             | Integrante del bloque Frente Renovador / 1País del HCD de Tigre.   |
| <b>48</b> | R.V. | Funcionario nacional | Ex funcionario del Departamento de Inteligencia de Imágenes del Ministerio de Seguridad de la Nación.                                      |
| <b>49</b> | L.D. | Funcionario nacional | Ex alto funcionario de la Dirección Nacional de Articulación y Enlace con los Poderes Judiciales del Ministerio de Seguridad de la Nación. |
| <b>50</b> | M.M. | Funcionario nacional | Funcionario del área de Comunicación del Ministerio de Seguridad de la Nación.   |
| <b>51</b> | R.D. | Funcionario nacional | Ex alto funcionario del área de Comunicación del Ministerio de Seguridad de la Nación.   |
| <b>52</b> | D.F. | Funcionario nacional | Ex funcionario de la Secretaría de Seguridad Operativa del Ministerio de Seguridad de la Nación.   |